

EL CONSTITUYENTE DE 1842

Tesis presentada por
CECILIA DEL CARMEN NORIEGA ELIO
en conformidad con los requisitos
establecidos para recibir el grado de
DOCTOR EN HISTORIA

El Colegio de México
Centro de Estudios Históricos
1979

Aprobada por el jurado examinador:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

EL CONSTITUYENTE DE 1842

INDICE.

Introducción	I
Capítulo I.- ANTECEDENTES.....	1
La experiencia constitucional.....	1
Los supuestos básicos.....	4
La superficie política.....	13
Las formas de agrupación política.....	17
Notas.....	54
Capítulo II.- UN "PRONUCIAMIENTO" LIGERINO: LA CONSOLIDACION DE LOS MILITARES.....	60
Las reformas a la constitución de 1836. Bustamante y su grupo.....	60
El pronunciamiento federalista de julio de 1840.....	69
El pronunciamiento de los generales.....	75
Fin del pronunciamiento: las Bases de Tacubaya.....	102
Notas.....	108
Capítulo III.- EL INTERVALO DE LAS ELECCIONES.....	119
Situación que establecieron las Bases de Tacubaya.....	119
El conflicto pre-electoral.....	129
Los preparativos electorales.....	144
El futuro congreso: la esperanza de todos.....	158
Notas.....	172
Capítulo IV.- EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1842.....	186
Planes para el congreso.....	186
Los debates del constituyente.....	197
Notas.....	247
Capítulo V.- EL EMERGENTAMIENTO DEFINITIVO.....	258
Las Bases Orgánicas: la constitución de una "junta de notables".....	258
El proyecto de constitución de 1842 y las Bases Orgánicas de 1843: su manifestación dentro de los cruces jurídicos.....	265

Los constituciones y sus autores.....	272
Los autores.....	273
Las constituciones: sus temas fundamentales.....	282
El fin de la esperanza de "regeneración".....	361
Notas.....	387
Bibliografía.....	410

A la memoria de
Jorge Gurría Lacroix

"...hay épocas en que las costumbres son de mera transición y en las que las agitaciones políticas son por decirlo así, la constitución".

(Ctero, Ensayo, p. 40)

I N T R O D U C C I O N

El siglo XIX tiene entre sus características fundamentales el interés por el constitucionalismo escrito. México también vivió y padeció esta especie de obsesión por afirmar su personalidad a través de un instrumento jurídico, pues desde sus inicios como país independiente la herencia ilustrada le señaló el camino de la idealización de la ley como la mejor posibilidad para reformar la sociedad.

En la búsqueda de la creación de un gobierno estable que contara con la adhesión de los diversos sectores sociales, las constituciones fueron más que los medios para lograrlo la finalidad de los movimientos que proponían un sistema que garantizara el desarrollo del país. Así, la búsqueda de instituciones adecuadas fue el interés constante de los grupos que se sintieron con capacidad para dirigir la nueva nación.

Sin embargo, esta inclinación por la forma constitucional como solución a la organización política se expresaba en términos de gran idealismo e inestabilidad; una constitución podía ser abrogada por otra que supuestamente se esperaba mejor a las necesidades del país, con lo cual se venía abajo lo poco o mucho que hubiera logrado la administración que gobernaba con el sistema anterior.

Un ejemplo significativo de este constante anhelo de los grupos con capacidades dirigentes en el siglo XIX es

el congreso constituyente de 1842. Para entonces, la nueva nación ya había pasado por la experiencia de un imperio y de dos repúblicas; había intentado regirse por un sistema federal y había desembocado en uno central; en 1842 se veía en la necesidad de escoger entre alguno de ellos. Muy difícil iba a ser esta elección, pues la situación del país había llegado a un extremo en que sería prácticamente imposible conciliar los intereses en juego.

En efecto, el período inmediato a este momento es de extraordinario pesimismo y quizá por ello, en el lapso de cuatro años, se proponen y conjugan casi todas las estructuras políticas formales que dan un carácter específico al siglo XIX. Por decirlo de alguna manera, entre 1840 y 1842 se trata seriamente de restablecer el federalismo; en octubre de 1840 se propone abiertamente instituir una monarquía extranjera; durante 1841 se vive con el fundado temor a la instalación de una dictadura y, de hecho, predomina durante todo el período la forma de gobierno centralista que obtiene un triunfo decisivo en 1843.

La reunión de un congreso constituyente libremente convocado para obtener la representación nacional era un arma de muchos filos en momentos como éste. El congreso mismo, sus miembros y sus debates son sumamente importantes, pero también lo son los sectores que derrocaron la administración anterior para instaurar una nueva constitu---ción: una nueva generación surge frente a aquélla que se

formó todavía bajo el régimen colonial. Por primera vez, quizá, se reúne conscientemente un grupo que nace ya en el México independiente, a lo cual deberá sus virtudes y sus defectos.

El congreso mismo también plantea un enfrentamiento. En los debates parlamentarios se enuncian abiertamente problemas fundamentales que sólo serán superados con la muerte de la generación que hizo la independencia. Temas nuevos y antiguos, pero todos conflictivos son planteados en la asamblea legislativa del 42; aspectos esenciales de la organización política mexicana son tratados por ella y, sin embargo, no se ha dilucidado por qué esa asamblea representativa y unánimemente convocada no llegó a dar los frutos que de ella se esperaban ya que ni siquiera pudo ver sancionada su constitución. ¿Por qué dice Justo Sierra que "en nuestra historia parlamentaria ocupa un puesto culminante de honor cívico el constituyente del año de 1842"? ¿Por qué un constitucionalista de la categoría de Emilio Rabasa dice que "el constituyente de 1842, plantea las tesis individualista y liberal como fundamento del Estado" dando las bases a las constituciones más famosas que vinieron después? ¿Por qué un jurista reconocido como Alfonso Moriega dice que la realización legislativa de 1857 se debió en gran parte al proyecto de 1842? y, sin embargo, ¿por qué se ignoró en su época y se sigue ignorando el constituyente del año 42 en los escritos históricos?

El interés por un tema tan apasionante se hace obvio después de haberlo definido; sin embargo, un tema se define y se hace objeto de interés en el transcurso mismo del trabajo, y en éste hay que andar por el camino de las propias formaciones y deformaciones, y también por el camino que con ellas va uno conformando. Así, al principio mi interés se centró en los grupos sociales de la época. Después me di cuenta que era difícil explicar algo sobre ellos sin saber lo que estaban haciendo y sin conocer la parte de la historia que les había tocado vivir.

De esta manera, he tratado de equilibrar ambos puntos de vista de acuerdo con los resultados de la investigación misma. Estos me llevaron a buscar, en primer lugar, los antecedentes históricos de la situación a la que me enfrentaba que es lo que traté de plantear en el capítulo primero. Después consideré necesario explicar con cierto detalle qué sucedió, cómo sucedió y cuál fue la causa de que las cosas sucedieran de un modo y no de otro. Con base en esta necesidad están hechos los capítulos segundo y tercero, siempre encaminados hacia la consecución de una visión amplia del constituyente. En ellos se trata de estudiar los movimientos que de alguna manera propiciaron este nuevo intento de establecer una organización política y los grupos que los llevaron a cabo; las causas de sus triunfos y sus fracasos.

El capítulo cuarto trata específicamente el congreso constituyente y los fines jurídico-políticos que lo hicie-

ron posible. Por último, en el capítulo quinto, intenté reunir los elementos que habían planteado el conflicto y en frentarlos, con el fin de que salieran a relucir los fenómenos que, ocultos a simple vista, habían sido la causa de este nuevo intento por hacer de México "una nación realmente independiente y libre".

El proceso histórico que culmina con la destitución del congreso constituyente de 1842 es uno más de los muchos intentos frustrados de nuestra historia, y quizá en esa frustración radique su gran importancia. Estoy convencida de que la historia mantiene su valor tanto por los movimientos "realizados" como por los que terminaron sin haber podido cumplir su misión. Ambos forman parte de la realidad, aunque quizá se apeguen más a éste aquéllos que se vieron "frustrados" que los que sólo han tenido un "final feliz".

Muchas y muy diversas fueron las fuentes que me acercaron al tema que estudio tal y como aquí se expone. Entre ellas vale la pena destacar algunas, pues aunque todas son conocidas, no por ello dejan de ser siempre novedosas y útiles. En primer lugar está el Catálogo de la Colección Lafraque de la Biblioteca Nacional de México, pues es una obra que permite al investigador hacerse una idea precisa de una gran parte de la folletería y de muchos manuscritos de la primera parte del siglo XIX. Dicho Catálogo pone de relieve las fuentes de la época localizadas en un solo volumen. En este sentido, la obra de Lucina Moreno Valle, autora del Catálogo y de los resúmenes de una impresionante canti-

dad de folletos, manuscritos, ensayos y demás, es una de las más completas y útiles; es una obra única en su especie que resuelve muchos de los grandes y pequeños problemas del investigador por estar hecha, precisamente, por una historiadora dedicada a su oficio. Este es uno de los grandes aciertos de su libro. Sin embargo, no es mi intención hacer ahora una reseña sino sólo mostrar que si la intención de la autora al hacer el Catálogo fue hacer efectiva la utilización de la Colección Lafregua y con ella la de poner al alcance de todos uno de los fondos documentales más ricos del siglo pasado, este propósito se ha logrado.

Por otra parte, la prensa de la época fue la que propiamente sirvió de arazón para configurar este estudio. Muy útiles fueron también los microfilms de documentos mexicanos que se encuentran en la Universidad de Texas reunidos en el Archivo General de la Nación; sobre todo el del Archivo de Valentín Gómez Farías y el de Mariano Riva Palacio.

El Archivo del ex-Ayuntamiento me ofreció la oportunidad de analizar sus bien organizados padrones y gracias a la doctora Josefina Vázquez y a Virginia González Claverán pude consultar una pequeña parte del Archivo de Mariano Otero existente en la Biblioteca Nacional de Madrid.

De gran utilidad fueron también los microfilms del Diario de Carlos María de Bustamante y la Historia Parlamentaria de Juan A. Mateos cuyos facsímiles acaban de publicarse recientemente.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

Los antecedentes en un trabajo monográfico como el presente suponen más el esclarecimiento de situaciones que hacen posible el hecho que se quiere explicar, que el recuento de acontecimientos que lo preceden. Si el objeto de estudio es el congreso constituyente de 1842, habrá que aclarar el sentido general e inmediato del constitucionalismo en la época, para pasar después al estudio de las fuerzas o elementos concretos que se manifiestan en ese congreso.

La Experiencia Constitucional

En septiembre de 1841, cuando triunfó el movimiento de los jefes militares que depuso a Anastasio Bustamante y propició la búsqueda de soluciones al problema político de México a través de la reunión de un congreso que elaborara una constitución, el constitucionalismo era ya una experiencia aclimatada en el país. No había sido hasta entonces --ni lo sería después-- una experiencia feliz en cuanto a resultados definitivos, pero era algo que se reclamaba o se enfrentaba como "lógico" o debido en aquellas circunstancias. Depuesto el presidente Bustamante que había gobernado con un sistema constitucional cuestionado por muchos y desde distintos lugares del país, lo más obvio era que se tratara

de reunir un cuerpo encargado de elaborar un orden que diera satisfacción a los intereses que se habían coaligado en el movimiento que ahora triunfaba.

La experiencia en cuanto al cuestionamiento y deposición de un gobierno y un orden anterior tenía claros y bien conocidos precedentes. Se inició bajo la dominación española al reunirse las Cortes que acabaron promulgando la Constitución política de la Monarquía Española el año de 1812, en las que algunos mexicanos hicieron un aprendizaje paralelo al que aquí, durante la guerra de independencia hicieron otros. Declarada la Independencia de México se continuó, bajo el Imperio, esa experiencia. El congreso disuelto por Iturbide en 1822 no dio el fruto final de una constitución, pero sí fue un hecho más en el constitucionalismo mexicano, que alcanzaría su primera realización en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de enero de 1824 y que se afirmaría en la Constitución Federal de octubre de ese año.

Los años en que rigió el sistema federal parecieron mostrar más los defectos que las cualidades de éste. La República Federal fue el ambiente en el que se manifestaron inconformidades sociales y fuerzas políticas que acabarían por extremar la situación. Un intento de reforma en 1833-1834, en que la debilidad de los poderes constituidos se hizo patente frente al poderoso grupo que tenía en contra, hizo pensar en la necesidad de adoptar

otro régimen. La República Central fue la solución "lógica" frente al fracaso del régimen federal, pero a ésta le tocaría también su turno para mostrar su falta de adecuación a las condiciones que se iban imponiendo en el país. La Constitución centralista de 1836-1837 no satisfizo a los grupos que habían cobrado importancia en la nueva experiencia nacional, sobre todo a los representantes de las oligarquías locales. En 1841, el presidente fue depuesto y con él tendría que serlo el orden centralista, porque tal era la alternativa que se había abierto dado el supuesto principal sobre el que se fincaba el movimiento constitucionalista liberal.

El constitucionalismo liberal supone la manifestación de la soberanía popular. Ésta era la que debía estar presente al construirse el sistema de gobierno. Si este sistema no satisfacía los intereses del pueblo soberano o, mejor dicho, de quienes se decían portavoces de él, el pueblo se hallaba en su derecho de abolir el orden mal constituido para constituir el que jugase adecuado a sus intereses.

La cuestión del constitucionalismo, visto como la realización y operación de un orden legal, es una cuestión política que implica, nada menos, que la legitimidad del poder del Estado. Pero quienes van a juzgar de la legitimidad o ilegitimidad de ese orden político y jurídico serán los grupos que tengan capacidad y

medios para hacerse oír y para actuar. Estos son los que se llamarán a sí mismos "expresión de la voluntad del pueblo o de la nación". Tras esta apariencia legitimadora se encuentra la cuestión social: ¿quiénes, en un momento dado y cada una situación de poder en una sociedad, serán los que se manifiesten y juzguen tal o cual forma de organización política como legítima y deseable?

Debajo de la agitada superficie política del México de la época a la que se refiere este estudio, es necesario advertir los grupos e intereses sociales que se manifestaron. Supuesta una experiencia constitucional en el país, definido ya como independiente, en estos años se temía menos a las consecuencias de un pasado que se juzgaba superado, o superable en todo caso, que al futuro incierto, dados los sucesivos fracasos al organizar la forma del Estado. Este temor se constituyó en la cuestión central al iniciarse los años cuarenta y a ella trataría de responder el Congreso de 1842.

Los supuestos básicos

Tras esa cuestión fundamental había una serie de supuestas definiciones ideológicas o principios avalados por los grupos¹ que coincidieron dentro y fuera del Congreso. Como ideas conformadoras de la realidad que enfrentaron los constituyentes habrá que

hacerlas explícitas o destacar, por lo menos, sus rasgos más generales.

Los hombres del congreso serían definidos y se definirían ellos mismos como liberales, y aunque esto sea una verdad de perogrullo, es necesario destacarla por los problemas que implicó después al irse delimitando el alcance de la palabra liberal. Como sus antecesores y coetáneos, eran herederos de la ilustración tal como se manifestó en los dominios españoles. De la ilustración tomaron la idea de la prosperidad nacional, cuyo principal agente promotor debía ser el gobierno. A éste le tocaba distribuir y organizar las autoridades que regían la vida social y procurar la buena marcha de la economía a través de la sana administración de la hacienda pública; también debía promover la felicidad de los habitantes y facilitar los medios de perfeccionamiento de los hombres redimiéndolos de la ignorancia por medio de la educación.

La cuestión que diferenció a los liberales de los ilustrados fue la titularidad de la autoridad. Los proyectos de un orden racional en la sociedad, heredados de la ilustración siguieron vigentes; la facultad de decidir cómo y con quiénes debería integrarse ese orden correspondía según el liberalismo al pueblo que formaba una nación. En este principio de soberanía popular el problema que hay, como se ha dicho, es el constitucionalismo.

La soberanía popular, para hacerse o expresarse como voluntad nacional, requería ella misma de un orden: del pueblo, que idealmente estaría formado por todos los habitantes del país, sólo debían acceder a la representación nacional quienes tuvieran capacidad para discernir en materia de gobierno. La igualdad de oportunidades no desembocaba automáticamente en la igual capacidad de acción en el campo político. Esta se conferiría a los ciudadanos y el ciudadano sería el varón que por razones de edad y situación económica fuera lo suficientemente libre en la vida social.

Este hombre libre y capaz venía siendo preparado desde la ilustración. La educación y la libertad económica se señalaron desde el siglo XVIII como los ideales de la acción del Estado, y aunque no se pueden homologar las políticas del XVIII y del XIX, en este último siglo la política económica de la ilustración se refuerza especialmente. Al suscitarse el cambio de titularidad del poder, estas dos condiciones fueron el requisito para participar de él. De esta forma los pronunciamientos de los liberales suponían la existencia de individuos responsables y el respeto a la propiedad individual. Ambos eran los pilares de la libertad que requería la sana participación de los hombres en el gobierno.

En el mundo hispano se suscitó un problema peculiar que

heredarían las naciones americanas. La libertad implicaba el ejercicio de la razón, pero el peso de la religión católica como tradición vigente en este mundo parecía oponerse a esa libertad. Siendo la religión el sostén y el principio rector de la sociedad, los ministros del culto católico se hallaban en una situación que les permitía presionar sobre la voluntad de los ciudadanos; por esa razón, ellos mismos eran ciudadanos privilegiados en cuanto administradores de las cosas sagradas, aquéllas a las que no debía tocar el mundo profano de la política.

Desde épocas muy remotas fue patente esa tensión entre la iglesia como corporación moralmente superior y el estado, como centro ordenador de la vida social. La cuestión, sin embargo, se había resuelto a favor de éste por medio de un deslinde trabajosamente logrado: en materia puramente religiosa, esto es, en lo referente a los dogmas y la doctrina, la Iglesia era intocable. No lo era en aquéllo que rebasaba esa esfera: en materia económica las propiedades y los bienes de la Iglesia podían considerarse "temporalidades", es decir, cuestiones del siglo y como tales sujetas al orden del Estado. Lo mismo ocurría en cuanto a la situación política de la Iglesia, aquélla que se manifestaba como poder material o de hecho en la sociedad, pues en cuanto cuestión de orden temporal requería de la ordenación que correspondía al Estado.

Tal deslinde, que implicaba una ampliación de las facultades del poder político se logró bajo la monarquía española gracias al carácter de patrono de la Iglesia de Indias que gozaron los monarcas españoles y al impulso regalista de la política seguida por ellos y, sobre todo, por los ministros ilustrados del siglo XVIII. Pero la verdad es que nunca hubo en la mentalidad social un deslinde suficientemente claro. Cuando la legitimidad de los monarcas fue cuestionada, el problema se recrudeció. No habiendo patrono ni patronato entre las autoridades de la nación mexicana independiente la Iglesia estaba en situación de reclamar la integridad de sus antiguos derechos. No los recuperó como lo muestra la lucha entre los poderes de la República Mexicana y el clero², pero sí puso sobre la mesa de los congresos y legislaciones nacionales más de una cuestión de difícil o imposible solución, puesto que, fieles a la tradición, los constituyentes mexicanos sancionaron una y otra vez el principio de la religión católica romana como única tolerada públicamente en el país y el deber de las autoridades de proteger esa religión. ¿Qué se entendía por esta protección? ¿Se extendería hasta garantizar un poder social y político a los ministros de la Iglesia? Tales fueron las cuestiones que se suscitaban constantemente desde los primeros años de la vida republicana y que el congreso de 1842 recogería, aunque le pesara, entre otras muchas.

El que se recogiera esta cuestión implicaba también que los gobiernos liberales seguían el proceso iniciado bajo la ilustración: los principios rectores tendrían que irse amoldando a los intereses. Cuando los intereses de los gobernados se hicieron más claros y su desarrollo pareció oponerse al de las autoridades surgió como indispensable la limitación de éstas en favor de aquéllos. Los derechos o garantías de los gobernados debían estamparse en las constituciones. En buena medida el constitucionalismo es el resultado de esta cuestión, pues la organización del poder debía ser tal que permitiera el libre juego de los intereses personales.

La propiedad y la libertad adquirieron el carácter de dogmas políticos. Los hombres que formaron la nueva nación vivieron bajo la constante presión del "mercantilismo", como ellos llamaban a la libertad internacional del comercio. Fortuita en los últimos tiempos de la dominación española, dados los tratados entre España e Inglaterra durante la invasión francesa y la imposibilidad del gobierno español de controlar la importación de productos elaborados, la libertad de comercio era un hecho que provocaría alarma: la competencia de los productos ingleses era ventajosa en extremo para el extranjero y perjudicial para la industria productora nacional. La creación de una industria capaz reclamaba una protección por parte del poder público, protección

que en buena medida se oponía al principio de libertad de comercio y a los intereses que bajo ésta se amparaban. Más de un problema se había suscitado por este motivo en la república federal y en la central, situación que también estaría presente en el congreso de 1842, como trasfondo de otras cuestiones más expuestas y también como problema de hecho presentado por los bandos que reclamaban la libertad indiscriminada de comercio o la protección a la incipiente industria nacional.

Se confiaba, pues, en el hombre culto y capaz de discurrir soluciones que, estampadas en una carta constitucional, serían el principio de épocas mejores. Los medios para capacitar a este hombre se habían impulsado por el empeño puesto en crear bienestar personal a través de la propiedad individual y la educación. La primera era patrimonio de unos y cuestión de muchos empeñados en mantener el orden corporativo y su respaldo económico. La segunda había sido planeada y replaneada desde el siglo XVIII cuando se impulsó el establecimiento de escuelas de primeras letras, los medios para la educación superior y los centros de cultura. Sin embargo, durante este periodo del XIX fue poco el avance en relación con lo hecho en el siglo ANTERIOR. Las escuelas de primeras letras seguían siendo objeto de críticas ya fuera porque no existían, o bien por los bajos rendimientos logrados fuera de los centros de las principales ciudades. La Universidad estaba en ruinas, el Colegio de Minería funcionaba bastante bien como for-

mador de ingenieros y artilleros para el ejército, respaldado por el prestigio que la profesión de mando militar iba ganando. El Colegio Militar se sostenía mejor que los otros con las aportaciones del erario público. Los esfuerzos de los hombres públicos para formar asociaciones no podían señalarse por su éxito; existía un Ateneo que estaba fracasando. Las bibliotecas y museos se habían deteriorado y no tenían el brillo que tanto las caracterizó bajo el gobierno español. Las librerías, después del auge que tuvieron en los primeros años de la vida independiente, decayeron bastante. Lo que se mantuvo en esta época fue el gusto por las bibliotecas particulares, muchas de las cuales fueron el lugar de estudio, de solaz y ejercicio de afanes eruditos de hombres cultos, algunos de los cuales reunieron al saber y a la indagación histórica la actividad política y la participación en los congresos y discusiones públicas.

El periodismo se mantuvo en buena medida gracias al interés por la noticia política, pues la gran mayoría de las publicaciones eran manifiestos o artículos de carácter doctrinal, relacionados con lo que ocurría en ese momento. Los "remitidos" de provincia se repetían en uno y otro periódico de la capital, y los de ésta en las provincias. Buena parte de las noticias se referían a cuestiones jurídico-políticas. Los artículos culturales eran, a menudo, traducción de lo publicado en la prensa extranjera, entre

la cual tenían preferencia la francesa y la española, y entre dichos artículos cabe señalar la abundancia de las obras de los "publicistas" prestigiados del momento; obras que a menudo se iban virviendo capítulo a capítulo dado el interés inmediato que tenían con las cuestiones que entonces se suscitaban en México.

¿quiénes publicaban y para quiénes lo hacían? es una cuestión que merece estudio aparte. Aquí sólo cabe apuntar esas características sobresalientes de la prensa periódica, porque dan la idea de un mundo en que los autores y destinatarios de la prensa eran hombres de razón y de pasiones políticas, juzgadores ilustrados de lo que atañía a la cosa pública.

Sin embargo, esa ilustración que implicaba el ejercicio de un juicio ponderado se veía contrastada o complementada en la prensa de esa época por un sinnúmero de poesías y odas nacionalistas y laudatorias. El héroe de los campos de batalla es ensalzado a la manera romántica. Las vicisitudes de la patria mexicana aparecen como objeto de la pluma de más o menos logrados poetas a lo romántico. Prosas tanto o más apasionadas que las poesías tienen su lugar en la prensa de esta época que, dadas las circunstancias en que se publicaba, no podía ser sólo la tribuna de razones políticas y jurídico-doctrinales. Tenía que dar cuenta de una agitada superficie política tras de la que se ocultaban grupos e intereses que no siempre podían o debían expresarse doctrinalmente.

La superficie política

Aunque la sociedad vivía tranquilamente y la vida cotidiana seguía su curso normal, en la superficie política del país la nota permanente la dieron los pronunciamientos. A raíz de la independencia política de las colonias y después, durante las guerras civiles efecto de la lucha por la consolidación de una nueva forma de vivir, los llamados "pronunciamientos", "asonadas", "revoluciones" o, simplemente, "bola" propiciaron formas de expresión de los grupos con intereses en el poder. De acuerdo con esto, se puede decir que todos los grupos sociales tuvieron en algún momento deseos de intervenir en la toma de decisiones de cuanto se refería a la nueva nación y, en este sentido, no es exagerado afirmar que todos los representantes de estos grupos de intereses intervinieron de alguna manera en alguno de los muchos pronunciamientos que se verificaron desde 1836 hasta 1843.

Por otra parte, es necesario tomar en cuenta que casi siempre estos pronunciamientos fueron dirigidos por militares: los pronunciamientos tenían que ser armados para asegurar, por la fuerza, el éxito de sus objetivos. A grandes rasgos se pueden apreciar dos tipos de pronunciamientos: las simples asonadas militares y las que llegaban a afectar realmente la opinión pública obligándola a definir sus intereses o a tomar partido por alguno de los bandos contendientes. Sin embargo, es posible afirmar que

la mayoría de estos pronunciamientos se hicieron a favor de los intereses liberales, léase federalistas, aplicando el complejo sinónimo usado por los comentaristas de la época.

El hecho de que a pesar de los distintos gobiernos fuera la misma gente la que se hallaba en la cúspide, obligaba a los bandos contrarios a alentar la oposición con la promesa de un cambio en el poder. De esta manera, la fuerza de los militares fue buscada por casi todos los grupos en pugna en aquellos años.

Los pronunciamientos se desarrollaron de acuerdo a ciertas pautas: "La forma típica supone uno o varios caudillos militares que inician una rebelión movilizand^o las fuerzas bajo su mando"³, pero existen además otras dentro de las cuales se pueden clasificar los ocurridos durante estos años en toda la República⁴. Casi todos los registrados se hicieron con el fin expreso de restablecer el sistema federal excepto uno que responde al primer tipo y es el efectuado desde los altos puestos del ejército y de acuerdo con la mayoría de los jefes políticos en turno. A este tipo corresponde el del general Mariano Paredes Arrillaga que, en colaboración con Santa Anna, Valencia, Arista, Alvarez y Bravo, se levanta en Jalisco con el fin de derrocar al gobierno de Anastasio Bustamante en agosto de 1841.

Otro tipo, más común que el anterior, fue el realizado por los oficiales del ejército descontentos con el sistema imperante

por su "inmoralidad y corrupción" que se tradujo en "falta de pago y garantías" al ejército; también se dio contra los directivos de la milicia que representaban esa corrupción. Si el sistema imperante era la república central, ellos se pronunciarían por la federal y viceversa; de la mayoría se puede decir que no tiene una actitud coherente ni firme respecto a ninguno de los dos sistemas. Dentro de este tipo de pronunciamientos hay escasas aunque honrosas / excepciones. La firmeza y claridad de miras de José Antonio Mejía lo llevó a convertirse en héroe del federalismo en 1839; la tenacidad de Juan Pablo Anaya y Francisco Bentmanat lograron la [independencia] de Tabasco entre 1840 y 1841. A pesar de que casi todos estos pronunciamientos fracasaron y no se aprecian claramente sus fines a simple vista, afectaron a todas las poblaciones de la República y los nombres de sus dirigentes aparecen repetidamente en la prensa, a todo lo largo del país.

Dentro del grupo de estos dirigentes, líderes intelectuales de los pronunciamientos, hay casos en los que el dominio de las voluntades y del terreno geográfico es asombroso; Valentín Gómez Farías y Manuel Crescencio Rejón son ejemplos de la importancia del federalismo en estos años.

Un tercer tipo lo constituye la serie de levantamientos indígenas constantes durante toda esta época. El departamento de Sonora y el Sur de la República Mexicana son los más "peligrosos"

en este sentido, aunque por la diferencia de sus objetivos se alejan mucho de lo que aquí se intenta analizar. Estos levantamientos son provocados algunas veces por el cacique local en busca de una forma de presionar al gobierno sobre algún problema político; otras veces son los mismos pueblos los que se levantan para pedir, por lo general, la restitución de sus tierras.

Aunque muchos de estos pronunciamientos llegaban a conocimiento del gobierno, no siempre pudieron ser sofocados. Las dificultades de traslado y lo numeroso y disperso de los puntos a los cuales habría que acudir hacía imposible que las fuerzas del gobierno se dieran abasto. Sin embargo, el número de persecuciones y fusilamientos de jefes rebeldes es asombroso. En 1840 había 265 "federalistas" presos en la Acordada y no se había sofocado, ni en una mínima parte, la mayoría del país levantado.

La conclusión a la que llegan algunos liberales y, sobre todo, la opinión que se trata de hacer pública a través de la prensa es que la Constitución de 1836 centralizó el poder, pero no por esto lo creó más fuerte como parece que hubiera sido necesario; sólo logró que los Departamentos, los individuos y sus garantías quedaran peor que antes: "en razón inversa de la distancia del centro"⁵.

Las formas de Agrupación Política

Durante estos años los diferentes intereses en conflicto o las mismas pugnas por el triunfo de algún principio político llevaron a sus defensores a buscar formas de organización que les permitieran actuar. Por otra parte, la gran influencia que en la creación de los pronunciamientos tuvieron las "sociedades secretas" principalmente la masonería, facilitó la formación de agrupaciones con cierta apariencia política. Por el momento, la acción política se reducía a la de estas sociedades secretas y a las actividades que surgieron frente a algún acontecimiento político importante.

El pronunciamiento de Gómez Farías por la Federación se originó en el círculo masón de los Anfictions, cuando éste y otros círculos "se coaigaron con algunos militares para dar un golpe audaz y restablecer la federación: el 15 de julio de 1849"⁶.

Los partidos políticos como tales no existieron en la primera mitad del siglo XIX. A pesar de esto, el inestable proceso político desde principios del siglo y las vías que se intentaban para su consolidación fueron creando cierta conciencia en sus actores: la frecuencia de elecciones, por ejemplo, permitía la unificación de principios e intereses postulados para sentar una base sobre la cual se fincara el voto, aunque esto no quiere decir que tuvieran un soporte jurídico claro ni una organización formal de-

finida. Los excesivos cambios presidenciales (de abril de 1837 a octubre de 1842 hubo 6 cambios en la presidencia) y la inestabilidad de los gabinetes (el ministerio de Relaciones Exteriores cambió 19 veces de titular; el de lo Interior 22; la secretaría de Guerra y Marina tuvo 10 cambios, en los cuales José María Tornel y Juan W. Almonte se turnaron sucesivas veces; el ministerio de Hacienda cambió de encargado 10 veces)⁷, muestran la inexistencia de organización de los "partidos" sobre todo como instrumento de gobierno.

Para estos años las organizaciones políticas eran circunstanciales y la reunión de sus miembros se debía a la necesidad de enfrentar problemas concretos, como podrían ser las elecciones que, debido a su función temporal, la mayoría de las veces actuaban en beneficio de intereses locales, personales o familiares. Sin embargo, no hay que menospreciar la existencia de ciertos grupos dirigidos por hombres con una visión política más amplia. El caso del Sur es un ejemplo de la visión política de sus dirigentes en cuanto a elecciones se refiere, por lo menos. Juan Álvarez, Nicolás Bravo, Mariano Riva Palacio, sobre todo, actuaron con una visión política clara y bajo una organización definida y compleja que los llevó al triunfo en las elecciones de 1842. La estructura de su organización era más compleja que la de la mayoría de los bandos electorales. Sus redes se tendían hasta el po-

der central a través de los gobernadores.

En general, en los momentos de preparación de la lucha electoral, cada bando publicaba su manifiesto que, además de su bajo contenido doctrinal, sus principales esfuerzos se dirigían a criticar al bando contrario. Todo esto se daba, además, en un ámbito social muy restringido. De hecho, la ciudadanía en el más amplio sentido del término, la ejercían sólo un grupo de personas respetables.

Para los escritores y ensayistas mexicanos de la época se puede decir que un partido político estaba formado por los partidarios de un sistema de gobierno. En el periódico liberal El Cosmopolita se publicó un "remitido" del Monitor de Veracruz en 1840 que intenta definir la situación del momento a través de estos "partidos políticos", de sus miembros y de sus objetivos al enfrentar las dos formas de gobierno más árdamente debatidas en ese momento: la constitución federal de 1824 y las siete leyes centralistas de 1836.

La Constitución reformada de 1824 tiene por defensores y partidarios a los hombres honrados que a nada aspiran, a estos los llaman liberales moderados; 2, a los hombres traviliarios que desean los trastornos, a los que llaman liberales exaltados. De donde resulta que este partido federal está dividido: tiene en sí mismo el germen de la

discordia, porque ni se han unido ni podrán unirse jamás los moderados con los exaltados: son dos clases enteramente opuestas y que se tiran tanto como los enemigos de bandos opuestos, como si dijéramos de federalista a centralista.

Los liberales moderados huyen de las revoluciones y quieren que el cambio se efectúe por una revolución filosófica: de donde proviene que cuando llega el momento de un pronunciamiento, de una rebelión, abandonan a los exaltados y éstos viéndose aislados tienen que sucumbir. Las lo hemos dicho, ese partido moderado se llevará al fin la palma, porque vencerá tarde o temprano al bando centralista que se defiende sólo con las bayonetas, con la fuerza...

La constitución reformada de 1836 está defendida por hombres honrados pero egoístas, hombres que están bien colocados y que temen a cualquier trastorno... a ellos poco les importa federación o centralismo, moro o cristiano... pero temen que al caer la actual constitución, o perderían el mucho poder que tienen hoy o se expondrían a perderlo. Estos hombres son muy unidos porque el interés los hace unirse: son unos verdaderos vividores de la patria, los vividores de todos los países... en mayor parte de la población está a favor de la constitución de 1824... Los

defensores de la de 1836 quisieran que ésta no se reformara; pero como ven que la opinión los arroja han pedido también las reformas... ¿Por qué no ha triunfado la Constitución de 1824 siendo que cuenta con la mayoría? Porque sus partidarios están divididos entre moderados y exaltados⁸.

En cuanto a la carencia de estructura formal y jurídica de los bandos agrupados políticamente en esta época, un viajero español, Luis Manuel del Rivero, escribía precisamente hacia 1842 sus impresiones sobre este aspecto de la vida política mexicana.

El club --decía-- era allí la única oficina posible de gobierno: el antiguo club liberal, organizado por el ejército expedicionario, continuaba con el nombre de rito de Escocia dirigiendo la revolución, y en él tenían que afiliarse los hombres de talento y de orden para influir de alguna manera en los destinos de la sociedad...⁹

De cualquier manera, a grandes rasgos, se puede ubicar a ciertos grupos con tendencias políticas contradictorias pero dentro de ciertos límites. La tendencia política conservadora se manifestó más agudamente desde la independencia en ciertos sectores sociales: algunos grupos criollos, alto clero, etc., y en ciertos sectores geográficos: las principales ciudades del centro de la República y Puebla. La tendencia liberal, también ma-

nifestada desde un principio, contaba con los otros sectores sociales que por lo general se ubicaban geográficamente en lugares diferentes y distantes. La zona del Sur y la del Norte fueron en su mayoría de tradición liberal, así como los puertos. En este sentido, otra vez se hace preciso el estudio regional que sin duda aclararía la interminable lista de excepciones y dudas que saltan a la vista cuando se tratan de explicar estas generalizaciones¹⁰.

Si se acepta que por el momento, uno de los pocos instrumentos que se tienen para definir estos "partidos" son las críticas al bando contrario, resulta claro que el partido monarquista sea el mejor definido por esos años. A raíz de la Carta de José María Gutiérrez Estrada en octubre de 1840 al presidente Anastasio Bustamante en la que propuso para México la monarquía con un príncipe extranjero, los artículos, cartas y ensayos se multiplicaron para atacar al "representante" del "partido monarquista". Con este motivo el interés de los otros grupos políticos era "desenmascarar" las "tramas" de ese funesto partido que ha sido la causa de "todos los males que padece la nación", y por el cual los mexicanos se han convertido en "instrumentos ciegos de la astuta política extranjera"¹¹.

El ministro español en México en esos años Ángel Calderón de la Barca, escribía a las autoridades españolas que en México no

había un partido definido y "mucho menos uno organizado con aspiración y propósitos, y meta o sistema". Respecto a la carta de Gutiérrez Estrada comentaba que había "renovado las ideas de la monarquía entre aquellos que la desean y que la adoptarían si pudieran inventar una manera de llevarla a cabo sin sacrificios ni esfuerzos"¹².

Sin embargo, Luis Manuel del Rivero, de quien se puede afirmar que el objeto de su viaje, y después, de su libro, fue estudiar las posibilidades de establecer una monarquía en México, o por lo menos de preparar el terreno, decía que los hábitos anárquicos estaban profundamente arraigados en México, lo que junto con la extensión y dificultades del terreno serían los más serios obstáculos que se opusiesen al establecimiento de un gobierno monárquico... Nobleza no existe en México; pero en su lugar favorecerían la monarquía los grandes propietarios, deseosos como están de garantías y de distinguirse un poco de las turbas republicanas; la favorecería también el ejército bien organizado. El clero alto tiene visiblemente tendencias monárquicas y no sería difícil atraer hacia este rumbo al clero parroquial. Los indios serían propicios a la monarquía. Los Estados Unidos en fin serían sus implacables enemigos...¹³

En un sentido general, la lucha social y política tenía que

darse en el ámbito de las leyes; mientras un grupo no tenga acceso a la variación de la ley no tendrá acceso al poder y viceversa. Por esto es importante el estudio de un congreso constituyente en estos años: si no hay partidos que existan como tales, si tampoco hay principios, objetivos, programa y organización firme y consistente políticamente hablando, hay grupos con acceso al debate legislativo y otros que no lo tienen. El problema consiste en ubicar estos grupos y rastrear sus intereses a partir de sus manifestaciones en el terreno de las leyes y de las Constituciones.

Por otra parte, este carácter incipiente de los partidos políticos, su actuación con base en su origen localista, y la estructura social de los años que trato, propiciaron el surgimiento de personalidades a través de cuyas acciones se expresaría el resto de los interesados. En este sentido, el caciquismo es un fenómeno que se explica y que explica --aunque a veces confunda más que aclarar-- la compleja historia del AIA mexicano.

Según la definición de los escritores españoles del siglo XVI que polemizaron sobre la colonización española en Indias, el cacique era "señor de vasallos, o el superior de alguna provincia o pueblo de indios", pero ya para los escritores españoles del XVII, Cervantes entre otros,

la voz cacique hace referencia a las personas principales

o notables de un pueblo. Es sinónimo de élite local. Ser cacique no significa tanto estar en posesión formal del poder político como estar en situación de influir en el comportamiento de quienes integran la comunidad local y de los titulares legítimos del poder¹⁴.

El grado de personalismo de los "partidos políticos" permitía al cacique ejercer cierto poder político sobre el territorio dominado, lo que propició el arraigo de oligarquías locales, y cuya ausencia facilitaría un mayor grado de anarquía. Al dominar un territorio determinado el cacique estaba ligado a la autoridad por un lado, y a los grupos poderosos en la región por el otro. Esto es claro si se piensa en la carencia de organización de los partidos políticos de que se hablaba: Los deseos, demandas y peticiones de la gente ante las circunstancias políticas tenían que manifestarse a través del sistema político-social mejor organizado, y éste lo constituía precisamente la estructura que rodeaba al cacique. El otro lado de la medalla lo constituía el exceso de autoridad y de poder del cacique, perjudicial en un momento dado para el gobierno central y para sus mismos sostenedores. El sistema económico, el político y sobre todo el de la administración de justicia dependían en gran medida de los caciques locales.

Durante estos años, el cacique tenía todas estas características aunadas al hecho de que, por lo general, eran nombrados go-

ANTECEDENTE

bernadores de sus departamentos, y en algunos lugares, por decreto presidencial, se unió al nombramiento de gobernador el de Jefe Militar y Comandante General de la zona. El caso de Juan Álvarez en el Sur; el de Mariano Paredes Arrillaga en Jalisco y el de Santa Anna en Veracruz, comprueban el inmenso poder que llegaron a tener los caciques en estos años.

Los periodos electorales propiciaron la agitación de esta estructura y las elecciones al Constituyente de 1842 no fueron la excepción. El comportamiento de los caciques antes, durante y después de las elecciones, incluso después de la reunión del Congreso, muestra la existencia de grupos de poder en pugna por prerrogativas y privilegios, incluso por el acaparamiento del poder central.

Dentro de esta superficie política, el papel del estado interviniendo en los conflictos es determinante porque va a favorecer el intercambio de alianzas e intereses entre él y los particulares. El intervencionismo estatal en la economía, bajo el título de fomento se afirma con la política de los ministros ilustrados de Carlos III en España; en México, esta idea se arraigó muy pronto y llegó a consolidarse durante las épocas de los gabinetes liberales. La decisión de usar el poder del gobierno para fomentar el desarrollo de las industrias del país se tomó durante la administración de Guerrero¹⁵. Este intervencionismo marcó de

El. de México y no los desviado

manera decisiva el conflicto dentro de la élite mexicana: por un lado, los terratenientes y por el otro, los fabricantes. Unos y otros buscaron la protección del Estado en la salvaguarda de sus intereses y a unos y a otros protegió el Estado, lo cual impidió el desarrollo de una política de industrialización, pues durante mucho tiempo persistió la idea de que el gobierno compartía con los particulares la responsabilidad en el fomento de la industria

Los conflictos más sonados en estos años están directamente relacionados con esta política proteccionista del Estado. La extinción del Banco de Avío significó un triunfo por parte de los grupos opuestos a este proteccionismo, pero este caso no fue general. El problema que presentó el tabaco --entre cosecheros y empresarios-- y el del algodón, más grave ya que casi provoca un conflicto internacional, entre cosecheros y fabricantes, significan el fracaso del grupo antes mencionado y el triunfo del Estado y de quienes querían su intervención. Esto no quiere decir que socialmente fueran dos grupos antagónicos, en muchos casos representaban los mismos intereses, pero sí que el ataque a esta política económica llevaba implícita una posición política. Un ejemplo claro de este fenómeno lo dan la cuestión de Texas y la disyuntiva entre importar o no el algodón.

Estando el general Mariano Arista en el norte comisionado para defender la usurpación del territorio contra los texanos, se

Aspects

produce en la capital un escándalo tremendo porque se descubrió un contrabando grande de algodón llevado a cabo por Arista y autorizado por Juan N. Almonte, ministro de Guerra en ese momento. Por otra parte, los cosecheros de algodón habían tenido un mal año y no se daban a basto para surtir los pedidos de las fábricas, sin embargo, la mayoría pensaba reponerse y no veía urgente la necesidad de importar. Los fabricantes encabezados por Antuñano, se oponían a dar cualquier paso en este sentido: la importación *de algodón o de tela* debería prohibirse definitivamente. La coincidencia estriba en que es precisamente durante estos meses cuando proliferan los decretos gubernamentales cerrando a la navegación --y por tanto al contrabando y a la importación-- los puertos de Campeche y Tabasco, y otro en el que se prohíbe "la importación de productos de Yucatán, Tabasco y Texas a cualquier puerto de la República"¹⁶. Por otro lado, es importante el hecho de que Yucatán y Tabasco acaban de independizarse del centro de la República, y Texas está peleando el reconocimiento de su independencia. Parecería que no sólo es el interés por defender una política económica determinada lo que impulsa a estos grupos a actuar: el problema político federalismo-centralismo está detrás de la mayoría de estos conflictos a simple vista tan fragmentados.

Cuando Lucas Alamán terminaba su Historia de México, después de explicar pormenorizadamente los hechos de la guerra de independencia y de pasar revista a los acontecimientos más notables del periodo independiente, dio sus opiniones expresas --pues implícitas las hay en toda la obra ya por lo que dijo ya por lo que no dijo-- y señaló que el principio rector de la sociedad era el egoísmo, principio sobre el que era imposible un verdadero orden social.

Se puede imaginar el desconcierto de un talento como el de Alamán si se consideran los cambios que le tocó vivir: restos vigentes de un orden anterior complicados con acontecimientos imprevistos, en los que era difícil explicar el papel que jugaban los viejos y, necesariamente, nuevos protagonistas.

El principio del egoísmo no era nuevo, fue la base del liberalismo, pues sobre el interés personal, cuya expresión más acabada era el derecho a la propiedad individual y a la libertad personal, se habían ideado, con algunas atenuaciones, los modelos de sociedad política en las constituciones.

Lo difícil era ver cómo se integraban los hombres de esa sociedad a los acontecimientos. Descubrir grupos que actuaran coherentemente en ellos sería dar con el criterio explicativo de los acontecimientos mismos. Pero estos tuvieron su parte en la formación

y destrucción de grupos. Más que grupos, pues, hubo procesos de agrupación de los hombres que alcanzaron a expresarse políticamente o a utilizar, en beneficio propio y de la sociedad, las vías de expresión política.

Ejemplo de este proceso fue el movimiento de Lariano Paredes Arrillaga, jefe militar y comandante general de Jalisco, que se levantó en 1841 para derrocar a Bustamante y a los defensores de las siete Leyes. Este movimiento tuvo una idea muy clara de sus objetivos, con los cuales se identificaron todos los grupos que buscaban el triunfo de un liberalismo moderado: "combatir el desorden en que había sumido al país la lucha de los partidarios del 'orden' y del 'progreso'", pues el cambio no se hacía exclusivamente para que se beneficiaran las clases privilegiadas sino "las clases productoras y acomodadas, para las que en los países civilizados tienen derechos políticos, para las que forman la parte moral de la nación"¹⁷.

Se parte del supuesto de que la propiedad es la base sobre la cual se concebirá al individuo-ciudadano; si se piensa que dentro del marco de actividad jurídico-política el ciudadano, el que detenta todos los derechos políticos y las garantías sociales tiene su máxima expresión en el elegido por el pueblo para representarlo, esto es, en el diputado, el conflicto que se manifestó en los debates del Congreso constituyente de 1842, fue una

pugna entre propietarios, es decir, entre los miembros de las clases más altas de la sociedad.

A partir de la independencia, y gracias a la participación activa de todos los grupos sociales en el proceso de emancipación, nuevos sectores más radicales, afectados por las nuevas ideas mercantilistas y reformistas, quisieron y se sintieron con derecho a representar el papel hegemónico en la nueva nación.

A medida que se constituían se enfrentaban con las minorías --entre hidalgos y monopolistas-- que formaban la élite de la sociedad tradicional. Fue al principio un enfrentamiento sordo, una tensión entre un grupo fuerte y otro débil, entre uno ya constituido y otro que apenas se insinuaba a través de un proceso de diferenciación, entre uno reconocido y otro que procuraba ocultar sus aspiraciones, entre uno que aprovechaba de la pasividad del consenso y que fundaba sus prerrogativas en el origen privilegiado que alegaban sus miembros y otro que no se atrevía a declarar cuáles eran los fundamentos en que apoyaba sus aspiraciones. Pero a medida que pasaba el tiempo y la nueva sociedad criolla se definía un poco más, a medida que las circunstancias robustecían las posibilidades de cambio, el enfrentamiento se fue agudizando y ni la antigua élite hidalga pareció tan fuerte ni la nueva tan

débil. Tanto el juego de las fuerzas internas como el de las externas parecía legitimar las pretensiones de la incipiente burguesía criolla¹⁸.

Dentro de este "nuevo grupo" hay sectores medios emergentes que van a jugar un papel determinante en este proceso de agrupación y reagrupación. Gracias al lento proceso de modernización del país, de los grupos urbanos no definidos específicamente como "propietarios" van a salir los miembros de las profesiones liberales. Este grupo fue minoritario en aquellos años en cuanto al porcentaje respecto del total nacional y a menudo se mostró inconforme en cuanto a las oportunidades que la sociedad les ofrecía, pues no le permitía tener vida política independiente.

La tipología de estos grupos fue el tema favorito de los escritores de la época y criticarlos fue su pasatiempo. Los hombres de negocio, los abogados, los médicos, los funcionarios pertenecen a él y las constantes críticas a la "empleomanía" también se dirigieron contra ellos. Sin embargo, dentro del marco doctrinal de la época, se da a estos grupos un papel dominante: en ellos reside la fuerza material y moral de la sociedad. Mariano Otero atribuye a estos grupos el poder político en la batalla definitiva por la consolidación del país. Si ellos eran la parte moral, sana, productiva y fuerte de la sociedad, en ellos residía el poder social y ahí debería estar también el poder político. Sin embargo,

por el momento esto no fue así: el poder económico estaba aún en gran parte en los viejos grupos.

Durante el proceso de agrupación de todos estos intereses, el sector que llegó a tener una conciencia más amplia y clara de su papel, se identificó dentro del cuerpo doctrinal de la época como liberal, frente a otro que también ellos mismos definían, despectivamente, sólo en función de sus intereses económicos al tratar de dejarlos implícitamente fuera del juego de fuerzas que se disputaban el poder político.

Hacia 1840 la superficie política del país había manifestado ya casi todos los problemas existentes y ante ella, este grupo trató de definirse a sí mismo; su posición parece más clara frente a los acontecimientos políticos: "Los liberales, mal que pese a la oligarquía, estamos unidos y el triunfo de la libertad será pronto e indefectible"¹⁹.

A pesar de que a veces sorprende la claridad de muchas de sus concepciones, por lo general es difícil ubicarlos sobre todo si se les exige una línea coherente a largo plazo --muchas veces ni siquiera la tuvieron en el lapso de unos meses. Pero si al seguir el rastro ideológico que naturalmente fueron dejando se llega a tener una idea, aunque muy parcial, de su pensamiento, no pasa lo mismo en cuanto a su comportamiento político: sus actitudes ante los acontecimientos fueron contradictorias y las dudas

que plantearon sólo se resolverán con la ayuda de estudios monográficos y biográficos.

El grupo que se consideraba a sí mismo como "liberal" se encuentra ubicado en todos los hechos políticos y culturales de la época y las alianzas que establecieron no van del todo acordes con sus postulados. Cuando se pronuncia Paredes Arrillaga en Jalisco, pronunciamiento que en un principio se creyó tenía como bandera proclamar la dictadura, y en el cual se vio la confabulación de todos los altos jefes del Ejército, los liberales más connotados se adhirieron a sus objetivos: Otero en Jalisco, Octaviano Muñoz Ledo en Guanajuato, Ignacio Cumplido en la Capital al crear un periódico para apoyarlo. Por otra parte, en la ciudad de México se aprovechó la confusión de la lucha para proclamar por enésima vez la federación: unos pocos liberales estuvieron en esto, como Juan Bautista Morales, pero la gran mayoría apoyó el plan del Ejército. No debe olvidarse que muchos liberales estuvieron siempre en contra de la fuerza del Ejército tal y como se había venido imponiendo; en contra de las aspiraciones del grupo militar que ya se había manifestado en otros momentos. Muchos de los liberales que apoyaron el plan de Paredes eran conocidos federalistas, y Paredes se había destacado, entre otras cosas, por la persecución tenaz de los federalistas.

El hecho que explica gran parte de estas actitudes es, sin

duda, la característica fundamental de este grupo: su imposibilidad de actuar en forma independiente.

Lo sorprende, pues, verlos unidos en la formación de organizaciones culturales cuyos fundamentos eran el sustrato ideológico de todos ellos. Llama la atención, por ejemplo, la lista de miembros del Ateneo Mexicano instalado el 17 de febrero de 1841, entre los cuales estaban: Ángel Calderón de la Barca, embajador español en México, José María Tornel, ministro de Guerra, Andrés Quintana Roo, Lucas Alamán, Juan N. Almonte, Francisco Páez, José María Lafragua, Mariano Otero, Guillermo Prieto y Juan Bautista Morales. Es curioso también que en 1842 Juan B. Morales fue encarcelado por Tornel a causa de sus opiniones sobre Texas, que contradecían al gobierno y que, en 1843, después de ser el autor intelectual de la destitución del Congreso, estuvo metido indirectamente en el encarcelamiento de Otero y Lafragua quienes, un año después, en 1844, colaboraron con él cuando tuvo a su cargo la presidencia del Ateneo. Liberales, monarquistas, del progreso, del retroceso, civiles y militares, todos formaban parte de un mismo grupo, con ideas y objetivos afines en muchos aspectos.

Dentro de este largo proceso de asociación y agrupación de intereses, destacan por su importancia las corporaciones, tradicionales, cuya organización formal es mucho más clara que la de otros sectores, pero cuyos objetivos e intereses son bastante

confusos y contradictorios. La importancia del Ejército y del Clero en la configuración socio-política de la nueva nación será fundamental, además del peso --mucho mayor en el clero que en el ejército-- que les confería la tradición.

Es necesario, pues, dar una idea de la situación que guardaban estos cuerpos, durante los conflictos que originaron la reunión de un nuevo constituyente en 1842.

7. La situación que prevaleció durante la guerra de Independencia y más aún, las circunstancias que hicieron posible la realización de sus fines, explica que cualquier situación política sólo podría existir apoyada por la fuerza militar. La tan criticada "época de los generales" tenía su razón de ser. Por otra parte, la corrupción propiciada por los períodos de guerra y el imperio de la fuerza armada hizo que las expediciones militares de la época se convirtieran en gran medida en expediciones de contrabando abriendo paso a la ambición de los jefes militares, en varios aspectos: en el social porque su fuerza como el grupo dominante del momento le podía permitir el ascenso social; en el económico porque la facilidad de adquirir dinero y bienes se le dio en gran escala, y en el político porque al verse capaz de alcanzar la cumbre económica y social se sintió con derecho a llevar las riendas de la nueva nación.

Sin embargo, había otras fuerzas sociales que también se

sintieron con derecho a desempeñar este papel. Otro conflicto estaba en puerta: desde la independencia hasta los años que estudio los gobernantes de México fueron militares y este hecho hacía que la sociedad se acostumbrara a verlos como el grupo de poder. Por otra parte, la situación minoritaria de los sectores productivos hizo que se apoyaran en los militares para adquirir la fuerza que les hacía falta y a éstos apoyarlos porque así convenía a sus fines.

El que para gran parte del Ejército el sentimiento republicano fuera ficticio o el que lo adoptaran por conveniencia es un aspecto que aun está por estudiarse.²⁰ Para los liberales convencidos, la preponderancia militar representaba un peligro y mucho se habló en esos años de debilitarla y de la necesidad de fortalecer la autoridad civil cosa difícil pues ninguno de los sectores que se enfrentaban en aquel momento sejó de buscar de alguna manera, el apoyo de los militares.

En el desarrollo del proceso de agrupación de los sectores que trataban de dar una configuración propia al país, no deben olvidarse los conflictos originados por la tradición regionalista mexicana que se expresó también a través de los pronunciamientos; los militares representaron tanto la tendencia centralista como la federalista, pero constitucionalmente, el liberalismo luchaba por consagrar a las milicias Cívicas, sostenedoras del

poder local y con caracteres fuertemente regionalistas. La pugna entre Milicias Nacionales y Ejército permanente va a ser constante y decisiva en los debates del Congreso.

Una petición constante de una parte del ejército a los que elaboraban la Constitución en 1842, fue la consagración del fuero militar. Al reafirmarse el Ejército como organización permanente a raíz de las guerras de independencia, pero con las excepciones y privilegios debidos a su origen, "es el primero que llega naturalmente a insertarse dentro del orden tradicional"²¹. Aunque sus características dentro de un grupo social más amplio del que formaban parte y como herederos de un pensamiento en el cual estaba representado en buena medida el sentimiento republicano hubieran hecho que el Ejército olvidara el "fuero" como parte, al menos esencial, de sus peticiones, su lucha contra los grupos tradicionales hacía que esto se convirtiera en un problema más, y que no pocas veces pasara a ser un arma de dos filos. Además, durante la colonia, "los oficiales criollos que ingresaron en el ejército miliciano pertenecían casi todos al grupo de avanzada que aspiraba a la secularización de la riqueza y a una igualdad social"²². Hay, pues, dos tendencias, dos intereses opuestos se van a desarrollar también dentro de las filas del Ejército.

Los problemas a solucionar eran muchos en este sentido; la lucha contra el clero por la igualdad o cancelación de fueros; el

conflicto dentro de los nuevos grupos, con quienes ya se habían establecido alianzas recíprocas por mantener un estira y afloja entre su carácter dominante dentro de la sociedad y su bandera por las libertades republicanas y, en este sentido, otra vez el punto débil de los anhelos liberales: el fuero o la igualdad, sólo para la oficialidad; el soldado raso estaba fuera de estas consideraciones.

De hecho, una nueva concepción de las características del grupo militar se perfilaba en estos años. Para los dirigentes del movimiento de "regeneración política" que culminaría con las bases de Tacubaya, la instauración de una era constitucional, democrática y moderna está a su cargo; así, el general Paredes escribe al presidente Anastasio Sustamante sobre los fines de la revolución que se ha iniciado: los jefes militares quieren "la cesación de los males de la sociedad vieja que heredamos de los españoles y el establecimiento y realización de los bienes con que prosperan todas las naciones modernas"²³. 25 Sept 41

por qué

La tendencia durante estos años, cualquiera que sea el presidente en turno o la facción en el poder, será la reorganización y fortalecimiento del Ejército. Para 1842 los militares ya tienen ingerencia en casi todos los ramos de la administración como jueces, promotores fiscales de hacienda, etc.²⁴, y se suspenden, por otra parte, todas aquellas medidas que sirvieron pa-

ra fomentar la corrupción y desorganización del Ejército en años anteriores.

Se establece también una reglamentación general para los miembros de la milicia auxiliar y las unidades de milicia cívica; se ordena el restablecimiento de la Comisaría general de Guerra y Marina en 1842²⁵, y en octubre de ese año un decreto del gobierno formado por Santa Anna "restablece el fuero militar en toda la extensión que le dieron los decretos de 9 de febrero de 1793 y 5 de noviembre de 1817"²⁶.

En fin, todo lo que contribuyera directa o indirectamente a la regeneración del Ejército se hizo con entusiasmo en estos años. Hacia 1840 se empieza a formar un ensayo cronológico y biográfico de sus miembros con el objeto de que "el gobierno tenga un conocimiento suficiente de los generales, jefes y oficiales del ejército para poderlos emplear con acierto"²⁷; se insiste en la necesidad de crear fábricas que elaboren armamento y municiones y escuelas con maestros capacitados para enseñar a los militares. A los retirados se les da derecho a montepío, retiro, jubilación y pensiones y el de que sean juzgados como militares "para evitar que tomen parte en algún plan revolucionario"²⁸.

Es importante también que al triunfo de las Bases de Tacubaya, el gobierno solicita "de los hacendados un préstamo voluntario de cincuenta mil pesos" para mantener las fuertes erogaciones

que importaban las fuerzas que se habían reunido en la capital con ese motivo²⁹.

El comportamiento del grupo militar durante estos años no es lineal; como tampoco lo es el del sector eclesiástico. Lo único que se puede afirmar es que la tradición daba a este último grupo un arraigo difícil de mover en la sociedad. De sus logros en relación con el sector oficial sólo se habló de una demanda a principios de 1841 "firmada por personas de las que más figuran actualmente en la que se pide que el gobierno inicie a las cámaras el restablecimiento de la Compañía de Jesús"³⁰. Pese a que esto provoca discusiones y pleitos, en junio de 1843, días después de instauradas las Bases Orgánicas, relevo de la fracasada Constitución de 1842, se decreta el establecimiento de misiones Jesuítas.

Pequeños triunfos, pequeñas derrotas, parece que transacciones a todos los niveles están configurando la escena política del país. Durante los debates del Congreso, y por la importancia que representaba la elaboración de una futura constitución, la actitud del clero será definitiva y explícita.

Una vez que cesó el peligro de que la Constitución arreglara su estado civil, poco se sabe de las alianzas políticas del sector eclesiástico.

La posición del gobierno respecto al clero durante estos años es la de no intervenir. Ante la duda de remover las disputas so-

bre fueros, inmunidades, etc. prefiere dejar las cosas como están pues "las diferencias son fáciles de nacer y difíciles de terminar; los choques podrían tomar un vuelo siniestro y la Iglesia padecería, padecería también el Estado: ambos perderían y la nación se apartaría de esa senda gloriosa que en la época presente la distingue en el mundo civilizado"³¹.

En efecto, la política de Santa Anna, de la cual se vanagloriaba, fue la de la indiferencia respecto a la polémica sobre bienes eclesiásticos. Fue un estira y afloja, un intercambio de favores y concesiones, que trajo como resultado el que la nueva Constitución se hiciera de una forma y no de otra.

No sería aventurado afirmar que básicamente es un grupo social el que se sentía protagonista de la historia mexicana durante estos años. Sus divisiones están marcadas a través del desarrollo de los acontecimientos políticos que los obligaron a agruparse o a separarse. La conservación del orden social siguió siendo un problema común.

Un sector de este grupo destacó entre los demás: el sector productivo; el que representaba la parte moral de la sociedad. A grandes rasgos estaba representado por los comerciantes, los empresarios, los industriales y los profesionistas liberales, aunque también se debe considerar otro sector cuya fuerza provenía de la tierra y de la especulación y que sería el más fuerte eco-

nómicamente. En gran medida, también, por sentirse la parte más sana de la sociedad, adoptaron el papel de élites y poco a poco lograron ser los representantes de sus regiones, aunque siempre predominó en ellas su carácter urbano: las capitales y los puertos sobre todo serían la sede de los nuevos intentos económicos³².

Originalmente, este sector se fue consolidando como tal al ir aplicando las ideas reformistas españolas que marcaban una nueva política para las Colonias. Aunque en un principio fue consecuente con los propósitos del reformismo, esta readaptación llevaba consigo un cambio: al limitar el poder de los grupos tradicionalmente fuertes, la posibilidad del cambio político se vio como una tarea fácil de lograr; así el reformismo moderado se pasó insensiblemente a la idea de un cambio en las estructuras del poder.

Todo este grupo en conjunto tomaría parte de ese cambio. El problema cotidiano que representaron las elecciones de diputados al Congreso Constituyente en 1842, por ejemplo, lo explica, entre otras manifestaciones, una carta de José María Aranda a Mariano Riva Palacio que era quien manipulaba las elecciones en el estado de México:

Fuí proscripto y... por los dos bandos en que se dividieron las elecciones, porque desde un principio me decidí por la idea de amalgamar los intereses divididos... pues

ciertamente somos de unos mismos principios, todos somos amigos y todos propendemos a un mismo fin, y tan es un capricho la división y no en esencia que a unas mismas personas le han propuesto por ambos lados... porque al fin el resultado ha sido el triunfo de los principios, de la unión y la concordia de hermanos con hermanos y de gente de unos mismos principios..."³³.

Básicamente es, pues, la misma gente luchando por unos principios y sobre todo, por defender sus intereses; lo que los va a diferenciar más que nada va a ser la manera que cada uno propone para llegar al triunfo. Una muestra de esto sería el paralelismo en cuanto a los fines entre el licenciado Mariano Otero y el general Mariano Paredes Arrillaga. A simple vista parecería que estas personalidades representarían grupos e intereses opuestos, pero si se analizan los supuestos de cada uno, se percibe en ambos la consecución del mismo fin³⁴. Para ambos lo que debe defenderse a toda costa es el derecho de propiedad, sólo que Paredes propone para lograrlo el establecimiento de un gobierno de tipo corporativo y Otero propone el sistema de gobierno federal.

En este mismo sentido, la lucha política propicia la más diversa unión de intereses y personas. Cuando en 1840 se levanta Valentín Gómez Farías con José Urrea en la ciudad de México, para proclamar el restablecimiento del sistema federal, entre los con-

tribuyentes que ayudan a mantener el movimiento destacan Gayetano Rubio, Francisco Pagoaga, Anselmo Zurutuza, Joaquín y Manuel Escandón, Felipe Meri del Barrio y Tomás López Pimentel, cuya posición sobresaliente en la economía del país los sitúa como un grupo políticamente decisivo³⁵. 9/0

Este grupo que mal que bien llevaba las riendas del país, se dedicó durante toda la primera mitad del XIX por lo menos, a establecer alianzas entre los diferentes sectores de actividad en los que estaban metidos. En gran medida fortalecían las relaciones ya creadas desde el siglo XVIII cuando empezaron a subir y a ser tomados en cuenta, como grupo, en las decisiones políticas.

Los mineros, los comerciantes, los fabricantes mexicanos y extranjeros, los banqueros, los hacendados y los militares que apoyaban con la fuerza las demandas de cualquiera de estos sectores se dedicaron a proponer proyectos para realizar más fácilmente las reformas y cambios a las estructuras tradicionales y facilitar así su predominio económico y su acceso al poder. Sus actividades se reflejaron en una serie de proyectos cuyo fin era la mejora material del país. Muchos se realizaron, muchos quedaron pendientes. La creación del Banco del Avío (1830-1842) y de la Junta de Industria (1842) que continuó su obra; el desarrollo de una "industria textil algodonera modernizada"³⁶, la construcción de una fábrica de papel (1841) que provee a un gran sector de con-

sumo en la capital³⁷. En enero de 1842 se establecieron dos presidios para atender a la reposición del camino que conduce de la ciudad de México a Veracruz³⁸. Se habló también de que "el aumento que ha recibido la construcción y compostura de todos los caminos, hizo conocer al gobierno que le era ya indispensable el auxilio de una dirección general del ramo"³⁹. Los proyectos iniciados por particulares y los decretos concediendo privilegios de parte del gobierno son suficientes para poder pensar que la política intervencionista del Estado en los asuntos del país se va consolidando cada vez más.

Por ejemplo, el primer privilegio para la construcción de un ferrocarril de México a Veracruz con un ramal a Puebla se dio al español Francisco Arrillaga el 22 de agosto de 1837. Se le concedieron todas las facilidades de parte del gobierno aunque los trabajos nunca llegaron a iniciarse⁴⁰.

En octubre de 1840 "los señores Don Manuel Escandón, Don Felipe Meri del Barrio, Don Juan de Orbegozo, Don José Gómez de la Cortina, Don Mariano Tagle y Don Luis Gonzaga Vieyra han formado el proyecto de establecer un camino de fierro desde esta capital a Tacubaya..."⁴¹.

En 1843 se decretó la construcción del ferrocarril de Veracruz al río San Juan. Con ese motivo "se declaran libres de todo derecho los trenes, carruajes y demás útiles que se introduzcan

con destino al ferrocarril"; además "se concede privilegio para la celebración de una feria en el lugar final" de ese tramo del ferrocarril "con el objeto de fomentar esta empresa". Se cobraron derechos y aduana por las mercancías que entraran a la feria "para invertir en el camino de fierro"⁴².

En marzo de 1842 otro decreto concedía privilegio "a don José Garay para la apertura de una vía de comunicación entre el océano Pacífico y el Atlántico, en el Istmo de Tehuantepec, estableciendo al efecto la navegación y los tramos de ferrocarril necesarios". Este decreto de Santa Anna como presidente provisional estuvo dado expresamente "para promover grandes resultados de beneficio nacional", como fue el "traer a la república el centro del comercio y la navegación de todas las naciones" ya que sobre el Istmo se formará "el emporio del comercio y por consiguiente el de la riqueza y la abundancia"⁴³. Sin embargo, este proyecto comenzó a realizarse hasta 1850 después de zanjar múltiples dificultades.

En las páginas anteriores he tratado de dar a conocer simplemente la presencia de diversos sectores de la sociedad mexicana que, básicamente, son miembros de un mismo grupo social.

Al sentirse parte del estrato superior de la sociedad, este grupo se siente también con la obligación de ajustar la realidad

social existente al conjunto de principios que pretende establecer. El hecho de adecuar esos principios a esa realidad social va a imprimir de carácter especial al liberalismo mexicano, y el tratar de defender la república como la forma de gobierno ideal para la organización social va a manifestarse en la manera como dicho grupo tratará de adecuar el orden jurídico al social.

Este problema lo vio un viajero español que visitaba México por 1842. Al tratar de definir la "falsa posición" de una sociedad como esta organizada en república, decía que

lo primero de todo debe mostrarse celosa en definir y garantizar el estado civil de todos sus súbditos bajo el nivel inexorable de la igualdad ante la ley, y de una igualdad de hecho a la vez que de derecho, so pena de falsificar y destruir la base del edificio del gobierno; más esta obra está por acabar, y aun no exagero si digo que está por empezar: cuatro quintos de la población mexicana son ciudadanos solo en el papel, porque la ley tiene la bondad de darles este nombre. Y que la cuestión es de importancia y además urgente, bien lo acreditan algunos chispazos que de cuando en cuando vienen a avisar a la descuidada sociedad de que pisa cenizas que encubren un fuego mal apagado. En 1842 los indios del Sur, probablemente excitados por oculta mano, tomaron a su cargo hacerse justicia en cier-

tas demandas de lindes, y se la hicieron quemando porción de haciendas, asolando sus edificios y asesinando a sus moradores. En Sonora estaban por la misma época los indios en armas con otros motivos... Los mexicanos deben pues insistir con empeño en hacer desaparecer todos estos ilotas, elevándolos hasta la ciudadanía y alzándolos para ello de su condición abatida; pero no deben descuidarse por esto en reclutar y aumentar sus filas con nuevas adquisiciones de ciudadanos. La colonización es un interés de primer orden en México, no solo por las afinidades que tiene con la gran cuestión de razas, sino porque encierra el porvenir de aquel rico, extendido y privilegiado país⁴⁴.

Durante las elecciones, y después, durante los debates del congreso, este problema fundamental adquirirá relevancia. El problema de la igualdad de participación política se enfrentará como un problema de justicia social y en este sentido sería importante delimitar la proyección de cada uno de los estratos sociales en los debates constitucionales.

Para comprender lo más completamente posible el ambiente en que tuvo lugar este Congreso, es necesario no perder de vista los problemas cotidianos a que tenía que enfrentarse el país y sus dirigentes. La economía en bancarrota y el temor a que los vecinos norteamericanos se apoderaran poco a poco del país, son los

problemas más graves que en muchos aspectos determinaron los otros fenómenos de la época. Ambos problemas inciden en forma determinante en el proceso que mantendrá la lucha por el federalismo.

El territorio nacional está definido por la multiplicidad de poderes locales, y su grado de autonomía equivale al grado de debilidad del poder central. Según la apreciación de Justo Sierra, el espíritu federalista había encontrado su expresión primero en las Juntas Provinciales, verdaderos congresos locales emanados de la elección aparente del pueblo, creados por la Constitución española y aclimatados en el Imperio: eran el centro de todos los apetitos, codicias y anhelos de los grupos provinciales por disfrutar empleos y distribuirse los pequeños erarios locales⁴⁵.

Para los federalistas más activos de la época como podrían ser Crescencio Rejón y Valentín Gómez Farías, la lucha se plantea en otros términos. A raíz de la derrota del movimiento para restaurar la Constitución de 1824, en julio de 1840, al salir Gómez Farías rumbo a Nueva York escribe a Rejón desde Veracruz su punto de vista sobre la situación:

En México esperan lograr envolver a ustedes en la anarquía por medio de sus acostumbradas intrigas... Protejan ustedes la revolución por Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz,

y México recibirá la ley, o se quedará aislado, formando con algunos lugares del centro, plagados de las clases privilegiadas, un grupo semejante a los Estados Pontificios⁴⁶.

El exceso de localismo económico por un lado y la concentración política y administrativa de la capital, herencia del régimen colonial por el otro, marcaron a grandes rasgos los extremos de la lucha política más evidente de esos años. En los debates parlamentarios ya venía siendo costumbre que las más importantes decisiones se tomaran en cuanto se tuviera que tratar de la forma de gobierno. Ya en la Constitución de 1824, el clero y el ejército concedieron la federación "a cambio de los fueros y de los privilegios que habían gozado y seguirían gozando"⁴⁷. El problema ahora se planteaba ya de manera distinta: el credo federalista había llegado a identificarse con el del liberalismo más exaltado y sus defensores ya no creían en el respeto a las formas tradicionales como redentoras de la nueva nación. En los proyectos de la Constitución de 1842 era evidente que ya no pasaría lo mismo, pero de cualquier manera cuando se llegaba a pronunciar la palabra "federal" era porque las cosas habían llegado a su punto más álgido.

Cuando Tabasco se constituye como Estado libre e independiente, el gobernador en su discurso al Congreso del Estado, en mayo de 1841 los reúne para "servir de guía a los pueblos en la recon-

quista de las leyes que se dieron libre y espontáneamente el año de 24..." y expone a continuación los puntos más importantes defendidos por los federalistas de la época: "que a la voracidad fiscal del régimen oligárquico suceda ya la moderación en los impuestos; al sistema restrictivo para la adquisición de bienes raíces rústicos por parte de los extranjeros, la libertad y la franquicia; a la preponderancia de las clases privilegiadas, la supremacía de la autoridad civil"⁴⁸.

Hacia 1835 el sistema federal era señalado como el origen de todos los males que agobiaban a la república. La vuelta al centralismo se veía como la solución salvadora, a pesar de que gran parte de los Departamentos, especialmente Veracruz, insistieron en que no se cambiara la Constitución vigente, sino que sólo se le reformaran los errores que la experiencia había señalado. Este intento fracasó y el resultado fueron las Siete Leyes de 1836. Sin embargo, poco tiempo duró el efecto que estas leyes pudieran causar para mantener un ambiente optimista en el país. Desde 1837 El Federalista de Hamilton, Madison y Jay y La Democracia en América de Alexis de Tocqueville ayudaron a los defensores del federalismo mexicano a obtener nuevas armas para el ataque. Para 1842 la crisis del centralismo era evidente: en la superficie política del país brotaban diariamente los conflictos que provocaba el sistema central.

BOM

Como antes se había hecho con el sistema federal, ahora todos los problemas del país se debían al centralismo; con el pronunciamiento que culminó en las Bases de Tacubaya se plantean varias soluciones políticas a los conflictos del país: se habla de reformar el régimen centralista de 1836, se intenta establecer otra vez el federalismo sin los errores de 1824 y, por último, se habla también de establecer una constitución federal-centralista como la solución ideal a todos los problemas nacionales. La historia del constituyente de 1842 será la de la pugna por la consolidación de estos intentos.

1. En los capítulos IV y V se analizan estos temas y supuestos básicos.
2. Un estudio sobre el problema: Anne Staples, La iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835). México, Secretaría de Educación Pública, 1976. (SepSetentas, 237).
3. Julio Busquets, "Los militares y la sociedad decimonónica", en Historia Social de España, Siglo XIX. Madrid, Guadalupe de Publicaciones, 1972, p. 219.
4. Los datos sobre los pronunciamientos están sacados de los comentarios y partes de El Cosmopolita, El Siglo XIX y El Diario del Gobierno sobre todo; además, la detallada enumeración que se hace de ellos en la Guía del Archivo Histórico Militar. Secretaría de la defensa Nacional. Dirección del Archivo Militar. Prólogo de Vito Alessio Robles, Tomo I. México, Taller Autográfico, 1949. (Archivo Histórico Militar Mexicano, 4).
5. "Discurso del diputado Crescencio Chico Sein", en El Cosmopolita, Bisemanario, México, Imprenta El Gallo, enero 8 de 1840.
6. Carlos A. Echanove Trujillo, Correspondencia Inédita de Manuel Crescencio Rejón. Recopilación, semblanza biográfica, notas y comentarios por... México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1948. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Segunda Serie, 5), p. 15. Cfr. también

José María Lafragua, Apuntes sobre mi vida pública hasta 1841 (Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, No. 398), 8f. manuscritas.

7. Véase Lucina Moreno Valle, Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México. 1821-1853, México, Universidad Nacional de México, 1975, pp. 881-883.
8. El Cosmopolita, agosto 19 de 1840. ✓
9. Luis Manuel del Rivero, México en 1842, Madrid, Imprenta y fundición de E. Aguado, 1844, pp. 65-66. ✓
10. El esbozo de geografía política de México que propone Chevalier podría conducir a dar el primer paso para el estudio de la compleja historia social del XIX mexicano. Francois Chevalier "Conservateurs et Libéraux au Mexique, E-ssai de Sociologie et Geographie politiques de l'indépendance a l'intervention française", Cahiers d'histoire mondiale VIII, (1964), 457-474.
11. Bernardo González Pérez de Angulo, "Observaciones sobre las tramas del Partido Monarquista". México. Impreso Suelto, publicado por El Cosmopolita en noviembre de 1840.
12. Citado por Frank Sanders, "México visto por los diplomáticos del siglo XIX", Historia Mexicana XX:3 (79), p. 378.
13. Luis Manuel del Rivero, Op. cit., p. 117.
14. Juan del Pino Artacho, "El caciquismo, problema social", en Historia Social de España. Siglo XIX, p. 191.

15. Robert A. Potash, El Banco del Avío de México. El fomento de la industria 1821-1846. México, F.C.E., 1959, p. 53.
16. Michael Costeloe, Mexico State Papers, 1744-1843. A descriptive Catalogue of the G.R.G. Conway Collection in the Institute of Historical Research. University of London, Published for the Institute of Latin American Studies, The Athlone Press, 1976. T. 6, pp. 127-131. ✓
17. Genaro García, edición y prólogo. El General Paredes y Arri-llaga, su gobierno en Jalisco, sus movimientos revolucionarios, sus relaciones con el General Santa Anna etc. según su propio archivo. México, Librería Bouret, 1910. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 32), pp. 51-52.
18. José Luis Romero, Latinoamérica: Las ciudades y las ideas. Buenos Aires, Siglo XXI Argentina, 1976, pp. 159-160. Aunque Romero elabora sus generalizaciones primordialmente para el caso de Argentina, algunas de ellas son válidas para México, lo cual se demostrará a lo largo de este estudio.
19. El Cosmopolita, abril 4 de 1840. ✓
20. Esta afirmación es sostenida por Frank Sanders, Op. Cit. p.372.
21. F. Chevalier, Op. Cit., p. 468.
22. María del Carmen Velázquez, "El fuero militar" (sobre Lyle N. Mc Alister: The "fuero militar" in New Spain, 1764-1800, Gains-

- ville, 1957). En Historia Mexicana, VII:4 (28), p. 544.
23. Carta de Mariano Paredes a Anastasio Bustamante, Tepotzotlán, septiembre 25 de 1841. Imprenta ambulante del ejército del Interior.
24. Véase Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina... México, Imprenta de I. Cumplido, 1844, pp. 87 ss.
25. Michael Costeloe, Op. Cit., p. 131 y 135 respectivamente.
26. Manuel Dublán y José María Lozano, Legislación mexicana... o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República. México, Editorial Oficial, 1876-1904. T. IV, decreto 2426, p. 283.
27. Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina... México, Imprenta del Águila, 1841, p. 10.
28. Ibidem, p. 31.
29. Memoria de Hacienda... México, Imprenta de Lara, 1844, p. 16.
30. "Asunto de hoy", El Cosmopolita, mayo de 1841.
31. Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública..., México, Imprenta I. Cumplido, 1844, p. 20.
32. José Luis Romero, Op. Cit., p. 160-161.
33. "Carta de José María Aranda a Mariano Riva Palacio, abril de 1842". Archivo Mariano Riva Palacio, microfilm en Archivo General de la Nación Mexicana, documento 1264. Los documen-

tos de este Archivo se hallan Catalogados en Dabbs, Jack Autrey The Mariano Riva Palacio Archives: a Guide. México, Editorial Jus, 1967. Los documentos están arreglados en orden cronológico y los números de las fichas en el catálogo corresponden a los números de los documentos, de los cuales el AGNM tiene un listado para localizar el rollo del microfilm.

34. Moisés González Navarro, "Actualidad de Mariano Otero", en Historia Mexicana II:2 (6), pp. 287-289. Analiza y desarrolla este paralelismo. ✓
35. "Carta de Antonio Garay a Valentín Gómez Farías. México, septiembre 24 de 1840". Archivo Valentín Gómez Farías, Microfilm en AGNM, documento 907, rollo 118. Este archivo está catalogado en Pablo Max Ynsfran. Catálogo de los Manuscritos del Archivo de don Valentín Gómez Farías obrantes en la Universidad de Texas. Colección Latinoamericana. México, Editorial Jus, 1968. (Independent Mexico in Documents, 3). Este Archivo presenta problemas de localización en el microfilm del AGNM, pues los rollos contienen los manuscritos copiados en desorden: no guardan el orden del Catálogo ni tampoco un orden cronológico, por tanto es necesario buscarlos a base de una especie de agrupación de fechas y sentido común. Además, está en mal estado y tanto el número de catalogación como algunas fechas están borradas.

36. Robert A. Potash, Op. Cit., p. 186.
37. Calendario de Galván. 1843.
38. Memoria de Relaciones Exteriores y Gobernación... México, Imprenta de Vicente García Torres, 1844, pp. 81-84.
39. Ibidem, p. 81.
40. Jorge Gurría Lacroix, Bibliografía Mexicana de Ferrocarriles.. México, Ferrocarriles Nacionales, 1956, (Biblioteca Técnica Ferrocarrilera, 50), 499 pp.
41. El Cosmopolita, octubre 3 de 1840.
42. Jorge Gurría Lacroix, Op. Cit., p. 14 y 380 ss. ()
43. Ibidem, p. 372.
44. Luis Manuel del Rivero, Op. Cit., 306-308.
45. Justo Sierra, La evolución política del pueblo mexicano. México Universidad Nacional Autónoma de México, 1957, p. 184.
46. Carlos A. Echanove Trujillo, Op. Cit., p. 38.
47. Enrique Olavarría y Ferrari, México a través de los siglos, T. IV, México, Editorial Cumbre, 1958, p. 115.
48. "Documento para la Historia", El Cosmopolita, mayo 8 de 1841.

UN "PRONUNCIAMIENTO" DISTINTO: LA CONSOLIDACIÓN
DE LOS MILITARES1. Las reformas a la Constitución de 1836.Bustamante y su grupo.

A principios del año de 1840 la situación que vivía la República bajo el régimen constitucional de las Siete Leyes de 1836 que defendía Anastasio Bustamante y los miembros de su gobierno era ya insostenible. Las causas aparentes de su debilidad eran la minería del Estado y la inseguridad de bienes y personas en un país que estaba infestado de bandidos, entre quienes el grupo gobernante incluía a la mayoría de los "federalistas" pronunciados por todo el país.

Para los encargados de la administración de gobierno "el desárreglo, la discordancia en todo y un espíritu siempre creciente de desunión y discordia, son los caracteres casi distintivos de la desgraciada sociedad en que vivimos al presente".¹

En efecto, la causa de los males desde el punto de vista gubernamental era el desacuerdo y desarmonización de la política nacional, causa evidente para esos años en que la extremada regionalización dio lugar al desarrollo de poderes económicos y políticos locales en pugna con el poder central que se mostraba como el capitalizador de los esfuerzos de esos otros centros de la

república.

Por eso los frecuentes pronunciamientos que ya iban siendo la situación característica del país eran vistos como el origen inmediato de esos fracasos, en cuanto que iban dirigidos a fortalecer los diversos poderes regionales y a debilitar el poder central, y no las leyes fundamentales y la actitud del gobierno con tendencias cada vez más centralizadoras.

El origen de esta actitud del gobierno estaba planteada en términos de los intereses del grupo de hombres que en ese momento la defendía. Anastasio Bustamante aún trataba de imponer una política conservadora y proteccionista que tendía a fortalecer a la empresa privada con productores nacionalistas como lo había intentado en 1832. Para 1840, grupos unidos a pesar de sí mismos, con intereses contrarios la mayoría de las veces, se oponían a los intentos de restauración de la política colonial; sus intereses regionales, algunos de ellos separatistas, rechazaban el proteccionismo y el prohibicionismo que, por el momento, serían las banderas más claras en la lucha. Las consignas ideológicas y sociales, e incluso, las políticas, aún no se mostraban con evidencia.²

A pesar de la fuerza política tradicional del grupo en el poder, la interminable serie de revueltas que asolaban al país y la incapacidad del gobierno para sofocarlas eran el índice más claro de su debilidad y de la inconformidad con el sistema político vi-

gente. Según la constitución de 1836 cualquier reforma a sus leyes sólo podría hacerse después de seis años de expedida esa ley fundamental, lo cual alargaba su vigencia en los mismos términos hasta el año de 1842. Los conflictos sucedidos a partir de que Bustamante fue electo presidente en enero de 1837 aceleraron las tensiones en el país y la mayoría de los grupos con algún interés en la política nacional plantearon la necesidad de adelantar esas reformas. Desde fines de 1839 hasta mediados de 1841, la actuación política de los miembros del gobierno y de las autoridades departamentales, la atención de los particulares y la tribuna periodística oficial y privada van a estar en función de las esperadas reformas.

El primer problema que presentaron las mencionadas reformas no se hizo esperar: para unos

otro congreso y no el actual debe reformar la constitución, ...porque circunstancias extraordinarias y urgentes hicieron que se nos avanzara la época de las reformas, que estaba señalada para el año de 1842... y cuando fueron electos los miembros que componen las actuales cámaras nadie se esperaba que tendrían que encargarse de las reformas de las leyes constitucionales.³

El grupo de liberales, redactores de El Cosmopolita, al que se adhirieron la mayoría de las Juntas departamentales no quería

para sus reformadores a los mismos que cuatro años atrás habían redactado la Constitución. Para todos ellos, lo importante era que "la nación es quien debe decir al reelegir a esos diputados o a otros nuevos, y en las últimas elecciones ninguno de los actuales ha sido reelecto".⁴

Para el gobierno este conflicto no existía. Daba por hecho que si había reformas a la Constitución, éstas las haría el congreso vigente y no otro; por lo demás, alegaba que aún no había llegado el tiempo de las reformas y sólo el Supremo Poder Conservador podía declarar en favor o en contra de adelantar los acontecimientos. Se le achacaba que por lo menos "se pudo haber consultado y recabado la opinión de las juntas departamentales...; pero no se ha querido ocurrir a un medio tan legal y pacífico, exponiendo de nuevo a la república a los desastres consiguientes de la revolución"⁵.

Problemas más serios iban a plantear estas reformas. El gobierno no tuvo más remedio que aceptarlas, pero lo hizo con restricciones, lo que provocó un discurso del diputado Crescencio Chico Sein, uno de los pocos con ideas radicales en ese congreso, en el sentido de llevar los ánimos a extremos que eran indeseables. Según él, el meollo del problema sobre las restricciones a las reformas radicaba en que

los federalistas quieren reformas a la constitución en pun-

tos y materias cardinales, no hay más que leer cuántas representaciones se dirigieron al gobierno sobre cambio de sistema ...por el contrario, los sostenedores del sistema central creen que con sólo algunas reformas en puntos secundarios seremos felices.⁶

La autorización del Supremo Poder Conservador para establecer restricciones hacía pensar en la nulidad de las reformas y en la vigencia de la Constitución de 1836 tal cual se había concebido.

Sin embargo, hacia fines de 1840 la polémica seguía por los mismos canales. Los periódicos extraoficiales, prácticamente todos menos el Diario de Gobierno de la República Mexicana, hacían el intento de polarizar la opinión pública. Ya no demandaban el cumplimiento de las reformas a la Constitución de 1836; al paso dado por el gobierno al aceptarlas exigían la completa solución a los problemas nacionales que para ellos estaba en convocar un congreso nacional extraordinario. El razonamiento que seguían era que si el gobierno había aceptado hacerle reformas a la constitución que lo sostenía, ya había puesto la primera piedra "para levantar el altar de la concordia", y ya por este camino, las reformas no harían sino dividir aún más las opiniones; el siguiente paso a seguir sería entonces elaborar una nueva constitución, pero una constitución "que sirva para reconciliar los dos grandes partidos republicanos (federalista y centralista) en que está divi-

dida casi la totalidad de la nación"⁷.

Para ello, el nuevo congreso extraordinario debería constituir a la nación bajo un gobierno republicano de tal manera que el nuevo código fundamental "reúna las ventajas del centralismo y del federalismo alejando los inconvenientes de uno y otro"⁸. Sin embargo, también proponen, sin saberlo, a manera de prelude de lo que sucedería después, que las juntas departamentales ejerzan la mayor parte de la soberanía de los departamentos, atendiendo sólo al bienestar y tranquilidad de todos ellos. Por último, dejaban patente la falta de legitimidad de cualquier constitución que, como la de 1836, se obstinara en no acudir "a la nación" para que por medio de un nuevo congreso decidiera la suerte que mejor le conviniera.

Por conveniente y lógica que se planteara la situación, demasiados intereses estaban en juego; el sistema vigente era el resultado del triunfo de un grupo y no permitirían que se les derrocara tan fácilmente. En una época de reestructuración como era ésta, todos los grupos aspiraban a la prerrogativa de hacerla a su manera: unos insistían en restablecer la hegemonía del grupo con intereses heredados de la colonia; otros intentaban formas diferentes de desarrollo para el país, y ambos se enfrentaban en igualdad de fuerza, aunque el origen de sus posibilidades proviniera de muy distintos campos.

El grupo restaurador contaba con el capital comercial y productivo heredado de los monopolios coloniales, con las corporaciones organizadas más fuertes como la iglesia y el ejército regular y con una parte representativa del sector intermedio que creó la gran máquina administrativa colonial: la inamovible burocracia y los apáticos sectores medios.

El grupo de avanzada estaba más apegado a la realidad: el origen de la mayoría de sus miembros y los intereses creados a través del tiempo con base en la nueva situación que vivía el país, le permitieron un mayor acceso al control de la economía gracias a la apertura del comercio con el mundo exterior, es decir, con los demás países que no fueran necesariamente España.⁹

Las economías regionales independientes impidieron una exitosa centralización del poder; de ahí la fuerza de sus demandas políticas y el deseo de una transacción conveniente para todos por parte del grupo que se había aduenado del poder. En la historia de estos años hay muchos ejemplos de los conflictos creados por las tensiones y reajustes a que se vieron sujetos los diferentes sectores de este poderoso grupo. Es interesante fijar la atención en las alianzas que tuvieron que establecerse para lograr el desarrollo de una industria textil algodonera modernizada en la década 1835 a 1845, pues dan la imagen de las presiones ejercidas sobre el legislativo que llegaron incluso

hasta hacer tambalearse de su lugar al Ejecutivo. En el cambio de gobierno ocurrido a fines de 1841, los industriales tuvieron una parte muy activa, aunque también se dio en estos mismos años el fenómeno contrario: "los golpes más desalentadores para los industriales que deseaban protección íntegra no procedieron de los empleados aduanales inferiores ni de los revolucionarios, sino de los generales que ocupaban alto puesto en el gobierno"¹⁰.

En fin, tanto de un sector como del otro se dio una intensa participación, tanto más grande cuanto que ambos trataban de lograr las mayores oportunidades para consolidar sus intereses. El hecho de que se vigilara con nuevo vigor el cumplimiento de los decretos prohibitivos a la introducción de productos extranjeros tuvo su origen en la peligrosa transacción que involucraba al general Arista en el norte en contacto con el general Almonte, *Hilaza* ministro de gobierno y a Cayetano Rubio y Guillermo Drusina como contratistas contra Alamán y Bassoco por parte de los fabricantes¹¹.

Por otra parte, el problema que presentaban los federalistas en diversas zonas de la república hizo que el gobierno reafirmara su postura: decretó "la no autorización por ningún puerto para introducir hilazas ni demás efectos prohibidos y dice que dictará providencias para evitar la entrada de efectos extranjeros prohibidos cuya importación han permitido los disidentes en Yucatán y Tabasco"¹².

La opinión pública se quejaba de que el gobierno se convirtiera en legislador: expedía una ley para que otra se cumpliera. Decían que

el gobierno sólo quiere aquietar al pueblo y a los fabricantes cuyo interés directo no es otro que la continuación de las prohibiciones, importándoles un bledo que se grave a los fondos de la nación en 200 ó 300 mil pesos para dejar contentos a Brusina y a Rubio y a todos los testaferreros que éste ha hecho figurar en el negocio... El gobierno destruye la industria. El congreso salva al delincuente y aun lo habilita para que transija con sus cómplices a hollar nuestras mejores leyes.¹³

En estos intentos de transacción, intentos por llevar a cabo una política en uno u otro sentido, se irían definiendo estos grupos que retardaban su consolidación en espera de mejores oportunidades.

Así las cosas, a mediados de 1840 se da un nuevo intento de agrupamiento, pero ya en el terreno de la lucha armada, con el pronunciamiento de José Urrea y Valentín Gómez Farías; a mediados de 1841 se produce uno más que, en comparación con el anterior, marca de manera contundente el derrotero que vieron como más posible los grupos con capacidad de tomar las decisiones políticas en ese momento y, por otra parte, la consolidación definitiva del

grupo militar como el eje de la vida política mexicana en los años subsecuentes. Sin embargo, el proceso de agrupación iba a seguir intentándose por todos y cada uno de estos grupos "importantes" hasta el triunfo de los "liberales" como grupo definitivamente dominante en 1856.

2. El Pronunciamiento federalista de julio de 1840.

Mezclado con la serie de pronunciamientos y revueltas que surgieron en todo el país sobre todo a partir de la promulgación de las Siete Leyes, hubo uno cuyas características y dirigentes lo hicieron sobresalir entre los demás. En primer lugar, nació y se desarrolló en la capital de la república: su finalidad era apoderarse del Palacio Nacional y de su gente para desde ahí cambiar el sistema de gobierno y a las autoridades constituidas.

En la madrugada del 15 de julio de 1840 el general José Urrea¹⁴ fue sacado del edificio de la ex-Inquisición donde se encontraba preso para llevar a cabo, al lado de Valentín Gómez Farías, un pronunciamiento por la regeneración de la República Mexicana. Como jefe del ejército pronunciado, el general Urrea nombró a Gómez Farías encargado del gobierno y llamó a una junta --que nunca se llevó a cabo-- para tratar de restablecer el sistema federal y convocar a un congreso.

El plan que elaboraron los pronunciados para la "regeneración política de la república" constaba de diez artículos y asentaba,

entre otras cosas, que debería regir la constitución de 1824 reformada y sancionada por las legislaturas de los estados en mayoría absoluta. Que en sus reformas se debería asentar la religión católica, apostólica, romana; la forma de gobierno representativa, popular, federal; la división de poderes, la libertad política de imprenta, la organización de una fuerza terrestre y naval que formara el ejército de la república y la igualdad de derechos civiles entre todos los habitantes del territorio nacional que se sujetaran a las cargas de los mexicanos. Se prometía también la supresión de las aduanas interiores.

Este pronunciamiento, aunque mal organizado, tuvo de cabeza a la capital de la república durante diez días. En esta ocasión, las fuerzas civiles y militares que se reunieron al lado del gobierno para sofocar a los rebeldes formaban la gran mayoría y el fracaso del pronunciamiento no se hizo esperar. Sus causas fueron de muy diversa índole. Por una parte, la gente a las órdenes de Parías y Urrea eran militares de bajo rango que, a su vez manejan poca gente y que estaban en general adscritos momentáneamente al movimiento. Los jefes políticos federalistas que cooperaron con ellos eran muy menores y representaban pequeños intereses que no garantizaban un movimiento con miras políticas amplias.

Por otra parte, el movimiento carecía de fondos suficientes para continuar sus actividades, a pesar de que un fuerte grupo de

empresarios ligados al capital extranjero como Escandón, Zurutuza y Cayetano Rubio contribuyeron a engrosar los fondos que requería el pronunciamiento.¹⁵

Es sabido que esta rebelión se originó en el círculo masón de los Anficiones, cuando éste y otros círculos "se coaligaron con algunos militares para dar un golpe audaz y restablecer la federación"¹⁶. Sin embargo, ni siquiera hubo unidad en cuanto a las ideas y a los planes de acción de este movimiento dentro del mismo círculo masón. La organización estuvo a cargo del miembro más radical: Valentín Gómez Farías; otros también radicales como Crescencio Rejón y Sebastián Peón no intervinieron ni ayudaron a Farías y, lo verdaderamente importante, lo definitivo para el triunfo del movimiento como se vio después, fue que tampoco contó con el apoyo de los altos jefes de la logia así como de los sectores importantes de la vida política y militar del país. Manuel Gómez Pedraza, gran arconte del círculo de los anficiones y militar con gran poder político en el estado de México, al no apoyar el movimiento fue, junto con la negativa de otros altos jefes militares a tomar parte en el pronunciamiento, el hecho que marcó su suerte definitivamente. El general José Joaquín Herrera sólo contestó con un acuse de recibo a la invitación del general Urrea a participar en el pronunciamiento. Juan Álvarez, Luis Pimón y Manuel Gómez Pedraza se negaron a cooperar por "pro-

blemas personales¹⁷.

Los generales Bravo, Santa Anna, Tornel y Valencia no sólo no cooperaron sino que se unieron para sofocar la rebelión.

La prensa también negó su apoyo al movimiento y esta vez a una sola voz la del gobierno y la de la oposición. Periódicos de provincia comentaron que

todo el mundo se alegró al ver proclamada la restauración del sistema reformado de 24, la abolición de aduanas, la circulación libre de efectos en la república, pero todos se entristecían al ver a los dirigentes de la revolución... ;Desgraciada patria, infeliz nación, aquella en que los hombres más desconceptuados son los únicos que saltan a la lid proclamando los mejores principios! ;Desgraciada patria aquella en que los hombres que disfrutaban buen concepto o se esconden en sus casas, o sostienen un sistema social perjudicial al pueblo! Si la revolución de julio hubiese estado dirigida por hombres que disfrutaban reputación, por hombres que inspirasen confianza, por hombres de prestigio, por aquellos que necesitan las revoluciones, ella hubiera contado con otros hombres sensatos; ella hubiera atraído a todos los hombres honrados y su triunfo hubiera sido cierto.¹⁸

Los "hombres honrados", los que no intervinieron en el pro-

nunciamiento de Gómez Farías, proyectaban otros giros para el destino del país. En este sentido, fue fundamental la retirada de los altos jefes militares con autoridad en los diferentes Departamentos de la República que, pese al apoyo del capital empresarial y financiero, provocó el fracaso rotundo del pronunciamiento. La importancia de la intervención de los militares en los movimientos políticos de esta época resalta claramente al sobrevenir la siguiente revuelta contra el poder constituido: el movimiento encabezado por Mariano Paredes Arrillaga, Comandante general de Jalisco, que llevará, ahora sí, a tomar el poder y a tratar de plantear un cambio en la política nacional. Las alianzas preestablecidas y las que se establecieron en el momento de estallar este pronunciamiento mostraron a sus protagonistas una nueva posibilidad para entablar relaciones entre sí y para conectarse con los grupos emergentes en el sector político que, hasta ese momento, aún estaban por definirse.

Pero el fracaso del pronunciamiento de Gómez Farías en julio de 1840 también respondió a causas de índole social e ideológica que se desarrollaron en años anteriores. A raíz de los intentos de expulsión de españoles y de la aprobación de ciertas leyes que limitaban sus actividades entre 1826 y 1827,¹⁹ el apoyo popular estuvo de parte del grupo que luchaba con la bandera antiespañola, entre cuyos dirigentes se encontraba Gómez Farías. El acceso

de "las masas" y los grupos medios bajos a las cuestiones y decisiones políticas, provocó el pánico de los sectores dirigentes de todas las tendencias. Para ellos, la imagen de Gómez Parías y de sus futuros aliados iba a estar deteriorada: en adelante se le identificaría con las aspiraciones sociales que podrían elevar al país a regirse por una "excesiva democracia".

De esta manera, los grupos potencialmente fuertes política y económicamente tratarían de encontrar soluciones en las alianzas que establecieron entre ellos mismos en su búsqueda por consolidar una clase gobernante, en la que los estratos bajos no tendrían cabida y a las que los estratos medios --burócratas, profesionistas, pequeños comerciantes, bajo clero y militares de bajo rango--, imbuídos de teorías liberales e ilustradas, romperían a menudo ese esquema en su afán por incorporarse al proceso productivo y por pertenecer a los grupos detentadores del poder político y social.

De cualquier manera, es importante apuntar que todos los grupos políticos surgidos a raíz de la independencia, coincidían al pensar en la necesidad de un gobierno representativo pero, desde 1828, cuando se impuso la candidatura de Vicente Guerrero, el nivel de participación y de representatividad política de la sociedad dividió con profundos matices este grupo que en otras circunstancias pudiera haber estado unido; las diversas oligarquías --las representantes de los intereses coloniales de la metrópoli

y las de los regionales, sobre todo-- con intereses ocultos en la mayoría de los casos estuvieron de acuerdo en su lucha contra los "demagogos", a los que definirían en adelante como los defensores de la participación política del pueblo en la configuración del nuevo estado mexicano.

3. El Pronunciamiento de los generales

Desde el primer gobierno de Anastasio Bustamante (1830-1832) se puso de manifiesto más patentemente que las veces anteriores que dos sectores de la oligarquía tradicional se habían impuesto sobre los demás en cuanto a imponer soluciones a su manera a la estabilidad política del país. Estos sectores no eran otros que las corporaciones militar y eclesiástica, con lo cual vieron aumentar notablemente sus privilegios. Ante el temor de una alianza militar-eclesiástica, los grupos oligárquicos regionales se unificaron otra vez, aunque no tan abiertamente como en 1823-24 y, con profundos altibajos, escisiones y reagrupaciones, esenciales y accidentales, se mantuvieron unidos en la lucha por conquistar mayores alternativas a su participación en la maquinaria política nacional.

A pesar de que a partir de estos años los oficiales del ejército van cobrando cada vez mayor importancia en la política nacional como corporación privilegiada; a pesar de que por la ín-

dole de su origen colonial era defendida por los grupos más tradicionales y, sobre todo, de que por su capacidad organizativa y la fuerza económica que le habían dado los decretos de las administraciones de Bustamante y Santa Anna hasta 1834, los anhelos y las alternativas políticas de este grupo en términos de sus alianzas con otros todavía no estaban totalmente esclarecidos.

Es un hecho cierto que el proceso de recuperación del control del poder central sobre las regiones se localiza en la segunda mitad del siglo XIX, pero no es menos cierto que lo "inexplicable" y "caótico" de su primera mitad radica precisamente en esta pugna centro-regiones y esto se debe, sobre todo, a la carencia de estudios sobre estas últimas. Sin embargo, es posible afirmar que pese al origen colonial y corporativo del grupo militar, fue la creación de fuerzas militares una medida de la administración borbónica y, por ello, las bases de la fuerte y estable relación entre, un cuerpo militar y una zona geográfica se constituyó desde los orígenes del Ejército. De esta manera,

para sustentar la hegemonía del Estado, el Centro tenía que institucionalizar la fuerza militar. Tenía que socavar la relación que existía entre algunos cuerpos militares y los intereses asentados en las distintas regiones. Desvincular al soldado de su región fue una de las primeras medidas. Este intento se enfrentó a la capacidad de

la región de reproducir su fuerza.²⁰

La tendencia por desvincular al ejército, sobre todo a los componentes de las milicias cívicas, de entidad francamente local, de sus regiones, se hizo más evidente desde 1837. Para 1841 era ya una franca pugna entre los diversos sectores del ejército que representaban intereses ligados a la administración central o que defendían posiciones surgidas desde las oligarquías regionales que apoyaban su consolidación definitiva.

Frente a esta situación y, quizá, en respuesta a los problemas planteados por ella, surge un pronunciamiento militar mejor organizado que los anteriores cuyos objetivos no se esclarecerían desde un principio, sino hasta tiempo después de haber logrado la toma del poder.

Una explicación demasiado clara y coherente del pronunciamiento de Jalisco encabezado por el general Paredes Arrillaga es una tarea por demás difícil en este momento, cuando apenas se está empezando a desbrozar el terreno de la historiografía regional de la primera mitad del siglo XIX. Por lo tanto, me concretaré a analizar aquellos hechos y factores que, dentro de la historia peculiar de este pronunciamiento, me lleven a mostrar de la manera más clara posible el fenómeno que se hizo evidente al sobrevenir el congreso constituyente de 1842, como consecuencia de aquél.

La actuación política y militar del presidente de la Repúbli-

ca, general Anastasio Bustamante, frente a los pasados acontecimientos de la revolución de Gómez Farías el 15 de julio de 1840, dejaron mucho que desear a los ojos de los diversos grupos con cierta participación política. La capitulación de los pronunciados frente a las fuerzas del general Gabriel Valencia fue una medida puramente formal pues éstos ya se habían retirado, y en la que el gobierno y su presidente no intervinieron como no lo hicieron activamente durante el periodo que duró el pronunciamiento. Esta situación fue la gota que derramó el vaso: se hablaba con desprecio del gobierno y la prensa de oposición transcribió los comunicados del departamento de San Luis Potosí y del de Guadalajara pidiendo a las cámaras la separación de Bustamante como jefe del ejecutivo.

Este hecho, iba a ser el inicio de otra revolución en contra del gobierno de Bustamante. A principios de julio de 1841 se extendió la noticia, alarmante para muchos, pero sobre todo para el grupo en el poder, de que don Francisco Murphy, un agente de casas comerciales extranjeras que tenían negocios en México, había pasado por Manga de Clavo y de ahí se había dirigido a Guadalajara. Inmediatamente después, los comerciantes de Veracruz por boca de Santa Anna desaprobaban el gravámen del 15% impuesto para el pago de la lista civil de los empleados y prohibía su cobro.²¹

Simultáneamente, el gobernador de Jalisco, Antonio Escobedo, escribía al gobierno central que notaba claros indicios de una revolución en Guadalajara; que tenía noticias de que en "la Lonja de comercio de México se habían formado planes y diseminado agentes que los realizasen... Motivábala el que no se hubiese dictado ninguna medida para impedir que se cobrase el 15 por 100, contra el cual se había declarado el comercio de Guadalajara".²²

En efecto, en todo ese departamento el descontento era general, y muy especialmente en "los que ejercen la industria mercantil, proveniente de los incalculables perjuicios, pérdidas y aun ruina de fortunas, que se les ha hecho sufrir a virtud de la ley del 15 por 100"²³. El gobernador de Jalisco explicaba también que ese descontento se había generalizado en toda la república y que había sido fomentado por la obstinación de no derogar esa ley "a pesar de tantas, tan diversas y repetidas quejas de la clase interesada y de sumisas representaciones de varias autoridades: que progresaba de día en día, y que al fin llegaría a términos de comprometer el orden y tranquilidad pública de la nación entera".²⁴

Días después la guarnición de Jalisco estaba "pronunciada" al mando del general Paredes Arrillaga quien anunciaba su llegada a la ciudad de México después de pasar por todas las poblaciones del centro de la república, reuniendo a todos los que quisieran unirse a la causa.

Casi al mismo tiempo, se reunió el pueblo de Veracruz aclamando a los generales Santa Anna y Paredes; ahí se convocó al ayuntamiento para enmarcar legalmente la rebelión y se acordó la abolición del 15% además de la ley que estableció el estanco del tabaco; la reforma a la ley que impuso la contribución personal; la derogación de la actual pauta de comisos; la reforma de aranceles de aduanas marítimas para quitar injustas trabas al comercio, y la extinción de las aduanas interiores.²⁵

Hasta ese momento una cosa estaba clara: los intereses comerciales causa inmediata del pronunciamiento iban uniformándose en las poblaciones más importantes.

Algunas de las fuentes y crónicas de la época coinciden al afirmar que el movimiento capitaneado por Paredes --y Santa Anna desde Veracruz-- fue planeado y financiado en un principio por los comerciantes que, puestos de acuerdo entre sí, pagaron y "foguearon" a las tropas para que secundaran sus peticiones. Por lo que se puede percibir en la prensa y en la enorme folletería de la época, prevaleció en la opinión pública un sentimiento vago en torno a este pronunciamiento: la idea de que en las demandas revolucionarias se veía la mano del "extranjero", que quería destruir la independencia del país y reducir a sus habitantes a colonos para hacerse dueños exclusivos del comercio mexicano se impuso en gran parte de los miembros del grupo dirigente.

La opinión de Carlos María de Bustamante sobre este asunto no deja de ser exagerada, como casi todos sus juicios sobre los acontecimientos de su época, pero precisamente por ello, en este caso servirá para compendiar las opiniones y comentarios que giraron en torno a las causas del pronunciamiento de Paredes, sobre todo, las que tenía el grupo hasta entonces en el poder al cual pertenecía Bustamante.

He dicho --exclama Bustamante-- y cien veces repetiré con dolor profundo, que este plan era extranjero, y no debo omitir... los amancruines de que se valieron los comerciantes para hundirnos en una revolución sangrientísima... Esta asonada ha sido impulsada únicamente por manos astutas y mercantiles que han derramado el oro para dividirnos, para que nos destrocemos mutuamente, y reducirnos a un estado de verdadera nulidad, les quee preparado el camino para muy fácilmente subyugarnos por una potencia extranjera...²⁶

En otra parte comenta: "qué funesta es a la nación la lentitud y estupidez de Bustamante" porque --alega-- no defendió su gobierno de los agiotistas ni de los extranjeros.²⁷

Sin embargo, el otro sector del movimiento, quizá el más importante pues el uso de la fuerza suele ser decisivo en una rebelión armada, estaba aun por definirse: los altos jefes militares

tenían que empezar a mostrar sus cartas en ese juego.

El primer dato con que se cuenta para rastrear el papel de los militares en este asunto no se refiere a los inicios del movimiento como tal. Es hasta el 14 de agosto de 1841, cuando ya se habían pronunciado los comerciantes de Guadalajara, que se conoce la actuación que habían venido teniendo los militares en la asonada. Un personaje importante en la capital por lo que se deduce del documento, escribe una carta anónima y confidencial al general Paredes informándole que en México habían estado al corriente de los acontecimientos desde los primeros días de agosto. y que no duda "que el correo próximo nos traerá ya la noticia del pronunciamiento de la guarnición".²⁸

Aunque es bastante claro el acuerdo entre el grupo mercantil y el militar, es evidente que la verdadera organización del movimiento estuvo en manos de los militares a quienes los comerciantes sirvieron de pretexto para lograr el éxito de sus objetivos. La carta que recibió el general Paredes, la única del año del pronunciamiento (1841) en todo lo que se conoce de su archivo, muestra hasta qué punto los altos jefes del ejército en las zonas importantes de la república, y no sólo jefes militares sino que fungían también como autoridades políticas y gobernadores de los departamentos, estuvieron de acuerdo en llevar a cabo el pronunciamiento. En cuanto a la actitud del gobierno de la ciudad

de México respecto a éste, el anónimo explica a Paredes que el gobierno dijo al Congreso que ya había tomado sus providencias para atajar lo que sólo era un motín militar. Las principales eran enviar a esa [Guadalajara] al señor diputado Bravo y a otro... para que apacigüen al Departamento... Nombrar Comandante General de ese Departamento, en lugar de Vm., al Señor Terrés. Mandar de aquí a Querétaro al 6o. y ordenar a Juvera [Gobernador y Comandante General de Querétaro] que reconcentre allí todas sus tropas. Mandar a Franco que se sitúe con sus tropas en Aguascalientes o Lagos... Ordenar a Cortazar [Comandante General de Guanajuato] que también marche a León con toda la tropa que pueda reunir, y al General Arista [Jefe del Ejército del Norte] que luego, luego, marche a coger a Vm. por retaguardia. Franco no se moverá y dará una evasiva. Arista secundará el movimiento de V.m. o lo amarrarán sus compañeros de armas, pues así me lo ha asegurado el amigo de Veracruz [Santa Anna], y en cuanto a Cortazar, no sabemos cual será su voluntad, pero sí conocemos su impotencia como también la mucha actividad de Vm. y que una marcha rápida sobre León desbarataría en el acto cualquier tormenta que por allí amenazase.

Pero es preciso que tenga Vm. cuidado con el amigo Escó-

bedo Gobernador de Jalisco, porque está de mala fe con Vn., y don Vn. se descuide tantito, puede intentar alguna diablura. El ha escrito al gobierno varias veces contra Vn., y los amigos de aquí creen que lo mejor sería cuitarlo del mando por medio de un movimiento popular y reasumir Vn. los dos mandos... Como las noticias de los movimientos en esa Guadalajara, se vinieron encima de repente, no pudieron hacerse simultáneamente en el Sur; pero ya salió desde antes de ayer un extraordinario para que se verifique en el acto. Aquí solo se aguarda esta noticia para obrar y todo se ha comunicado al amigo de Veracruz para que haga lo mismo.

El presidente Bustamante ha pedido facultades extraordinarias, parece que no se las da el Congreso; pero si se las dan o él se las toma, como puede muy bien resultar de una junta de ministros y algunos diputados, citada para esta noche, o pretenden hacer cualquiera otra cosa de esta clase, entonces la revolución estallará aquí en el acto mismo y sin aguardar noticias del Sur, para lo que todo está dispuesto, costando mil y mil trabajos contener a la tropa.

Entre tanto, celebro anunciar a Vn. que Valencia General Gabriel Valencia, jefe de la riana mayor del Ejército

de la República Mexicana radicado en la capital⁷ ha opinado tan bien de lo que Vm. ha hecho, que se ha unido a la causa y lo ha escrito así al amigo de Veracruz. Esto, aun ue no era necesario, siempre es bueno...

No dudamos que a la hora esta esté Vm. en camino para Lagos, dejando a esa capital bien asegurada. Desde aquí se han dirigido comunicaciones a todas partes para que secunden a Vm., y espero que Vm. habrá hecho algo respecto de Mazatlán.

El gobierno busca recursos y no encuentra un solo peso ni lo encontrará...²⁹

La explicación de este pronunciamiento cuyas verdaderas consignas eran desconocidas aun en el momento en que estalló casi simultáneamente en toda la república, puede darse a través de tres aspectos principales. En primer lugar, las demandas explícitas estaban ligadas a intereses meramente económicos que afectaban de manera directa el comercio regional. En segundo lugar, el papel decisivo que tuvieron los militares como tales y como representantes de intereses regionales³⁰ y, en tercer lugar, la conjunción de ambos factores, llevará a mostrar la finalidad que perseguían sus promotores al proponer el cambio en el sistema político que se conseguiría con la toma del poder.

El hecho de que los intereses comerciales manejaran gran

parte de los motivos en el pronunciamiento de Jalisco, y de que muchos de ellos estuvieran ligados al capital extranjero, se hace evidente por la serie de noticias que siguieron a esta asonada. Casi desde un principio, José Ramón Malo, miembro prominente de la administración de Bustamante, señala en su diario que "según rumores, el general Santa Anna se halla inodado en esta revolución y ha sido su agente murfi (Murphy), corredor español a quien se dio pasaporte para salir de la República y se ha metido en casa del señor Packenam (Enviado inglés en México)".³¹

Para el 14 de agosto se había corrido la voz de que se pedía el cese del cobro del impuesto del 15% y los representantes del comercio de la ciudad de México se unieron a estas peticiones. Algunas aduanas marítimas recibieron orden de guardar sus productos en la Tesorería "sin mandar a México ni un peso".³²

Para fines de agosto ya había noticias de focos de rebelión en casi todos los lugares de la república donde se vio afectado el comercio, y en la ciudad de México, próximo escenario del pronunciamiento, los representantes de los intereses comerciales movieron todos los resortes a su alcance para preparar el terreno a los que llegaban.

La piedra de toque en este sentido sería la moneda de cobre.

El día 28 de agosto destacaron los agiotistas (que todos son unos) --dice Bustamante-- √ algunos corredores de

su confianza para que ofreciesen cobre con gran descuento: espantose el comercio, y considerando la enorme pérdida que iban a sufrir los traficantes, nadie quería vender y estuvo a punto de cerrarse... Al mismo tiempo que se obraba de este modo, otra clase de malvados se gestó por diferentes barrios, y... pretendió a los dueños de tiendas de comestibles que los tlacos iban a quedar reducidos a pilones para que nada vendiesen; modo exquisito de meter a un pueblo de hambre, reducirlo al deshecho y precipitarlo a una revolución sangrienta.³³

En la ciudad de México las cosas siguieron por ese camino llegando a extremos desastrosos. Se declaró a la ciudad en estado de sitio; las garitas de entrada estaban ocupadas por los sublevados quienes recogían los derechos que en ellas se recaudaban, por lo cual el gobierno liberó de contribución a los artículos de primera necesidad. Decretó también el cese del pago del impuesto del 15%, pretexto de la revolución, creyendo que sus fomentadores abandonarían su proyecto, pero no fue así; los "comerciantes extranjeros" seguían auxiliando diariamente con víveres y dinero a la Ciudadela, donde se concentraba el grueso de los pronunciados.³⁴

Al respecto dice Carlos María de Bustamante que por esos días se comentaba que

la sección de la Ciudadela se llama hoy de la Inglaterra porque ella lo paga y nos hace la guerra con su oro y nuestros propios soldados. Los agentes de esta maniobra... son D. Ignacio Loperena y el corredor Garay. Se les ha visto a los tres reunidos por muy largo espacio de tiempo en el camino intermedio de México y Tacubaya.

Se asegura que la distribución del dinero se ha hecho hasta hoy en la forma siguiente:

A Paredes, treinta mil libras

A Valencia ciento cincuenta mil

A Santa Anna quinientos mil, esto sin perjuicio de lo

Tejas! que deberá recibir por la Inglaterra luego que constituido dictador haga que México reconozca la Independencia de Tejas y permita la introducción de hilasas y otros efectos de algodón...³⁵

Como último recurso, a principios de septiembre circulaba un decreto del Supremo poder conservador en cuyo artículo tercero declaraba "ser voluntad de la nación... que no se obligue a su gobierno a la dura alternativa o de regравar los frutos y efectos nacionales por beneficiar los extranjeros, o de carecer de lo que se necesita para sus forzosas atenciones".³⁶ En efecto, ya en Puebla las autoridades y los fabricantes nacionales reclamaban la atención pública haciendo notar que "el objeto de esta lid era

destruir de todo punto su industria";³⁷ se alegaba que uno de los principales objetos del grupo que se sublevó era ahogar la industria nacional para hacer de México un consumidor de los efectos europeos.

Carlos María de Bustamante escribía dando la razón a todas las habladurías, que no por serlo dejaban de tener mucho de verdad. Hacía eco de las quejas de los fabricantes sobre los intentos de acabar con la industria nacional y aclaraba que

con este fin se ha derramado el oro y la plata, y que los sublevados se han fogado con estos metales de que totalmente carecían sus caudillos, pues sólo contaban, y escasamente, con las sumas del erario y en cobre. Bien conocida es la persona extranjera que después de recorrer la costa de Veracruz pasó a Jalisco, y terminada allí su misión estableció el alzamiento de Guadalajara, para el que no se presentó un plan fijo, el cual ha sufrido alteraciones esenciales, pues allí se pretendió nombrar un dictador...³⁸

Esta aseveración fue cierta en parte. La alternativa que elegirían los militares, de haber sido posible, era la de crear un gobierno fuerte y enérgico, y el éxito de este plan, no muy claro en sus principios, lo daría la unión de militares y empresarios en su búsqueda por solucionar la crisis que atravesaba el país casi desde su independencia, o al menos así lo veían ellos.

El comercio tenía sus representantes en las diferentes regiones del país que en esta ocasión se identificaron con los militares, quienes también representaban fuertes intereses locales para los fines de este pronunciamiento, alianza que, a la luz de acontecimientos posteriores, sería en muchos sentidos firme y duradera.

Como se ha visto, todos los grandes representantes del sector militar estaban de alguna manera involucrados en el pronunciamiento. Sin embargo, su actitud con respecto a él sólo se manifiesta cuando éste ya ha estallado.

Al mes de haber surgido en Jalisco, y al ver que llevaba buen camino, que aun no había sido sofocado y que destacados jefes de zona lo seguían apoyando, los jefes que aun no lo habían hecho abiertamente se deciden a "pronunciarse" a su favor. El 16 de septiembre se recibe en la ciudad de México la noticia oficial del pronunciamiento del general Juan Álvarez en Acapulco y la de que el general Nicolás Bravo se encuentra en Chilpancingo "trabajando" con su gente sin acudir al llamado de Almonte, ministro de Guerra y Marina de la administración de Bustamante, que lo necesitaba en la capital. Al día siguiente el Boletín de la Ciudadela, órgano de difusión de las fuerzas sublevadas, publica una exposición de Juan Álvarez al Ministro de Guerra y Marina en la que expone las causas de su adhesión al pronunciamiento. "He creído

en mi conciencia política que mi patria exige el secundar los votos de los señores Santa Anna, Valencia y Paredes..." Justifica más adelante su actitud y dice:

Las revoluciones son horrosas cuando los pueblos o las personas influyentes se dividen: identifiquemos nuestras ideas con las de los señores Santa Anna, Valencia y Paredes que han proclamado un cambio de directores de la cosa pública. En el seno de estos movimientos políticos puede conseguirse la unión de los mexicanos y el término de los partidos; busquemos este prodigio y demos un testimonio de que no ignoramos el principio de que los gobiernos son de la nación y no la nación de los gobiernos...³⁹

Con el apoyo del Sur y, sobre todo, del general Álvarez podía decirse que todos los jefes militares importantes estaban de acuerdo con el movimiento. Arista en el norte; Juvera, Cortazar y Paredes en el centro; Santa Anna en Veracruz y ahora Álvarez y Bravo en el Sur, además de Gómez Pedraza en el estado de México. Faltaba el apoyo militar de la capital, cosa que se conseguiría fácilmente pues sus representantes estaban divididos. José María Tornel, hombre influyente y decisivo social y políticamente había preparado junto con Paredes el movimiento.⁴⁰ Además, su adhesión a Santa Anna y el interés personal que lo ligaba a los asuntos económicos en Veracruz, sobre todo por su alianza familiar con los

cosecheros del tabaco, lo constituían en personaje importante del pronunciamiento.

Por otra parte, la plana mayor del Ejército concentrada en el Palacio Nacional obedecía a un solo jefe, el general Lombardini, director del Colegio Militar. El problema que podría representar el general Juan Nepomuceno Almonte, Ministro de Guerra de Bustamante, era fácil de solucionar. Desde tiempo atrás se contaba con una división en el Ejército --se escribían personas involucradas-- "entre Almonte y Paredes: pero sería fácil inclinar la balanza al último si hubiera algo de dinero de por medio, si bien no deja de jugar algo Santa Anna; y a excepción de muy pocos, aun los diputados todos miran como irremediable y casi conveniente una revolución".⁴¹

Las condiciones estaban dadas: había dinero, Santa Anna apoyaba a Paredes y la "revolución" había estallado. Por lo demás, el general Valencia, que controlaba grandes sectores de la población de la ciudad de México, era un tipo acomodaticio y oportunista, y al ver el desarrollo favorable del pronunciamiento decidió apoyarlo en el momento oportuno. El 2 de septiembre dirige una exposición al presidente de la República donde le explica las razones de su apoyo al movimiento que no se debe ver como un desorden momentáneo, [como] un pronunciamiento aislado y sin importancia... [pues] el éxito no puede ser dudoso

porque la cooperación de los pueblos es tan indudable, como la del enfermo para su propia curación... Así pues, me he convencido que como mexicano debo proteger esa opinión...⁴²

Sin embargo, Valencia no había sido tomado en cuenta como parte decisiva del pronunciamiento y ahora aparecía como "general en jefe de las tropas pronunciadas"; el primer problema serio había surgido: la lucha entre los militares por la supremacía, que se iba a hacer más evidente al terminar el pronunciamiento, cuando la repartición de premios fuera necesaria.

Por el momento, era obvio --y necesario-- que Santa Anna sería el jefe.⁴³

El 20 de septiembre el Boletín Oficial publicaba el Plan de Perote, lugar en cuya guarnición se encontraba Santa Anna esperando el aviso para entrar a México, y que fue tomado como el anuncio oficial del apoyo definitivo de Santa Anna al pronunciamiento. El artículo sexto y último del Plan decía textualmente: "Jurar solemnemente... morir en la empresa, si es necesario, siguiendo las huellas y obedeciendo ciegamente las órdenes del Excelentísimo Señor General Benemérito de la patria, Don Antonio López de Santa Anna".⁴⁴

El triunfo de los militares era un hecho y así se lo había anunciado al general Bustamante el gobernador de Jalisco a raíz del estallido del pronunciamiento. En este caso, las palabras

del gobernador resultaron proféticas, pues al pedirle que suspendiera el cobro de la contribución que causó la asonada le explica que es necesario porque:

siempre entreveo un porvenir funesto que vendrá a desarrollar la fuerza armada, pues tiempo ha que se procura en la república una coyuntura favorable para explicarse por una dictadura: por eso dije también que la ley del 15^o era un pretexto ostensible para que la guarnición de esta capital nos haya abrumado...⁴⁵

El pronunciamiento, pues, estaba sostenido por dos grupos cuya fuerza se estaba haciendo palpable en esos momentos. Intereses mercantiles en busca de soluciones al estancamiento económico del país e intereses militares en pos de la consolidación de un gobierno fuerte capaz de constituirse en la más sólida institución socioeconómica. Éste era, precisamente, el punto de unión de ambos grupos, que una vez fortalecidos podrían desarrollar los cambios políticos que proyectaban para el país. Este modo de ver las cosas no era nuevo; se fue formando a través de los fracasos que representaron la Constitución de 1824 y la de 1836 y, sobre todo, frente al peligro a que expusieron al país las "facciones desorganizadoras de 1828 y 1833"; pues

la revolución de 1842 [precisamente la que se inició en agosto de 1841] no se hizo para la demagogia, como la de 1828,

Poco a poco

ni para las clases privilegiadas exclusivamente, como la
de 1833, sino para las clases productoras y acomodadas,
para las que en los países civilizados tienen derechos po-
líticos, para las que forman la parte moral de la Nación. ⁴⁶

Frente a la concepción del general Paredes sobre los objetivos del pronunciamiento que de manera tan brillante encabezara, ⁴⁷ se manifestaban los otros sectores que no habían intervenido en éste, al parecer, tan uniforme pronunciamiento. Al estallar la revuelta y, sobre todo, al hacer de la ciudad de México su centro de operaciones y de su conquista su objetivo final, los conflictos que presentaron las actitudes y tomas de posición de los diversos grupos sociales ante ella, impondrían el tenor de los acontecimientos futuros.

En un pronunciamiento como éste, en el cual la bandera política no existía y en el que las peticiones "de partido" más socorridas hasta entonces estaban ausentes, la ingerencia de todo tipo de elucubraciones sobre los "verdaderos motivos" del movimiento era posible. El desconocimiento, pues, de estos fines propició la manipulación popular de parte de todos los sectores afectados de la sociedad. La prensa establecida y los tres o cuatro periódicos que se improvisaron para defender o atacar a los bandos contendientes muestran hasta qué punto estaban confundidas las opiniones.

Por una parte, casi al estallar el movimiento, el Diario de Guadalaajara comentó la noticia del momento y entre otras cosas decía que algunos pretendían "proclamar dictador al general Santa Anna, pero esto se tuvo como un principio para la revolución",⁴⁸ pues una bandera tan impopular como esa acabaría con cualquier intento de conseguir prosélitos. Poco después, El Censor de Veracruz enfrenta la situación de una manera más inteligente; expone al público que

el objeto verdadero de tal pronunciamiento aun no hemos podido definirlo, por la variedad con que de él se habla. Pero según la mayor parte de las cartas que hemos visto, se quiere un gobierno potente, enérgico, y que sin las trabas con que hasta hoy se encuentra atado el ejecutivo de la nación, pueda promover el bien organizando todos los ramos de la administración pública... Si tales son las intenciones del general Paredes y las de las tronas de su mando, no cabe duda en que van a tener muchos prosélitos.⁴⁹

Por supuesto, la reacción del bando contrario no se hizo esperar: el general Bustamante "arenga al pueblo" como jefe del gobierno para que no sigan a los pronunciados en ese peligroso movimiento, pues

se les une como a bruto al carro de la dictadura engañándolos con la libertad y la federación... ¿Ellos? desenterra-

ron la federación para cubrir su objeto verdadero que es la dictadura... [Pues] ¿No es el plan de Jalisco dictadura? ¿No ha perseguido con encarnizamiento Paredes a los federales? ¡Desventurado pueblo! ¡Cómo te arrastran hoy para que te devoren tus más tenaces y rencorosos enemigos!⁵⁰

La "federación" y la "dictadura" se habían convertido en mitos. En realidad, así como parecía que el plan de Paredes contenía bastantes puntos sobre la necesidad de una especie de dictadura, el hacer resurgir la idea del federalismo en aquellos momentos era algo bastante apartado del plan del pronunciamiento. Es cierto, y quizá basado en la costumbre ya establecida por los "pronunciamientos", que en un principio hubo cierta confusión sobre si la bandera de la revuelta fuera federalista, pero en realidad nunca se utilizó esta expresión ni algún propósito parecido en las exposiciones de los pronunciados, cuyo primer texto se refería a la reunión de un nuevo congreso. Más adelante fue cuando entre el gobierno y cierto grupo de federalistas convencidos se fraguó un plan que mas bien intentaba aprovechar el triunfo del movimiento de Jalisco para cambiar su bandera con el apoyo del pueblo.

Sucedió que a pocos días de haberse reunido en Tacubaya todos los generales pronunciados, en la Sala rectoral del Seminario Conciliar de México, se levantó un Acta Patriótica para restablecer la Constitución federal. Firman el acta connotados federa-

listas: Antonio Fernández Monjardín, Juan Bautista Morales, Manuel Rionda, Joaquín Vargas, Juan Durán, Manuel Reyes Veramendi, Francisco Ortega, Manuel Céspedes, Luis de Eleta, Esteban Villalva y Anastasio Zerecero, entre otros.⁵¹ El mismo día el general Anastasio Bustamante, "el llamado magistrado supremo se pronuncia rodeado de la chusma inmoral, contra la constitución que legalizaba sus facultades, y era todo el apoyo de su autoridad para proclamar la federación"⁵² Era el golpe de muerte al gobierno de las Siete Leyes de 1836 que había intentado mantener al país bajo el régimen centralista por más de cuatro años, y también era el fin de Bustamante como jefe político y militar. A partir de este hecho, los poquísimos generales que no estaban aun decididos a apoyar definitivamente el movimiento de Paredes y Santa Anna se adhieren entonces a él con las fuerzas bajo su mando, pues explicaban que

los señores jefes y oficiales prorrumpieron que no debiendo considerar existente la forma de gobierno que juraron sostener, y no conviniéndoles en manera alguna secundar la asonada de esa capital en favor del sistema federal, desde aquel momento se adherían al plan que toda la fuerza está solemnemente adherida a la causa que sostiene el ejército del mando del general Santa Anna desde que se impuso de la asonada... en favor del sistema federal.⁵³

El sistema federal no tuvo prosélitos esta vez; los jefes militares no comulgaban con él y el movimiento de Paredes era un movimiento militar.

Que los militares estaban por conseguir el triunfo era un hecho, pero del clero, sector fundamental para la toma de decisiones políticas en aquellos años, aun no se sabía nada. Durante el tiempo que llevaban luchando los "pronunciados", el sector eclesiástico no hizo ninguna manifestación pública con respecto al movimiento. La única noticia referente a su actitud se dio a mediados de septiembre por medio del órgano de difusión de las tropas sublevadas, El Boletín de la Ciudadela. El 12 de septiembre salía la noticia siguiente:

Sabemos con sentimiento que el venerable cabildo eclesiástico ha prestado algunos pequeños socorros al gobierno, lo que cuando menos es una imprudencia si no es que merezca llamarse crueldad, porque los oficios de la Iglesia, que veneramos todos, deben ser de paz. ¿Por qué algunos ministros de la Iglesia se mezclan en las contiendas civiles? Reflexionen que el divino autor de la religión lo es también de la libertad...⁵⁴

El enfrentamiento Iglesia-Ejército empezaba a manifestarse, y esto se vería a lo largo del tiempo en el proyecto que los militares tenían para el futuro gobierno. Por el momento, ya para con-

solidarse el triunfo de los militares amotinados, el Arzobispo de México ofreció una "comida de honor al general Santa Anna y a sus jefes y amigos..." pero a la fiesta que asistieron los jefes militares fue a la que daba don Antonio Garay⁵⁵ "en cuya casa dicen que se halla Santa Anna" hospedado.⁵⁶

De cualquier manera, para el sector militar que se perfilaba como triunfador en ese momento, no importaban demasiado las opiniones y las actitudes de los demás grupos. El general Paredes, uno de los principales autores de todo este movimiento, tenía demasiado claros los objetivos que se buscaban; había una meta a lograr y el pronunciamiento se hacía para que, si no se llevaba a cabo en todos sus términos, por lo menos fuera muy difícil romper el bloque que estaba a punto de consolidarse. Tiempo después, escribía el mismo Paredes al general Santa Anna refiriéndose al motivo que originó que se levantara en Jalisco en agosto de 1841:

Es una necesidad patente y perceptible a todo el que no tenga su espíritu extraviado por intereses espurios o por el furor revolucionario, la de separar de toda intervención en los negocios públicos a los que viven de las asonadas, a los que sólo de ella esperan ventajas y que, por consecuencia son en política lo que los suizos en la guerra. Cuando sólo intervengan los que forman la verdadera fuerza nacional; aquellos para quienes no es indiferente

el orden o la anarquía; los que sólo a la sombra de la paz pueden medrar; en suma, las clases productoras y acomodadas que proscibieron a la anterior administración y que solicitaron nuevamente al Ejército para que las libertara de sus extravíos; entonces, creo que la nación se habrá colocado en el lugar que le conviene, el gobierno podrá contar con todos los esfuerzos de la gente honrada y, libre de alarmas en el interior podrá imponer a sus enemigos en el exterior.⁵⁷

Las corporaciones privilegiadas e improductivas y los sectores no acomodados en busca de oportunidades de colocación, los "demagogos", los "anarquistas", en una palabra, "los federalistas" según Paredes, no tomarían parte, esta vez, de las altas decisiones de poder que llevarían, ahora sí, a consolidar definitivamente una nueva nación. En la etapa aquí analizada la sociedad tendía a reorganizarse sobre los intereses político económicos surgidos a fines de la Colonia, y que al sobrevenir la independencia se tuvieron que reacomodar. Cambió el estilo de las relaciones dadas en el interior y se desestabilizaron las del exterior y, sobre todo, se creó un nuevo grupo ligado a los intereses comerciales de Inglaterra. En la medida, pues, en que se garantizara la posibilidad del flujo comercial al extranjero, sobreviviría y se fortalecería este nuevo grupo.

Este grupo empresarial tuvo que aliarse al militar para asegurar su triunfo, al igual que todos los demás grupos emergentes en la nueva sociedad, cuya fuerza para imponerse por sí mismos no era suficiente para satisfacer la gran diversidad de demandas que requería la nueva nación. En este sentido, las alianzas y los procesos de agrupación fueron múltiples y se dieron de parte de todos los grupos. En estos momentos, el nuevo grupo comerciante-empresarial se vinculó al militar que también necesitaba de ellos, económicamente sobre todo. Esta alianza parecía garantizar la formación de una clase en el poder con posibilidades de convertirse en dirigente. El elemento aglutinador para ellos fue el santanista. 58

Por otra parte, la influencia de ambos grupos entre sí fue demasiado notoria en estos años. De manera sistemática, a los esfuerzos por lograr prerrogativas de carácter económico, 59 siguieron los cambios político sociales, pero por lo general en respuesta a aquéllas, y aunque la relación no es simple, fue indudable la vinculación de estos grupos entre sí y la necesidad que tenían de fortalecerse unos y otros mutuamente.

4. Fin del Pronunciamiento: Las Bases de Tacubaya.

El 28 de septiembre de 1841 se formalizaba la situación que había creado el pronunciamiento de Paredes apenas dos meses antes. Con el título de Bases de Organización para el gobierno provisio-

nal de la República adoptadas en Tacubaya se reunieron en este cuartel general, a iniciativa de Santa Anna, "los señores generales de las divisiones de las brigadas y demás jefes del estado mayor, jefes de los cuerpos, comandantes de las líneas, y uno por clase de los señores oficiales, para considerar el estado a que han llegado los sucesos en la República".⁶⁰ De esta reunión había de resultar la consolidación de un nuevo poder; no nuevo en el sentido de que antes el país hubiera estado gobernado únicamente por civiles, sino en cuanto que sería un gobierno de los militares y para los militares. En adelante, ellos acapararían el mando y se les facilitaría el camino para que "este ejército, a quien le está encomendada la grande obra de nuestra regeneración política, se haga admirable, no sólo por su valor y disciplina, sino por aquéllas virtudes cívicas que tanto honran a los ciudadanos que se consagran a la defensa de la patria".⁶¹

Con la publicación de las Bases de Tacubaya, cuyo primer artículo terminaba "por voluntad de la nación" con los "poderes llamados supremos que estableció la Constitución de 1836", el Supremo poder Conservador no tuvo más remedio que declarar "ser voluntad de la nación... que se acepte el generoso y patriótico desprendimiento con que el benemérito general don Anastasio Bustamante hace dimisión del mando supremo de la República".⁶²

A pesar de la facilidad con que los militares sublevados lle-

varon a cabo todos sus proyectos, no faltó quien pusiera en tela de juicio la legalidad del nuevo gobierno. Fueron los mismos que no perdían las esperanzas de implantar el sistema federal con el nuevo cambio de gobierno, pero que ahora incitaban a las armas "encendidos de ira al leer el insolente plan de los jefes de ese ejército... Ellos han hecho creer incompatible la existencia del ejército con la forma federal".⁶³ Sin embargo, nadie hizo eco de sus peticiones; el pequeño grupo que firmaba estaba compuesto por algunas autoridades departamentales de la capital; por los comerciantes del barrio de San Pablo y el gobernador, Francisco Ortiz de Zárate, firmaba "por veinte individuos que no saben firmar".⁶⁴

El estado de revuelta de la capital terminó al fin el 6 de octubre de ese año, día en que se firmaron los Convenios de la Estanzuela en los cuales "las fuerzas beligerantes... se pondrán a las órdenes del excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna".⁶⁵ Anastasio Bustamante y Santa Anna ratificaron estos convenios.

Una vez pacificada la capital empezaron a funcionar las Bases de Tacubaya, documento importantísimo pues, a manera de Constitución, otorgaba la facultad de organizar al país provisionalmente. Para suplir la "voluntad de los departamentos" que ya empezaba a dar muestras de inquietud, la segunda de las Bases esti-

pulaba que se nombraría una Junta compuesta de dos diputados por cada uno de ellos, a quienes elegiría el mismo Santa Anna como general en jefe del Ejército mexicano, "con el objeto de que éstos designen con entera libertad la persona en quien haya de depositarse el ejecutivo, provisionalmente".⁶⁶ Por otra parte, la base cuarta amortiguaba cualquier posible ataque contra el gobierno provisional y creaba un ambiente de optimismo y esperanza en el país, justo lo que se necesitaba para que empezara a funcionar libremente la nueva administración. En ella se decía: "El ejecutivo provisional dará, dentro de dos meses, la convocatoria para un nuevo congreso, el que facultado ampliamente, se encargará de constituir a la nación, según mejor le convenga".⁶⁷

Por último, la funcionalidad perfecta del futuro gobierno estaba garantizada también, de acuerdo a los propósitos originales de quienes lo hicieron posible, en las Bases de Tacubaya: en la séptima Base se asentaba textualmente, que "las facultades del ejecutivo provisional son todas las necesarias para la organización de todos los ramos de la administración pública".⁶⁸

El planteamiento de las Bases era perfecto; a la vez que satisfacía todas las demandas posibles de los diferentes grupos y departamentos con la esperanza de un nuevo congreso en el cual podrían plantear --y quizá resolver-- sus necesidades, dejaba en manos del ejecutivo todas las facultades necesarias para acatar

o no estas demandas; en última instancia, las decisiones estaban en sus manos. La esperanza que representaba la convocatoria a un nuevo congreso constituyente fue una gran medida política, pero también era necesaria. Desde los inicios del movimiento de Jalisco, los departamentos de Zacatecas, Guanajuato, Aguascalientes, Puebla y San Luis Potosí manifestaron que se adherían al Plan de Paredes bajo la condición de que se les asegurase la reunión de un congreso nacional extraordinario que, facultado ampliamente y elegido bajo la base de representación igual para todos los departamentos, se ocupase de la reorganización de la República.⁶⁹

Una vez publicadas las Bases de Tacubaya, casi todos los departamentos pusieron también como condición expresa para aceptarlas la convocatoria inmediata a un nuevo congreso constituyente. Antes tenía que resolverse el problema --bastante relativo-- del nombramiento de un presidente provisional de la República. El 9 de octubre de 1841, la junta de los representantes de los departamentos, nombrada con arreglo a la segunda de las Bases acordadas en Tacubaya, se reunió y "acordó a pluralidad absoluta de votos lo siguiente: Art. 1o. 'Es presidente provisional de la República, el Excelentísimo señor general, benemérito de la patria, Don Antonio López de Santa-Anna'".⁷⁰ El presidente de la junta de representantes era José María Tornel.

Una vez nombrado presidente Santa Anna, y ante las peticio-

nes de los departamentos y de los diversos sectores que habían quedado fuera de la maquinaria que tomaría las decisiones políticas, nombró hábilmente un gabinete de conciliación. El ministerio estuvo formado principalmente por "federalistas y reformistas que, con la vaga esperanza de encarrilar aquel gobierno hacia su anhelo de concluir con el poder del clero, aceptaron".⁷¹ En Relaciones quedó Manuel Gómez Pedraza,⁷² en Hacienda don Francisco García --gobernador de Zacatecas hasta hacía poco--, en Guerra y Marina José María Tornel, y en Justicia e Instrucción Pública, Crispiano del Castillo.

Con su gobierno integrado, "con halagos y movilizándolo un ejército formidable, logró Santa Anna pacificarlo todo".⁷³ El 19 de octubre del mismo año, de 1841 se dio culminación al movimiento iniciado en Jalisco en agosto con una elocuente reunión social: "el enviado inglés dio un gran banquete al general Fardes y demás jefes del ejército por el triunfo obtenido sobre el gobierno anterior".⁷⁴

N O T A S

1. José María Figueroa, "Contestación del Presidente del Congreso", julio 1840, en: Luis González y González, (comp.) Los presidentes de México ante la Nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966. 5 vols., México, XLVI legislatura de la Cámara de Diputados, 1966, v. I, p. 233.
2. Sobre algunos de los conflictos económicos en este periodo véase: Margarita Urías, "Manuel Escandón: de las diligencias al ferrocarril. 1833-1862", en: Ciro F.S. Cardoso, Formación y desarrollo de la burguesía en México. Siglo XIX. México, Siglo XXI, 1978, pp. 25-56.
3. "Reformas Constitucionales" en El Cosmopolita, 17 octubre 1840. Este artículo glosa el voto particular de Pedro Ramírez sobre ese punto.
4. Ibidem.
5. "Comunicado" en El Cosmopolita, 16 diciembre 1840.
6. El Cosmopolita, 8 enero 1840.
7. Tomado de El Nacional en: El Cosmopolita, 12 diciembre 1840.
8. Ibidem.
9. Este proceso data de muchos años atrás en México. Información interesante sobre él puede verse en Rosaura Hernández Rodríguez. "Comercio entre México y las ciudades Hanseáticas en 1842". En Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, UNAM, I, 1965, pp. 135 a 155, y también, ya

- más concretamente sobre la formación del grupo de comerciantes ligados al exterior, en Javier Ortiz de la Tabla, Comercio exterior de Veracruz. 1778-1821. Crisis de Independencia. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.
10. Robert A. Potash. El Banco de Avío de México. El fomento de la industria. 1821-1846, México, F.C.E., 1959, p. 197, Potash trata ampliamente este fenómeno en las páginas 186 a 200.
 11. La secuencia del pleito se encuentra en El Cosmopolita del 10 al 13 de febrero de 1841.
 12. Idem., 3 marzo 1841. ✓
 13. Loc. cit.
 14. Nació en el presidio de Tucson en 1797; su radio de operaciones fue muy amplio pero la mayor parte de ellas las desarrolló en Durango, Sonora y Sinaloa como Gobernador y Comandante General. Participó en la expedición de Texas en 1836. En su época fue conocido por sus múltiples rebeliones de bandera federalista.
 15. "Carta de Feliciano Bermejo a Valentín Gómez Parías", Ayotazingo, Julio 23 de 1840. Archivo Valentín Gómez Parías (en adelante AVGF): Microfilm en AGNM, catálogo núm. 822, rollo 119.
 16. Carlos A. Echánove Trujillo (comp.) Correspondencia inédita de Manuel Crecencio Rejón. Recopilación, semblanza biográfica, y comentarios por... México, Secretaría de Relaciones

- Exteriores, 1948. (Archivo histórico diplomático mexicano, segunda serie, 5) Cfr. también: José María Lafragua Apuntes sobre su vida pública hasta 1841 8 f. manuscritas. IAF. (398), donde Lafragua aclara que, en efecto, la asonada se planeó dentro del círculo, pero que él y otros miembros como Anastasio Zerocere, Rejón y Sebastián Peon no quisieron intervenir porque la veían muy mal organizada.
17. "José Urrea al General Juan Álvarez", México, Julio 18 de 1840, en C.E. Castaneda y J.A. Dabbs, Independence, Empire and Republic: A Calendar of the Juan E. Hernández y Dávalos Manuscript Collection, México, Editorial Jus, 1954.- "José Urrea al Gral. Luis Pimón", México, julio 18 de 1840, AVGF 734, rollo 118 y "José Joaquín Herrera a V. Gómez Farías y José Urrea", México, Julio 22 de 1840, AVGF, 814, rollo 119.
18. El Monitor de Veracruz, 5 agosto 1840; transcrita también en El Cosmopolita, 16 agosto 1840.
19. Ley del 10 de mayo de 1827. Las dos Cámaras aprobaron que ningún español, incluido el clero regular y el secular, podía detentar ningún puesto en la administración pública hasta que España no reconociera la independencia. Véase Michel P. Costeloe, La primera república federal de México (1824-1835), México, FCE, 1975, p. 104.
20. Esteban Sánchez de Togle, "La ciudad y los ejércitos" en Ale-

Jandra Moreno Toscano, (coord.) Ciudad de México. Ensayo de construcción de una historia, México, SEP - INAH, Departamento de Investigaciones Históricas, 1978. (Historia. Colección científica, 61), p. 144.

21. La relación entre el agente comercial Murphy, Santa Anna y el general Paredes está suficientemente comprobada en la correspondencia de éste último. Véase Genaro García, (ed. y pról.) El general Paredes y Arrillaga, su gobierno en Jalisco, sus movimientos revolucionarios, sus relaciones con el general Santa Anna, etc., según su propio archivo. México, Librería Bouret, 1910. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 32), p. 24-65.
22. Carlos María de Bustamante, Apuntes para la historia del gobierno del Gral. D. Antonio López de Santa Anna, desde principios de octubre de 1841 hasta el 6 de septiembre de 1844, en que fue depuesto del mando por uniforme voluntad de la Nación. México, Imprenta de J. M. de Lara, 1845, p. 131.
23. "Carta del gobernador de Jalisco al Ministro del Interior", 6 agosto 1841. Publicada por: El Cosmopolita en 8 agosto 1841 y reproducida también en: Enrique de Olavarría y Ferrer, "México independiente 1821-1855", vol. IV de: Vicente Riva Palacio (ed.) México a través de los siglos, 5 vols., México-Barcelona, Ballezá-Espasa Calpe, 1887-1889, p. 462-

24. Ibidem.
25. Es de llamar la atención la semejanza de peticiones del "pueblo" de Veracruz con las del alzamiento de Valentín Gómez Farías justo un año antes.
26. C.K. Bustamante, Apuntes para la Historia..., p. 136 y 167.
27. Carlos María de Bustamante, Diario de lo especialmente ocurrido en México, septiembre de 1841... junio de 1843, México, 1841-1843, 4 vols. (numbered 43-46). A. Ms. S. y Printed matter, 23-24 cm. (Dos rollos: "Mexican Manuscripts", 29-30 corresponde al rollo 10 y "Idem" 31-32 corresponde al rollo 11). Rollo 10, p. 10.
28. G. García, op. cit., p. 24.
29. "Carta anónima a Mariano Paredes Arrillaga", México, 14 agosto 1841. Ibidem., p. 24-28. Los subrayados aparecen en cursivas en la transcripción y con cifra en el original. La carta se transcribe casi en su totalidad. Puede parecer demasiado extensa pero me pareció importante reproducirla aquí, pues además de ser su contenido de importancia capital para los fines del presente capítulo, el estilo general de la misma es ilustrativo de ciertos aspectos de la vida política de la época. Por otra parte, tanto el contenido como el estilo me sugieren que el autor de ella puede ser José María Tornel y Mendivil con base en hechos ocurridos después, al tono de sus

relaciones con los jefes militares del momento y a que sus intereses políticos y económicos son los mismos que los expuestos en el pronunciamiento. Al triunfo de éste, Tornel es nombrado ministro de Guerra y Marina. Cartas posteriores también muestran su gran intervención en el movimiento.

30. Carlos María de Bustamante, Diario..., Rollo 10, p. 90, septiembre 27 de 1841. A propósito de un comentario que le hacen sobre el temor a los pronunciamientos "que se habían generalizado por toda la República" dice Bustamante: "respondí que los había habido donde había tropas que los hicieren, de manera que eran motivos militares y no la expresión libre y nacional de los pueblos que se habían estado quietos donde no había habido bayonetas..."
31. José Ramón Malo. Diario de sucesos notables, (1832-1853). Arreglados y anotados por el P. Mariano Cuevas, S.J., México, Editorial Patria, 1948, 11 agosto 1841, p. 192-193.
32. "Diario de Guadalajara", en: El Cosmopolita, 14 agosto 1841.
33. C.M. Bustamante, Apuntes para la Historia..., p. 136.
34. Ibidem., p. 141.
35. Carlos María de Bustamante, Diario..., septiembre 21 de 1841, rollo 10, pp. 65-66.
36. Dublán y Lozano, Legislación mexicana: México, edición oficial, 1876-1904, T. IV, p. 30, núm. 2119.

37. C. M. Bustamante, Apuntes para la Historia..., p. 141 y Diario..., septiembre 20 de 1841, rollo 10, p. 64. Los pobladores pedían "que se sostengan a todo trance la independencia, libertad y prohibiciones de todo lo que pueda perjudicar a la industria y agricultura nacionales..." Para Bustamante "éste es el pronunciamiento más decente que se ha hecho hasta ahora".
38. Bustamante, Apuntes para la Historia..., p. 167.
39. "Juan Álvarez. Ejército libertador. División del Sur. Al Exmo. Ministro de Guerra y Marina" en Boletín de la Ciudadela núm. 6, 19 de septiembre de 1841.
40. Véase la correspondencia entre Paredes y Tornel de abril y mayo de 1842 donde se aclaran los detalles de esta relación. G. García, op. cit., pp. 37-46.
41. "Carta de Residajo a Lucas, Querétaro, 27 enero 1838", en: G. García, op. cit., pp. 19-21.
42. "Exposición del general Gabriel Valencia, General en jefe de las tropas pronunciadas por el plan regenerador de la república, al Sr. Anastasio Bustamante" en: Boletín de noticias, núm. 3, 2 septiembre 1841, México, Imp. por Ignacio Cusplido.
43. Santa Anna era el jefe militar y político natural en aquellos momentos en que su prestigio aún estaba vivo. Además, un estudio a fondo de los intereses económicos que giraban alrede-

dor de su figura podría ser muy esclarecedor de su importancia política. Por ejemplo, hay indicios de su estrecha relación con miembros y representantes del capital comercial en la Colonia por una parte, y por otra, de sus alianzas con el nuevo bloque empresarial ligado al capital extranjero. En el Padrón de la ciudad de México levantado el año de 1842 con motivo de las elecciones al Congreso Constituyente, Archivo del Antiguo Ayuntamiento, Padrones, vols. 3406 y 3407, se encuentra que de los ayudantes personales de Santa Anna, presidente de la República entonces, que viven con él en Palacio, el 60,6 son de Cádiz y el resto de Veracruz. Para el segundo aspecto, véase Margarita Urías, op. cit. donde muestra cómo la expansión del poder económico de Escandón y del nuevo grupo fue facilitada por la red de relaciones con la milicia veracruzana cuyas cabezas eran Santa Anna y Tornel.

44. "Plan de Perote" en Boletín oficial, núm. 25, 20 septiembre 1841.
45. "El gobernador de Jalisco al Ministro de lo Interior, 6 agosto 1841", en: El Cosmopolita, 21 agosto 1841.
46. "Carta de Mariano Paredes y Arrillaga a José María Tornel", Guadalajara, 10 mayo 1842, en: G. García, op. cit., p. 51.
47. La última parte del capítulo V se refiere a la concepción de Paredes y de otros de los personajes más destacados en este

conflicto sobre la organización política del país.

48. "Diario de Guadalajara" día 3, en: El Cosmopolita, 14 agosto 1841.
49. "El censor de Veracruz", en El Cosmopolita, 21 agosto 1841.
50. Boletín oficial, núm. 11, 7 septiembre 1841.
51. Acta Patriótica para restablecer la Constitución Federal, México, 10. octubre 1841, Imprenta ambulante.
52. "La canalla y don Anastasio Bustamante proclamados por la federación", Boletín de la Ciudadela, núm. 5, 10. octubre, 1841.
53. Pánfilo Galindo y Pedro Cortazar. "Sección de operaciones de Michoacán, al Gral. Juan N. Almonte con copia al Gral. Santa Anna", Alcance del Boletín extraordinario, 2 octubre 1841. ✓
54. Boletín de la Ciudadela, núm. 5, 12 septiembre 1841.
55. Empresario importante descendiente de comerciantes del Consulado de Veracruz.
56. J. R. Malo, op. cit., 26 y 27 septiembre 1841, p. 198.
57. "Carta de Mariano Paredes a Santa Anna", Guadalajara, 10 mayo 1842, en: G. García, op. cit., pp. 55-56.
58. Véase el trabajo de Margarita Urías, op. cit., donde muestra claramente lo anterior desde el punto de vista del sector comercial empresarial.
59. Véanse los innumerables decretos, peticiones, leyes, etc., en H. P. Costeloe, México State Papers. 1744-1843. A descriptive ✓

Catalogue of the G.R.G. Conway Collection in the Institute of Historical Research, University of London. London, Institute of Latin American Studies, The Athlone Press, 1976, vol. 6: 1838-1843, documentos núms. 990-1208.

60. Dublán y Lozano, op. cit., 28 septiembre 1841, p. 32, núm. 2196.
61. "Orden general del 28 al 29 de septiembre de 1841" en: Boletín de la Ciudadela, núm. 14, 29 septiembre 1841.
62. Boletín oficial, núm. 37, 30 septiembre 1841.
63. Suelto. Imprenta en el punto de San Diego, México, 30 septiembre 1841.
64. Ibidem.
65. Dublán y Lozano, op. cit., p. 34-35, núm. 2197.
66. Ibidem., p. 34, núm. 2196.
67. Loc. cit.
68. Loc. cit.
69. Boletín oficial, núm. 23, 18 septiembre 1841 y núm. 27, 21 septiembre 1841. Boletín extraordinario de la Ciudadela, 18 septiembre 1841.
70. Dublán y Lozano, op. cit., p. 35, núm. 2198.
71. Justo Sierra, La evolución política del pueblo mexicano, México, UNAM, 1957.
72. Cuenta Carlos María de Bustamante que siendo interrogado 66-

mez Pedraza por un amigo suyo "cómo era que siendo tan malo el futuro gobierno se hubiera comprometido a entrar en el ministerio, respondió.- 'se intenta dar unas leyes muy terribles que sólo el atolondrado y perverso Santa Anna es capaz de darlas y ninguno otro; estas leyes son de mi agrado y por eso he admitido', Las leyes ya he dicho que son la tolerancia de cultos, ocupación de bienes eclesiásticos para pagar la deuda; venta de estos a los extranjeros; venta de Texas por 5 millones y entrada de hilazas por dos... Horroriza esta idea ciertamente..." Diario..., octubre 8 de 1841, rollo 10, p. 145.

73. Loc. cit.

74. C.M. Bustamante, Apuntes para la historia..., p. 7 y Diario..., octubre 19 de 1841, rollo 10, p. 177, donde escribió que este banquete fue dado para celebrar el triunfo de esas leyes "compradas con las libras esterlinas de la Inglaterra para turbarnos y para destruir nuestra naciente industria y preparándose para enviarnos una intervención armada y hacernos sus colonos y esclavos...". Esta idea fija en Bustamante aparece obstinadamente en su Diario de esta época.

CAPÍTULO III

EL INTERLUDIO DE LAS ELECCIONES

El período de tiempo que hubo entre la publicación de las Bases de Tacubaya y la reunión del congreso constituyente, abrió un interludio más o menos pacífico y optimista de todo el país. Se aproximaba el tiempo de las elecciones de diputados al congreso y esto daba posibilidades de acción "legal" a los diferentes grupos. Sin embargo, es necesario retomar algunos de los elementos planteados por el reciente pronunciamiento para explicar, desde este punto de vista, los sucesos que se desenvolverían en el interludio que dejaron las elecciones.

1. Situación que establecieron las Bases de Tacubaya.

Poco antes de que se dictaran las Bases de Tacubaya, el 25 de septiembre de 1841, el general Mariano Paredes y Arrillaga escribía al general Anastasio Bustamante, presidente de la República, para convencerlo de la justicia de su movimiento. Intenta hacerlo su aliado y le explica por qué llama a todos los ciudadanos de "cualquier partido" para que de buena fe cooperen a la "reorganización social", pues el objetivo de su plan es muy amplio: "la cesación de los males de la sociedad vieja que heredamos de los españoles y el establecimiento y realización de los bienes con que prosperan todas las naciones modernas".¹

El plan de Paredes era muy adecuado a las circunstancias

por las que pasaba el país en aquel momento. La mayoría de los grupos con deseos de hacer algo ya fuera en el sector económico, en el político, o en ambos, deseaba desde hacía tiempo que terminara la guerra de las "facciones" que, al luchar por el arribo al poder, impedían consolidar cualquier intento de organización administrativa. Si Paredes lograba que el único afán de los mexicanos fuera alcanzar las bases para la prosperidad de la vida moderna, gran parte de los problemas estarían solucionados. El acatamiento a este plan constituiría "la salvación del país".

Sin embargo, los "partidos" y "facciones" políticas todavía existían en México, y la gran variedad de métodos de acción que proporcionaba la realización del nuevo proyecto, abría las puertas a los diversos grupos políticos para que plantearan la forma cómo se debería llevar a cabo ese paso hacia la modernidad y lucharan por ella. La falta de una bandera política y la negación a afiliarse a ninguno de los partidos existentes expresada en el plan de Paredes era, pues, un arma de doble filo. Bajo estas circunstancias empezaron a funcionar las Bases de Tacubaya.

Los liberales moderados, a través de El Cosmonolita, criticaron duramente el régimen centralista que regía desde 1836, pero lo más importante era que habían cedido ante la alianza que les representaba la nueva revolución; al día siguiente de ser nombrado Santa Anna presidente provisional de la República, comen-

taban: "¿Qué gloria para el nuevo jefe del gobierno si llega a fijar la ruta de la prosperidad nacional! El general Santa Anna es el designado por la revolución para caudillo de la grande empresa... Nosotros alimentamos toda la confianza..."²

Este grupo, que estuvo muy bien representado después en el Congreso, entró con gran optimismo al movimiento, sobre todo, para reforzar su contenido ideológico. Uno de sus miembros más importantes en aquella época fue el destacado abogado jalisciense Mariano Otero, cuyo Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana³ aparecía en junio de 1842 con un objetivo primordial: apoyar el plan de Jalisco del 8 de agosto de 1841.

Otero iniciaba su Ensayo equiparando el movimiento de Paredes a la revolución francesa en el sentido de que "aquellos que la consideran como un acontecimiento accidental, no han llevado sus miradas ni hacia el pasado ni al porvenir. Han confundido a los actores con la obra y, a fin de satisfacer sus pasiones, han atribuído a los hombres del momento lo que los siglos habían preparado".⁴ Así, el presente movimiento sería para Otero la clave que, como nunca antes, fijaría la suerte futura del país; en demostrar esta tesis estará empeñada su pluma. Otero cree "que el destino futuro de su patria depende casi absolutamente de lo que hoy se haga: juzga que entre los diversos elementos y las variedades cir-

cunstancias que deciden de la solución de ese inmenso problema, hay elementos favorables y circunstancias en extremo propicias para la salvación de la república."⁵

Para Otero también representaba una esperanza que la revolución de Jalisco no estuviera afiliada a ningún partido, pues en un país asolado durante tantos años por las luchas de los bandos políticos que lo dividían, "una revolución que se anunciaba como enteramente extraña a los odios y las pretensiones pasadas..., sólo sostenía el dogma incontestable de que a la voluntad soberana de la nación tocaba hacer todos estos arreglos."⁶ Por eso, para Otero,

la historia de la revolución se le ha presentado á la nación como una grande y magnífica lección, de la que se deducía sobre todo la seguridad inestimable de que para conseguir hoy la felicidad, no se necesita otra cosa que la estricta y rigurosa observancia de los principios proclamados en la revolución de Jalisco.⁸

Al optimismo desbordante del grupo cuya manera de pensar representaba Otero más o menos al gusto de todos,⁹ se oponía el juicio de otros sectores cuyos intereses no estaban completamente representados en las promesas del movimiento. Las clases altas de la sociedad veían en gran parte con desprecio el arribo de los militares en el bloque al poder y una opinión autorizada, al me-

nos por la amistad que llevaba con distinguidos miembros de este grupo, es la de la marquesa Calderón de la Barca, cuyo criterio político sobre México no podía ser propio al año de haber llegado pero que hacía buen eco de las opiniones que oía sobre estos asuntos en la capital. Para ella, en la revolución de Jalisco:

no existe pretexto, ni principio ni plan; ni siquiera un atisbo de razón o de legalidad. Deslealtad, hipocresía y el cálculo más sórdido son los únicos motivos que se alcanzan a descubrir, y aquéllos que entonces afectaban los más ardientes deseos por el bien del país, se han quitado la máscara y aparecen con su verdadera cara; y la gran masa del pueblo que, pasiva y oprimida, permite que la paz de sus hogares sea invadida, se halla al presente angustiada, no por la fuerza de las armas ni por la trascendencia de las miras de los conspiradores, sino por un puñado de espadañones que apenas tendrán noción de sus propios deseos e intenciones, pero que desean conseguir el poder y los honores a cualquier precio¹⁰

Entre las opiniones que provocó el pronunciamiento y, sobre todo, las Bases de Tacubaya, resalta por su objetividad y claridad de miras la de los grupos que mejor representaban los intereses regionales, la de algunos departamentos del interior que, aunque no estaban en contra del movimiento puesto que todos lo

habían apoyado sí desconfiaban profundamente de la argucia política con que estaban redactadas estas Bases. La ambigüedad y flexibilidad de sus términos dejaban muchas dudas acerca de la suerte con que correrían en lo futuro los departamentos. La séptima base daba al juramento de Santa Anna, como presidente provisional, una extensión ilimitada y un poder "absoluto" pues no se le oponían restricciones ni responsabilidades.

Ante la posibilidad de quedar atrapados bajo el poder absoluto del presidente, el 8 de octubre los representantes comisionados por los departamentos de Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro y Aguascalientes reunidos en Querétaro, levantaron un acta de protesta contra el Plan de Tacubaya. Los comisionados decían que "no quisieran pensar que el movimiento dado en Guadalajara por el general Paredes tenga por resultado el volver a colocar a los pueblos en el punto de un retroceso todavía más humillante y más peligroso del que han creído salir por los esfuerzos de un sacudimiento que en dos meses se ha hecho universal."¹¹

El acta de protesta pedía concretamente la rectificación del Plan de Tacubaya de acuerdo con las bases que ellos mismos estipulaban. En ellas se pedía la convocatoria a un congreso extraordinario que, elegido libremente y con base en una representación igual por cada departamento, se ocupara de reconstituir a

la República; también pedían, y esto era significativo, que el poder ejecutivo de la nación "se depositara en una persona que nombre la junta de comisionados, convocada en Querétaro para este objeto por el Excelentísimo señor general don Mariano Paredes y Arrillaga, la que al tiempo de nombrarlo marcará toda la extensión de sus facultades y el modo con que ha de ejercerlas en bien de la nación."¹²

Aclaraban también que el Ejecutivo, nombrado por el congreso constituyente ya reunido, respondería ante él de sus actos y, por último, que el Congreso extraordinario debería reunirse en el Departamento de Guanajuato.

Era evidente la oposición hacia las Bases de Tacubaya y la necesidad que veían los departamentos de disminuir las facultades del Ejecutivo. Pero la respuesta no se hizo esperar; al día siguiente de ser firmada el acta de los comisionados de seis departamentos, el 9 de octubre, la Junta de Representantes de los departamentos nombrada con arreglo a la segunda de las bases de Tacubaya, cuyos miembros fueron elegidos "por el excelentísimo señor general en jefe del ejército mexicano", es decir, Santa Anna, "con el objeto de que éstos designen con entera libertad la persona en quien haya de depositarse el ejecutivo, provisionalmente" --es decir, Santa Anna-- y que ese día precisamente depositaron de manera oficial en el general Santa Anna.

En este aspecto, las peticiones de los representantes que protestaban contra el Plan de Tacubaya ya no tenían sentido: se había nombrado al presidente provisional "para que la nación no quedase acéfala, y lo hecho no podía ya alterarse sin peligro de introducir la anarquía, por falta de unión o de una autoridad reguladora".¹³ Por otra parte, el 11 de octubre el Diario del Gobierno publicaba una nota de última hora: se había recibido la comunicación oficial de las promociones hechas a Paredes y Arrillaga para general de división, y a los generales don Pedro Cortazar y Julián Juvera para generales de brigada, en reconocimiento "del mérito y de los eminentes servicios hechos en favor de la patria".¹⁴ Se "colocaba" a los generales iniciadores del movimiento, cuyo jefe había sido suplantado en el mando absoluto por Santa Anna, del lado del gobierno y así se les premiaba,¹⁵ los comisionados de Querétaro podían sufrir el peligro de un desaire por parte de sus defendidos que, incluso, podrían mandar sus fuerzas a arrestarlos. Además, su permanencia en Querétaro podía interpretarse como una reunión o foco revolucionario, por lo que decidieron disolver la junta y encaminarse a la ciudad de México para formar parte de la verdadera Junta de Representantes para la que habían sido nombrados.

Al disolver por unanimidad de votos la junta, los comisionados expresaron al gobierno provisional su deseo de que ajusta-

ra su conducta a las bases que contenía su protesta, en lo que le fuera posible. Que ellos habían tratado de indicar la marcha de los negocios según "el voto público" de los departamentos, y que si bien los departamentos del interior reconocían "la necesidad de un poder extraordinario que se encargue de esta obra difícil y grandiosa, ellos no pueden querer que ese terrible poder se creara sin límite ni restricción alguna, sino al contrario, que preste un inviolable respeto a las garantías individuales consignadas en todo pacto social".¹⁶

Por otra parte, la disolución de la Junta de Querétaro mostró una vez más la fuerza que iba adquiriendo el ejército en la nueva administración. Es notable la cantidad de generales ascendidos en el escalafón el año de 1841,¹⁷ y también la cantidad de decretos para el arreglo y aumento del ejército, asuntos que se habían venido demorando de un congreso a otro. Se ordenó, entre otras cosas, que los comandantes generales de los departamentos intervinieran en los repartos y distribución de las caudales de las tesorerías departamentales, además de la facultad que tendrían de fiscalizar su inversión en las oficinas de hacienda.¹⁸ A partir de entonces, cuenta Olavarría y Ferrari que "Santa Anna puso todo su empeño en poner el ejército en un pie no sólo de acaecencia sino de lujo, distinguiéndose en lo último la guardia que formó para los supremos poderes, tomando de cada cuerpo los soldados

más apuestos y experimentados".¹⁹

El deseo de Santa Anna de sostener eficazmente al Ejército, lo llevó a enemistarse con otros sectores de la sociedad, entre los cuales se encontraba en primer lugar el clero. Desde los principios de su administración le pidió un préstamo, hecho que alarmó a los sectores más conservadores. Como el clero opuso serias resistencias a satisfacer dicho préstamo alegando su pobreza, el gobierno provisional se desentendió de la protección de algunas de sus propiedades; en primer lugar, desconoció la administración del fondo piadoso de las Californias la cual cedió al general Valencia en arrendamiento. También remató en subasta pública las fincas pertenecientes al ramo de temporalidades: la hacienda de la Compañía de Jesús pasó a manos de Antonio Escandón y la e/o. de Tepujaque, propiedad del hospital de San Juan de Dios, a las del general Valencia,²⁰ que se había enriquecido notablemente.

El clero, como corporación secular, estaba en peligro y, a su vez, se fortalecían los grupos más fuertes en consolidación. Dignos representantes de ellos recibían su recompensa: Valencia y Escandón eran los primeros en ganar algo de lo mucho prometido al ejército y a las "clases productoras y acomodadas"; se empezaba a repartir los bienes eclesiásticos.

2. El Conflicto Pre-Electoral.

La forma en que quedó planteado el movimiento de 1841 daba lugar al surgimiento de muchas alternativas. Como en todo movimiento reciente las promesas eran parte fundamental de su éxito pero, además, éste tenía el atractivo de no comprometer sus objetivos a los prejuicios de ningún partido. De esta manera, abiertas las puertas a cualquier posibilidad, se aprovechó el éxito del movimiento por los diferentes grupos y se vislumbró la actuación de los "partidos"; así, se llegó a proponer el federalismo; se planteó la necesidad de un dictador; se hablaba del surgimiento evidente de una dictadura militar, o de la formación de un gobierno de tipo corporativo. Hubo también, por supuesto, demandas regionales y locales muy concretas que a veces llegaron a afectar la estabilidad de que gozaba la nación sólo en espera del próximo Congreso.

No podían faltar los conflictos entre los "jefes" del movimiento, ya fuera por su distinta perspectiva sobre la situación, ya fuera por obtener la supremacía en el mando. De cualquier manera, todas estas fuerzas actuantes en esos momentos trataban de desvirtuar los verdaderos objetivos del movimiento que los había llevado a esa situación; en este sentido, la pelea más fuerte, la decisiva, se iba a dar para conservar y lograr los fines originales por los que surgió la "revolución" de Jalisco en agosto de

1841.

En espera de la reunión del próximo congreso, en cuyos debates se decidiría la suerte de la nación, todos los grupos que tomaban parte en el juego político se contentaron con esbozar sus demandas y proyectar su fuerza. En estas circunstancias se llevarían a cabo las elecciones al Congreso constituyente de 1842.

Al mismo tiempo que se luchaba en la capital por el triunfo del pronunciamiento, se levantó el general José Urrea en Durango y proclamó la federación.²¹ A los pocos días se supo el triunfo de Santa Anna en la ciudad de México y que, como encargado del ejecutivo, nombraba a Urrea gobernador y comandante general de Sonora. Inmediatamente se apagó la rebelión y Urrea aceptó el nuevo nombramiento.

Por su parte, el 10 de octubre del mismo año de 1841, los generales Nicolás Bravo y Juan Álvarez dirigen un Manifiesto a los Supremos poderes de la Nación y a los Departamentos sobre que se erija en la parte meridional del departamento de México, uno nuevo con la denominación de: Departamento de Acapulco.²² En este manifiesto, Álvarez y Bravo recordaban al gobierno provisional su cooperación en la revolución de agosto, y enfatizaban que aprovechando "la crisis política en que nos hallamos sin gobierno y sin representación nacional, para declarar que existen en nuestras manos multitud de representaciones de los mismos pueblos pidiendo

con vehemencia su separación del Departamento de México",²³ la cual ellos veían conveniente y justa.

Aclaraban que "el Sur" no recriminaba "al Norte" del departamento por su situación pero que sí veían llegado el tiempo de emanciparse. La gran distancia que había a la capital del Departamento, lo perjudicial de la mayoría de las disposiciones municipales, y "el desprecio con que se ha visto a estos pueblos en las funciones electorales"²⁴ eran motivos importantes para que se les concediera su petición. Además, estaban seguros de que "al gran Departamento de México" no le importaría demasiado esa separación, pues "no por esto dejará de ser el mayor, el más opulento y el más respetable de la república".²⁵

Por otra parte, en términos muy respetuosos y cordiales, prevenían que "en el Congreso general tampoco deberá haber ningún tropiezo para legalizar esta separación"; le ruegan se digne aprobar la erección del nuevo Departamento "y señalarlo como tal en la constitución que se forme". A cambio de ello, prometían no separarse jamás de la república --recurso de moda en los departamentos inconformes-- "porque si México ha de ser grande y respetado, no puede serlo sin ser íntegro y unido".²⁶ El nuevo Departamento estaría formado por los distritos de las prefecturas de Acapulco, Chilapa, Taxco, Tlapa y la subprefectura de Huetamo.

Como la contestación del gobierno no fue categórica en un

sentido positivo a las peticiones del "Sur", a no ser una muestra de apoyo que se dio a través de una orden a la aduana de Acapulco para que cubriera "con preferencia" el crédito que Álvarez había empeñado en el comercio para pagar a sus tropas,²⁷ desde octubre de 1841 hasta mayo de 1842 los levantamientos indígenas en esta zona fueron la amenaza de todos los días.²⁸ Para la opinión pública expresada en los diarios de la capital, el único objetivo que se perseguía era la creación del nuevo departamento. Los periódicos gobiernistas comentaban las noticias sin atacarlas y los diarios considerados "de oposición" elogiaban el comportamiento de Álvarez y ennumeraban las ventajas que supondría la erección del departamento de Acapulco.²⁹

Por su parte, los hasta entonces "jefes aliados" de todo el Departamento de México empezaron a tener ciertas fricciones. Ya Mariano Riva Palacio había escrito a Álvarez sobre lo inoportuno de esa petición en los momentos en que se requería la unión de todos los "jefes" de zona;³⁰ poco después Manuel Gómez Pedraza también le escribía:

yo esperaba y espero en usted la más eficaz y sincera cooperación a llevar a cabo el proyecto de la nueva administración que no es otro que el desarrollo de nuestras ideas comunes y cuando contaba con tal cooperación me encuentro que usted sin pensarlo nos lanzaba a la escena una manzana

de discordia. Tal era el proyecto de erigir de hecho un nuevo departamento sin esperar el beneplácito de los departamentos limítrofes y sin consultar a la... autoridad hábil para tales disposiciones.³¹

La apertura hacia otras alternativas en la vida política del país empezaba a causar problemas. La instauración de un gobierno nuevo, y por ende provisional, junto con la esperanza de un nuevo congreso ante quien demandar una serie de conflictos y peticiones atrasados por mucho tiempo creaban una situación propicia a la anarquía si no se decidía rápidamente una vía de acción política capaz de englobar tantos problemas y de satisfacer sus demandas.

Además de los conflictos en el sur, Santa Anna concretamente se enfrentaba a un viejo problema: sus generales más fuertes, Paredes y Valencia estaban compitiendo; competían entre sí y competían con él. Desde el comienzo de la nueva administración, entre los enemigos del general Valencia corría un rumor sobre la dudosa procedencia de sus recientes riquezas. En efecto, la opulencia de que hacía ostentación orilló a los periódicos a comentarla publicando un manifiesto en el que se le pedían cuentas por ciento diez y siete mil trescientos pesos, cinco reales que se le habían dado para invertirlos en el pronunciamiento de la Ciudadela. Valencia no encontró mejor salida que achacarle veinte mil de esos pesos al general Paredes, a quien decía que se los había

enviado en junio para que secundara el pronunciamiento de Guadalajara.³² Inmediatamente Paredes contradijo a Valencia en El Siglo XIX diciendo que era falso pues en junio no pensaba hacer ningún pronunciamiento y, sobre todo, aclaraba que cuando lo hizo, fue por sí mismo, "sin contar para nada con Valencia, a quien tenía por contrario a sus ideas y aun por enemigo".³³ Realmente es cierto que "nadie en particular contaba con el general Valencia, y ya sea por el temor de que le hicieran a un lado sin intervención en los acontecimientos que pudo preveer, o ser arrestado por el gobierno que sospecha de él, consideró quizá oportuno dar un golpe por su propia cuenta".³⁴

De cualquier manera, para establecer las distancias convenientes, Valencia publicó un Manifiesto sobre su conducta en la revolución y déjaba aclarado que cuando la revolución se había hecho una necesidad para los mexicanos "promoví con otros ilustres y generosos ciudadanos el movimiento nacional que con tanta gloria ha consumado el benemérito ejército mejicano, mudando la faz de la república".³⁵ No sólo eso; todos los pormenores que llevaron al pronunciamiento a triunfar, dice que fueron previstos y manejados por él. Sigue diciendo en su manifiesto que "así es que habiéndose concertado por especial influjo mío que se iniciase el movimiento fuera de ella [de la capital], me consolaba la esperanza de que el Gobierno, saliendo de su letargo, hiciese a la revolución las

concesiones que demandaba el clamor público".³⁶ El oportunismo de Valencia se ponía de manifiesto en sus propios escritos. Por otra parte, la opinión que de él tenían sus contemporáneos, miembros de otros sectores más o menos afectados por el movimiento y por sus posibles jefes, no era muy favorable. Por un lado, se quejaban de que el jefe de la Plana Mayor del Ejército eludía formular su plan pues "espera a tener noticias de las intenciones de los generales Paredes y Santa Anna, ya que por su parte sólo desea la renuncia del general Bustamante".³⁷

Por otro lado, la opinión que circulaba entre la más alta sociedad mexicana sobre los jefes del pronunciamiento, a quienes llamaban "los tres soberanos aliados", se reducía a elucubrar sobre cómo resolvería cada uno los compromisos contraídos y los derechos a que se creían acreedores. Según ellos,

Paredes desea cumplir con las promesas que hizo a los departamentos de Guanajuato, Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes, Querétaro, etc. En su Plan les prometió la tolerancia religiosa; permiso a los extranjeros para que pudiesen adquirir propiedades, y así sucesivamente; pero lo último en realidad, es su proyectó favorito. Valencia, por su lado, tiene que cumplir con sus compromisos con los federalistas, y ha propuesto al señor Pedraza como un elemento integral de renovación; y cuyo nombre es motivo de confianza ahora

y siempre para su partido.

El general Santa Anna tiene compromisos 'consigo mismo'. Está determinado a mandar a los tres, y les permite que se peleen entre ellos, con tal que sea el que gobierne. Paredes, de hecho, está furioso en contra de Valencia y le acusa de haberse metido en lo que no le importaba; de haber arruinado su Plan mezclándolo en una revolución con la cual nada tiene que ver. Olvidan, sin embargo, que fue Valencia quien hirió de muerte al gobierno. De no haberse pronunciado, no habría salido de Perote Santa Anna, y aun Paredes, en su marcha a la capital, encontró el camino libre gracias a él.

El Poder Conservador ha sido invitado para que vaya a Tacubaya, pero ha rehusado. La mayoría desea la elección de Paredes, o de cualquier otro que no sea Santa Anna ni Valencia; pero el mismo Paredes, a pesar de no hacer un retrato muy halagador de Santa Anna, le considera el único hombre hecho a la medida para la presidencia; el único hombre que sabe cómo hacerse obedecer; en suma, el único capaz de dictar las providencias más enérgicas que requieren la seguridad de la República.³⁸

Por si fuera poco, además de todos estos pleitos personales, en el ministerio mismo estaban francamente enemistados. En junta

de ministros se pelearon "

fuertemente Tornel y Pedraza, los cuales de antemano estaban mal avenidos, pues éste y el Indio [sic] Crispiriano del Castillo se habían propuesto desbancarlo y echarlo del Ministerio. La cuestión... fue discutiendo la ley de nueva convocatoria; Pedraza quería que indistintamente votaran toda clase de gentes, es decir, desatar a la democracia y sanseulotismo, a lo que se oponía Tornel y con él Santa Anna.³⁹

Esta lucha encubierta entre los jefes del movimiento por la supremacía política llegó a su punto más álgido en abril de 1842, fecha en que coinciden una serie de rumores sobre las intenciones del gobierno de establecer una dictadura en el país, la cual tendría como jefe al general Santa Anna. El 30 de abril de 1842 aparecía, publicado por El Cosmopolita, un artículo que comentaba un Plan de Dictadura conocido días antes. Los editorialistas escribían que se van a referir a dicho Plan del cual desde hacía unos días

se ha estado hablando y cuyo objeto tiende a establecer en México ese gobierno, declarando generalísimo de las tropas de mar y tierra al señor Santa Anna y que mientras viva rijan a la república, sin más restricción que la de respetar las vidas y propiedades y conservar la independencia na-

cional, la integridad del territorio y la existencia religio-

40
sa.

La respuesta del gobierno fue inmediata. Le mandó desentir la noticia y buscar a sus autores hasta encontrarlos. A principios de mayo publicaba el Diario Oficial que "con el mayor desagrado se ha enterado el excelentísimo señor presidente provisional de una corte que ha circulado don Antonio Landero, invitando a varias autoridades para que proclamen a su Excelencia por dictador perpetuo".⁴¹ Sin embargo, tanto el gobierno como los periódicos declaran a Landero un "extraviado de la razón" y se le impone la pena del destierro.

Oficialmente, con esta medida se dieron por terminados los "rumores" y las "posibilidades" de una dictadura. En abril del mismo año, un periódico independiente, El Eco de la Nación, escribía en uno de sus primeros números: "el pueblo nunca se equivoca, todos estos días ha corrido la voz públicamente (al oído) del pronunciamiento del ejército para proclamar dictador a Santa Anna y sobre esto sólo versaban las disputas".⁴² Poco después, otro periódico, demasiado crítico para que fuera tolerado mucho tiempo --sólo alcanzó tres números--, El Diablo Cojuelo, hacía una reseña de los hechos "que antecedieron al desastre"; el plan proclamado en Jalisco, que hacía "estremecer a los mexicanos" pues pronto se supo "por sus autores que él no alhagaba al pueblo y que se

temía se estableciese una dictadura militar... Ese plan... no tuvo quien lo siguiese y fue variado en la Ciudadela".⁴³

Aunque estos rumores tenían mucho de verdad, pues era evidente el deseo de los sectores que de alguna manera promovieron el pronunciamiento de establecer un gobierno fuerte y enérgico que garantizara el progreso del país, de ahí a una dictadura ya fuera militar, ya personal, había una gran distancia.⁴⁴ La falta del "hombre fuerte", capaz de personificar este tipo de gobierno era una queja constante entre los escritores y políticos de la época. Hubo expresiones aisladas, quizá pequeños grupos mal organizados que propusieron en repetidas ocasiones la necesidad de una dictadura, pero también se dio el caso de utilizar esa temible expresión para "quemar" políticamente a quien se le achacaba.

Poco antes de que fuera comunmente conocido el plan por una dictadura, en noviembre de 1841, circuló en las librerías una carta de José María Espinosa al "Excelentísimo señor general presidente de la República, Don Antonio López de Santa Anna". La carta servía como introducción a unos cuadernos que elaboraba el autor y cuyo título era México Comprendido. En esta carta dice Espinosa que tratará de escribir una recopilación de sus ideas, las que Santa Anna "tuvo la bondad de escuchar en Manga de Clavo".⁴⁵ Le recuerda al presidente que él siempre estuvo de acuerdo con la necesidad de un poder

enérgico o suficiente, que después fue proclamado en Jalisco, y que las disposiciones que consultaba para el uso de él, eran el calmante inmediato prevenido para dulcificar, mejor dicho, para hacer necesariamente saludables los efectos de esa palabra odiosa que nadie se atreve a decir, aunque los publicistas estén de acuerdo en que hay casos para los cuales toda constitución libre debe hacer lugar a un poder Dictatorial.⁴⁶

Pero aun antes de que tuvieran lugar estos acontecimientos; antes incluso de que se planeara el pronunciamiento de Jalisco, José María Gutiérrez Estrada escribía a José María Luis Mora, quien por aquel entonces radicaba en París. Gutiérrez Estrada contestaba a las peticiones de Mora sobre la posibilidad de regresar a México, para lo cual le explicaba las condiciones políticas en que se encontraba el país. Le exponía que mientras los federalistas y centralistas disputaban sobre las atribuciones del gobierno, se dice que se trabaja con alarmantes apariencias de bueno y pronto éxito en favor de una dictadura, que suponen no se ha proclamado puramente par l'embaras du choix⁴⁷ entre Bustamante, Santa-Anna y Valencia.

El Ejército del Norte y otros ahijados suyos están por el primero. Santa Anna cuenta con cuatro generales de división y como 20 de los de brigada (y) con los agiotistas.

Valencia también tiene su partido y sus aspiraciones... ejerce una gran influencia en el Ejército, y ciertamente no se descuida en hacerse prosélitos. Por eso y por su conocida ambición (ya es General de División) no es extraño que inspire temores al gobierno...

Santa Anna parece que a todos los los hace ventaja y es el que más probabilidades tiene a su favor, contando además con las simpatías del Poder Conservador, que ya meses hace le brindó con la Dictadura (histórico).⁴⁸

Concluye Gutiérrez Estrada su interesante carta diciendo ahora que debe pensarlo mucho antes de decidirse a volver, pues en México no se puede predecir lo que vendrá por los hechos que antecedieron. que en esos momentos se está precipitando una crisis por parte de la oposición al gobierno, que cada vez se alejan más del objeto que buscan y que "en lugar de la Constitución de 1824, pueden muy bien ir a parar a una Dictadura militar".⁴⁹

Eran demasiadas coincidencias para no pensar que algo serio se tramaba en este sentido. Sin embargo, como el supuesto movimiento en pro de una dictadura no llegó a realizarse en estos años, se aprovechó la coyuntura para definir mejor la situación de cada uno de los jefes en el poder. Ya se había visto la reacción pública en contra de todo lo que implicara la mención siquiera de este sistema; se confirmó también que mientras no se consolidara un

departamental se necesita saber leer y escribir, tener treinta años y las demás cualidades que exijan los departamentos.

22° El poder electoral en todos sus grados es independiente de todo otro poder político y a él sólo pertenece la calificación y revisión de todos sus actos.

30° Los ministros de la Suprema Corte serán nombrados por los colegios electorales...

36° No se requiere de capital pre-fijado para que puedan ser diputados los profesores de alguna ciencia que por espacio de cinco años hayan dado lecciones de ella...

38° Cada departamento elegirá dos senadores propietarios y dos suplentes.

39° Para senador se necesita lo mismo que para ser diputado,

SIN EQUIVALENTE

166° Las vacantes... en la Suprema Corte se cubrirán por elección de las Asambleas Departamentales.

SIN EQUIVALENTE.

32° Dos tercios de senadores se elegirán por las Asambleas Departamentales. El otro tercio por la Cámara de diputados, el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia...

42° (Paredes). Para ser senador se requiere ser mexicano...,

movimiento fuerte a su favor, cualquier paso para conseguirla sería en adelante un arma de dos filos: sería la pauta que señalaría al que intentara sostenerla como un "peligro" para el régimen vigente y especialmente contra el presidente provisional que era el que más posibilidades tenía de llegar a convertirse en dictador. Conocer esta posibilidad y utilizarla contra los que estorbaban el buen funcionamiento del nuevo gobierno, fue casi simultáneo.

La lucha entablada entre los tres generales del pronunciamiento de Jalisco llegaba a su fin. Santa Anna y Valencia se unían contra Paredes, el verdadero iniciador y la cabeza del movimiento. El que reclamaba las garantías ofrecidas a los departamentos --sobre todo a los del interior que ya habían protestado contra el plan de Tacubaya-- contra el temor universal de dictadura; el que en Querétaro, Guanajuato y Zacatecas

hizo las más explícitas promesas en el mismo sentido, y las proclamas de las autoridades de estos tres departamentos; la que dio el general en Querétaro y, sobre todo, la convocatoria hecha por él mismo de una junta de representantes de los departamentos, que en Querétaro dirigiesen la revolución, conforme a la voluntad de éstos, fueron otros tantos hechos que anunciaron a la nación la fidelidad con que el jefe del movimiento modificaba su plan en

el sentido en el que se mostrara la voluntad nacional.⁵⁰

El temor a la popularidad del general Paredes sobre todo, el hecho de que no fuera incondicional a Santa Anna, además de su pleito público con Valencia, cuyo poder en la capital lo hacía demasiado útil al gobierno, provocaron que se buscara la caída de Paredes. En mayo de 1842 recibía Paredes en Guadalajara una carta del presidente de la República; en ella Santa Anna le explicaba que, esperando la reunión y las discusiones del próximo congreso, había enviado a su "común amigo" don Francisco Murphy para saber "hasta donde debería contar con la cooperación de mis amigos". Y acababa diciéndole:

Imagínese usted, supuesto todo lo dicho, cuánto será el disgusto con que por diversos conductos se me asegura que corre en esa Guadalajara la voz de que Murphy fue a proponer a usted un plan de dictadura, que usted despreció haciendo salir en pocas horas a Murphy, y cuando esa voz se atribuye a usted.⁵¹

Paredes había caído de la gracia del presidente. Sin embargo, le contesta días después para explicarle, aunque sin disculparse, lo que él cree que ocurrió en dicho asunto. Le recuerda que sus enemigos vieron:

en los periódicos algunas especies de que creyeron que podían sacar provecho y que fueron testigos de la necesidad de

Landero, quisieron presentar este incidente como conexo con la venida del señor Murphy, que no fue un misterio... Por mis contestaciones... y por lo que el señor Murphy debe haberle informado, habrá usted visto qué tan lejos estaba yo de hacer al proyecto la brusca y escandalosa repulsa que se me atribuye, que luego que estuve instruido de él, me ocupé en buscar los medios por los que, en mi pobre juicio, se obtendría el mismo resultado.⁵²

El problema quedaba sin resolver. Mientras Santa Anna reclamaba a Paredes haber corrido la voz de que se trataba de un plan por la dictadura, Paredes respondía a Santa Anna que él no repudió el proyecto; Paredes mantenía el malentendido mientras no pudiera aclarar públicamente las órdenes que había recibido de Murphy, Se sentía fuerte en su región y lo era, además estaba comprometido con los departamentos que lo había apoyado y que aun lo apoyaban frente al poder del "centro" en el cual veían un estorbo para llevar a cabo sus ambiciones de autonomía regional.

3. Los preparativos Electorales

Los problemas que planteó la nueva situación creada por el pronunciamiento de Jalisco y las Bases de Tacubaya aun no estaban resueltos. La mayoría de los departamentos de la República veían en la obra de la revolución un peligro para ellos y para el país

en general. Al enfrentarse al problema de organizar el poder que debería substituir al que se derogaba, se planteó de manera definitiva la necesidad de convocar a la reunión de un congreso nacional. Fue en este punto en el que se manifestaron las opiniones más divergentes hasta el momento: el pronunciamiento de Jalisco establecía la organización de un poder ejecutivo facultado extraordinariamente y encargado de designar la forma de elegir a los diputados del futuro congreso; los departamentos, por su parte, alegaban que no se debía retardar indefinidamente su reunión. Además, veían que

la revolución erigía dos autoridades la una enfrente de la otra sin ningún principio de orden y de concierto. La una (el poder ejecutivo) instalada desde luego reuniría en sus manos toda la fuerza pública, y sin leyes fundamentales a qué obedecer, facultada para derogar las comunes, sin tener que sujetarse siquiera a aquellas reglas que fundadas en la religión o en las costumbres forman la triste constitución de los estados más despóticos de la tierra, y autorizada para prolongar su existencia indefinidamente, vendría a ser un coloso de fuerza... mientras que la otra autoridad (el congreso) reunida en el tiempo y en la forma que aquélla designara, sería electa bajo su influencia, estaría precisada en gran parte a sujetarse a lo hecho por ella, y sin

más objeto que la formación del código, ni autoridad alguna para hacerse obedecer, no tendría mas que una existencia en extremo precaria y subordinada.⁵³

Por ello cundieron con rapidez todas las "acusaciones de dictadura" contra Santa Anna, el representante de ese poderoso ejecutivo. Los líderes del pronunciamiento de Jalisco alegaban que se necesitaba un poder fuerte y enérgico que preparara los elementos de la futura constitución; pero nada valieron estas razones ante la necesidad de la nación entera de exponer, desde los más distintos y lejanos ámbitos, sus requerimientos y deseos ante una asamblea que efectivamente la representara.

Este aspecto había sido, además, una condición para el éxito de la revolución. Ante varias juntas departamentales, el general Paredes había oído sus reflexiones y

protestó del modo más solemne, estar de acuerdo con los principios, comprometiendo su palabra de honor en hacerlos entrar en la revolución; pues si sus ideas eran las de un poder ejecutivo ampliamente facultado, su fin no era que pudiera hacer el bien o el mal indiferentemente, sino sólo lo primero y nunca lo segundo, motivo porque más adelante se fijaría el programa de la revolución bajo de tales principios...

Estas protestas, las más solemnes de parte del señor Pa-

redes, decidieron a esta junta a adherirse a la revolución.⁵⁴

Ante la petición unánime y urgente de la nación por la próxima reunión de un congreso, el gobierno se apresuró a nombrar una Junta de Representantes mientras se lograba la esperada reunión y a decretar, inmediatamente después, la convocatoria que lo haría posible. Su estabilidad estaba en peligro si seguían funcionando únicamente las Bases de Tacubaya.

Por ello, el 7 de octubre de 1841, con arreglo a la segunda de las Bases de Tacubaya, hizo Santa Anna, como general en jefe del Ejército, el nombramiento de individuos de la Junta de Representantes de los Departamentos. Días después, juraba ante esa Junta cumplir sus deberes como presidente provisional de la República y manifestaba que "en los anales del mundo apenas se menciona una revolución semejante" a la que los colocó a todos los allí reunidos en una situación tan ventajosa. Les aseguraba cumplir con uno de los fines principales de la revolución: "la libre, la quieta, la pacífica posesión de sus derechos", además de procurar que

la patria, a la que debemos todos los sacrificios, disponga de sí misma con entera libertad, y que desde este día se coloque en el lindero que la utilidad pública ha señalado entre el despotismo y la licencia. libertad y orden apetecen los pueblos, y libertad y orden tendrán.⁵⁵

El objeto que cubría la Junta de representantes también estaba expuesto en las Bases de Tacubaya: el ejecutivo provisional contaría para la solución de los negocios públicos con "un consejo que nombrarían los Departamentos para que en ningún tiempo y en ninguna circunstancia dejen de tener las partes integrantes de la República, la influencia que de derecho les pertenece en los negocios de Estado". También tenía por objeto suplir al Congreso mientras éste se reuniera y "aunque se especificaba que era un órgano consultivo, políticamente satisfacía las demandas de los que se oponían a una Dictadura militar".⁵⁶

De cualquier manera, la Junta de Representantes era un organismo sumamente limitado. Su creación se debía a una mera fórmula política que "garantizaba" la representación a los departamentos que no querían ceder todas sus facultades al ejecutivo. Ya las Bases de Tacubaya mostraban esto a través de una evidente contradicción. Por un lado, la segunda base le otorgaba a la Junta toda la influencia en los negocios de Estado por parte de los Departamentos a quienes representaba pero, por el otro, la novena base limitaba sus funciones "a abrir dictámen en todos los negocios para que fuere consultado por el Ejecutivo", con lo cual dejaba a un lado la posibilidad de la Junta de compartir la responsabilidad del Gobierno y de intervenir en algún asunto cuando ella así lo juzgara conveniente.⁵⁷ Además, de los 125 representantes,

más de la mitad (67) habían sido nombrados por el propio Santa Anna; muchos de ellos le eran adictos e incondicionales y, sobre todo, estaban presididos por el encargado del Ministerio de Guerra y Marina, José María Tornel que además de ser miembro permanente de todas las administraciones santanistas era el más fiel de sus amigos y seguidores.

A pesar de sus limitaciones, la Junta se ocupó de varios asuntos, pero el más importante de ellos fue el de elaborar la convocatoria a elecciones para el Congreso.⁵⁸ La Junta emitió su dictamen sobre la convocatoria el 13 de noviembre de 1841, y no fue sino hasta casi un mes después, el 10 de diciembre, que Santa Anna expidió el decreto correspondiente.

Mientras se elaboraban ambos dictámenes, los escritores y las Juntas departamentales opinaban por medio de la prensa sobre la forma más conveniente para la convocatoria. El Cosmopolita opinaba que la ley de elecciones de 1836 era antipopular que en cambio la convocatoria de 1823 era "franca; se dio para un congreso constituyente".⁵⁹ Especificaba que los departamentos ya habían manifestado sus simpatías por ella y que ningún partido podía tacharla de parcialidad pues como escrita hacía diecisiete años, "sus autores no pudieron prever las circunstancias actuales". Aceptaban, sin embargo, hacer ligeras modificaciones a esa ley, sobre todo en lo referente a la base de la representación:

el hecho de que a mayor número de habitantes por departamento correspondiera mayor número de representantes era un error en esa ley que había provocado una serie de rivalidades entre las diferentes partes de la República. Alegaban que los derechos debían ser iguales "para el que habita la opulenta capital de la República y para el que se encuentra en Chiapas o en El Saltillo. La ley constitucional a ningún pueblo debe de dar preponderancia política: la ciudadanía debe de ser una en toda la extensión de nuestro territorio".⁶⁰

Al fin, el 13 de noviembre salía el Dictamen del Consejo de Gobierno sobre convocatoria presentado por la comisión de la Junta de Representantes de los Departamentos encargada de ello. Esta-
ba formado sobre la convocatoria de 1823, pero había hecho una alteración substancial: se pedían cuatro diputados propietarios y cuatro suplentes por cada departamento. La base de la representación ya no sería desigual pues no estaría basada en la población de los departamentos. Al expedir su dictamen, el Consejo aclaraba que todas sus prevenciones estaban pensadas en función de que efectivamente se llevaran a cabo elecciones libres. Para la elección de diputados se celebrarían juntas primarias, secundarias y de Departamento, que serían precedidas "derogación pública en las catedrales y parroquias, implorando el auxilio divino para el acierto".⁶¹

Las juntas primarias se compondrían de todos los ciudadanos que tuvieran derecho a votar y que fueran vecinados o residentes en el territorio de la respectiva junta electoral. Tendrán derecho a votar en las "juntas populares primarias, desde dieciocho años para arriba, los hombres libres nacidos en el territorio mexicano, los vecinados en él, que adquirieron éste y otros derechos, a consecuencia de las estipulaciones de Iguala y Córdoba"⁶². Por otra parte, no tendrían derecho a votar los que estuvieran sentenciados a penas aflictivas infamantes, si no hubieran obtenido rehabilitación. Además, se suspendería este derecho

por incapacidad física o moral, manifiesta o declarada por autoridad competente... por quiebra fraudulenta... por deuda a los fondos públicos... por no tener domicilio, empleo, oficio, o modo de vivir conocido por hallarse procesado criminalmente; por el estado de sirviente doméstico de particular o comunidad, no entendiéndose por tales los jornaleros, arrieros, pastores, vaqueros y otros, que aunque vivan en la casa del dueño no sirven a su persona.⁶³

Estas juntas primarias se celebrarían en todas las poblaciones que tuvieran quinientos habitantes.

Para ser elector primario, se requería ser ciudadano en ejercicio de sus derechos; ser mayor de veinticinco años o de veintiuno si era casado; ser vecino y residente de la municipalidad y no

ejercer en ella ninguna clase de jurisdicción.

Por lo que toca a la fuerza militar, los individuos de la tropa permanente y los de la milicia activa tendrían que votar en la sección de su cuartel, pero no serían admitidos a dar su voto "si se presentaren formados militarmente y conducidos por jefes, oficiales, sargentos o cabos."⁶⁴

Las juntas secundarias se compondrían de electores primarios a fin de nombrar electores que en las capitales de Departamento deberán elegir a los diputados. Los electores primarios nombrarían a los secundarios por escrutinio secreto mediante cédulas y saldrá electo el que haya reunido, a lo menos, la mitad y uno más de los votos. Para ser elector secundario se requerían las mismas condiciones que para el primario, sólo que su residencia en el lugar que lo elegía debía ser de tres años mínimo.

Las juntas de Departamento se compondrían de los electores secundarios nombrados en él y congregados en la capital con el fin de nombrar diputados. Para ser diputado se requería "ser ciudadano por nacimiento en el ejercicio de sus derechos; no estar imposibilitado para desempeñar las obligaciones inherentes a la ciudadanía; y ser del estado secular; mayor de treinta años, nacido en el Departamento o vecindado en él, con residencia de cinco años".⁶⁵

Para la instalación del Congreso, el dictamen de la Junta de

Representantes estipulaba la ciudad de Querétaro. Aclaraba, además, que los diputados serían "inviolables por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su encargo, y en ningún tiempo ni por autoridad alguna, podrán ser reconvenidos ni molestados por ellas".⁶⁶

Una vez conocido el dictamen del Consejo, las Juntas Departamentales se apresuraron a comentarlo ratificando sus puntos o haciendo algunas enmiendas. Querían que se conociera su opinión antes de que el ejecutivo expidiera el decreto definitivo, como se suponía que lo haría.

Las proposiciones de la Junta Departamental de Jalisco son interesantes para formar un juicio sobre el pensamiento social de la época, Piden expresamente que no se permita votar en las elecciones mas que a los que sepan leer y escribir. Pensando en las críticas que se harán a su petición, aclaraban que para poder pasar "por un riguroso demócrata, será necesario admitir a elegir al que ignora lo que elige"; que el pueblo quiere su bien pero que no siempre lo conoce y por tanto deberían esperar a que lo conociera antes de "sacrificar la porción ilustrada a la ignorante". Explicaban que la decisión que tomaron "por este género de aristocracia, con que sin culpa nuestra plugó a la naturaleza ordenar el mundo fue porque nunca hemos visto otra cosa, ni ha llegado a nuestra noticia que exista o haya existido algún país en

el que la fuerza y la debilidad, el talento y el idiotismo, el saber y la ignorancia hayan tenido iguales derechos".⁶⁷

Sin embargo, en el padrón que hizo el Ayuntamiento de la ciudad de México para las elecciones al congreso de 1842, es notable la indiscriminación con que se dio o no derecho a votar. En los pueblos de indios de la ciudad, por ejemplo, se da a casi todos este derecho exceptuando, algunas veces, al que se presenta embriagado a empadronarse. Más bien parece que el criterio no fue único, sino que cada empadronador usaba el propio y de ahí esta falta de uniformidad de los padrones.

También apoyaban los departamentos la idea de que el Congreso se reuniera en Querétaro, Guanajuato o Celaya. Seguía predominando una idea fija en los escritores de la época: ver a la capital de la república como "el foco de las intrigas políticas, el teatro de la corrupción y el centro de la perdición moral. Pues México todo lo refiere a sí mismo, todo lo quiere para sí y mira con el mayor desprecio todo lo que no es él".⁶⁸

Era esperado por todos que Santa Anna hiciera algunas alteraciones el dictamen de convocatoria, pero no imaginaban que fueran tantas y, algunas de ellas, tan substanciales. El Decreto del Gobierno sobre la convocatoria para la elección del congreso constituyente se expidió el 10 de diciembre de 1841. Ya el primer artículo presentaba un cambio fundamental: la base de la repre-

sentación nacional sería la población. Los departamentos alejados, los que más habían peleado por una representación igual para todos, quedaban limitados al número de sus habitantes.

En cuanto a los requisitos de las juntas primarias, se mantenían igual que los del otro dictamen, sólo que Santa Anna excluía también del derecho al voto a los pertenecientes al clero regular.⁶⁹ No se excluía a los que no supieran leer y escribir, aunque sí a los "vagos y mal entretenidos que no tengan modo honesto de vivir".⁷⁰

Otra innovación de Santa Anna fue en cuanto a la edad de los electores. Los primarios sólo tendrían que ser mayores de veintidós años y tanto los secundarios como los diputados podrían ser electos desde los veinticinco años; se suprimía la práctica de requerir treinta pues decía haber abreviado la edad "para que la ardiente e ilustrada juventud mexicana" pudiera ejercer el precioso derecho de votar y ser votado.⁷¹ Además, abreviaba el tiempo de residencia del elegido en el departamento respectivo; el elector secundario sólo necesitaría un año de residencia y el diputado sólo dos años.

Los requerimientos para ser diputado también eran más numerosos en el decreto del gobierno. Necesitaba

poseer un capital fijo (físico o moral) giro o industria honesta que le produzca al individuo lo menos 1,500 pesos

anuales, y reunir todas las cualidades que se exigen a los electores primarios y secundarios. En igualdad de circunstancias, los casados, viudos o cabezas de familia, merecerán ser preferidos. Los ciudadanos que pertenecen al ejército podrán ser electos aun cuando su residencia no sea de dos años, siempre que en algún departamento residan por orden del gobierno, expedida dos meses antes de la elección.⁷²

Se privaba al presidente de la república y a los secretarios de despacho del derecho a ser diputados. A los gobernadores de los departamentos, a los comandantes generales, al arzobispo, a los obispos y a los gobernadores de diócesis en sede-vacante, se les impedía ser electos por los Departamentos en que ejercieran sus funciones.⁷³

En cuanto a la instalación del congreso, definitivamente se reuniría en la ciudad de México. Se estipulaba también el juramento que debería exigirse a los diputados antes de la instalación del congreso: "¿Juráis desempeñar fiel, legal y patrióticamente el poder que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación?"⁷⁴ Este juramento cambiaría en forma substancial después del resultado de las elecciones, pero mientras tanto, los diputados se mantendrían inviolables en sus opiniones y a salvo de los requerimientos de cualquier autoridad. Sin embargo, se daba facultad a los secretarios de despacho para anis-

tir, sin voto, a las discusiones de la constitución.⁷⁵

El ejecutivo provisional manifestaba que la ley de convocatoria era la más liberal que se había dado hasta el momento, en lo cual todo el mundo político estuvo de acuerdo. Se había tomado como modelo la ley de convocatoria de 1823 y se respetaban las garantías y derechos que adquirieron los mexicanos en el pacto nacional celebrado en Iguala. De cualquier manera, todos los sectores con interés en la vida política esperaban el momento de las elecciones y querían acelerar la reunión del congreso, donde podrían actuar libremente y dilucidar sobre la organización futura del país sin temer al excesivo poder del ejecutivo. Quizá por eso aceptaban como buenas todas las alteraciones y arbitrariedades que Santa Anna impuso en la ley de convocatoria. La mayor de ellas, la referente a la población como base de la representación, también fue vista con buenos ojos aunque la injusticia cometida era obvia. Resultaba que la representación en el congreso era muy desigual; el departamento de México estaba representado por 40 diputados, mientras que Coahuila, Tamaulipas y Nuevo México tenían uno cada uno. Michoacán tenía 14, Jalisco 14 y Guanajuato 16, pero Sonora sólo tenía 4 y Chihuahua, Tabasco y Chiapas solo 2 por cada uno.⁷⁶

4. El futuro Congreso: La Esperanza de todos.

A principios de 1842 todos los editoriales, artículos, comentarios públicos y cartas particulares versaban sobre las elecciones. Los grupos sociales, partidos políticos y pequeñas facciones tenían un punto en común: "la revolución de septiembre será para la patria el mayor mal que pueda haber soportado si no se acierta en las elecciones próximas".⁷⁷ El problema estaba en que tal "acierto" era distinto para cada uno de ellos y en que sin atinar a decir por qué, todos veían con temor el período electoral.

Las noticias sobre el proceso electoral en los distintos departamentos no eran conocidos sino hasta que se hacía público el triunfo de algún bando. Sin embargo, el proceso oculto al público y al sector oficial, en el que saldrían a relucir los intereses privados y los partidarios políticos, se puede percibir a través de los documentos de las personas más comprometidas políticamente. Las noticias sobre este proceso sólo es posible encontrarlas en cartas de particulares y en documentos de este tipo, pues el secreto era una medida importante para lograr el éxito que se deseaba.⁷⁸

El departamento de México era peligroso dada su extensión y porque estaba densamente poblado. Era el que más diputados tenía derecho a elegir pero tenía que hacerlo de modo que fueran repre-

representativos de las diferentes zonas que abarcaba. En este sentido fueron siempre las demandas de Juan Álvarez y de Nicolás Bravo para erigir en el sur otro departamento, pues los diputados del Estado de México no atendían, ni conocían siquiera, los problemas de los habitantes del "Sur" propiamente dicho. Por este motivo se dio siempre un estira y afloja entre los caciques de la parte sur del departamento y los de la parte norte.

Sin embargo, en cuanto a las elecciones, siempre hubo un entendimiento común. Todos estaban de acuerdo en el tipo de personas que necesitaban para representarlos en el congreso. Desde que se planteó este asunto, escribe Nicolás Bravo a Mariano Riva Palacio en contestación a una carta de este último y le dice que ve con satisfacción "que estamos conformes en que la salvación nacional consiste en la reunión del próximo congreso y que los sujetos que lo compongan sean hombres honrados y verdaderamente liberales; no debe usted dudar de que mi cooperación será activa... a que consigamos resultados muy felices y que haré cuanto esté de mi parte para que los electores de estos pueblos se pongan de acuerdo con usted".⁷⁹

En el mismo sentido escriben a Riva Palacio, Diego Álvarez, Román García, José La. Vázquez, José Mariano Aranda, y Juan Álvarez.⁸⁰ Se envían las listas de los electores; los ponen de acuerdo en las votaciones respectivas; se pasan y se confirman rumores

de los elegidos en la ciudad de México, y tratan de rechazar a los que no les convienen. Una vez concluidas las elecciones primarias y secundarias, escribe Juan Álvarez a Riva Palacio sobre ellas:

Nuestras elecciones por acá se han hecho como debe usted suponer a toda nuestra satisfacción y los electores secundarios al llegar a esa ciudad buscarán a usted para ponerse de acuerdo. Desde aquí llevan una lista de candidatos que hoy dirijo al señor Bravo para que la haga adontar a los electores secundarios del distrito de Chilapa; los de Taxco también lo harán suya y unidos esos distritos cooperarán con sus votos a la elección de la de los otros distritos, habiendo una mutua correspondencia...⁸¹

De la lista que incluye Álvarez para enviar a Nicolás Bravo, llegan a diputados al congreso: Manuel Dublán, Román García, Domingo Rodríguez, Pedro María Conejo, Joaquín de Nier, Francisco Olaguíbel y el mismo Riva Palacio. De esa lista, la mitad no fueron electos sobre todo por la influencia de Riva Palacio, quien al contestar a Álvarez le expresa su opinión sobre sus candidatos que, entre otros le dice: "los dos generales me parecen pésimos",⁸² ellos eran el general Matías Peña y el general Ignacio Basadre que efectivamente no salieron.

En la ciudad de México las elecciones se manejaban de manera distinta. Las noticias sobre ellas son interesantes porque muestran parte de la vida política de la ciudad. El periódico El Cosmopolita reseñaba el desarrollo de los acontecimientos:

En la tarde del miércoles 16, por orden de la prefectura se fijaron avisos en las esquinas, emplazando a los ciudadanos electores para que se reunieran en la universidad a las nueve de la mañana del día siguiente a comenzar sus juntas preparatorias. En la noche de ese día se notaron en los electores síntomas de una verdadera agitación e interés por el grave asunto que tienen a su cargo: se buscaban, se daban citas, se enseñaban sus listas, las leían y releían, y se informaban de las de sus contrincantes... A las diez de la mañana del jueves 17 el señor prefecto abrió la sesión para instalar la Junta. Su señoría se presentó con su secretario y con el del Excelentísimo señor gobernador del departamento para recibir la votación del presidente, secretario y excrutadores del colegio electoral... Los militares en su mayoría se presentaron de uniforme, tomaron la parte superior de la cabecera principal del general de la Universidad, y se comenzó la votación...⁸³

Escritores que siguieron día a día estos acontecimientos en la ciudad de México narraron el resultado de las votaciones.

Carlos María de Bustamante decía que las de diputados se llevaron a cabo el domingo 20 de marzo; que

comenzaron a las diez de la mañana y concluyeron a las dos de la mañana del lunes, pues se eligieron veinte diputados propietarios y otros tantos suplentes. El primer nombrado fue el general Nicolás Bravo, con quien compitió Valencia. Al anunciarse su nombramiento, se oyó un grito general de aclamación. La concurrencia fue numerosísima, y un verdadero barullo; mostróse allí el espíritu público y el odio a Santa Anna, quien tomó sus medidas de precaución destacando patrullas y ocupando con tropa algunas torres. No hubo Te Deum en la Catedral como prevenía el artículo 61 de la ley de convocatoria, y los sacristanes y canónigos velaron inútilmente toda la noche en la iglesia. Ganáronse aquí las elecciones por los liberales... ⁸⁴

Por su parte, José Ramón Malo comentaba los mismos sucesos de manera más explícita.

Se efectuaron --escribía-- las elecciones de diputados para el congreso extraordinario y desde luego se formaron sus partidos, denominados el uno de los liberales y el otro de Valencia o del gobierno, combatieron con ardor y el triunfo fue del primero... Se había mandado que en Catedral todo estuviera listo para el Te Deum que mandaba la Ley, y

que se repicara; pero como el gobierno no quedó satisfecho, ya no hubo Te Deum, y se dio orden para que no se repicara, poniendo además tropas en las torres para evitarlo de todos modos.⁸⁵

En la ciudad de México, en efecto, habían ganado las elecciones "los liberales".⁸⁶ Su triunfo desató los comentarios del grupo contrario. El Siglo XIX contestó a un artículo de El Mosquito en el que se atacaba a todos los diputados electos por el Departamento de México, exceptuando a Nicolás Bravo y a Melchor Múzquiz como los únicos hombres de bien pues según ellos, todos los demás eran unos "bribones de la Acordada". El Siglo XIX defendió a esos diputados y demostraba que ninguno de ellos había estado en la Acordada en la época del motín a que se referían. El señor Gómez Pedraza había sido el único pero, aclaraban, era precisamente perseguido por esa asonada.⁸⁷

Los diputados por el departamento de México que tantos comentarios despertaron eran, entre otros; Diego Álvarez (propuesto por Juan Álvarez), Cristóbal Andrade, Nicolás Bravo, Pedro María Conejo (propuesto por Álvarez); Ignacio Cumplido (propietario por Jalisco y suplente por México); Manuel Dublón (propuesto por Álvarez); Ramón García (propuesto por Álvarez); Manuel Gómez Pedraza; Luis B. Gordo; José Joaquín de Herrera; Eleuterio Méndez (amigo de Juan Álvarez); Joaquín Mier y Noriega (propuesto por Álvarez);

Juan Bautista Morales (firmó por el federalismo en el motín del último octubre); Melchor Lúquiz (que se excusó); Manuel Reyes Veramendi (firmó por el federalismo en octubre de 1841); Mariano Riva Palacio; Domingo Rodríguez (propuesto por Álvarez); Juan Rodríguez Puebla; Romualdo Ruano (amigo de Álvarez y Riva Palacio).⁸⁸

El gobierno también mostró su disgusto. A la menor falta cometida por alguno de los diputados se les amenazaba con el puesto o con la prisión. Esto despertó comentarios en la prensa a favor de los diputados, pero el problema llegó a su límite con la orden de prisión expedida contra José Joaquín de Herrera, presidente de la suprema corte marcial y, sobre todo, diputado al congreso constituyente. El pretexto de Santa Anna para apresarlo fue que el general Herrera desmintió por medio de El Siglo XIX una noticia publicada en el Diario del gobierno en la que se decía que se habían dado a la corte marcial quince mil pesos a cuenta de sueldos atrasados. Herrera firmaba el escrito como presidente del Tribunal pero a Santa Anna y a sus ministros les pareció que las expresiones de esta aclaración eran "irrespetuosas, insubordinadas, subversivas, y mandó luego arrestar en la Ciudadela a Herrera, y que por su demasía marchase preso a Perote por tres meses".⁸⁹

Los dos periódicos más fuertes de oposición al gobierno, El Cosmopolita y El Siglo XIX, empezaron inmediatamente a cuestionar la autoridad del ejecutivo; se escribieron artículos sobre la li-

bertad de la imprenta, sobre las garantías individuales y sobre la reconocida independencia del poder judicial, independencia que incluso se había respetado en las Bases de Tacubaya pero, sobre todo, el aspecto que a todos parecía más grave era el que tocaba a las prerrogativas de los diputados.

El general Herrera había sido electo diputado al congreso constituyente que debería reunirse en mes y medio y,

de la fecha del arresto a ésta última, no han acabado los tres meses. El señor Herrera, por tanto, no desempeñará su misión por el término de un mes. Este suceso merece toda la atención. ¿Puede el ejecutivo impedir que los diputados desempeñen sus funciones? Esa facultad es igual a la de impedir la reunión del congreso: lo que se hace con un ciudadano puede hacerse con todos; arrestado un diputado electo, pueden ser arrestados todos ellos. Sean cuales fueren las absolutas facultades del ministerio, no pueden extenderse, ni por el Plan de Tacubaya, hasta poder impedir la reunión del Congreso.⁹⁰

El temor que pesaba sobre ellos era que los diputados no tenían ninguna garantía para poder reunirse. La posibilidad de que se impidiera la realización del congreso era temida por todos, pues las amplísimas facultades del ejecutivo estaban pesando demasiado. También la libertad de prensa sufriría un deterioro: en el

Diario del gobierno apareció un artículo del ministro de la Guerra, José María Tornel, en el que ultrajaba a los editores del Siglo XIX por haber publicado las comunicaciones del general Herrera. Como medida política, más bien que como respuesta a una situación real, los editores de El Siglo XIX decidieron suspender su publicación pues alegaban que el ministro de la guerra los había declarado "oficialmente autores de una oposición parcial y venenosa, anarquistas enemigos de todo orden social equitativo y junto, malvados que se complacerían en ver que la sociedad se aproximaba a su última disolución, y que nunca han tenido otra conducta en la larga serie de los infortunios de la nación".⁹¹ Días después volvía a publicarse El Siglo XIX, aunque situaciones parecidas surgieron en todo el país. El disgusto de los jefes de Tacubaya por el resultado de las elecciones se sintió en todos los departamentos, y en todos ellos se esperaba con ansia y con temor la reunión del próximo congreso.

En los periódicos surgieron editoriales con títulos sugestivos: "¿Se reunirá el Congreso Constituyente?", y para sustentar "la noticia del día", como decían, recurrían a los objetivos que se trazó el plan de Tacubaya. Recordaban que

la nueva administración tenía que conservar el statu quo respecto a las pretensiones de los partidos, entre tanto que el congreso extraordinario constituía a la nación; y

se obligó además a olvidar para siempre la conducta política que los ciudadanos militares o no militares hubieran observado en aquella crisis y a un consentir persecuciones de ninguna clase. Su objeto -decían- está expresado por estas palabras: "La recopilación más sincera de todos los mexicanos para el bien de la patria".⁹²

Basaban sus comentarios en que se atacaba a los diputados electos como miembros de un partido y que, de acuerdo al deseo nacional de convocar libremente a un congreso, era imprescindible que éstos fueran de cualquier partido o pensamiento político pues una vez establecida la contienda, en igualdad de circunstancias, debía haber ganadores y perdedores. Que es impropio dar a los elegidos el "título de facciosos" pues con esto "sólo pueden dejarse ver los criminalísimos deseos de que jamás se constituya la república."⁹³

La libertad de prensa iba a sufrir dentro de poco tiempo el castigo que merecía por estos ataques. A principios de junio de 1842, Santa Anna decretaba por medio del ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación: "Todo individuo que se constituya responsable de alguna publicación por medio de la prensa, se entenderá que renuncia y abandona por este hecho cualquier fuero o prerrogativa que disfrutare, y que se ha sometido por su voluntad a las leyes comunes".⁹⁴ Los diputados al congreso no estarían

amparados en sus opiniones. Esto, por lo menos, se reservaba el gobierno como medida para impedir que se conocieran públicamente los debates "peligrosos" del congreso. Una tendencia política había triunfado en las elecciones y el gobierno tomaba precauciones para enfrentar los problemas que se esperaban.

Ya desde que empezó a funcionar el Consejo de representantes de los Departamentos, éstos y sus miembros habían puesto en evidencia algunos de los conflictos que podían salir a relucir después. En Tabasco se anunció un movimiento en el que "el estado" protestaba "contra cualquier orden de cosas en el que no se otorgue la federación a todos los estados".⁹⁵ Sonora y los otros departamentos alejados opinaban que era preciso que los diputados al futuro congreso adoptaran la forma de gobierno federal.⁹⁶ Los editorialistas de todos los periódicos de oposición planteaban las desventajas del sistema republicano central y, en cambio, enumeraban las "maravillas" que se lograron en toda la república cuando la rigió el sistema federal. Para demostrarlo, el argumento más fuerte y el más socorrido era que

en un territorio extenso como el nuestro no puede obrar el centro sobre los puntos de la remota circunferencia... Que en la época de los años 836 a 841, mudó la escena paulatinamente: al paso que iba perdiéndose el vigor de la otra época, y produciendo sus efectos la reinante central,

los pueblos iban decayendo y postrándose, y la salud pública se debilitaba más y más.⁹⁷

Parecería que una gran mayoría se había puesto de acuerdo en lo que la nación necesitaba. Consejos, Departamentos y personas mostraban al congreso --y al gobierno-- lo que se esperaba de ellos. En efecto, "la opinión nacional" parecía unánime; aunque también parecía que olvidaban el hecho que los había llevado a tomar libremente esa decisión. El plan de Tacubaya regía la política del país y estaban demasiado frescos sus objetivos en la mente de sus realizadores. Mariano Paredes Arrillaga, Antonio López de Santa Anna, Gabriel Valencia y José María Tornel no iban a dejar que les quitaran el triunfo de las manos; pelearían para que no se aprovecharan otros de la situación que gracias a ellos vivía el país.

Ya desde los inicios de la rebelión de Jalisco, Paredes había advertido muy claramente el tipo de movimiento que encabezaba cuando explicaba que

hombres inquietos y turbulentos creyeron acaso llegada la hora de moverse en la esfera de su acostumbrada acción; procuraron esparcir especies, que dejadas correr sin contradicción, pudieran haber servido de funesta seducción y engaño, fue preciso hablar claro, y la proclama de 16 de agosto (que hablaba contra el espíritu de partido) les quitó la esperanza de desvirtuar un movimiento político,

que sin tocar las cuestiones preexistentes de formas de gobierno, sólo se ocupaba de la reorganización social, en la manera que la nación lo quisiese por medio de sus mandatarios, y previo el establecimiento de un gobierno enérgico que la mantuviera en paz y orden, mientras ésto se verificaba.⁹⁸

En el documento a que se refería, advertía aun más claramente a aquéllos que quisieran aprovechar el movimiento a su favor y especialmente a quienes intentaron "extraviar el buen sentido de los pueblos induciéndolos a proclamar el establecimiento de la federación",⁹⁹ que no iba a permitir

se desvirtuó el movimiento político que ha promovido esta guarnición; pues su tendencia y sus medios no pueden ser ni más liberales ni más justos. Amplia libertad a la nación para elegir un congreso constituyente donde sean representados todos los intereses, todas las opiniones, donde prevalezca la voz augusta de la nación, y no la de facción alguna.¹⁰⁰

Estas aclaraciones surgían a raíz del movimiento de octubre de 1841, cuando se trató de restablecer el sistema federal en la ciudad de México, aprovechando la situación creada por el pronunciamiento de Jalisco. Sin embargo, Paredes y los generales dirigentes del movimiento tuvieron que ceder en un punto para obtener

el éxito completo: la reunión de un congreso nacional constituyente fue la condición de los pueblos para apoyarlos. Al aceptar esta condición estaban cometiendo quizá el primero y único error de su bien planeado pronunciamiento.

El congreso elegido bajo amplias bases establecía el riesgo de perder las elecciones, como de hecho les sucedió. Y más aun, las elecciones --según los generales-- las había ganado una "facción"; precisamente la facción que había llevado a Paredes a aclarar, de una vez por todas, que no permitiría su interferencia en el movimiento político que había planeado.¹⁰¹ Por eso, al cumplir con las promesas ofrecidas a los departamentos sobre la convocación a un congreso, Paredes exponía su movimiento al fracaso, y así, trató de evitar por todos los medios posibles que los "partidos" y "facciones" intervinieran y desvirtuaran los fines del pronunciamiento. Al ganar "los liberales" las elecciones por abrumadora mayoría demostraban que su grupo era el que parecía satisfacer a mayores sectores de la población y que, a pesar de todo, iba penetrando en los medios del control político.

CAPÍTULO III

NOTAS

1. "Carta dirigida por el Sr. General D. Mariano Paredes y Arri-llaga, al excelentísimo Sr. General D. Anastasio Bustamante, antes de la entrevista que ambos tuvieron en la Hacienda de Lechería". Tepozotlán, septiembre 25 de 1841, Imprenta ambulante del Ejército del Interior. En Miscelánea II, (Siglo XIX), 2 vols. Hemeroteca Nacional.
2. "¿qué es lo que sigue?", El Comopolita, 9 de octubre de 1841.
3. La primera edición apareció en México, Impreso por Ignacio Cumplido, 1842. La edición aquí utilizada es: Mariano Otero, Obras. Recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de Jesús Reyes Heróles. 2 vols. México Ed. Porrúa, 1967. T. I, p. 5-94.
4. Primer epígrafe de Otero a su Ensayo: "Madame Staël sobre la Revolución Francesa". Ibidem, p. 7.
5. Ibidem, p. 8.
6. Ibidem, p. 11.
7. Ibidem, p. 12.
8. Ibidem, p. 93. Sin embargo, en ese momento Otero se comportó como un oportunista, pues si en 1842 defendió acaloradamente la revolución de Paredes y proclamó por todas partes que ese

revolución no llevaría a una dictadura, en sus Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año de 1847 sostiene que en realidad fue "la clase de los fabricantes", resentidos y temerosos después del golpe dado por Arista y Almonte para derrocar la prohibición de introducir hilazas del extranjero, que "fue formando progresivamente un cuerpo respetable en la sociedad, sostenedor acérrimo de las prohibiciones", la que motivó y fomentó la revolución en Jalisco "que dio por resultado el gobierno dictatorial bajo las famosas bases del "Plan de Tacubaya". Ibidem., p. 108.

9. En el Capítulo IV se analizan los criterios de Lafragua, Muñoz Ledo, Gómez Pedraza, etc., sobre este punto y se verá el alto grado de coincidencia de opiniones.
10. Ladame Calderón de la Barca, La vida en México durante una residencia de dos años en ese país. Traducción y prólogo de Felipe Teixidor. 3a. ed. México, Ed. Porrúa, 1970. pp. 309-310.
11. Enrique Olevarría y Ferrari, "México independiente, 1821-1855", en México a través de los siglos. 5 vols. México, Ballezá y Cía. eds. T. IV, p. 474-475.
12. Las seis bases de la Junta de Comisionados se encuentran en Ibidem., p. 475, y en Carlos María de Bustamante, Apuntes para

la Historia del gobierno del general D. Antonio López de Santa Anna, desde principios de octubre de 1841 hasta 6 de diciembre de 1844, en que fue depuesto del mando por uniforme voluntad de la nación. México, Imprenta de J. H. Lara, 1845, p. 2-3. Por supuesto, también se localizan en El Cosmopolita y en el Diario del Gobierno.

13. "Contestación de Manuel Gómez Pedraza, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, a la nota de los comisionados de Querétaro", en E. Olavarría y Ferrari, op. cit., p. 475.
14. Diario del Gobierno. México, 1840-1843, 11 de octubre de 1841.
15. que esto fue cierto lo demuestra, entre otros comentarios, uno bastante documentado de Carlos M. de Bustamante quien escribe en su Diario... el 8 de octubre de 1841: "Después de veintium años de haber conquistado con nuestra sangre nuestra independencia y paladeándonos con la dulcedumbre de esta dicha, hoy media docena de zánganos cubiertos de crímenes, entrados en esta revolución unos por quebrados con los caudales de sus cuerpos (a) y otros en venganza por no haber sido ascendidos a Generales de División, hoy se hacen los árbitros de tu suerte... Estúpido Bustamante. ¡He aquí tu obra".

(a) Pedro Cortazar entró en esta revolución porque estaba quebrado en sesenta mil pesos de los fondos de los cuerpos militares de Guanajuato y algo de los fondos de la minería que se ha soplado, y Paredes en venganza por no haberlo hecho Bustamante General de División. Rollo 10, pp. 153-154.

16. G. B. Bustamante, Apuntes para la Historia..., p. 5.
17. Estado Mayor General del Ejército, Bacalafón general que comprende a los Excelentísimos señores Capitán General (del Ejército, serenísimo señor, benemérito de la Patria, gran maestro de la nacional y distinguida orden de Guadalupe, Caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III Don Antonio López de Santa-Anna), generales de División, a los de Brigada, efectivos y graduados. A los señores coroneles de todas armas: tenientes coroneles de infantería y caballería: comandantes de batallón y escuadrón; primeros ayudantes de infantería y caballería; capitanes y subalternos de una y otra arma, en servicio e ilimitados, jefes y oficiales del cuerpo especial de Estado Mayor; Detalles de plaza; Cuerpo Médico; Cuerpos nacionales de ingenieros y artillería. México, Imp. de I. Cuaplido, 1854. Aproximadamente unos cuarenta individuos fueron ascendidos a Generales de División a fines de 1841.
18. Véanse estos decretos en Dublán y Lozano, op. cit., y en el Diario de Gobierno correspondiente a fines de 1841 y principios de 1842.
19. E. Olavarría y Ferrari, op. cit., p. 476.
20. Véase E. Olavarría y Ferrari, op. cit., p. 477-480. Los pormenores de estas negociaciones se encuentran en El Cosmopolita, enero y febrero de 1842.

21. Esto mismo sucedió repetidamente en otras partes de la República, pues ya fuera en forma abierta o subrepticamente, la voluntad popular estaba a favor de la federación. A Carlos María de Bustamante, individuo casi consistentemente "conservador", no le entusiasmaba precisamente esta idea pero, sin embargo, escribía en su Diario: "los pronunciamientos por la federación en los departamentos de la república indicarán cuál es la voluntad de la nación en estas partes. Si sólo México [se refiere al inmenso departamento de México] fuera la República, yo diría que su voluntad popular está decidida por la federación..." C.M. Bustamante, Diario... Octubre 4 de 1841, Rollo 10, p. 131.

22. Juan Álvarez y Nicolás Bravo, Manifiesto a los Supremos Poderes de la Nación y a los Departamentos sobre que se erija en la parte meridional del Departamento de México uno nuevo con la denominación de: Departamento de Acapulco. México, Imp. por. I. Cumplido, 1842, 11 p.

23. Ibidem., p. 4.

24. Ibidem., p. 6.

25. Loc. cit.

26. Ibidem., p. 6 y 10.

27. "Orden de 29 de octubre", en E. Olavarría y Ferrari, op. cit., p. 475.

28. Si bien la amenaza del Sur no había sido hecha en forma abierta, era una cuestión pendiente para los dirigentes del gobierno, quienes preocupados por el silencio de los generales del Sur constantemente les mandaban recados amistosos o tropas para conminarlos a que aprobaran "las Bases del Gobierno militar de Santa Anna". Para obligar a Álvarez nombraron a un hijo suyo "promotor fiscal de Acapulco". Porque, según Bustamante, "el Sur por el Sur nada vale para trastornar toda la República, pero se cree que lo que ha provocado no lo ha hecho por sí solo, sino que está apoyado en otros departamentos y esto causa cuidado a los regeneradores.. C. M. de Bustamante, Diario..., Rollo 10, p. 184 y 242-243.
29. Véase El Cosmopolita del 25 de mayo de 1842.
30. "Mariano Riva Palacio a Juan Álvarez". México, Octubre 23 de 1841. Archivo Mariano Riva Palacio (en adelante AMRP) Microfilm en AGNM, núm. 1150.
31. "Manuel Gómez Pedraza a Juan Álvarez", México, Noviembre 4 de 1841, AMRP, núm. 1190.
32. "Manifiesto del General Gabriel Valencia. Cuentas de sus pagos y gastos en la Revolución de 1841. _____ ✓
Cargo -- \$117,356.05. Recibidos para las atenciones de la pagaduría del Ejército del Centro. ✓
Data -- \$20,000.00. Mandados a Paredes en Junio para que ejecutase su pronunciamiento.
\$3,035.00. En gastos de comisionados agentes de la Revolución en favor de la Regeneración Política de la República, cuya cuenta está documentada.

\$4,000.00. Mandados a Juan Álvarez".

C. M. de Bustamante, Diario... Rollo 10, p. 302.

33. C. M. Bustamante . Apuntes para la historia... P. 23, y en su Diario... anota también que se le dio "una comida a Valencia y que Santa Anna previno secretamente a los convidados que ninguno brindara a la salud de éste como así se verificó. Pedraza, enemigo de Santa Anna aunque por muy diferentes principios pero de una índole orgullosa en que únicamente convienen se ha reunido con él para obrar precisamente mal. Tornel ha hecho lo mismo aunque en lo secreto..." Septiembre 29 de 1841. Rollo 10, p. 103-104.
34. Madame Calderón de la Barca, op. cit., p. 308. Véase supra. Capítulo II, p. 19, la carta del Anónimo a Paredes, donde le cuenta que Valencia quiso entrar al movimiento aunque no se contaba con él.
35. Gabriel Valencia, Manifiesto del C...., General de División y Jefe de la Plana Mayor del Ejército, sobre su conducta en la última revolución. México, Imp. por Juan Ojeda, 1841, p. 7.
36. Ibidem.
37. Madame Calderón de la Barca, op. cit., p. 308.
38. Ibidem., p. 318-319. El texto que transcribo de la señora Calderón de la Barca es interesante para lo que aquí se quiere resaltar.
39. C. M. de Bustamante, Diario... Noviembre 17 de 1841. Rollo 10,

pp. 255-256. Poco después Gómez Pedraza renuncia al gabinete, en el que sólo se le había puesto, como se ha dicho, para calmar las peticiones de la gente de avanzada que había apoyado el movimiento, pues era una persona bastante apreciada por este bando. En cambio, los del grupo a quienes aterraba la más leve mención de democracia le llamaban "el jefe de la Leperocracia". Ibidem., p. 33.

40. "Plan de nueve artículos", en El Cosmopolita, 30 de abril de 1842.
41. Diario de Gobierno..., 3 de mayo de 1842. ✓
42. "Facción", en El Eco de la Nación, México, abril de 1842, núm. 5, 23 de abril de 1842.
43. El Diablo Cojuelo, México, 1842-1843, núm. 3, 27 de mayo de 1843. Respecto a esto, Carlos María de Bustamante consigna en su Diario... el 29 de septiembre de 1841, que "mandó el general Paredes a Don Felipe Nerí del Barrio para hablar con el señor Tagle (del Supremo Poder Conservador) proponiéndole descaradamente el Plan de Santa Anna que era declararse dictador..." Rollo 10, p. 97. 64
44. Es más, la idea de una dictadura era contraria a los deseos de muchos de estos sectores, como se verá en los debates del congreso y en los postulados de la Constitución de 1842.
45. José María Espinosa, Al Exmo. Sr. General Presidente de la República, Don Antonio López de Santa-Anna, s. l., S. C., 3 de noviembre de 1841, 6 p., p. II.
46. Ibidem., p. III-IV.

47. Se puede traducir como "por el aprieto de escoger".
48. José María Gutiérrez Estrada, al Sr. Dr. D. J. M. L. de Mora. Tacubaya, 4 de julio de 1840, en Genaro García, Papeles inéditos y obras selectas del Doctor Mora, cartas íntimas que durante los años de 1836 hasta 1850 le dirigieron los señores Arango y Escandón, Couto, Gómez Farías, Gutiérrez de Estrada, Lacunza, Ocampo, Peña y Peña, etc. México, Lib. Bouret, 1906. 251 p. (documentos inéditos o muy raros para la historia de México, (6), p. 32-33.
49. Ibidem. p. 33.
50. M. Otero, Obras. I, p. 16-17.
51. Genaro García, El General Paredes y Arrillaga, su gobierno en Jalisco, sus relaciones con el General Santa Anna, etc., según su propio archivo. México Librería Bouret, 1910, 264 p. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 32), p. 58.
52. Carta de Mariano Paredes y Arrillaga a A. L. de Santa Anna, Guadalajara, 31 de mayo de 1842, en Ibidem. p. 60-61.
53. M. Otero, Obras, I, p. 13-14.
54. "Proclama de la junta departamental de Guanajuato de 5 de septiembre de 1841". Citado en Ibidem., p. 17 ss.
55. "Santa Anna a la Junta de Representantes", 10 de octubre de 1841, en Los Presidentes de México-ante la Nación, t. IV, p. 246.
56. Lucina Moreno Valle, "La Junta de Representantes o Consejo de los Departamentos", en Estudios de Historia Moderna y Contempo-

ránea de México, núm. 4, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1972, p. 108.

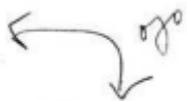
57. Véase Ibidem., p. 108-110.
58. El hecho de que la Junta de Representantes elaborara en su mayor parte la convocatoria a elecciones explica el que ésta haya sido tan liberal en sus requerimientos, pues a juicio de Carlos María de Bustamante esta Junta era "la compilación más exquisita de hombres ignorantes, plagados de crímenes y de todo punto despreciables... fulleros, tramposos, cargados de deudas, sin fé política, impíos, etc." C: M. Bustamante, Diario..., Octubre 10 de 1841, Rollo 10, p. 154.
59. "Convocatoria", en El Cosmopolita, 6 de noviembre de 1841.
60. Loc. cit.
61. Dictamen del Consejo de Gobierno sobre Convocatoria. México, Imprenta del Águila, 1841, p. 7. ✓
62. Ibidem., p. 9.
63. Loc. cit.
64. Ibidem., p. 12.
65. Ibidem., p. 16-17.
66. Ibidem., p. 20.
67. El Cosmopolita, 4 de diciembre de 1841.
68. Loc. cit.

69. Dublán y Lozano, op. cit., "Decreto del Gobierno. Convocatoria para la elección de un Congreso Constituyente", 10 de diciembre de 1841. Núm. 2232, art. 8, p. 68.
70. Loc. cit.
71. "Manifiesto del Supremo Poder Ejecutivo provisional a la Nación", en El Cosmopolita, 15 de diciembre de 1841.
72. Dublán y Lozano, op. cit., "Decreto del Gobierno sobre Convocatoria...", art. 55, p. 71.
73. Ibidem. arts. 57 y 58, p. 71.
74. Ibidem., art. 73, p. 73.
75. Ibidem., art. 77, p. 73.
76. Véase Lucina Moreno Valle, "Apéndice. Lista de los integrantes del poder ejecutivo y del legislativo de 1821 a 1853", en Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1821-1853. México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1975, p. 920-922.
77. El Cosmopolita, 5 de febrero de 1842.
78. En el Archivo de Mariano Riva Palacio se encuentra material sobre este aspecto y, aunque no es mucho, revela las relaciones entre los jefes políticos de esa zona.
79. "Nicolás Bravo a Mariano Riva Palacio", Chihlco, Enero 31 de 1842, AMRP, núm. 1238.

80. "Diego Álvarez a Mariano Riva Palacio", La Providencia, febrero 1° de 1842, AMRP, núm. 1239. "Román García a Mariano Riva Palacio", Iguala, febrero 12 de 1842, AMRP, núm. 1243. "Román García a Mariano Riva Palacio", Tepecoacuilco, marzo 11 de 1842. AMRP, núm. 1258. "José María Vázquez a Mariano Riva Palacio", Chalco, marzo 12 de 1842. AMRP, núm. 1259. "José M. Aranda a Mariano Riva Palacio", marzo 21 de 1842, AMRP, núm. 1264. "Juan Álvarez a Mariano Riva Palacio", Acapulco, marzo 22 de 1842. AMRP, núm. 1266.
81. "Juan Álvarez a Mariano Riva Palacio", Ibidem., núm. 1266.
82. "Mariano Riva Palacio a Juan Álvarez", México, marzo 30 de 1842. AMRP, núm. 1275.
83. "Elecciones", en El Cosmopolita, 15 de marzo de 1842.
84. C. M. Bustamante, Apuntes para la historia... p. 48. Respecto a las elecciones en la Ciudad de México y el fracaso del gobierno comenta Bustamante en su Diario...: "Santa Anna será muy hábil y astuto en otras cosas, pero en esta táctica se ha mostrado torpísimo". Abril 11 de 1842, Roll, 10, p. 221-222.
85. José Ramón Malo, Diario de sucesos notables (1832-1853). Arreglados y anotados por Mariano Cuevas, S. J. t. I, Ed. Patria, S.A. México, 1948. 392 pp, p. 203.
86. Este término, como algunos otros aún no estaban definidos en esta época. Se usaban indistintamente aplicados a personas que actuaron o actúan orillados por circunstancias específicas. Por ejemplo, Paredes, Santa Anna, Valencia, Tornel, se consideran así

mismos como liberales pero, según ellos, en el verdadero sentido de la palabra. Por ello, según el contexto en el que se use este término y otros, se nota el sentido que se le quiere dar. Para estos "verdaderos liberales", los otros son "liberales" en un sentido peyorativo, y se equipara el término con el de "sansculottes", "facciosos", "federalistas", "desorganizadores", etc. En el presente trabajo se utilizan estos términos con el sentido que les dan los autores en su época.

87. "Los señores editores del Mosquito", en El Siglo XIX, 18 de abril de 1842.
88. L. Moreno Valle, Catálogo..., p. 920-922.
89. C. M. Bustamante, op. cit., p. 54. Cfr. también "Extrañamiento al señor Herrera, en El Cosmopolita, 9 de abril de 1842.
90. "El señor general Herrera. Prerrogativas de los diputados", en El Cosmopolita, 16 de abril de 1842.
91. "Despedida del Siglo XIX", en El Cosmopolita, 9 de abril de 1842.
92. "Consecuencias del Plan de Tacubaya, Realidades políticas", en El Cosmopolita, 27 de abril de 1842.
93. Loc. Cit.
94. El Cosmopolita, 8 de junio de 1842.
95. El Cosmopolita, 18 de diciembre de 1842.
96. "El voto de Sonora", en El Cosmopolita, 12 de marzo de 1842.
97. "¿Convendrá a México el gobierno republicano? Conviniéndole,



¿qué forma será la más acomodada?", en El Cosmopolita, 26 de marzo de 1842.

98. Mariano Paredes y Arrillaga, Exposición que el general D. ... hace a sus conciudadanos, en manifestación de su conducta política, militar y económica en la presente revolución. México, Imp. por I. Cumplido, 1841, p. 4. Los subrayados son míos.
99. Ibidem., p. 15.
100. Loc. cit.
101. En realidad, Paredes estaba desvirtuando el resultado de las elecciones, pues aunque era cierto que en algunos lugares triunfó la "facción" a que él se refería, que no era otra que la de los "liberales exaltados" como se llamaba al grupo de Gómez Farfías y otros que intentaban restablecer la federación sin restricciones, la abrumadora mayoría de las elecciones las ganaron los llamados "moderados" que, por su parte, también estaban en contra de la que llamaban "facción desorganizadora de 1833-1834". Véase la Correspondencia particular de Mariano Otero en la que se encuentran las cartas de él y de otros diputados al congreso donde se nota esta tendencia. Concretamente, el 4 de junio de 1842 escribe Otero a Ignacio Vergara, diputado por Jalisco, y le dice que el odio de esa facción "pesa" sobre él, pues le recuerda cómo "en 833 cuando eran sansculotes tantos que usted conoce, usted y yo les hicimos la guerra; pero entonces como ahora se las hacíamos en nombre de la libertad que deshonraban y no en el del retroceso que odiábamos". "Correspondencia de Mariano Otero", Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 7257, fojas 2 v. - 3.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1842

1.- Planes para el Congreso

Una vez efectuadas las elecciones sólo quedaba esperar la reunión del congreso constituyente para el mes de junio de 1842. Los meses de febrero, marzo y parte de abril habían sido muy activos por las elecciones y todo el movimiento que éstas suponían; los meses de abril y mayo serían activos también, pero por los acomodos y reacomodos que implicaba el resultado electoral. Se ha visto cómo en abril coincidieron innumerables rumores y manifestaciones sobre un plan de dictadura; otros planes maduraban también en estos meses con respecto a la próxima reunión del congreso.

La mayoría de los sectores sociales, afectados combientemente en sus intereses por el curso que tomaba la situación política en el país, intervinieron más o menos explícitamente en la futura conformación del congreso. Todos ellos apuntaban sus baterías para atacar aquellos aspectos en los que sus intereses podrían verse afectados. Por ello, el sector que sufrió la derrota electoral, el que se veía más directamente afectado por los acontecimientos, fue el que primero trató de preparar sus armas para enfrentar la situación creada. Una parte del gobierno y del ejército, la que había hecho posible la reunión de otro congreso constituyente, se otorgó el derecho de manejar las cosas para impedir que, a pesar del triunfo electoral de sus opositores, se desvirtuara el objetivo inicial de su movimiento.

El sector "derrotado" estaba representado principalmente por

cuatro generales: Santa Anna, presidente provisional de la república; José María Tornel, ministro de guerra y marina; Gabriel Valencia, jefe de la Plana Mayor del Ejército y Mariano Paredes y Arrillaga, comandante general de Jalisco, aliado a las fuerzas de los ejércitos del interior, representados por los generales Pedro Cortazar y Julián Tuvera, sobre todo. Era la fuerza del ejército permanente -aumentado considerablemente en los meses que llevaba Santa Anna en la presidencia- contra la "voluntad nacional" en una nación cuya "voluntad" tendría que estar de parte del más fuerte. La fuerza "derrotada" contra la "voluntad nacional" triunfante tarde o temprano tendrían que enfrentarse.

En efecto, la correspondencia que mantuvieron esos cuatro generales durante abril y mayo sólo versaba sobre las elecciones y el peligro que representaba el futuro congreso. Desde que se efectuaron las elecciones primarias, escribía Mariano Paredes a Santa Anna y le explicaba que sua ausencia de la capital de Jalisco durante ese periodo, dio lugar a que "los sansculottes que hicieron el motín de octubre último ganaran la elección de este distrito y de los del Sur que siempre han sido revolucionarios". (1)

Continuaba Paredes explicando los "medios indignos" de que se habían valido los sansculottes para lograr el triunfo y que por ello una "facción" solamente se había sobrepuesto a la voluntad de la mayoría del Departamento, el cual sólo aspiraba al orden y que "se horroriza sólo a la idea de que pudiera hacerse algo semejante a los sucesos de 1833. ¿Pues?, ¿qué alarma no produciría en la gente sensata el nombramiento de los mismos que en octubre anunciaron

cuáles eran sus intenciones?". (2)

Al saberse las noticias sobre las elecciones en Jalisco, José María Tornel contestó a Paredes desde la ciudad de México donde también había triunfado "la facción desorganizadora de 1833". Comentaba sin ninguna sorpresa por lo sucedido en Jalisco, pues ya se sabía que esa facción había logrado el triunfo en todos los departamentos menos en Querétaro y en Oaxaca. Tornel se culpaba de esos resultados y le aclaraba a Paredes que "esa plaga... ha comenzado a existir por nuestro descuido y tolerancia y que crecerá hasta devorarnos si no volvemos a la revolución de que fuimos autores, al buen camino, procurando que los bienes ofrecidos sean reales y efectivos". (3) Tornel se mostraba sorprendido de los excesos a que habían llegado sus adversarios: habían designado imprudentemente, de antemano, al general José Joaquín de Herrera como el futuro presidente; querían llevar el congreso a Maravatío; esperaban poder separar el mando militar del político en todos los departamentos y para colmo, tratarían de restablecer la milicia cívica y de anular el ejército permanente "contra el cual -comentaba- explican una saña imponderable". En fin, que eran tan incorregibles que aspiraban "a convertir en bueno hasta el Gobierno de Farfías". (4)

Estaba tan consternado el ministro de Guerra que llegó a explicarse con Paredes en los términos más expresivos.

¡Cuán amargo -se quejaba- debe ser nuestro dolor al observar que éste es el fruto de la revolución pura, gloriosa y filosófica que hemos dirigido! Nosotros

hemos apetecido y proclamado la libertad, pero encerrada dentro de los límites de la moderación y de la justicia; y ahora se nos brinda con el libertinaje y el desenfreno. Si el Ejército fue circunspecto al publicar las Bases de Tacubaya, el Gobierno ha sido prudentísimo al observarlas y no ha cometido un solo acto que pueda calificarse de arbitrario... La más negra ingratitud nos prepara la recompensa, y si no vemos oportunamente por la suerte de la patria y por la nuestra propia, seremos víctimas y además, quedaremos cubiertos de lodo y de ignominia... Creímos posible el uso de una libertad justa, y lo que ha sido posible es no más el abuso...

Como al fin será necesario tomar un partido, vaya usted meditando si hemos de preferir el abandono de la patria, o si hemos de procurar, por un nuevo esfuerzo, colocar a la nación en el justo medio, que es la necesidad mayor de los pueblos y el espíritu dominante de la época. (5)

Como era lógico, los partidarios del "justo medio" no se cruzarían de brazos. La búsqueda de alguna medida oportuna que les permitiera manejar la situación fue motivo de amplia correspondencia entre los generales. Paredes se mantuvo optimista respecto a los resultados finales de la crisis, aunque no desaprovechaba las oportunidades de intranquilizar al ejecutivo. Días después de haber recibido la carta de Tornel escribía a Santa Anna y, a manera

de aviso, le aclaraba que sabía que

el Supremo Gobierno ni tiene la debilidad de tolerar que las facciones abusen de su liberal convocatoria y la infrinjan descaradamente, ni contribuye en manera alguna a privar a los pueblos de su legítima representación. Querrían los anarquistas ponerlo en la alternativa de que les cediera el campo y fuera imbécil espectador de sus maldades, o de que faltara a su palabra empeñada solemnemente en Tacubaya; pero se equivocan, porque discreción y energía sobran para salir de la crisis facticia en que quieren colocarnos, y una y otra cualidad abundan en el gabinete de usted, como que forman el carácter distintivo de su jefe, que no está afiliado en ningún partido, sino que a todos los enfrenta y reduce a la imposibilidad de dañar. (6)

A Tornel, en cambio lo tranquilizó sobre el futuro que les esperaba, pues contestando a su carta le exponía que "no sólo maldad, sino estupidez, arguyen los proyectos de los hombres de 1828 1833". Con un desprecio absoluto hacia ellos le preguntaba:

¿Acaso suponen estos miserables que no es más que reunirse en el salón de la cámara de Diputados para hacerse, como por magia, de la suma de poder bastante para causar todos los males de que el Ejército quiso precaver a la nación al acordar las Bases de Tacubaya? ¿O creen que ya nos hemos hecho paralíticos o imbéciles? No, compañeros; permaneces los mismos hombres y las mismas causas que obraron en agosto y septiembre de 1841, y sobre todo, permanece a su cabeza el ilustre caudillo que siempre ha salvado a la República en sus grandes crisis. Los anarquistas no harán su negocio a nuestras expensas. (7)

Paredes ya tenía la solución. Si el ejército había propiciado

la reunión de un congreso, éste no le quitaría el triunfo de las manos y mucho menos en base a objetivos contrarios a los que aquél había previsto para la nación, en Tacubaya. Para Paredes, la solución era obvia; en un enfrentamiento entre Congreso y Ejército no cabía lugar a dudas sobre quién sería el vencedor.

Mientras los generales dilucidaban sobre la medida más conveniente para enfrentar el conflicto, periodistas, políticos y representantes de los departamentos proponían al futuro congreso y a la opinión pública sus propias soluciones. Artículos de tema político y de derecho constitucional llenaron los periódicos, cuya labor en aquellos días se concretaba a instruir al pueblo sobre sus garantías y sus derechos políticos. Se remontaron a explicar el origen de todas las formas de gobierno, a exponer sus ventajas y sus desventajas y no sólo eso, sino se dedicaron con entusiasmo a estudiar la historia de México para tratar de demostrar qué sistema convendría más a la nación.

No faltaron escritores de todas las tendencias que tomaban partido por uno u otro sistema; tampoco faltó quien hiciera mal uso de los hechos históricos para comprobar las ventajas que su tendencia ofrecía. Sin embargo, en general todos trabajaban de buena fe por lo que creían sería en bien de la patria. En fin, se llegó hasta aconsejar a los diputados sobre la forma de redactar las leyes y sobre los límites de su extensión. Pero todos coincidían en un punto: México necesitaba una constitución: sólo ella sería capaz de poner en armonía a todos los sectores sociales y a los distintos partidos políticos.

De hecho existía la esperanza y una confianza desorbitada en la constitución que resultara de la reunión del congreso, pero también existía el temor a que esto no llegara a suceder nunca. El primero de junio un artículo de El Cosmopolita explicaba algunas de las razones que provocaban este temor. Decían:

ningún congreso se ha visto en posición semejante a la del actual. Aun no se podía tener conocimiento de

quiénes habían de formar su mayoría, y ya se le calamniaba con procacidad. La apatía de los congresos que representaron a los oligarcas, las imprudencias y vejaciones que hicieron sufrir a los pueblos, se van a imputar a la institución de la representación nacional.

Lo que se hizo por la dictadura da idea de lo que se puede hacer: el señor presidente se ha manifestado adicto a la reunión del congreso; pero la tempestad continuará.⁽⁸⁾

Hubo, en efecto, algunos artículos en los periódicos de provincia en los que algunas autoridades atacaban directamente la institución de los congresos y, sobre todo, la forma representativa.

Otro tipo de escritos incluían también los periódicos: peticiones específicas sobre algún punto a tratar por el congreso se hicieron lugar en la prensa, ya fuera a modo de sugerencia, ya fuera con todo el rigor que requería la demostración de algún problema digno de llegar a convertirse en ley constitucional. De esta forma se publicó la moción hecha a la cámara de representantes de los departamentos para lograr la desamortización de bienes de manos muertas mediante el arreglo del estado civil del clero, pues alegaba el ponente-

si tal uniformación de elementos no fue la meta de los jefes de la revolución, no puede ciertamente concebirse otro alguno que tienda a la mejora nacional; puesto que todas las cuestiones de administración son secundarias a la cuestión social, y ésta debe reducirse primero entre nosotros, a saber, si ha de ser el pueblo mexicano, o si continuarán siendo las clases que lo sacrifique, el objeto principal del gobierno.⁽⁹⁾

Aunque después se discutiría mucho este aspecto, no quiso el gobierno dejar pasar la oportunidad de aclarar ciertos puntos. Por medio del Diario se manifestó al público que el gobierno les había

155
autorizado a asegurar que no pensaba tomar los bienes de manos +
muertas. Decían que "el señor presidente ha hecho las más solem-
nes protestas en favor de los bienes eclesiásticos y que la hipote-
teca pedida se ha reducido a un préstamo de doscientos mil pesos,
que exhibirán por mitad el clero secular y el regular". (10)

Otro aspecto importante para las discusiones del congreso era
el permiso a los extranjeros para adquirir bienes en México. Era +
un punto esencial en los planes del pronunciamiento de agosto y la
bandera de muchos sectores liberales. Pero otro grupo importante se
oponía terminantemente a esta medida. En aquel entonces su portavoz
fue Carlos María de Bustamante, quien alegaba que de permitirse a
los extranjeros adquirir toda clase de bienes entre los mexicanos
pronto se verían los principales litorales dando auge al contra-
bando que arruinaría las rentas del Estado. Que traerían a su
gente para poblar y cultivar esos terrenos comprados y despojarían
a los indios de sus tierras;

que apoderados de las mejores fincas subirían a muy alto
precio las casas... /y/ siendo los únicos ricos propieta-
rios que tuviéramos y tomándose el gobierno los bienes
eclesiásticos (como se presume que lo haga) pues el gasto
excede infinitamente al recibo el día de hoy, y ellos los
únicos capaces de comprarlos por bajo precio, los que
reconocen capitales de monasterios, cofradías, etc.,
se verían estrechados a redimíselos o a sufrir grande
usura, y quedarían de todo punto arruinados con sus fa-
milias, dándose por el pie al único banco de avío o fo-
mento con que contamos para dar curso a toda clase de ne-
gociaciones, y por lo que más bien deben llamarse manos
vivas que manos muertas. (11)

Las advertencias de Bustamante sobre lo funesto de los extran-
jeros propietarios en el país iba aun más lejos; llegaba a tocar
problemas de muy diversa índole al hecho que atacaba buscando el

apoyo de otros sectores aun más afectados si se llegaba a tomar esta decisión. Preveía que

aumentada la población con el ingreso de multitud de colonos o trabajadores de las fincas rústicas, y debiendo tener estos alguna religión, porque no hay pueblo que no tenga alguna, el gobierno se vería precisado a tolerar toda clase de cultos, y he aquí la tolerancia de ellos que ni permite la constitución en una de sus bases, ni nuestro pueblo podría sufrir... (12)

Ante toda esta serie de peticiones, sugerencias y advertencias o regaños al futuro congreso, el gobierno no daba señales de vida por parte de su primer representante. Nada logró sacar a Santa Anna de su mutismo; ninguna opinión fue esbozada públicamente por el ejecutivo. Sin embargo, el disgusto que le provocaron las elecciones al congreso no dejó de manifestarse en sus opiniones privadas. Como sus generales, él también trabajaba preocupado por la medida que se tomaría ante el próximo congreso. Hacia fines de abril se decidía a escribir a Paredes para notificarle lo que había resuelto en cuanto al congreso "para que sepa a qué debe atenerse en último resultado". (13)

El gobierno -escribía Santa Anna-, pesando con madurez diversos inconvenientes, se ha decidido al fin por que se observe con religiosa puntualidad el plan de Tacubaya, pues aunque el resultado de las elecciones ha producido una alarma general, porque, casi en su totalidad, la especie de sujetos nombrados hace pronosticar consecuencias desfavorables, sin embargo, se ha creído más acertado pasar por estas dificultades antes de exponernos a que se diga que el Ejército y su jefe faltan a sus promesas; así es que el congreso se reunirá el día fijado en la convocatoria; si este cuerpo cumple bien, lo habremos ganado todo, y si mal, la Nación resolverá

si admite o no sus deliberaciones, sin que en este caso sean responsables ni el Gobierno ni el Ejército de los extravíos de los diputados. Un sentimiento nacional y uniforme será el que desapruébe aquellos actos que contraríen las esperanzas y la voluntad de los pueblos. (14) +

Por último, mostrando un gran criterio político, le advierte que comunique esta decisión a sus amigos y allegados para que "obrando todos de conformidad, aguardemos en calma el desarrollo de los acontecimientos". (15) Era demasiado claro lo que Santa Anna esperaba de su gente y también de la actuación del congreso. La medida era buena: esperar la agresión de parte de los intrusos y tener cuidado de prevenir sus consecuencias. La visión de los generales sobre el congreso y sus miembros era, también, esclarecedora de dos aspectos fundamentales: Por un lado, los diputados electos formaban un grupo contrario a los intereses del grupo en el poder. Por otro, si se llegaba a promulgar la constitución que saliera del congreso, eso querría decir que los diputados habían "cumplido bien" con lo que los jefes de Tacubaya esperaban de ellos. Pero si los debates desembocaban en leyes "inconvenientes" al grupo en el poder, el congreso tendría que terminar sin haber logrado sancionar su constitución.

Mientras tanto, ante la opinión pública Santa Anna se mostraba muy diferente. En el discurso de apertura de sesiones del congreso constituyente, Santa Anna comenzó recordando el derecho de insurrección de los pueblos y el enorme impulso que en América habían recibido "las masas", el cual era "muy conveniente dirigir"; de ahí que fuera un absurdo "conderar los deseos y las esperanzas republicanas". (16) Recordaba los desgraciados sucesos de la administración de Bustamante, que justificaban la "magnánima resolución del Ejército" de recobrar la soberanía y la libertad perdidas por las extremadas limitaciones que sujetaban al Ejecutivo en la pasada administración y, sobre todo, por la imposibilidad que la caracterizó

siempre de "liberar a los pueblos de la anarquía amenazante". (17)

Les aclaraba, seriamente convencido, que sin esperarlo ni apetecerlo, porque nunca me han seducido las ilusiones del poder, fui llamado a su ejercicio temporal en este período inevitable de transición... Honrado con un voto de confianza y depositario de un poder sin límites, mi conciencia me los ha impuesto, mi amor a la libertad me los ha señalado, y nada he querido, nada he mandado cuya conveniencia no me haya parecido notoria sin pasión ni interés alguno personal. (18)

En fin, les especificaba que todo lo anterior lo autorizaba para dejar, en ese momento, consignadas sus creencias y convicciones. Una vez que estipulaba que su poder no tenía límites, se dedicó mas que a exponer, a advertir al congreso cuáles eran ellas y cuáles sus fundamentos. En primer lugar, veía la debilidad y desunión que había privado durante la vigencia de la constitución de 1824, porque en el sistema federal la acción del gobierno era casi nula; anunciaba "con absoluta seguridad", que la "multiplicación de Estados independientes y soberanos, es la precursora inflexible de nuestra ruina". (19)

Aunque también aclaraba que con ello no excluía la posibilidad de dictar leyes para que los departamentos tuvieran todos los elementos de poder y todas las facultades necesarias para su prosperidad; sólo era necesario moderar las excesivas pretensiones y asegurar, por medio de las leyes, que no fuera posible la vuelta al despotismo ni a la anarquía. Para todo ello, la fuerza del Ejército era no sólo necesaria, sino indispensable. Él haría posible ese gobierno fuerte y enérgico y sostendría la independencia de la nación. Su primera labor era, pues, preparar y fortalecer al ejército; por ello, concluía su discurso, "en este día perpetuamente memorable, en que se reúne la Representación nacional, me complazco en patentizarle los votos del Gobierno, los deseos

+
dimit
habl

+

del Ejército y los intereses del pueblo". (20)

A tan explícito discurso tenía que contestar el presidente elegido por el congreso para inaugurar sus funciones; el puesto recayó en Juan José Espinosa de los Monteros, diputado propietario por el departamento de México. (21) En términos generales su contestación era la más digna que permitían las circunstancias, aunque no por ello dejó de apreciarse cierta oposición de ideas entre uno y otro poderes. Manifestaba, pues, en nombre del congreso, que éste "conoce muy bien toda la extensión de los deberes que su augusta misión le impone y está dispuesto a desempeñarlos con la asistencia divina y con el poder que de la Nación ha recibido". (22)

2.- Los Debates del Constituyente

Antes de tratar el planteamiento y la discusión de los debates sobre la constitución en 1842, es necesario describir, aunque muy someramente, el ambiente en el que se desarrollaron.

Como se ha visto por los planes que el grupo en el poder tenía para el congreso, la libertad de éste y hasta su existencia misma tenían demasiadas condiciones que limitaban, a priori, su desenvolvimiento. Para colmo, los discursos el día de su instalación demostraron demasiado claramente el choque que había entre el ejecutivo y el congreso. Sin embargo, los diputados estaban más que conscientes de su papel como representantes de la nación; la gran mayoría eran liberales que estaban convencidos, por su educación casi exclusivamente, del enorme poder que en circunstancias normales -las que conocían a través de la literatura jurídica e histórica en que estaban formados- se le concedía a los representantes del pueblo.

El recinto parlamentario en 1842 estaba compuesto por 175 diputados, (23) de los cuales aproximadamente el 70% asistieron con regularidad a las sesiones.

Gran parte de sus miembros oscilaba entre los 23 y los 40 años de edad, siendo muy pocos los mayores de 55 años. También la gran mayoría estaba formada por abogados; seguían los militares y los curas -pertenecientes al bajo clero- en una proporción mucho menor, y estaban (aún más) escasamente representadas la profesión literaria y la de medicina así como los propietarios, los industriales, los dedicados a la minería, al comercio y al gobierno como ocupación principal.

En cuanto a su lugar de origen predominaban en el congreso los nacidos en ciudades de provincia aunque no necesariamente en las capitales y, de éstos, la gran mayoría pertenecía a Jalisco, Guanajuato y el Departamento de México. Seguían en una proporción bastante alta los de Oaxaca, Puebla y Michoacán, y eran muy pocos los del Distrito Federal.

Por lo que toca a su experiencia política, es interesante notar que el 84% de estos diputados se estrenaron precisamente en el año de 1842 como legisladores y el 32% de ellos había ocupado cargos de alta y mediana categoría en el ejercicio del poder público.

La minoría de los diputados pertenecía al sector económicamente poderoso, en cambio el 30% formaba parte de la élite cultural como miembros de las asociaciones e institutos más importantes del país.

Si se toman en cuenta las circunstancias de México en aquella época, la situación económica, el analfabetismo y la rígida estructura social, se puede decir que el congreso de 1842 estaba formado por una élite, si bien no era ni tan refinada ni tan poderosa como la que formaron los "notables" que el año siguiente elaborarían las Bases Orgánicas.

Las semblanzas de un escritor de Jalisco sobre algunos de los diputados que representaron esta región muestran la visión que algunos tenían del congreso que se celebraría en México y la

desconfianza con que se veía a muchos de sus diputados; y aunque su actuación parlamentaria no coincidió siempre con la imagen que se quiso dar de ellos es interesante tomar en cuenta este aspecto de la situación que vivía el país en ese momento.

D. Luis Verdía, Prevedado

"Mucho desconfiar debemos
aunque algunos hablan bien,
por que es clérigo y también
canónigo, cuando menos".

D. Crispiniano del Castillo. Licenciado

"Un mico bien parecido
corto de vista a la moda,
cae parado y no torcido
porque ve siempre a la cola".

D. Ignacio Cañedo. Mayorazgo

"Este marqués inédito
escrito y no publicado:
¿Es liberal? de contado
Pues finge como un maldito".

D. Ignacio Vergara. Licenciado

"Auténtico mamotreto
que con el tiempo encanece,
pero que siempre aparece
en lo alto del minareto".

D. Mariano Otero. Licenciado

"Más odioso que el aberno,
taravilla más que un ciego.
A todos les dice: divo
El garatusa moderno".

D. Juan Gutiérrez Mallén. Licenciado

"Tartufo bien estudiado
literato de siete años
le hacen hombre de tamaños
finge bien el moderado".

D. Ignacio Cumplido. Impresor

"Años ha que no le vemos
Será honrosa esta elección
Si ésta pues es la excepción,
será cuánto alabaremos".

D. Dionisio Rodríguez. Licenciado

"¿Es instruído? No lo sé,
¿Diputado? Para nada...
¿Su prole? Es heredada
de Jesús, María y José". (24)

Todos estos elementos reunidos debían ponerse de acuerdo para elaborar la Carta Magna que regiría a los mexicanos en esos momentos críticos. Después de su instalación, discutieron durante cuatro "Juntas preparatorias" las medidas que tomarían para organizarse y desde entonces empezaron con problemas. Estas juntas duraron más tiempo que el usual en esos casos y es que se discutía en ellas un asunto demasiado importante, (25) pues, días antes, el 24 de mayo se expedía un decreto del gobierno en el que se imponía a los diputados del año de 1842 la obligación de jurar las Bases de Tacubaya. (26) Con este decreto se infringía claramente la ley de convocatoria que obligaba a los diputados a prestar el juramento usual de ver siempre por el bien de la patria. Sin embargo, el nuevo decreto explicaba que aquél juramento de que habla la ley de convocatoria en el artículo 73, se contrajo únicamente al desempeño fiel del encargo

de diputados, sin que se comprendiese ni se hiciese mención alguna, como correspondía, de la debida obediencia a las bases de Tacubaya, que es el pacto provisorio de los mexicanos, especialmente cuando ya están juradas y cumplidas por toda la nación; y atendiendo a lo natural y preciso que es reconocer y respetar el origen de la potestad que se va a ejercer por los representantes de los pueblos, para darles la constitución que mejor les convenga. (27)

Para subsanar el error cometido en la ley de convocatoria, error imperdonable pues se había pasado por alto el documento que consolidaba la nueva situación que permitía la reunión de un nuevo constituyente, se prevenía ahora que la forma del juramento debería ser la siguiente: "¿Juráis a Dios y a la Nación, la debida obediencia a las bases publicadas en Tacubaya y adoptadas por la República, así como a la ley de convocatoria de 10 de diciembre de 1841? Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande". (28)

El decreto de Santa Anna provocó, como era natural, profundas discusiones en el seno del congreso. Ya éste había doptado para sus procedimientos, la forma del reglamento de 1824 en lugar del de 1836 por aprobación de la mayoría de sus miembros. Bajo ese reglamento pues, empezaron las discusiones sobre si deberían jurar o no las bases de Tacubaya. La primera reacción fue la negativa rotunda de la mayoría del congreso a acatar semejante imposición; sin embargo, algunos diputados empezaron a explicar a la asamblea lo peligroso de

esta negativa. Luis G. Gordoá, hombre muy experimentado en puestos legislativos, objetaba que "el juramento de las Bases de Tacubaya no puede tener otro motivo que el de obligar a los diputados a no ocuparse más que de la Constitución, en lo que todos están de acuerdo... y que por ese juramento en nada puede perjudicarse la independencia y la libertad que debe tener el Congreso". (29) Don José Fernando Ramírez se expresaba en el mismo sentido, aunque temía mayores inconvenientes pues ellos no se rehusaban a jurar por las obligaciones que les resultaran, sino porque el juramento "recaía sobre hechos confirmados y era una verdadera fórmula que hasta cierto punto parecía poner en ridículo al cuerpo Legislativo". (30) Sin embargo, como Ramírez tenía bastante más experiencia que muchos de sus compañeros, aconsejaba que juraran para limitarse al desempeño de sus funciones y que los representantes no "deben titubear en dar esa garantía al gobierno... porque así pueden evitarse maoures males... y que la regla invariable de conducta que debe seguir el congreso es la de que no se le impute jamás la turbación de la concordia". (31)

En general se aprobaba esta medida aunque todos temían que después se diese al juramento una fuerza y extensión que no tenía, pues según Rodríguez de San Miguel, parecía que "obraban recíprocos recelos entre el Ejecutivo y los representantes". (32) Por ello acordaron salvar ese escollo y prestar el juramento sin restricciones sólo con una exposición de motivos. Todos los diputados pasaron a prestar el juramento excepto Olaguibel, quien sólo juró el de la ley de convocatoria.

Ya en el desempeño de sus funciones, el 11 de junio se leyó la primera proposición a cargo del diputado Canseco: "Pido que se declare solemnemente la inmunidad personal de los representantes de la nación en esta Asamblea Constituyente durante su misión". (33) Esta proposición respondía a otras tantas agresiones del gobierno pues ya estaba en vigor el decreto contra los fueros en cuanto a los escritos publicados. Se comentaba que esta medida se tomó a causa

del impresor Cumplido, que siendo diputado por Jalisco, había impugnado el decreto que mandaba que los nuevos diputados juraran las bases de Tacubaya antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, por lo que de este modo poderles echar el guante a mansalva, lo que hasta entonces no se había podido hacer por la inviolabilidad de sus puestos. (34)

Una vez aprobada la proposición sobre la inmunidad de los diputados, se concretaron a resolver cuál sería la forma que adoptarían las comisiones del Congreso. Las cuatro comisiones deberían ser elegidas por votación entre todos los diputados. La comisión de Reglamento estaba encargada de redactar el reglamento que regiría al congreso internamente. Estaba formada por Luis G. Gordo, Crescencio Chico Sein y Juan B. Morales. La comisión de Policía se encargaba de guardar el orden entre los diputados, y, en las galerías. La formaban Pablo Escobedo, Rafael Espinosa y Tomás Pimentel. La Comisión del Gran jurado que juzgaría los actos de los diputados en lo civil y en lo penal, estaba compuesta por José María Lafragua, Juan Rodríguez

de San Miguel, Luis de la Rosa y Juan B. Morales como secretario; y la comisión de Constitución, la más importante por ser a la que correspondía la redacción de la nueva ley fundamental estaba formada por Antonio Díaz Guzmán, Joaquín Ladrón de Guevara, Pedro Ramírez, José Fernando Ramírez, Juan José Espirosa de los Monteros, Mariano Otero, y Octaviano Muños Ledo.

No acababa de expedir la comisión de reglamento la primera versión de éste cuando el ejecutivo mandó hacerle algunas observaciones en el sentido de que se restringieran o se ampliaran algunos artículos. Pero antes de que se suscitara esta discusión, un suceso más importante conmovió a los miembros del congreso: Juan Bautista Morales, miembro prominente de esta asamblea había sido encarcelado por unos artículos que bajo el nombre de "Reorganización" atacaban fundamentalmente la conducta del gobierno en la cuestión de Texas. Este hecho se convirtió en el tema del día para el mundo político.

Su arresto fue escandaloso --narra Carlos María de Bustamante que no estaba de acuerdo con las ideas de Morales--; pero en vez de traerle infamia, le dio honor y nombradía justamente merecida a su saber y virtudes. La cárcel de la Acordada se llenó de gente de todas clases que fueron a visitarlo, y algunos a socorrerlo en la miseria que le aquejaba, sin que los atemorizase el gobierno. Esta pública señal de benevolencia general contuvo los pasos de sus perseguidores; el gobierno procuró entrar en transacción con el congreso, teniendo varias sesiones los ministros para

distintas juntas, guarniciones, corporaciones y particulares con sus peticiones al congreso. Sin embargo, la asamblea reservó darles trámite mientras no se aprobara el reglamento. Por supuesto, días después el congreso recibía una nota del gobierno a través del ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación en el que se pedía que se permitiera la entrada a los ministros a los debates del reglamento y no sólo a los de la constitución, que era a lo que limitaba su concurrencia la ley de convocatoria.

Como era en el Reglamento donde tenía que estipularse el derecho de petición, el gobierno por ningún motivo podía quedar excluido de estas discusiones. Este asunto llegó a mayores pues el congreso no quería ceder en este punto; por ello, el gobierno se vio obligado a calificar de inútiles las discusiones sobre artículos del Reglamento y llegó a enviar una nota oficial en la que se decía que como "el congreso no puede ocuparse de otro asunto que de éste (la Constitución), es evidente que no puede tampoco tener lugar el caso a que dichos artículos se contraen". (38)

El congreso, por su parte, alegaba que para debatir sobre la Constitución debía haber un reglamento y "por consiguiente, las proposiciones que sobre esta materia se hicieren pueden estar en el caso que se contraen dichos artículos no siendo por lo mismo inútiles". (39)

Sin embargo, tuvo que llegar el momento de la transacción pues el congreso se veía imposibilitado de continuar con su labor; se discutió y abundó tanto en el problema que al fin la comisión, por medio del artículo 22 del reglamento abrió la puerta para que los ministros pudieran asistir a cuantas discusiones se ofrecieran al congreso, "tanto en público como en secreto". (40)

Esta conciliación fue sólo aparente. En realidad comenzaba una guerra a muerte entre el gobierno y el congreso, de la cual la autorización a los ministros para presenciar los debates era sólo un pretexto para poder intervenir en el problema que estaba

terminar este asunto; púsosele en libertad, y su salida se celebró generalmente; declaróse que los diputados no podían ser juzgados sino precediendo la declaración constitucional de haber lugar a la formación de causa, y aunque fue consignado a un juez de letras, éste declaró no hallar delito en su escrito. (36)

El gobierno cometía agresiones por un lado y, por el otro, se quitaba de encima posibles "estorbos" a su deliberada actuación. En este último caso estaba don Manuel Crescencio Rejón, conocido federalista, estimado conocedor del derecho político de su época y guía de sus contemporáneos en cuestiones constitucionales. Pues regresaba Rejón de uno de sus viajes a Yucatán y había sido apresado y puesto en libertad en Puebla, cuando en enero de 1842 fue llamado por Santa Anna para confiarle la dirección de una misión a las repúblicas del resto de la América Hispánica con el fin de formar un congreso internacional permanente.

Sobre este asunto comenta el mismo Rejón: "Miré aquello como una medida política para alejarme del país de una manera honorífica" (37). El hecho fue que el peligroso Rejón pasó todo el año de 1842 fuera de su país, donde no pudiera hacer nada ni por el congreso ni contra el gobierno, que de cualquier forma no hubiera podido hacerlo pues Yucatán no estaría invitado a formar parte del congreso mientras no terminara con sus tendencias separatistas y jurara obedecer al gobierno de la Capital. De cualquier manera era un estorbo menos; José Joaquín Herrera ya había sido "advertido" y ahora, con la prisión de Morales, iban siendo demasiadas las advertencias y mermas al congreso.

A pesar de todo, los diputados seguían en su trabajo y les llegaban también muestras de apoyo sincero. Una de ellas fue la carta de felicitación del Ayuntamiento de la Ciudad de México firmada por todos sus miembros quienes confiaban en que se mantuviera la libertad e independencia en los debates constitucionales.

De la misma manera llegaron numerosos oficios y cartas de las

en el fondo de todo eso: la organización del derecho de petición. Como se ha dicho, diariamente llegaban a la secretaría del congreso innumerables peticiones de todas partes de la república y de todas las entidades existentes, pero sobre todo de los diferentes cuerpos del ejército. Sin contestar a ninguna, el congreso se reservaba el derecho a darles trámite hasta no tener sancionado su reglamento. Sin embargo, Santa Anna se inmiscuyó notablemente en la organización y redacción de esos artículos, lo que provocó la respuesta de los diputados en su defensa.

Después de haber examinado las observaciones del gobierno sobre artículos del reglamento, su comisión aseguraba que "hubiera celebrado encontrar en ellas alguna solidez, aunque no fuera más que por dar un testimonio de imparcialidad... pero [que] le es preciso decir que no ha encontrado ninguna y que un momento sólo de reflexión... basta para disiparlas y demostrar que los artículos observados son atacables, [pero] no lo son ciertamente en el sentido que el gobierno los ha impugnado". (41)

En la discusión de estos artículos estuvo la causa que pronto llevaría a un enfrentamiento definitivo, pues el gobierno concretó toda la discusión a que se le otorgara sin limitación alguna el derecho de petición al Ejército como entidad corporativa, según la política que venía siguiendo desde su instauración.

El gobierno pues, a través del Ministerio de Gobernación, comenzaba sus observaciones diciendo:

El artículo 28 establece la exclusiva, entre otras, de las proposiciones que se hagan al congreso por fuerza armada, y ciertamente es necesaria una aclaración que explique que estas proposiciones no se admitirán cuando la fuerza armada amenace al congreso, trate de violentarlo o verifique uno de esos actos que se llaman pronunciamientos... Mas privar a los militares, ya formando corporación, ya bajo el respecto de particulares del derecho de petición al congreso, sería una excepción in-

justa porque los ciudadanos mexicanos no pierden sus derechos porque sirvan a la patria con mayores riesgos y con mayores privaciones que el resto de sus compatriotas. Además, hoy están los militares en posesión del derecho de pedir como puede hacerlo cualquier ciudadano, y solamente una nueva ley que restrinja el derecho de petición puede menoscabar el de los militares y el reglamento interior del congreso no es ciertamente una ley que arregla el derecho de petición ni tampoco puede expedirse conforme a la convocatoria. Hay además consideraciones de alta política y de suma justicia que merecen tenerse presentes para no establecer una excepción odiosa respecto de ciudadanos que entre otros eminentes servicios numeran el de haber concebido y llevado a cabo el movimiento de regeneración que dio por resultado la suspirada reunión del Congreso Constituyente. (42)

Ante estas observaciones la comisión de reglamento expresaba al congreso que se veía precisada a cumplir "con el penoso deber" de aclarar las equivocaciones sufridas por el ministerio; que estaba muy lejos

de reconocer la justicia de las pretensiones del gobierno y que cree, por el contrario, que si en lugar del artículo en cuestión hubiese presentado el opuesto, a saber: que se admitirían o tomarían en consideración las peticiones de fuerza armada, habría causado un gran escándalo abriendo la puerta al desorden y a la anarquía y aprobándolo el congreso hubiera traspasado realmente sus atribuciones alterando las leyes vigentes que arreglan el derecho de petición y prohibición, con razón que puedan ejercerlo los militares en cuerpo. (43)

Concretamente se referían a una circular del gobierno, dictada

el 29 de febrero de 1828, que prevenía las peticiones de la fuerza armada que pudieran provocar desórdenes. Aclaraban entonces que era inexacta la observación del gobierno sobre que "a los militares se les priva en el artículo del derecho de petición que tienen ya formando corporación, ya bajo el respecto de particulares". Negaban El primer punto por la razón de que los militares formando cuerpo "no tienen hoy el derecho de petición" conforme a la circular de 1828 y a las leyes que exponía; que además, pensaban que este derecho no lo habían tenido nunca "por más frecuentes y repetidos que hayan sido los abusos en esta materia". (44) Aún añadía más la comisión: "el derecho de petición no compete a los militares ni puede considerárseles jamás por razón de su oficio, porque ese es un derecho civil que sólo corresponde a los ciudadanos como tales, sin que en ningún tiempo se haya concedido a profesión alguna". (45)

Así se excusaba a los militares del derecho de petición como a cualquiera que lo pretendiera en razón de su oficio o profesión y, por eso mismo, establecían que los militares, "como ciudadanos particulares, tienen incuestionablemente el derecho de pedir". Aclaraban que bajo el rubro de "personas particulares" se había querido comprender "a todos los habitantes de la república que no pertenezcan al congreso, al gobierno o a las autoridades y corporaciones, y es tal la latitud que la comisión da a la disposición de este artículo que precisamente prefirió las palabras personas particulares, con el propósito explícito de que comprendieran también el caso de que cualquier extranjero propusiera alguna idea útil o ventajosa a la nación". (46)

Toda la discusión entre el congreso y el gobierno se asentaba en los principios liberales en auge en esa época. Tanto el deseo de crear un ejército fuerte como proponían los jefes militares, como el de impedir su actuación corporativa dentro del mundo civil, como quería el congreso, así como establecer la posibilidad de participar en la ciudadanía a los extranjeros, eran medidas tomadas por

todos los países contagiados de las doctrinas del liberalismo en esa época. Por eso, lo que provocaba el enfrentamiento entre ambos grupos no se basaba en conflictos ideológicos sino que más bien era la respuesta a las circunstancias históricas concretas del momento.

De esta manera, el congreso al organizar el derecho de petición negaba la entidad de las corporaciones. La respuesta del gobierno fue muy clara: no había podido intervenir en la redacción de los artículos del Reglamento, pero se apresuró a decretar que el gobierno restablecía "el fuero militar en toda la extensión que le dieron los decretos de 9 de febrero de 1793 y 5 de noviembre de 1817". (47)

Días después, otro decreto afirmaba la postura del gobierno: se ordenaba "el restablecimiento de la Comisión General de Guerra y Marina". (48) Los sueldo y salarios del ejército estarían asegurados en el futuro.

A pesar de todos los problemas a que se enfrentaba el congreso, sus miembros no dejaron de trabajar un sólo día. Por una parte la ley les fijaba un plazo para acabar de redactar la constitución y sancionarla; por otra, querían ser un ejemplo de asamblea para el país que había criticado duramente la ineptitud de los congresos anteriores y, por último, la serie de ataques sufridos eran vistos por los diputados como otras tantas advertencias que ponían en peligro su existencia misma. Por estos motivos, el 26 de agosto de ese año de 1842, procedió la asamblea legislativa a dar lectura a los dictámenes de constitución de su comisión, pues, diferencias profundas en cuanto a la forma de gobierno, sobre todo, los habían llevado a separarse en mayoría y minoría.

La mayoría de la comisión de constitución la formaron los diputados Fernando Ramírez, Pedro Ramírez, Antonio Díaz Guzmán y Joaquín Ladrón de Guevara. La minoría estaba compuesta por Mariano Otero, Juan José Espinosa de los Monteros y Octaviano Muñoz Ledo.

Se dio primera lectura pues al dictamen de la mayoría y al voto particular de la minoría de la comisión y se mandaron imprimir para que pudiera comenzar su discusión lo antes posible.

En esos días llegaba un oficio del general Nicolás Bravo, diputado constituyente, en el que hacía dimisión del cargo por enfermedad. El congreso le exigió que justificara legalmente la enfermedad que alegaba, pero la siguiente contestación de Bravo fue que la enfermedad había cedido y que se pondría en camino a la capital tan pronto pudiera montar a caballo.

El congreso, mientras tanto, seguía trabajando. Se imprimieron 200 ejemplares de los proyectos de constitución de la mayoría y la minoría y se repartieron de la siguiente manera:

Soberano Congreso	-	-	-	-	-	103
Exmo. Señor Presidente	-	-	-	-	-	2
Suprema Corte de Justicia	-	-	-	-	-	3
Ministros	-	-	-	-	-	8
Suprema Corte Marcial	-	-	-	-	-	3
Consejo de Representantes	(49)	-	-	-	-	3
Juntas Departamentales	-	-	-	-	-	22
Gobernadores	-	-	-	-	-	22
Tribunales de Justicia	-	-	-	-	-	22
Archivo del Congreso	-	-	-	-	-	2
Mesa del Congreso	-	-	-	-	-	2
Reservados	-	-	-	-	-	8

El 21 de septiembre la comisión de Constitución presentó las bases fundamentales del Proyecto de la mayoría y eran:

1. La democracia debe ser la base elemental de la Constitución de la República Mexicana.
2. La Nación se divide en Departamentos sin perder su carácter ni su forma de Nación. Esta unidad la conserva bajo la forma de gobierno republicano, popular, representativo.
3. División de Poderes.

4. Distribución del poder público, bajo las clasificaciones ya hechas de nacional y local; correspondiendo al primero todo cuanto pueda ser de un interés general y al segundo todo cuanto pertenece al régimen anterior de las localidades, ambos independientes en sus respectivas esferas. (50)

En las bases del proyecto también se asentaron las garantías individuales de libertad, propiedad, seguridad e igualdad.

El proyecto de la minoría estipulaba los principios que la nación reconocía y declaraba expresamente que: "Para el ejercicio de los derechos soberanos de la nación no existen otras formas que las del sistema representativo, republicano, popular, federal, adoptado por ella y consignadas en su pacto fundamental". (51)

Las bases de la minoría se discutieron el 3 de octubre, pero como presentaban problemas se levantó la sesión pública para entrar en secreta. La expectación pública giraba en torno al debate de este proyecto, por lo cual Carlos María de Bustamante se dedicó a narrar los pormenores de algunas sesiones, como era su costumbre.

Un señor Ceballos Juan Bautista, -escribe- diputado per Guanajuato, rompió el nombre leyendo un larguísimo discurso a favor de la constitución federal de 1824. Seguía un señor Canseco, cura de Zimatlán en Oaxaca, a favor del dictamen de la mayoría, y a este tenor se hicieron larguísimos discursos en pro y en contra que vimos en el Siglo XIX. Habló en defensa de la federación Don Mariano

Otero, joven de 23 años que reúne felizmente las mejores disposiciones de buen orador, y habló dos horas y tres cuartos sin fastidiar a un numeroso auditorio. Si hubiera dominado en aquella asamblea el espíritu que en el Senado de Roma cuando se presentó Carneades a sostener las pretensiones de los griegos, habría sido preciso hacerle callar, porque seducía y arrebatava con su elocuencia a favor de una mala causa. La siguiente sesión la

213

ocupó el ministro Tornel -seguida diciendo Bustamante en su interesante comentario-, digno competidor de Otero y puede decirse que se excedió a sí mismo: impugnándolo el licenciado don Juan José Espinoza /de los Monteros/, que escribe mejor que habla; aquél que tuvo bastante energía para decir a Santa Anna en la apertura de las cortes cuando encargaba que la constitución no fuese federal... Que la nación que conocía sus enfermedades sabría aplicarse los remedios que le conviniesen, y entendiendo que no dio muy buen trato al ministro Tornel, no obstante la modestia y circunspección con que siempre se explica. Completado el número del reglamento (de 36 diputados) se procedió a la votación que fue pérdida para el gobierno... Siendo de notar que el padre Ladrón de Guevara, de Michoacán, aunque fue de la mayoría de la comisión, votó en contra (del gobierno), y he aquí al gobierno desairado: y para hacer más sensible el chasco, publicada la votación, se dejó oír un redoblado palmoteo de triunfo en las galerías. (52)

Mientras se discutían los proyectos, llegaron dos peticiones interesantes al congreso. Una era de la Junta Departamental de Aguascalientes en la que se pedía "la permanencia de aquel departamento y que se le agrueguen algunos pueblos para que pueda figurar en clase de tal". (53) La otra era del prefecto del distrito de Tlaxcala remitiendo las representaciones "que los pueblos de Chauctempan, Santa Cruz Tlaxcala, Nativitas, con los de la comprensión de sus feligresías los de Acutzingo y Texcomanitlán, de la de Zacatelco del partido de esa capital y la que los de Huamantla de este Distrito hacen al soberano congreso, solicitando que al procederse a la división del territorio nacional sea erigido aquel distrito en territorio, o que continúe dependiendo inmediatamente como hoy del departamento de México, y nunca al de Puebla". (54)

Como resultado de las sesiones en las que se había aprobado

por mayoría el sistema federal como forma de gobierno, Santa Anna mostró su disgusto y se enojó con Tornel, quien había dicho "en sesión pública, que fuera cual fuera la constitución que diera el congreso, él la acataría y haría observar con todo su poderío". (55)

Santa Anna había advertido a su gobierno que se opondría a toda constitución que "siquiera oliese a federal, y -comentaba Bustamante- el proyecto /de la mayoría/ sólo daba una constitución federal aunque paliada, pero que puesta en planta habría dado los mismos resultados que la del año de 1842". (56)

En este ambiente tan poco propicio, durante la sesión del 14 de octubre en que continuó la discusión del proyecto de la mayoría de la comisión de Constitución hablaron, como requería el reglamento, doce diputados a favor y doce en contra. El presidente de la sesión preguntó entonces si el proyecto se hallaba suficientemente discutido para votarlo, pero resultó que

no hubo lugar a votar en lo general por 41 señores:

Andrade, Arellano, Arriaga, Barandarián, Bolaños, Ceballos, Chico, Cumplido, Elguero, Espinosa de los Monteros, Fernández, Ginori, Gómez Pedraza, González Ureña, F. Gordoa, L. G. Gordoa, Herrera, Ibarra, Iturbe, Ladrón de Guevara, Lafragua, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Ocampo, Ortiz, Otero, Pérez Fernández, Pando, Pérez Tagle, Reyes Veramendi, Riva Palacio, J. Rodríguez, D. Rodríguez, Rosa, Santaella, J. Vargas, Verástegui y Vergara.

Contra los 36 señores siguientes: Alas, Ballesteros, Baranda, Barasorda, Camacho, Cañas, Castillo, Comonfort, Couto, Díaz Guzmán, Elorriaga, P. Escobedo, Espinosa, Frías, Gajiola, Gutiérrez, Mallén, Jáuregui, Jiménez, Larraínzar, Lelo de Larrea, Ochoa, Pérez, Pimentel, Quinones, P. Ramírez, F. Ramírez, Rivera, Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Soto Torres, M. Vargas, Zuluaga y Zúñiga. (57)

La mayor parte de los diputados se oponía a votar el proyecto de la mayoría de la comisión. Una vez conocido este hecho, el diputado José María Lafragua pidió la palabra para manifestar que "debiendo aprovecharse de las luces que ha arrojado la discusión del proyecto y procurarse en virtud de ellas el acuerdo entre todos los señores que componen la comisión de constitución, hacía una formal invitación a los que componen la minoría de ella para que retirasen su voto particular". (58)

Ante esta propuesta de Lafragua, un miembro de la minoría de la Comisión, Juan José Espinosa de los Monteros, tomó la palabra y repuso que "la minoría se prestaba dócil a la invitación que acababa de hacerse y en efecto retiraba dicho voto particular, precisamente con el objeto de poner los medios conducentes a que se lograra el acuerdo y la armonía entre todos los individuos de la comisión. Con esto se dio por retirado el voto particular de la minoría y habiéndose entonces preguntado si volvía a la comisión el proyecto de la mayoría, se acordó por la afirmativa". (59)

En realidad, la proposición de Lafragua que a simple vista parecía estar en contra del proyecto de la minoría, respondía precisamente a lo contrario. Lo que ocurrió es que los miembros más radicales del congreso se habían puesto de acuerdo con anterioridad sobre la manera de manejar las sesiones. La historia secreta de esta importante parte de los debates la escribió el mismo Lafragua en unos apuntes sobre su vida pública en esos años, los cuales seguramente pensaba publicar algún día. La gran importancia de esta narración hace indispensable su transcripción ininterrumpida y casi completa, pues sólo se omiten unas líneas al final.

Esta discusión ha sido una de las más notables de la tribuna mexicana, ya por la importancia del asunto, ya por el empeño y dignidad con que se sostuvo por ambas partes. Luego que se dio la primera lectura al proyecto /de la mayoría/, comenzó Otero a impugnarlo en El Siglo XIX: en

seguida celebramos varias juntas en mi casa con el objeto de repartirnos los trabajos y obtener de este modo un triunfo únicamente moral; porque no contábamos con la mayoría para desechar el dictamen que había sido fuerte y públicamente apoyado por el gobierno y que contaba en su apoyo con diputados tan notables como Couto, Rodríguez Puebla, Camacho, los Ramírez, Díaz Guzmán, Baranda y otros, que estaban muy justamente estimados por sus talentos y antecedentes. Entre los opositores se encontraban también hombres distinguidos como Pedraza, Espinosa de los Monteros, Gordo, Rosa, Morales, Herrera y Chico: la mayor parte de los nuevos pertenecía a la oposición. El dictamen estaba firmado por los señores don Pedro y don Fernando Ramírez, quien lo había redactado, Díaz Guzmán y Guevara. Los señores Espinosa de los Monteros, Muñoz Ledo y Otero habían presentado un voto particular en que se proponía expresamente la federación: la redacción era de Otero.

Convinimos, pues, en que los dos primeros que hablaran en contra atacaran en general las bases del proyecto y muy empeñosamente la parte expositiva, que era el Aquiles de Ramírez: que los siete siguientes atacaran tales o cuales partes del dictamen y al fin los tres individuos que habían firmado el voto particular, resumiendo de nuevo todos los argumentos anteriores, atacarían las bases y partes más prominentes del proyecto. De esta manera los defensores se encontraban embarazados con tan diferentes ataques; y tanto más cuanto que sabíamos que muy pocos diputados estaban dispuestos a hablar en favor, quedando por lo mismo la defensa, reducida a la comisión y los ministros. La defensa deaquella no podía aumentar mucho en la opinión; la de éstos nos era favorable porque aparecía-

mos luchando abiertamente con el poder dictatorial, y esto es de gran trascendencia en todas las acciones de la vida y especialmente en las luchas parlamentarias.

El señor Pedraza se abstuvo de hablar por un motivo de delicadeza, a fin de que no se diera a la oposición el carácter de partido; pues como dicho señor había sido el primer ministro de Santa Anna y se había separado a los pocos días, se creía que había entre ambos una profunda enemistad. El señor don Luis Gordoa renunció la palabra, que tenía pedida en contra, luego que se persuadió del verdadero carácter de la oposición, pues él votó contra el proyecto, porque lo consideraba demasiado liberal. En el mismo sentido votaron su hermano don Francisco y el señor Dublán. Ya se ve cuán débiles eran nuestros elementos materiales en la lucha.

El lunes 3 de octubre comenzó la discusión, presidiendo el congreso don Bernardo Couto. Hablaron en contra el señor Ceballos y en pro el señor Canseco. El martes 4 hablé yo en contra y en pro el señor Gutiérrez Mallén, alternándose en los siguientes días hasta doce oradores en cada sentido, que fueron los siguientes:

Contra	Pro
Ceballos	Canseco
Lafragua	Gutiérrez Mallén
Arellano	Rodríguez de San Miguel
Rosas	Ramírez, don Fernando
González Ureña	Guevara
Vargas, don Joaquín	Cañas
Muñoz Ledo	Ramírez, don Pedro
Iturbe	Baranda
Morales	Bocanegra
Ocampo	Castillo
Otero	Tornel

Quedaron con la palabra en contra Gironi, Fernández, Pérez Fernández, Chico, Rodríguez, D. Jacinto, Ibarra, Canseco, que había quedado convencido con la discusión, y Llave, estando dispuestos a hablar segunda vez los que ya lo habían hecho. El señor Guevara, al defender el dictamen, dijo: que no estaba totalmente decidido y que si no le convenía la discusión, votaría con la mayoría del congreso.

En este combate de doce días fue verdaderamente derrotada la comisión; porque como en la parte expositiva había hecho alarde de federalismo, se le atacó con sus propios argumentos. La concurrencia a las galerías fue numerosa y muy distinguida, pues aun los ministros extranjeros asistieron con satisfacción. Día a día ganábamos terreno; y el penúltimo habló el señor Espinosa de los Monteros, la diputación de Oaxaca que nos era contraria, quedó desierta en su mayoría, absteniéndose dos de sus miembros de ir a la sesión y votando otros en contra del dictamen. El triunfo fue pues resultado de la discusión.

Por fin el día 14 solamente debía hablar el señor Ramírez en favor y procederse a la votación. Era ésta tan dudosa ya en aquel momento, que la comisión, de acuerdo con el gobierno, retardó el principio de la sesión y previno un arreglo con la minoría, proponiendo retirar los dos dictámenes. Este solo paso nos reveló nuestra fuerza: en consecuencia se desechó el arreglo y se pidió la sesión. Pero Riva Palacio, que estaba encargado del cálculo de los votos, no hizo observar: que aunque tuviéramos mayoría para desechar el proyecto, también la había para desechar el voto particular; en cuyo caso ambos quedábamos derrotados. En consecuencia Otero se inclinó por un momento a aceptar la proposición de la comisión; pero Espinosa se

opuso y Muñoz Ledo consintió en correr el riesgo.

Entonces me ocurrió un medio de triunfar sin ser derrotados después: ese medio fue que la minoría retirara su voto después de desechado el proyecto. La minoría se negaba a hacerlo sin previa invitación: yo me comprometí a hacer ésta y una vez convenidos en lo privado, hicimos correr entre los diputados la voz de que la minoría estaba dispuesta a ceder.

Concluido el discurso de Ramírez, se preguntó si había lugar a votar; y en medio de un silencio profundo comenzó la votación. El señor Guevara se colocó en la última silla y votó en contra. Computada la votación, resultaron 41 en contra y 36 en favor... El dictamen estaba desechado: la declaración fue estrepitosamente aplaudida por el público. Enseguida pedí la palabra y en un corto discurso pinté la conveniencia de que la comisión discurren de nuevo, a fin de examinar con calma todas las razones vertidas en la discusión, y concluí invitando a la minoría a que retirara el voto particular. Los vencidos, que no esperaban este desenlace, se manifestaron contentos; pero Ramírez, que veía claramente que aquel medio evitaba nuestra derrota, que era segura, porque cuando menos perdíamos los cuatro votos de los dos Gordoas, Guevara y Dublán, se irritó con mi moción y quiso oponerse. Pero Espinosa de los Monteros se levantó y, después de darme las gracias y manifestar que la minoría estaba muy distante de desear un triunfo por capricho o vanidad, retiró en toda forma su voto particular, volviendo éste y el otro dictamen a la comisión, para formar otro de acuerdo con las ideas manifestadas en la discusión.

Así terminó aquel solemne debate, que fue la gloria del

congreso y su sentencia de muerte. A pesar del absoluto poder de Santa Anna, a pesar de sus halagos a unos y de sus amenazas a otros, amenazas que alguna vez se realizaron, como sucedió en la prisión de Morales, la nación había visto: que unos cuantos hombres inermes y sin otro apoyo que la opinión, manifestada privadamente y en público sólo por el Síelo diez y nueve, se había atrevido a luchar y a vencer al dictador. Los ministros, más imprudentes que políticos, no supieron o no quisieron disimular su disgusto: los soldados se expresaban claramente en contra del congreso y la prensa del gobierno hablaba, hablaba sin disfraz. El congreso sin embargo continuó sus tareas ... (60)

Nuevamente unida, la Comisión de Constitución prometió presentar su nuevo dictamen a los quince días. El proyecto que de ahí saliera tendría que ser el definitivo; también tendría que ser un proyecto de transacción entre los mismos diputados y en cierta medida con el gobierno si se quería que la constitución fuera sancionada.

Mientras se reunía de nuevo el pleno del congreso para discutir el "tercer proyecto" de constitución, llegó un oficio del general Nicolás Bravo en el que comunicaba que "hallándose en camino para esta ciudad con el objeto de desempeñar el cargo de diputado por el departamento de México, recibió el decreto del excelentísimo señor presidente provisional, en que lo nombra presidente sustituto, y que como resuelve partir aquél dentro de pocos días dejándolo encargado del gobierno, lo pone en conocimiento del Congreso". (61)

Esta noticia causó bastante malestar en la sociedad en general: siempre que Santa Anna se retiraba a su hacienda algo malo acontecía en el mundo político, tan malo que el presidente no quería comprometerse personalmente.

El 26 de octubre de 1842 Nicolás Bravo prestaba juramento como presidente sustituto. En el discurso que sucedió a su toma de posesión expresaba al congreso su esperanza de que el congreso se

apresurara a concluir la constitución que sería "el complemento de la grande obra de la regeneración política, por la cual han suspirado los pueblos". (62) Decía también que la representación nacional podía contar "como hasta ahora, con el apoyo y respeto del gobierno... pero que si las aspiraciones imprudentes y criminales tratasen de perturbar el orden público establecido, entonces haré que el mismo gobierno, a su pesar, despliegue aquella energía suficiente para hacerse respetar". (63)

Por fin, el 14 de noviembre de 1842 se dio segunda lectura y fue puesto a discusión en lo general el nuevo proyecto de Constitución presentado por toda la comisión; el día 15 continuaba el debate y al final de la sesión se declaró suficientemente discutido aunque no por unanimidad. La división fue bastante equilibrada: 34 votaron a favor y 28 en contra. Los que votaron por la afirmativa siempre fueron más radicales en la discusión de todos los debates que los que votaron por la negativa.

Los primeros eran: Arriaga, Bolaños, Canseco, Ceballos, Chico, Cumplido, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Espinosa de los Monteros, Gunori, Gómez Pedraza, González Ureña, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz, Otero, Pérez Fernández, Reyes Veramendi, J. Rodríguez, D. Rodríguez, De la Rosa, Santaella, F. Vargas y Verástegui.

Contra: Baranda, Barasorda, Camacho, Cañas, Castillo, Couto, Dublán, Escobedo, Espinosa, F. Gordoá, L. G. Gordoá, Herrera, Jáuregui, Larraínzar, Lelo de Larrea, Pando, Pérez Tagle, Pando, Pimentel, Quiñones, Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Soto, Torres, Trías y Zuloaga. (64)

El mismo día comenzó la discusión de los artículos del proyecto en particular. Se leyeron los dos primeros del título primero: "De la Nación Mexicana y su territorio".

El artículo primero decía:

Son partes integrantes de la nación, los Departamentos siguientes: Acapulco, California Alta y Baja, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo Méxuco, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Xalisco, Yucatán y Zacatecas con Aguascalientes, y ninguna extensión de este territorio podrá ser enajenada ni hipotecada.

Artículo Segundo: Los límites de estos Departamentos se arreglarán por convenios amistosos; mas si hubiere diferencia que se verse sobre un punto legislativo, decidirá el congreso general, y si fuere contencioso, fallará la Suprema Corte de Justicia". (65)

Una vez discutidos estos artículos fueron retirados a la comisión porque no hubo acuerdo sobre ellos. Siguió la discusión y el mismo días se aprobaron otros artículos. Carlos María de Bustamante narra la sesión del día 15 de la siguiente manera:

El día 15 de noviembre ya se descubrió la incógnita de este misterio, habiéndose aprobado cuatro artículos: uno de ellos sobre la libertad de culto y tolerancia religiosa, contra el que habló el diputado Rodríguez de San Miguel; y no sólo fue desoído sino casi mofado. El padre Guevara, de Morelia, declamó altamente contra la aristocracia, mostrándose afecto a la democracia; conducta que causó gran regocijo a los partidarios de Santa Anna, que le daban barro a mano, autorizándolo no sólo para que no sancionase la constitución, sino para que cerrase la cámara y erigiese un poder militar: La cuestión sobre libertad de imprenta fue muy discutida y avanzada, hasta pretenderse que se pudiera imprimir cuanto se piensa, menos lo que ataque directamente la religión y la moral. También esta opinión la atacaron muy bien Rodríguez de

San Miguel y Couto. El señor Gómez Pedraza vertió en sus razonamientos proposiciones que causaron escándalo, por ejemplo, que el género humano databa sus desgracias desde que Constantino tocó su cetro con la cruz de Jesucristo. Desde esta época ya el gobierno desapareció de la cámara, ut non contamiretur, porque se preparaba para darle un golpe certero. Calló por entonces como un muerto y parecía que no existía o que estaba dormido. 66

La prensa del gobierno escribía continuamente que era indudable que el espíritu de sansculottismo dominaba en gran parte de aquella asamblea. Esta por su parte, continuaba inmutable con la discusión del proyecto de constitución.

A partir de entonces, la asamblea legislativa no dejó un solo día de reunirse a discutir los artículos del nuevo proyecto. De entre ellos unos fueron más discutidos que otros y también, unos llegaron a cautivar la atención pública mucho más que otros. Unos cuantos, aunque bastantes para lo que se hubiera esperado por el tiempo con que contaba el congreso y por las circunstancias tan poco propicias que lo rodeaban, llegaron a adquirir el carácter de puntos clave para la discusión a favor o en contra tanto dentro como fuera del recinto legislativo.

Los artículos constitucionales que provocaron las reacciones más fuertes en todos aspectos, se pueden agrupar bajo los siguientes rubros: En primer lugar, fue de capital importancia la concentración o no del poder en manos del gobierno general y, como consecuencia de esto, la limitación o la ampliación de las facultades y el poder del Ejecutivo. Aquí se planteaban ya diversos aspectos de la disyuntiva subyacente: federalismo o centralismo, la cual fue, en sus diversas manifestaciones el tema por excelencia de los debates del constituyente.

Más o menos entrelazados unos con otros fueron también muy importantes las cuestiones sobre los extranjeros, los departamentos,

la división y facultades de los poderes -a través de la pugna ejecutivo-legislativo-; la religión y el clero y el Ejército.

En cuanto a lo referente a extranjeros, el proyecto de constitución especificaba que eran habitantes de la república, "todos los que estén en puntos que ella reconoce por de su territorio, *EX* y desde el momento en que lo pisan quedan sujetos a sus leyes y gozan de los derechos que respectivamente se les concedan". (67)

El artículo siguiente establecía que eran mexicanos los nacidos en territorio de la nación y los nacidos fuera de él, de padre o madre mexicanos, pero también, "los extranjeros que obtengan la naturalización conforme a las leyes" y "los que adquieran bienes raíces en la república". (68) Por otra parte, en la sección relativa a las atribuciones del congreso se asentaba como facultad de este cuerpo la de "decretar bases para la adquisición de bienes raíces por extranjeros y arreglar en general todo lo concerniente a la colonización". (69)

Un extenso artículo de Carlos María de Bustamante dirigido a Santa Anna salía por esos días. Contenía las bases y fundamentos en los que pedía que se impidiera la incorporación de cualquier decreto sobre colonización a la ley fundamental. (70) En los debates estos artículos sobre colonización fueron aprobados por la gran mayoría de los diputados.

Por lo que tocaba a los departamentos, aunque no se estipulaba el sistema federal, se les daban bastantes prerrogativas y más independencia que en la constitución anterior. Su administración interior quedaba a cargo de sus respectivas asambleas, gobernadores y tribunales. Tendrían asambleas constitucionales que formarían su respectiva constitución y su reglamento de debates. Su poder judicial residiría en los tribunales que estableciera la constitución de cada departamento y contaría con las rentas de la Hacienda pública que les correspondieran. Por último, el proyecto de constitución bajo la denominación de "excepciones" estipulaba que "el

departamento de Yucatán, el de Texas, y todos los de la línea limítrofe del Norte, podrán ser regidos por leyes excepcionales, decretadas por el congreso nacional, salvando siempre las garantías individuales y la forma de gobierno". (71)

Entre las atribuciones y facultades que el congreso se reservaba para sí, y que fueron motivo de disgusto por parte del gobierno, pues mientras más atribuciones se diera el Congreso más limitaciones se imponían al presidente, se enumeran las siguientes que fueron votados afirmativamente por la mayoría de la asamblea legislativa:

- Art. 70 Corresponde exclusivamente al congreso nacional:
- III. Decretar la fuerza armada de mar y tierra, fijar el contingente de hombres respectivo a cada departamento, y dar reglamentos de ordenanza para su alistamiento, organización y servicio.
 - VI. Arreglar el comercio con las naciones extranjeras y entre los diferentes departamentos de la nación y tribus de los indios.
 - VII. Aprobar o reprobar toda clase de tratados que celebre el ejecutivo con las potencias extranjeras, y señalar para ellos anticipadamente las bases cuando fuere conveniente...
 - VIII. Dar instrucciones al gobierno cuando llegue el caso de celebrar concordatos con la Silla Apostólica, aprobarlos para su ratificación, y arreglar el ejercicio del patronato en toda la nación.
 - IX. Habilitar puertos y establecer aduanas marítimas y fronterizas.
 - XVI. Conceder o negar la licencia al gobierno para que pueda llamar al servicio a la milicia activa.
 - XXII. Mantener la independencia de los departamentos por lo que respecta a su gobierno interior, y la paz y la armonía que deben guardar entre sí.

XXIII. Fomentar la prosperidad nacional, decretando la apertura de caminos y canales, o su mejora sin impedir a los departamentos la apertura de los suyos, y establecer postas y correos.

XXV. Proteger la libertad política de imprenta bajo las bases generales establecidas en esa constitución de manera que jamás pueda impedirse su ejercicio.

XXXI. Dictar las leyes sobre negocios eclesiásticos.

XXXVI. Dictar bases para la adquisición de bienes raíces por extranjeros y arreglar en general todo lo concerniente a la colonización. (72)

Se suprimían, pues, muchas de las atribuciones del ejecutivo que ya pasaban a formar parte de las de congreso; entre ellas, la más importante era la restricción a disponer de la fuerza armada.

Toda esta serie de leyes que esperaba sancionara el congreso provocaron los ataques y apoyos de los sectores sociales que de alguna manera se veían afectados por ellas. Sin embargo, no fueron estos decretos los que causarían verdaderos problemas al congreso. quedaban los referentes al clero y la religión y al ejército, de los que muy pronto esperaban los diputados recibir comentarios.

Bajo diferentes títulos, el proyecto de constitución también tocaba cuestiones que afectaban directa o indirectamente a la religión y a sus ministros. Siguiendo el orden del proyecto, en el título segundo, referente a los habitantes de la república y sus derechos y obligaciones, el artículo 8 estipulaba que se perdía el derecho de ciudadano "por el estado religioso o de interdicción legal". En este punto la resolución del congreso fue apabullante; fue aprobado por todos los diputados excepto tres: González Ureña, Domingo Rodríguez y Manuel Vargas. (73)

En el título de Garantías Individuales el clero se sintió atacado por diversos artículos. La parte correspondiente al derecho de Igualdad estipulaba, entre otras cosas, que "la enseñanza pri-

vada es libre, sin que el poder público pueda tener más intervención que la de cuidar no se ataque a la moral ni se enseñen máximas contrarias a las leyes". (74) En la parte relativa al derecho de la Libertad se decretaba que nadie podía ser "molesto en sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimir las y circularlas de la manera que mejor les convenga". Y la siguiente fracción decía: "... Sólomente se abusa de la libertad de imprenta atacando directamente el dogma religioso o la moral pública. Estos abusos serán juzgados y castigados por jurados de imprenta, conforme a lo que dispongan las leyes". (75)

El derecho de propiedad quedaba garantizado por el proyecto, y aclaraban que "en consecuencia, a ninguna persona ni corporación eclesiástica o secular, que exista legalmente puede privársele de la suya ni turbársele en el libre uso y aprovechamiento de ella, ya consista en cosas, en acciones, en derechos o en el ejercicio de alguna profesión o industria". (76) La condición de la existencia legal de las corporaciones iba a ser un motivo más para los ataques al congreso.

En cuanto al título que comprendía lo relacionado con la religión, el artículo 31 estipulaba: "la nación profesa la religión Católica Apostólica Romana y no admite el ejercicio público de otra alguna". (77) Se planteaba pues el problema tan debatido de la tolerancia: se podría practicar cualquier religión siempre y cuando su culto fuera privado. La votación de este artículo estuvo apoyada por la gran mayoría de los diputados que votaron afirmativamente contra once que votaron en contra. (78)

Como era natural, la respuesta del clero no se hizo esperar. Desde tiempo atrás venía preparando sus armas, pues en enero había aparecido un artículo en El Siglo XIX firmado por Sabás Sánchez Hidalgo, miembro de la Junta de Representantes a la que presentaba como moción la desamortización de bienes de manos muertas. (79)

220

Sánchez Hidalgo proponía que se abriera el "importantísimo cuanto adormecido proyecto de desvincular completamente la propiedad raíz", que estaba pendiente desde los congresos anteriores. Veía necesaria la reglamentación de bienes de manos muertas mediante el arreglo del estado civil del clero. Basaba su petición en el sentido social que percibía en la revolución de 1841 pues aclaraba que "no ha habido en nuestra historia parlamentaria ni habrá tal vez otra alguna que más real e inmediatamente haya reclamado y reclame el triste estado de la riqueza territorial y la necesidad de su fomento; ni que sea más fecunda en el desarrollo de la tendencia moral que impele los ánimos hacia nuestra verdadera regeneración política. Efectivamente, la propiedad raíz, base primordial del bienestar común se halla estancada en su mayor parte... y a favor de una pequeña clase que impone todavía otras gavelas no menos onerosas a la sociedad". Alegaba que debían uniformarse los elementos de la futura constitución porque si esa uniformación "no fue la mente de los jefes de la revolución, no puede ciertamente concebirse otro alguno que tienda a la mejora nacional; puesto que todas las cuestiones de administración son secundarias a la cuestión social".

Aseguraba también que en la administración derrocada de Bustamante existían "clases muy preponderantes", por lo que fue necesaria la última revolución, pues no hubiera tenido el éxito que tuvo si hubiera sido para elevar y justificar a esas clases aun más de lo que estaban. Por ello decía: "manifestaré francamente que he creído ver en esa revolución (de 1841), disuelta la funesta alianza que unía a la clase militar a la eclesiástica y aliarse la primera con el pueblo, con quien tiene y debe tener más estrecha simpatía y con quien puede y debe confundir su suerte". Aunque en esto se equivocaba completamente en cuanto a los verdaderos motivos de los iniciadores de la revolución de Jalisco, quienes buscaban el apoyo de las clases acomodadas y no el

del pueblo, servía a sus fines de ataque al clero. Sánchez Hidalgo insistía en que no hubiera "una clase en la sociedad que predomine a merced de riquezas estancadas y de sus extorsiones inicuas de no alarmar a los propietarios, como si obrara contra la garantía de la propiedad el uso que la nación hace de su soberanía al no alargar el mero usufructo que había permitido a una clas que tan poco conciente como tal y para determinado objeto, al cual provee con más acierto y gran ventaja para esos mismos propietarios".

Por último, proponía al presidente provisional que no desoyera la voz del Consejo y que procediera al arreglo del estado civil del clero y a la ocupación y aplicación de los bienes eclesiásticos bajo las siguientes bases:

1. Sostener los gastos del culto y sus ministros por cuenta del gobierno de la república, cesando por consiguiente todo cobro de diezmos, primicias, obvenciones parroquiales, limosnas forzosas, demandas y toda gavela eclesiástica.
2. Aplicar a este fin, todos los bienes de capellanías, obras pías, cofradías, archicofradías, legados, y de manos muertas en general, cualquiera que sea su denominación y objeto.
3. Aplicar el sobrante de productos de estos bienes al pago de intereses y amortización de la deuda interior de la república,
4. Consignar el crédito público, que organizará una ley, con fondos y su exacta inversión, sin que autoridad alguna pueda distraerlos directa ni indirectamente de su objeto, bajo la pena de crimen de alta traición.
5. Castigar discrecionalmente hasta un destierro perpetuo, los conatos evidentes de resistencia, y los

delitos que pudieren cometerse en la ejecución de la ley consultada. (80)

Poco tiempo después aparecía un escrito titulado Bienes Eclesiásticos en el que se atacaba duramente a Sánchez Hidalgo y al Consejo de los Representantes por el lado de su liberalismo. Decía el autor o autores del escrito que "los que más se glorían de liberales, los que siempre están predicando que la propiedad es un derecho sagrado e inviolable, que es un atentado horrible el más ligero ataque que se le da; esos son los primeros que desconocen la de la Iglesia: no puede, en su concepto, hacer el gobierno nada mejor que despojarla de cuanto posee". (81) Criticaban al doctor Mora, pero aclaraban que Sánchez Hidalgo avanzaba aún más pues "tiene a los protestantes por la parte ilustrada" y siente que los mexicanos hayan tenido la desgracia de caer en manos de católicos. Fundamentaba su largo alegato en numerosas citas sobre la historia de la Iglesia y en cómo ésta había tenido siempre la razón; también se basaban en las confesiones de los protestantes, e las que el mismo Lutero tenía algo que enseñar: de ellos se podría aprender" que los bienes de la Iglesia son de Dios que son el patrimonio de Jesucristo... ¡Qué vergüenza -decían- para un católico que por haberse metido a política, tenga ahora que recibir lecciones de los protestantes!" (82)

En fin, cada uno de los puntos que habían sido atacados por Sánchez Hidalgo y después por el Congreso eran ahora objeto de la crítica del clero. Para ellos, la abolición de los órdenes monásticos era un acto de tiranía; el querer dar a la nación los bienes de la Iglesia era un despojo y un crimen que había avergonzado incluso a los de la asamblea de Francia: la deuda nacional no era deuda de la Iglesia para que se pagara con sus bienes; que estos bienes, aunque serían en parte para la manutención del clero, eran de la Iglesia y como tales de Jesucristo: que el mejor derecho que la Iglesia podría alegar sobre los bienes que

posee, "es el de propiedad, el cual no sólo es de su naturaleza civil, sino que ni pueda concebirse que sea otra cosa". (83) Al final de la exposición salía a relucir el argumento político, el más fuerte de todos: "Examinense a la luz de estos principios esas doctrinas con que se pretende que la nación mejicana mire con indiferencia la única verdadera religión... En esto en que estamos unidos. ¿Se pretende que no lo estemos?" (84)

Meses después, una vez conocidos los proyectos de constitución, el Cabildo de Guadalajara dirigía una exposición al Congreso sobre su último proyecto. Expresaba que había visto en él algunos artículos contrarios a la religión y por lo tanto se creía en el deber de hacer las observaciones pertinentes pues estaba convencido de que la religión Católica Apostólica Romana era "la más firme base de la felicidad pública". (85) El cabildo se tomaba la molestia de comentar cada uno de los artículos sobre materia religiosa, pues de la política estaba seguro que el congreso sabría bien ponderar y discernir.

En el artículo 13, título III, párrafo 6, se dice que "la enseñanza privada es libre sin que el poder público pueda tener en ella más intervención que la de cuidar no se ataque a la moral"; el Cabildo aclaraba que si sólo la moral sería respetada, "los más sagradas principios de nuestra religión adorable podrán ser impunemente combatidos en las escuelas" lo que causaría "la más espantosa división en materias religiosas" en la República. Y aunque no iban a meterse al ámbito político, sólo aclaraban que esos trastornos religiosos serían trascendentales al orden político, lo cual testificaba la experiencia en las naciones donde habían penetrado las sectas. (86) La mexicana era una de ellas y sus males eran lo que trataba de erradicar, entre otras cosas, la revolución triunfante.

Otro artículo que molestaba a la Iglesia era el referente a

la libertad de publicar y circular cualquier opinión y que su único abuso fuera el ataque directo al dogma religioso. Con esto, decían, la disciplina de la Iglesia quedaba sin defensa constitucional pues en realidad ella estaba necesariamente ligada con un dogma.

Por otra parte, en la misma facultad se establecía el jurado para juzgar el abuso que se hiciera de la imprenta cuando se atacara directamente el dogma religioso, con lo cual "una reunión de seculares frecuentemente iliteratos calificará lo que sea contrario al dogma, decidiendo en consecuencia sobre el mismo dogma como juez. Que no todos los puntos de fe están al alcance de un jurado, es una verdad incontestable, y que esta falta de conocimiento ocasionará gravísimos males no tiene duda". (87)

En cuanto al artículo que aseguraba la propiedad como garantía afianzada por la constitución, tanto la individual como la de las corporaciones, se hacía la salvedad de que estas últimas tenían que existir legalmente. Con esto, decía el cabildo, la propiedad de las corporaciones quedaba al arbitrio de la extensión que se quiera dar a la ley, a la que bastaba no reconocer alguna corporación para que se les quitara el derecho a sus bienes aunque los hubiera adquirido en el tiempo en que tenían una existencia legal. Esto era tanto más peligroso en el momento actual, en el que había enemigos descarados de la propiedad eclesiástica. (88)

Se oponía también, de manera rotunda, a las facultades que se atribuía el congreso de dar instrucciones al gobierno en el caso de concordatos con la Silla Apostólica y la de arreglar el ejercicio del Patronato, siendo que éste no lo tenía la nación en virtud de su soberanía. Pero lo que lo tenía verdaderamente alarmado era la que daba al cuerpo legislativo la facultad de "dictar las leyes" sobre los negocios eclesiásticos. La extensión de esta facultad era inmensa pues "es negocio eclesiástico

cuanto pertenece al régimen de la Iglesia". Entonces se preguntaban, "¿un congreso tendrá facultad para dictar las leyes sobre estas materias? ¿qué se deja entonces a los que están puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios? , ciertamente con este artículo queda la potestad eclesiástica reducida a la última nulidad, y la Nación resume el poder del Soberano Pontífice y de los Obispos, es la cabeza de la Iglesia mexicana, y ésta, perdiendo su cualidad de católica, quedará como la de Inglaterra establecida no por Jesucristo sino por la ley". (89)

Terminaba el Cabildo "suplicando a los señores representantes que se dignen reformar o suprimir los artículos del proyecto de Constitución que son opuestos a la augusta religión de nuestros padres, que por tres siglos se ha conservado en nuestra patria tan pura como la estableció nuestro adorable salvador". (90)

El clero ya había manifestado su posición. El congreso, por su parte, no hizo nada para reformar o suprimir ninguno de los artículos del proyecto o, por lo menos, no le dieron tiempo. De cualquier manera, el proyecto implicaba serios ataques contra las instituciones y contra las costumbres establecidas en casi todas sus partes. La sección relativa a las garantías individuales, por ejemplo, presentaba serios problemas pues estaba dirigida directamente contra el gobierno y representaba la necesidad de acabar con el uso arbitrario que se había venido haciendo de la autoridad. En la parte respectiva al derecho a la seguridad ya se establecía que "son responsables de detención arbitraria, las autoridades que la ejecutan y las que dejen este delito sin castigo". (91) Y el artículo 14 estipulaba: "las garantías establecidas por esta constitución son inviolables: cualquiera atentado cometido contra ellas, hace responsable a la autoridad que lo ordena y a la que lo ejecuta: debe ser castigado como un delito común cometido con abuso de la fuerza. Esta responsabilidad podrá exigirse en todo tiempo y a toda clase de personas, no podrá recaer

sobre los culpados ni indulto ni amnistía, ni cualquiera otra disposición, aunque sea del Poder Legislativo que la sustraiga de los tribunales o impida que se haga efectiva la pena". (92)

En este aspecto era más tajante la posición de los diputados. En México era ya una necesidad apremiante poner límite a los abusos de poder y, por ello, es interesante notar que en el proyecto presentado por la comisión decía originalmente en lugar de las palabras "delito común", "crimen privado". Sin embargo, el artículo no fue votado por la asamblea sino hasta que se cambiaron estos términos con lo cual se votó en mayoría por la afirmativa. (93)

Los ataques al gobierno y al clero por parte del congreso provocaron disgustos y contra ataques, contestaciones de uno y otro lado y advertencias veladas; pero lo que hizo peligrar realmente la existencia del congreso, de sus miembros y de su proyecto fueron los artículos y debates sobre la fuerza armada en general y el Ejército permanente en particular.

Desde el título II, el hablar de los derechos y obligaciones de los habitantes de la República, el artículo 9°. estipulaba: "Todo mexicano en ejercicio de sus derechos de ciudadano, tiene el de votar en las elecciones populares, el de ser votado en ellas y nombrado para todo otro empleo, siempre que reuniere las demás cualidades que la ley requiere, y el de ser excluido del servicio forzado en el Ejército permanente." (94)

Las levas que tanto gustaban a Santa Anna y que tanto ayudaban al Ejército quedaban excluidas por este artículo, y más expresamente por el artículo 135

del título XVIII.

En cambio, el artículo 10°. establecía como una obligación de todo ciudadano "alistarse en la guardia Nacional". Esta parte fue aprobada en el congreso por cuarenta y siete votos contra ocho. Además, en el título correspondiente a la Fuerza Armada se decretaba expresamente:

Artículo 131.- El Ejército de la república se compone de la milicia permanente y activa de mar y tierra, bajo la organización que le dieren las leyes.

Artículo 132.- La milicia activa de mar y tierra permanecerá en asamblea, y no se pondrá sobre las armas sino en virtud de una ley que fijará su número, la clase y tiempo del servicio que deba prestar, según su instituto.

Artículo 133.- La guardia nacional de los departamentos quedará destinada exclusivamente a defender dentro de su respectivo territorio la independencia nacional, en caso de invasión extranjera. Esta guardia no hará otro servicio ordinario que el de samblea, y no gozará de fuero. (96)

Esto fue suficiente para que se dejara sentir en toda su magnitud, la fuerza de los jefes militares. El primer comunicado que recibió el Congreso de parte del Ejército después de presentado su proyecto fue un acta del pronunciamiento de la ciudad de Huejotzingo, en Puebla, el 11 de diciembre de 1842, por la que se desconocía a la representación nacional. El acta que resumía perfectamente todos los puntos que habían sido objeto de disgusto contra el proyecto,

decía así:

En la ciudad de Huejotzingo a 11 de diciembre de 1842, reunidos en las casas consistoriales el subprefecto, alcaldes, regidores y vecinos que suscribimos con el objeto de manifestar nuestra opinión y voluntad, así como la de todo el Partido sobre el Proyecto de Constitución que actualmente discute el Congreso que lleva el nombre de Constituyente; leído dicho proyecto, considerando que los grandes sacrificios del ejército en la jornada de Tacubaya, no tuvieron otro fin que el muy noble de salvar a la Nación de su próxima ruina y ponerla en estado de constituirse según su voluntad. Que no se derrocó la administración creada por las mezquinas siete leyes de 1836, para elevar al poder a los partidos y menos al que bajo el brillo sorprendente de una exagerada libertad, ha causado a la patria los males todos que aún la agobian, sino para fundar su bienestar y felicidad sobre bases sólidas, aprovechando los grandes elementos que puso en acción el celo, patriotismo, energía y prudencia del ilustre General Santa Anna. Que si la Constitución de 1824 no siendo ni tan exagerada como el proyecto que se discute, ni la obra exclusiva de una facción, produjo, sin embargo las guerras civiles, la exaltación de las pasiones, las persecuciones, los destierros, la ambición desenfrenada de la parte raquítica

y baldía de la nación y la miseria pública por los despilfarros y depredaciones de la demagogia, mayores y sin límites deben ser los males que ocasionaría el proyecto si se atiende a que no se respeta en él la religión sacrosanta de nuestros padres, puesto que se permite el ejercicio privado de cualquiera contra los principios que se deben seguir en un país católico de corazón, y contra las reglas de prudencia y buena política atendido el estado actual de nuestros pueblos.

Que ensancha la libertad de imprenta hasta convertirla en instrumento de sedición sin freno.

Que desconoce la necesidad, utilidad y servicios del ejército, compuesto de mexicanos virtuosos.

Cuando se prohíbe que el ciudadano en ejercicio de sus derechos sea obligado a la contribución de sangre, dejando por lo mismo las armas en manos de bandidos y fascinosos con peligro gravísimo y casi indefectible a la seguridad pública.

Que se pone en peligro cierto la Independencia Nacional, porque a la vez que establece las milicias cívicas, fuente inagotable de males y el error más grave que contenía la Constitución de 1824, se hace más extensa en el proyecto y todavía se liga a no defender la integridad del Territorio y la Independencia, sino sólo en su Departamento, dando lugar con esa extravagante taxativa, a

que un ejército extranjero por cualquier diferencia política gane uno por uno los Departamentos hasta apoderarse del país por falta de Ejército.

Que bajo el falso pretexto de filantropía, se prohíbe la pena de muerte para que los delitos queden impunes por falta de penitenciarias de cárceles, de presidios, de fondos para construirlos...

Que se inventa una elección de todos los poderes la más anárquica y revolucionaria que ha podido imaginarse, sin garantías ni previsión, y para lograr que con audacia se apoderen del poder público los hombres atrevidos, sin mérito, sin virtudes ni saber, pero organizados en una facción para medrar a costa de la Patria; y finalmente, que establece y sistema la anarquía en todos y cada uno de sus títulos. Considerando igualmente que si tal Constitución se sancionara el primer fruto que produciría no podía ser otro que la desorganización social y la ruina de la República, lo que no es ni ha sido, ni podido ser voluntad de la nación, cuyo bien es la base principal de la de Tacubaya que juraron los Diputados.

Que haciendo traición a este solemne juramento han desoído las sumisas representaciones de los pueblos y del Ejército, pidiendo una carta que fuera justo medio entre las de 1824 y 1836, para desterrar a la vez la demagogia y la oligarquía, y estando por último manifiesto, que el Congreso, desoyendo la voz pública y siguiendo

las inspiraciones de un partido, ha fijado su opinión consignada en un proyecto tumultuario y desorganizador, usando del derecho que tiene todo pueblo para repeler una ley opuesta a sus intereses y felicidad, y deseando ser los primeros en evitar los males graves que amenazan a la Patria, de común acuerdo libre y espontáneamente, y por el sólo impulso del amor al suelo que nos vio nacer, hemos acordado y jurado cumplir los siguientes artículos.

Artículo 1o.- La ciudad de Huejotzingo protesta solemnemente por medio de esta acta, que no reconoce la Constitución que emane del proyecto presentado y que actualmente se discute, y que usando del derecho que tiene todo pueblo para admitir o no las leyes fundamentales que se le presentan para su adopción y juramento, retiran los poderes que en 10 de abril de 1842 otorgaron a los actuales Diputados por este Departamento, por no haber correspondido a la confianza que se les dispensó al nombrarlos para el Congreso Constituyente, pues no han entendido o no han querido entender sus deseos y voluntad empleados por el voto público que ha reprobado los principios anárquicos asentados en el citado proyecto.

Artículo 2o.- Que se pida al gobierno provisional de la República... disuelva inmediatamente la reunión de Diputados, que abusando de la confianza que en ellos se depositó, se atreven a precisar a la nación, o a que adopte una Constitución diametralmente opuesta a su voluntad e intereses, o la reprobación que naturalmente exige semejante abuso.

Artículo 3o.- Que disuelva la reunión de Diputados y cesando la Comisión que les había conferido el Gobierno provisional, que continuara en el ejercicio del poder que le cometieron las bases de Tacubaya, nombrará una junta de

notables de todos los Departamentos de la República, para que en un término prefijado le presenten un proyecto de Constitución análoga a las circunstancias del país, aunque precisamente salvándose los principios del sistema republicano, popular, representativo; la independencia e integridad nacional, la religión de nuestros padres sin tolerancia de otra alguna, y la división de poderes.

Artículo 4o.- Cualquiera que intentare hacer valer por cualquier medio el proyecto de Constitución aprobado por los actuales Diputados y que es el objeto de esta acta, será tenido como enemigo de la paz pública, de su seguridad y prosperidad, y por consiguiente el Gobierno provisional dispondrá su aprehensión para que sea juzgado y castigado como corresponda.

Artículo 5o.- Se invitará a las Prefecturas de este Departamento, para que uniformándose sus pretensiones unan sus votos a los nuestros, a fin de que los demás Departamentos, instruídos de nuestra decisión, dicten las medidas que crean convenientes al propio fin y se salve toda la república de la anarquía en que sería precipitada indudablemente si se permitiera la Constitución de los fatales designios de la mayoría de los Diputados reunidos en la Capital. (97)

El congreso se negó terminantemente a dar contestación al ministro de Guerra, José María Tornel, que era quien había enviado el acta del pronunciamiento de Huejotzingo. En cambio, nombró una comisión para que fuera a preguntar a Nicolás Bravo, presidente sustituto, si sancionaría la constitución. La comisión iba a cargo del diputado José Fernando Ramírez, quien aseguró que Bravo le había ofrecido su apoyo en cuanto al proyecto de Constitución, pero que Santa Anna le había escrito opirando desfavorablemente

de ella. (98)

Mientras tanto, seguían llegando al Congreso oficios del Ministerio de la Guerra con las actas de otras guarniciones de la república que se adherían a la de Huejotzingo. El congreso se vio obligado a contestar al ministro del despacho de Guerra y Marina que la representación nacional sabía "cuáles son los deberes que ha contraído para con el pueblo, y los desempeñará hasta el momento en que se le impida por la fuerza el ejercicio de sus funciones". (99)

En la noche del domingo 18 de diciembre -siete días después del pronunciamiento de Huejotzingo- se oía un "solemne volteo de esquilas" en Catedral que fue correspondido en Santo Domingo y en otras iglesias, junto con salvas de artillería en la Ciudadela. El lunes siguiente en la mañana se encontraba formado todo el batallón de Celaya, llamado de los Supremos Poderes, custodiando el corredor contiguo al salón de sesiones del congreso para impedir que se reunieran los diputados.

Ante tal impedimento, más de cuarenta diputados se fueron sin ser convocados expresamente a casa del diputado Francisco Elorriaga, presidente del congreso en esos días.

Carlos María de Bustamante opinaba que se había atacado al congreso por el flanco de la religión, "fibra muy delicada para un pueblo teocrático cual es el mexicano". (100) Sin embargo, a pesar de que el clero había mandado un ataque directo contra el congreso, éste no fue la causa principal de su destitución. Desde el inicio del régimen provisional de Santa Anna, por lo menos, se decretaron varias disposiciones en contra del clero en general y especialmente de sus bienes. Todavía el 20 de diciembre del mismo año de 1842, a través del ministerio de Justicia, se ordenaba un recordatorio de disposiciones sobre el derecho de amortización de bienes de manos muertas. En él se imponía que se registraran "lisa y llanamente todas las escrituras" en que cons-

tara algún cambio de los bienes hipotecados en favor del clero; es decir, se trataba de controlar cualquier posible ocultamiento de sus operaciones. (101) Estas medidas parecen demostrar que no fue el apoyo al clero lo que hizo al gobierno ordenar la destitución del congreso. Los ataques de los diputados contra el mismo gobierno, y, sobre todo, los que estipulaban la organización del ejército fueron las causas inmediatas de su muerte. Este se comprobaría después a través de los planes de gobierno que tenían los generales. (102)

El lunes 19 de diciembre en la tarde se publicó el bando de pronunciamiento de la guarnición de México en el que se decretaban los siguientes artículos:

Artículo 1o.- No pudiendo en esta crisis dejarse a la nación sin la esperanza de un orden de cosas que le aseguren su libertad, sus derechos, la división de poderes, las garantías sociales, y la prosperidad de los departamentos; el gobierno nombrará una junta compuesta de ciudadanos distinguidos por su ciencia y patriotismo, para que forme las bases, con asistencia del ministro, que sirvan para organizar a la nación, y que el mismo gobierno sancionará para que rijan en ella.

Artículo 2o.- La junta se nombrará a la mayor brevedad posible, y no podrá durar en el desempeño de su encargo más de seis meses, contados desde este día.

Artículo 3o.- Entre tanto continuarán rigiendo las bases acordadas en Tacubaya en lo que no se opongan a este decreto, y el consejo de los departamentos seguirá funcionando en los términos que en ella se previene.

Artículo 4o.- Así como será un deber del gobierno el evitar que la tranquilidad pública sea alterada en lo sucesivo, contrariando el decreto, él se compromete so-

lamente a impedir que los mexicanos sean molestados por su conducta política hasta aquí. Palacio Nacional, a 19 de diciembre de 1842.- Nicolás Bravo, presidente sustituto.- José María Bocanegra, Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.- Pedro Vélez, ministro de justicia e instrucción pública.- José María Tornel y Mendívil, ministro de guerra y marina. (103)

Aunque la parte expositiva del bando tocaba los mismos fundamentos que el acta de Huejotzingo, aquél se dedicaba de manera especial a atacar el tipo de doctrinas vertidas por los diputados en el congreso y la escasísima fuerza que el proyecto de constitución le daba al gobierno.

Bustamante comentaba que en el bando que decretaba la reunión de una Junta de Notables nada se decía "sobre la libertad de imprenta, y por este hilo sacará usted el ovillo de la mano que trazó el plan". (104)

A pesar de las protestas de adhesión de la prensa, de los departamentos y de las diferentes juntas y asociaciones, al momento de la destitución del congreso fueron pocos los comentarios que se hicieron a su favor. Sólo la junta departamental de Querétaro reprobó con energía el "pronunciamiento" del gobierno. Dicha junta alegaba que no había error en los dictámenes del congreso pues no había hecho otra cosa que "llenar el alto fin para el que fue llamado, que dando garantías a los hombres sólo procura el bien alejándolos cuanto pueda del mal". A la vez pedía el gobierno que explicara claramente la justicia de su pronunciamiento puesto que los diputados sólo habían afirmado la independencia de la nación. (105)

El mismo 19 de diciembre, día en que el gobierno publicó el bando de destitución del congreso, éste presentaba un manifiesto a los pueblos de la república. Su texto trataba de asentar la dignidad de los diputados al mismo tiempo que explicaba a la

nación las causas que según ellos provocaron su destitución.

Decía así:

Mexicanos: la fuerza armada ha impedido a la representación nacional la continuación de sus trabajos. Este acontecimiento no estaba fuera de la previsión del congreso. Las prevenciones de ciertas personas contra los diputados precedieron a su instalación, y son coetáneas con sus elecciones. Ni esas personas, ni los diputados, se engañaron en sus cálculos. Las unas encontraron en ellos presteza a toda prueba para no ceder un punto en menoscabo de las libertades públicas. Los otros han visto al fin el triste resultado de aquellas anticipadas prevenciones. El conocimiento de su posición obligó al congreso a esmerarse en ser cauto y prudente. Obstáculos de todo género se han puesto a su marcha...

Los diputados han transigido en todo lo que la transacción importaba solamente el sacrificio de sus opiniones particulares; pero jamás cuando perjudicara en lo más pequeño a los derechos del pueblo.

...Alguna vez el orgullo se oculta en el alarde que se hace de la desgracia. La asamblea constituyente no reclama compasión de nadie. Invoca al tribunal de la nación, y se sujeta gustoso al fallo que la nación pronuncie en su causa. Pone ésta en manos del tiempo, el mejor abogado de la justicia y descubridor de la verdad.

...El congreso se presentará protegido por el testimonio de su conciencia. La constitución que según ella creyó que convenía a la república mexicana es la que ha aprobado en lo general. Aún antes que esta obra se halla pulido y perfeccionado, ha sido atacada. Falta qué discutir en lo particular más de la mitad de los artículos que contienen, los que pueden reformarse, lo mismo que

los ya aprobados, sobre los que hay muchas adiciones pendientes, y conforme al reglamento son todavía susceptibles de modificación y variaciones. A nada de esto se ha atendido, sino sólo a quitar al congreso el prestigio que justamente se había grangeado, y ha desvirtuar sus trabajos. ¡Caiga la tempestad sobre su cabeza, y perezca con la satisfacción de no haber sido perjuro a los compromisos emanados del plan de Tacubaya! ¿Quién los ha quebrantado? El tiempo y la nación lo dirán.

Los diputados se retiran con la conciencia de haber obrado cada uno consecuente con las inspiraciones de la suya. A esto se reducía su compromiso y juramento. No han hecho traición a los intereses nacionales, y los han defendido del modo que han creído justo. Las opiniones no han triunfado por el medio indecente de las arterías rastreras: una discusión franca las ha purificado. Nadie negará estas verdades. Esto basta a los representantes del año de 42 para separarse sin rubor de las sillas de donde les ha lanzado la fuerza, y salir de sus sesiones con la frente erguida y con la dignidad de hombres de bien que han cumplido con sus obligaciones hasta el momento en que han podido el verificarlo. Esperan sin temor el fallo de la posteridad.

...Conciudadanos: el anterior manifiesto de nuestro soberano congreso nos patentiza el estado a que nuestra tolerancia nos tiene reducidos. Esta sola es la que ha dado lugar a que cuatro ladrones ambiciosos y audaces se entroniquen sobre nosotros, valiéndose de nosotros mismos, y obligando por la fuerza a nuestros hermanos a tomar las armas con pretexto de batir a los tejanos.

...Ya es tiempo de que despleguéis vuestro valor y de hacer ver a los execrables Santa Anna, Valencia, Bravo,

Tornel y demás farsa militar, que los mexicanos no nacimos para patrimonio de pillos; y que si por desgracia existen entre nosotros algunos entes degradados éstos son pocos, son hijos de las circunstancias...

....Perezcan, sí, perezcan cuantos han tenido el atrevimiento de envilecernos. Nada de garantía con nuestros asesinos, la represalia es justa. Perezcan cuantos están en la escala del aspirantismo, formándola de nuestro mismo pueblo para oprimirnos.

Volved los ojos a Padilla, Cuilapa y Acajete y mirad sus arenas regadas con la sangre de los ilustres Iturbide, Guerrero y Mejía, asesinados por los aspirantes militares, sin más delitos que habernos dado el primero y segundo patria e independenciam; y el de haber pretendido los dos últimos defender nuestra libertad atacada por los tiranos domésticos que han querido que para sólo ellos se haya hecho la independenciam. ¿Y quiénes han sido sus verdugos? Los militares, esos entes viles que gravitando sobre nosotros y a costa de nuestras miserias para que sostengan nuestras instituciones y libertad, ollando estos sagrados deberes, se oponen descaradamente, atacan la soberanía nacional, y no reconocen más voz que la del jefe, aquel mismo jefe que quitándose un año ha la máscara, nos impuso su voluntad para destronar a Bustamante con las terminantes expresiones de quiero YO y quiere el ejército; cuya insolencia es tiempo ya que contestéis con energía con Quiere el soberano congreso y Quiere la nación que le ha dado sus poderes que vos Santa Anna y demás orda de pícaros Notables que os rodean, dejéis de existir, y que el ejército forzado que tenéis, marche al seno de sus familias, a sostenerlas con el sudor de su rostro y no con el precio de la sangre de sus compatriotas.

Tornel y demás farsa militar, que los mexicanos no nacimos para patrimonio de pillos; y que si por desgracia existen entre nosotros algunos entes degradados éstos son pocos, son hijos de las circunstancias...

....Perezcan, sí, perezcan cuantos han tenido el atrevimiento de envilecernos. Nada de garantía con nuestros asesinos, la represalia es justa. Perezcan cuantos están en la escala del aspirantismo, formándola de nuestro mismo pueblo para oprimirnos.

Volved los ojos a Padilla, Cuilapa y Acajete y mirad sus arenas regadas con la sangre de los ilustres Iturbide, Guerrero y Mejía, asesinados por los aspirantes militares, sin más delitos que habernos dado el primero y segundo patria e independencia; y el de haber pretendido los dos últimos defender nuestra libertad atacada por los tiranos domésticos que han querido que para sólo ellos se haya hecho la independencia. ¿Y quiénes han sido sus verdugos? Los militares, esos entes viles que gravitando sobre nosotros y a costa de nuestras miserias para que sostengan nuestras instituciones y libertad, ollando estos sagrados deberes, se oponen descaradamente, atacan la soberanía nacional, y no reconocen más voz que la del jefe, aquel mismo jefe que quitándose un año ha la máscara, nos impuso su voluntad para destronar a Bustamante con las terminantes expresiones de quiero YO y quiere el ejército; cuya insolencia es tiempo ya que contestéis con energía con Quiere el soberano congreso y Quiere la nación que le ha dado sus poderes que vos Santa Anna y demás orda de pícaros Notables que os rodean, dejéis de existir, y que el ejército forzado que tenéis, marche al seno de sus familias, a sostenerlas con el sudor de su rostro y no con el precio de la sangre de sus compatriotas. (106)

NOTAS-CAPITULO IV

- 1) "Carta de Mariano Paredes a Santa Anna", Guadalajara, 11 de abril de 1842. Genaro García, El General Paredes y Arrillaga, su gobierno en Jalisco, sus movimientos revolucionarios, sus relaciones con el general Santa Anna, etc., según su propio archivo. México, Librería de Bouret, 1910, 264 pp. (Documentos Inéditos o muy raros para la historia de México, 32), p. 28. El "motín" de octubre fue en el que se unieron a Bustamante y Almonte conocidos federalistas y que por medio de un acta redactada en el Seminario restablecían el sistema federal. Parece que en efecto fue un verdadero motín que puso en peligro al movimiento de Jalisco. Según la señora Calderón de la Barca, La vida en México, México, Porrúa, 1970, (Colección "Sepan Cuantos...", 74), p. 320-321, este conflicto duró varios días en los que la capital vivió una verdadera batalla. Contra estos "sansculottes" estaban también Otero, Vergara y, en general, los del grupo liberal moderado. Véase infra, Capítulo III, nota 101.
- 2) Genaro García, El general Paredes y Arrillaga..., p. 29.
- 3) "Carta de José María Tornel a Mariano Paredes", Palacio Nacional, México, abril 18 de 1842, Ibidem., p. 33.
- 4) Ibidem., p. 34

- 5) Ibidem., pp. 34-35
- 6) "Carta de Mariano Paredes a Santa Anna", Guadalajara, abril 22 de 1842, Ibidem., p. 36
- 7) "Carta de Mariano Paredes a José María Tornel", Guadalajara, 22 de abril de 1842, Ibidem., p. 38
- 8) El Cosmopolita, junio 1 de 1842
- 9) "Consejo de los Departamentos. Moción hecha en la Cámara de Representantes", por Sabás Sánchez Hidalgo. El Cosmopolita, enero 5 de 1842. Ante la Cámara la moción se hizo el 31 de diciembre de 1841.
- 10) El Cosmopolita, enero 29 de 1842
- 11) Carlos María de Bustamante, "No hay peor cuña que la del mismo palo", en Folletos de Bustamante., vol. 2, México, Imprenta de Lara, 1842. 15 pp., p. 12
- 12) Ibidem., p. 13
- 13) "Carta de Santa Anna a Mariano Paredes y Arrillaga", Palacio Nacional, México, 30 de abril de 1842, Genaro García, El General Paredes y Arrillaga... p. 44
- 14) Ibidem., p. 45
- 15) Loc. cit.

- 16) "Discurso de Santa Anna al abrir las sesiones el 1 de junio de 1842", Los presidentes de México ante la nación, p. 248
- 17) Ibidem., p. 249. Debe recordarse la gran cantidad de pronun-
ciamientos federalistas en toda la República sobre todo en
1837.
- 18) Loc. cit.
- 19) Ibidem., p. 250
- 20) Ibidem., p. 252
- 21) Abogado muy famoso y respetado en la ciudad de México, aunque
era originario de Guanajuato. Ocupó los puestos de Oficial
Mayor encargado de Relaciones Exteriores (1826-1828); de Se
cretario de Justicia y negocios eclesiásticos (1828-1829).
Fue también jefe de la política del gobierno de Gómez Farías
en 1833-1834 y Magistrado de los Tribunales Superiores.

Como encargado de Relaciones se opuso a los intentos de
expulsión de españoles. José María Luis Mora, escribía de
él hacia 1837, "es hoy considerado como el primer jurista
de la República... es historia viviente de todos los tribuna-
les y sobre todo (se halla) en un conocimiento cabal y per-
fecto de los títulos sobre que reposan los derechos de pro-
piedad de las familias mexicanas de medio siglo a esta par-
te". Mora, Obras Sueltas, México, Editorial Porrúa, 1963.

2a. ed. (Biblioteca Porrúa, 26), p. 90. El mismo doctor Mora lo coloca al lado de Francisco García y de Gómez Farfías en cuanto a sus ideas sobre cuestiones de organización social. (Ibidem, p. 10) y también aclara que Espinosa de los Monteros apoyó definitivamente como "primer jurisconsulto de la República Mexicana" la abolición de la coacción civil para obligar al cumplimiento de los votos monásticos como medida protectora de la religión. (Ibidem, p. 314).

- 22) Los presidentes de México ante la Nación, p. 252.
- 23) En el capítulo V se tratará más ampliamente de los diputados con base en sus biografías que sirvieron para estas generalizaciones. La razón de que no se inserten y estudien detalladamente en esta parte se debe a que para abordar más profundamente este aspecto de la investigación era necesario hacer comparaciones entre los diputados al Constituyente de 1842 y los que elaboraron las Bases Orgánicas en 1843. Sin embargo, el esbozo que aquí se hace del conjunto de los representantes electos para el Congreso de 1842 es necesario para comprender mejor la base sobre la que se sustentaron los debates. En este capítulo sólo se intenta dar una visión de conjunto del ambiente social en el que se desarrollaron las sesiones parlamentarias en 1842. Por lo pronto, véase la Lista de los diputados al final de este trabajo.

- 24) En la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México se encuentran estas Semblanzas de los diputados de Guadalajara al Congreso Constituyente de México para el año de 1842, manuscritas, sin fecha, sin lugar y sin paginación.
- 25) Las discusiones sobre el Reglamento duraron del 1º de Junio, fecha en que se instala el Congreso al 26 de Agosto. La causa de esta excesiva tardanza que no justifica la premura que tenía el Congreso por sancionar su constitución se explica porque los diputados necesitaban cubrir todas las oportunidades de un ataque por parte del gobierno y de las otras corporaciones, por un lado; por otro, el mismo gobierno se encargó desde un principio de impedir que se terminara la Constitución y de meter discordia entre los diputados poniendo trabas al reglamento con proposiciones fuera de lugar e intervenciones agresivas y de todo tipo. También debe haber influido, y mucho, el deleite que demuestran los abogados por los formulismos y formalidades parlamentarias; pues parece absurdo que en esas circunstancias se perdieran varios días de trabajo en la discusión sobre si el tratamiento de los diputados habría de ser el de Excelencia o el de Señoría.
- 26) Carlos María de Bustamante, aunque no estaba de acuerdo con la ideología que sustentaban la mayoría de los diputados al Congreso de 1842 pues decía que "al primero lo hacen sujetar

se a las Bases de Tacubaya y al segundo lo sujetaron al Plan de Iguala y al Tratado de Córdoba", y alegaba que "si son constituyentes han de ser libres de constituir a la nación y no estar sujetos a ningunas bases". Diario..., Mayo 26 de 1842, Rollo 11, p. 36

27) "Decreto. Impone a los diputados del año de 1842 la obligación de jurar las Bases de Tacubaya", Dublán y Lozano, Op. cit. Mayo 24 de 1842, p. 210, núm. 2328

28) Loc. cit.

29) Juan A. Mateos, op. cit., pp. 14-15

30) Ibidem., p. 15

31) Ibidem., p. 16

32) Loc. cit.

33) Ibidem., pp. 19-20

34) Carlos María de Bustamante, Apuntes para la historia... pp. 64-65

35) "Reorganización", El Siglo XIX, 4 y 5 de julio de 1842

36) Carlos María de Bustamante, Apuntes para la historia...p. 67

37) Carlos A. Echanova Trujillo, Correspondencia inédita de M. C. Rejón. Recopilación, notas y comentarios por...Publicaciones de la Sría.de Relaciones Exteriores, México, 1948. ✓

(Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Segunda Serie, 5),

p. 42

- 38) Juan A. Mateos, Op. Cit., p. 46
- 39) Ibidem, p. 47
- 40) Ibidem., p. 42
- 41) Ibidem., pp. 43-44
- 42) Ibidem., pp. 40-41
- 43) Ibidem., pp. 44-45
- 44) Ibidem., p. 45
- 45) Loc. cit.
- 46) Ibidem., p. 46
- 47) Dublán y Lozano, Op. Cit., t. IV, octubre 12 de 1842, p. 283, núm. 2426
- 48) Michael P. Costeloc. Mexico State Papers, 1744-1843. University of London, Published for the Institute of Latin American Studies, The Athlone Press, 1976, Vol. 6, Octubre 25 de 1842, p. 135, doc. 1158
- 49) El número de representantes de la Junta había disminuído mucho, pues la mayoría de sus miembros fueron elegidos diputados al congreso.

- 50) Juan A. Mateos, Op. cit., p. 100
- 51) Título X: De la conservación, reforma y juramento de la Constitución. Sección I, art. 80, fac. I. Felipe Tena Ramírez, Leyes Fundamentales de México, 1808-1971, México, Editorial Porrúa, S.A., 1971. p. 368
- 52) Carlos María de Bustamante, Apuntes para la Historia..., pp. 73-74
- 53) Juan A. Mateos, Op. cit., 13 de octubre de 1842, p. 110
- 54) Ibidem., 14 de octubre de 1842, p. 110
- 55) Carlos María de Bustamante, Apuntes para la historia, p. 74
- 56) Loc. cit.
- 57) Juan A. Mateos, Op. cit., pp. 110-111
- 58) Ibidem., p. 111
- 59) Loc. cit.
- 60) José María Lafragua, (Apuntes sobre su vida pública desde 1839), Manuscritas, 1842. 18 pp. ✓
- 61) Juan A. Mateos, Op. cit., octubre 22 de 1842, p. 113 ✓
- 62) Los presidentes de México ante la Nación. p. 253
- 63) Loc. cit.
- 64) Juan A. Mateos, Op. cit., p. 120

- 65) Tena Ramírez, Op. Cit., p. 372. Véase capítulo V, donde se tratarán más ampliamente los problemas que presentaron ciertos artículos.
- 66) Carlos María de Bustamante, Apuntes para la historia..., p.89-90
- 67) Tena Ramírez, Op. Cit., art. 3, Tít. II, p. 372
- 68) Ibidem, art. 4, Tít. II
- 69) Ibidem, art. 70, XXXVI, Tít, IX, p. 388
- 70) Carlos María de Bustamante, "No hay peor cuña que la del mismo palo", Folletos de Bustamante, vol. 2
- 71) Tena Ramírez, Op. Cit., art. 158, Tít. XX, p. 402
- 72) Tena Ramírez, Op. cit., pp. 386-388
- 73) Juan A. Mateos, Op. cit., noviembre 18 de 1842, p. 127
- 74) Ibidem., noviembre 23 de 1842, pp. 139-140
- 75) Tena Ramírez, Op. cit., p. 375, Tít. III, art. 13, fracciones IX y X
- 76) Ibidem., p. 377, Art. 13, fac. XXIV. El subrayado es mío
- 77) Ibidem., p. 380, Art. 31, Tít. V. El subrayado es mío
- 78) Juan A. Mateos, Op. cit., p. 158
- 79) Sabás Sánchez Hidalgo, "Consejo de los Departamentos. Moción hecha en la Cámara de Representantes", El Cosmopolita, enero 5 de 1842, tomado a su vez de El Siglo XIX

- 80) Loc. cit.
- 81) Bienes Eclesiásticos., México, Imprenta Vivente García Torres, 1842, 27 pp., p. 2
- 82) Ibidem., pp. 15-16
- 83) Ibidem., p. 23
- 84) Ibidem., p. 27
- 85) Observaciones que hace el venerable cabildo de Guadalajara al soberano congreso constituyente sobre el proyecto de constitución, Guadalajara, Imprenta del Gobierno diciembre 6 de 1842, 19 pp., p. 3
- 86) Ibidem., p. 4
- 87) Ibidem., p. 6
- 88) Ibidem., p. 7
- 89) Ibidem., p. 11
- 90) Ibidem., p. 19
- 91) Tena Ramírez, Op. cit., p. 375, Art. 13, fac. XIV, Tít III
- 92) Ibidem., p. 377. Art. 14, Tít. III
- 93) Juan A. Mateos, Op. cit. p. 152
- 94) Tena Ramírez, Op. cit., p. 373, Art. 9, Tít. III
- 95) Véase Apéndice, donde se intenta la comparación entre el Proyecto de Constitución de 1842 y las Bases Orgánicas de 1843

- 996) Tena Ramírez, Op. cit. p. 399
- 97) Juan A. Mateos, Op. cit., diciembre 13 de 1842, pp. 174-177
Los subrayados son míos
- 98) V. G. Martínez Rodríguez, José Fernando Ramírez en la historiografía mexicana. Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, Véase: "Apéndice, datos biográficos".
- 99) Juan A. Mateos, Op. cit., p. 182, diciembre 14 de 1842
- 100) Carlos María de Bustamante, Apuntes para la historia..., p. 100
- 101) Dublán y Lozano, Op. cit., t. IV, p. 353, 20 de diciembre de 1842, núm. 2489
- 102) Véase capítulo V
- 103) Carlos María de Bustamante, Apuntes para la historia..., pp. 96-97
- 104) Ibidem., p. 91. Se refiere a Tornel, quien había tenido pleito recientemente con El Siglo XIX por ese motivo
- 105) Ibidem., pp. 103-104
- 106) El Congreso Nacional Constituyente a los pueblos de la República Mexicana, México. diciembre 19 de 1842

CAPÍTULO V

EL ENFRENTAMIENTO DEFINITIVO.1. Las Bases Orgánicas: La constitución de una "junta de notables".

El 13 de diciembre de 1842 el congreso constituyente había sido amenazado de muerte. Los diputados presintieron que su obra nunca se vería sancionada pero, pese a ello, al día siguiente continuaron las discusiones parlamentarias como si nada hubiera ocurrido. Durante tres días se discutieron en sesión permanente algunos puntos importantes que no hacían sino afirmar la posición de la gran mayoría de los miembros del congreso, ahora más radicalizados que nunca a causa de los últimos acontecimientos. El 14 de diciembre se aprobó por unanimidad de votos el artículo 67 que establecía: "Toda resolución del congreso tendrá el carácter de ley o decreto".¹

Todavía el 17 de diciembre se discutían dos artículos claves dentro de la tónica federalista que ya caracterizaba esa constitución. Uno era el artículo 71 que decía: "Las dudas que se susciten por alguna asamblea sobre si algún asunto es de la inspección de los poderes de la nación, o privativo de los departamentos, se decidirán por el congreso nacional, oyendo previamente a la mayoría de las asambleas departamentales y estando en la cámara de diputados por Departamentos". Este artículo fue aprobado por 47 votos,² y con ello el congreso se constituía en el apoyo más fuerte de los departamentos y en el guardián de sus garantías.

El otro artículo era aun más agresivo. Se componía de los 1° y 2° del título primero refundidos en el nuevo proyecto y decía: "La nación se compone de los departamentos que actualmente existen con este carácter y del de Acapulco, con la extensión que demarcará una ley";³ fue aprobado por 51 votos contra 9. Con este artículo, ade-

más de ampliar el juego político de las regiones, se daba a Juan Álvarez un triunfo definitivo sobre sus enemigos y un fuerte aliado a los departamentos ya existentes.

Aunque el fin del congreso ya estuviera planeado y el gobierno tuviera serios motivos para destituirlo, esta nueva agresión no iba a ser tolerada por los que querían gobernar en una República unida y sin temor a las amenazas de independencia o separación de los departamentos más rebeldes, en cuyo caso estaría el de Acapulco al ser separado del de México. Por todo esto, dos días después, la fuerza armada impediría de hecho la reunión del congreso. Ante este acto bochornoso que rompía una vez más con las posibilidades de vida constitucional en el país, la única protesta pública vino de parte de la Junta Departamental de Querétaro a petición de su gobernador y comandante general Julián Juvera. Su manifiesto que desaprobaba rotundamente la disolución del congreso se publicó el 8 de enero de 1843 en El Siglo XIX. En él se lamentaba la junta de Querétaro de no poder secundar las ideas y disposiciones del gobierno pues no veía en dónde estaba la culpabilidad del congreso sino todo lo contrario. Además, aclaraba que la ley de convocatoria los había reunido para que constituyeran a la nación mexicana "del modo que entiendan ser más conformes a la felicidad general" y que con ello se les había dado todo el poder de los pueblos para que los representaran.

En eso radicaba el meollo del asunto. Se destituía un congreso representativo de la voluntad general para sustituirlo por una junta de ciudadanos "notables" establecida por decreto del supremo gobierno y no por la voluntad nacional. La Junta de Querétaro alegaba entonces:

¡Cuánto no pudiera argüirse contra estos principios! No dejar

que se sancione la constitución para sustituirle un estatuto provisional... Un gobierno ha de ser el que nombren los autores de este estatuto y no los pueblos cuando se trata nada menos que de sus derechos y garantías. ¿Será esto preferible a una constitución cualquiera que ella sea?⁴

La defensa de la soberanía nacional quedaba, pues, como el arma por excelencia frente a las arbitrariedades del supremo gobierno. La Junta de Querétaro terminaba su manifiesto con la renuncia a su cargo y la suspensión de sus funciones hasta que se solucionara tal estado de cosas.

Sin embargo, la situación creada en el país por las Bases de Tacubaya y las alianzas que recientemente se habían formado hacían que importara poco la opinión de una junta departamental frente al descontento de los jefes del ejército. Éste se manifestó claramente en el acta que dirigió el general Valencia, jefe de la Plana Mayor, al ministro de Guerra y Marina, José María Tornel, por la cual aquel cuerpo desconocía al congreso. Al referirse al último proyecto de constitución decía Valencia que era todo menos eso: una constitución que pudiera prometer una organización cualquiera para la sociedad. Las razones que exponía para pedir la destitución de la asamblea legislativa daban la clave de los errores fundamentales en que ésta había incurrido. Para Valencia eran dos los motivos principales: el ataque al ejército y, en menor medida, los ataques al clero y a la religión. Por otra parte, reflejaba también la gran importancia de este congreso para la futura vida política del país, pues por el manifiesto del jefe de la Plana Mayor se asentaba que el pensamiento dominante de los autores de la constitución de 1842 era poner en ridículo toda idea de autoridad, de gobierno y de

subordinación, organizándose solamente los medios de resistencia para que la anarquía imperara desde la circunferencia hasta el centro y en todas sus relaciones sociales. Aun los principios religiosos, que jamás se habían puesto en discusión en nuestra república, fueron materia de innovación para los amigos de un progreso desenfrenado, y se sostuvo con escándalo de la tribuna y de la prensa, que la sociedad puede separarse de la religión, o retirarle el apoyo de la autoridad que en cambio recibe de ella el de la conciencia, tan poderoso en las naciones cristianas. El ejército, cuyos insig-
nes merecimientos se han olvidado por jóvenes presuntuosos a
quienes la independencia no pudo costar ni un suspiro, fue condenado a la última ruina y vergüenza, mientras que la desordenada milicia cívica era llamada de nuevo a turbar permanentemente el orden y el sosiego público.⁵

Entre otras cosas, el manifiesto de Valencia era una llamada de alerta a toda la corporación militar para que no permitiera que se mermaran sus prerrogativas y para que eliminara la posibilidad de ser sustituido por sus antiguas enemigas, las milicias cívicas. También se apoyaba en los ataques al clero y resaltaba el temido aspecto de la separación entre la Iglesia y el Estado, y no porque esto fuera un tema definitivamente establecido por la Constitución, sino más bien para tener en el clero un aliado más en la lucha que entablara el ejército contra el congreso al que, sin tapujos, describía no sólo como liberal sino también como reformista.

El 19 de diciembre se definieron las cosas para todos: Nicolás Bravo, presidente sustituto, decretaba el nombramiento de una Junta de Notables para que constituyera a la Nación pues no se la podía

dejar "sin esperanzas -e un orden de cosas que le asegure su existencia, su libertad, sus derechos, la división de poderes, las garantías sociales y la prosperidad de los departamentos".⁶ Esta junta debería estar formada por ochenta individuos --en realidad fueron noventa y dos-- que nombraría el gobierno. Debería ser personas destacadas por "su ciencia y patriotismo" para que, con la asistencia del ministerio, formaran las Bases de organización de la República. Estas bases las sancionaría el mismo gobierno dentro de los seis meses siguientes a su nombramiento. Por su parte, los departamentos seguirían representados por el Consejo que se había establecido por decreto en las Bases de Tacubaya.

La Junta que discutiría las Bases para la organización de la República Mexicana, llamada Junta Nacional Legislativa, abrió sus sesiones el 6 de enero de 1843. En el discurso de apertura, el general Bravo recordó que las tendencias del movimiento reorganizador de Jalisco de agosto de 1841 eran la búsqueda del establecimiento del "justo medio": el congreso anterior no había acertado en su tarea, por eso ahora se tendría que tomar un "partido filosófico" que acercara y conciliara los extremos de las opiniones y de los intereses.⁷

Sin embargo, aun no se había restablecido la concordia entre los mismos miembros del grupo dirigente. En los preliminares del establecimiento de la Junta, el día dos de enero de 1843 se habían reunido en el salón del congreso 37 "notables" que procedieron a formar una reunión preparatoria para que se eligiera al presidente de la Asamblea Legislativa. En ella salió electo presidente el Ilustrísimo señor Arzobispo de México, Manuel Posada y Garduño, pero al confirmar el número de votos de la asamblea se notó que no había

"la mitad y uno más" de ellos para que se pudiera dar por buena la votación. Ante este conflicto tuvo que intervenir el ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, José María Bocanegra quien, según Carlos María de Bustamante,

aseguró que el gobierno contaba con cuarenta y ocho votos seguros, que se presentarían dentro del cuarto día, para el cual quedaron citados los presentes; y así se verificó saliendo entonces electo presidente el general Valencia... El clero se resintió de esta elección por la alteza y dignidad de su prelado, mayor incomparablemente que la de su competidor Valencia.⁸

En esta ocasión, la carta fuerte del gobierno era el ejército y no el clero; el clero y sobre todo la religión se habían usado como armas para ganarse la opinión pública de un país católico. Además, la política que se había venido siguiendo en relación con los asuntos eclesiásticos desde tiempo atrás ya no dejaba lugar a dudas: ejército y gobierno no buscarían ya una alianza con el clero; otros grupos los apoyarían y buscarían a través de estas alianzas su propia consolidación. Su bandera por el momento sería conseguir el "justo medio" a través de la "libertad y el orden".

Por estos días aparecía un periódico de oposición al gobierno titulado El diablo cojuelo; y aunque de hecho estaba muy restringida la libertad de imprenta, los editores del periódico se atrevieron a cuestionar el estado de cosas en el que había caído la nación a través de las observaciones que había "el Diablo". En el primer número, donde se anunciaba el "prospecto" del periódico, se advertía al público que se había decidido a hablar después de ver que en toda la extensión de la República se había alzado

una facción que cifra su apoyo en la fuerza, conculcando los principios reconocidos en todas las naciones como base del pacto social. Yo he notado --decía el Diablo-- que al destruirse la representación nacional no se ha apelado a la nación para que nombre nuevos representantes: una junta de personas sin misión popular va a dar estatutos, va a dar leyes a un pueblo que no ignora que en él reside la soberanía y que por ejercerla libre e independientemente ha peleado más de treinta años.⁹

Se atrevió también a desenmascarar a los autores de los recientes atropellos, pues decía que había advertido que al desprecio que manifestaban por los mexicanos, se unían "planes más avanzados; que bajo el nombre de justo medio, se dan bruscos ataques a las libertades públicas y se ejerce, aunque sin decirlo, una verdadera dictadura".¹⁰ Su ataque daba en el blanco: se criticaba al movimiento puramente militar¹¹ que había acabado con la soberanía nacional y a los defensores del "justo medic" que curiosamente eran los más importantes generales: en efecto, Santa Anna, Tornel, Valencia y Bravo sobre todo mencionaban y alababan este "justo medio" en todas sus manifestaciones públicas y privadas. Como era natural este periódico solo pudo sacar a la luz tres números.

Pese a estos pequeños obstáculos, la reunión legislativa inició y concluyó sus labores sin interrupciones de ninguna especie. Antes del día fijado por el decreto que la estableció, el 12 de junio de 1843, se reunieron en el salón de ceremonias del Palacio Nacional todas las corporaciones, autoridades, jefes y empleados civiles y militares, se presentó el excelentísimo señor presidente de la comisión de la Junta Legislativa, las bases

aprobadas por ella y en el acto les dio su Excelencia la sanción con la fórmula siguiente: "Yo, Antonio López de Santa Anna, presidente provisional de la República Mexicana, sanciono hoy 12 de junio de 1843 las bases orgánicas formadas por la Junta Nacional Legislativa, con arreglo a lo prevenido en los decretos de 19 y 23 de diciembre de 1842 y en uso de las facultades que la nación se ha servido conferirme". En este acto hubo una salva de artillería de 21 cañonazos, repique general en todas las Iglesias...¹²

Santa Anna no sancionó las Bases por mero formulismo; al recibirlas de manos del presidente de la comisión dijo solemnemente a todos los ahí congregados:

Recibo con satisfacción y con júbilo las Bases que en desempeño de su augusto encargo y con señalado acierto ha formado la Junta Nacional Legislativa... Veo en ellas una áncora para las esperanzas de la nación y confío en que por su medio afianzará nuestras libertades, el orden y la paz pública. La Junta es muy digna de la gratitud nacional.¹³

2. El Proyecto de Constitución de 1842 y las Bases Orgánicas de 1843: su manifestación dentro de los cauces jurídicos.

Las Bases Orgánicas eran, pues, el órgano legitimador del grupo en el poder. El análisis de sus artículos y, sobre todo, la comparación necesaria entre ellas y la frustrada constitución de 1842 podrán esclarecer en cierta medida los objetivos que tenían como proyectos nacionales los grupos en pugna en aquellos años: la constitución de 1842 representaba el proyecto --ciertamente común en muchos aspectos dentro de la misma asamblea y en otros forzado

por las circunstancias-- de los grupos en "oposición" al orden de cosas que culminó con las Bases de Tacubaya; las Bases Orgánicas de 1843 representaban el proyecto de los grupos acordes y propiciadores de ese orden de cosas.

Más que dos proyectos tajantemente opuestos, eran dos formas diferentes de ver y plantear las posibilidades de organización nacional. Ni la constitución de 1842 era ultrarradical ni las Bases de 1843 eran antiliberales. Los postulados liberales se mantenían decididamente en ambas cartas fundamentales pero el reformismo y la tremenda carga política e ideológica que el hecho de una "reforma" --el ataque a los fueros sobre todo-- tuvo y tendría en México era lo que más fuertemente diferenciaba y matizaba estos dos conjuntos de leyes, además de otros viejos conflictos que siempre permanecieron latentes: la soberanía nacional, el ejército permanente o las milicias cívicas y, la disyuntiva subyacente, el federalismo o el centralismo.

De cualquier manera, las Bases Orgánicas, como decía Santa Anna al cerrar las sesiones de la Junta Nacional Legislativa, podían ser mejoradas pues "los poderes constitucionales pueden y aun deben hacer en el pacto las mutaciones que la opinión pública reclama" evitando así las discordias y los pronunciamientos. En el renglón de las garantías, de cuyo derecho invulnerable disfrutarían los ciudadanos, las Bases introducían las "mejoras que recomendaba la experiencia al cabo de reiterados ensayos para asegurar las libertades".¹⁴ Además, con esas Bases se terminaba "la dictadura condicional" que se había establecido con el Plan de Tacubaya y se acababa definitivamente con las "facultades discrecionales" pero también, como aclaraba Santa Anna, "ninguna novedad se introduce en los prin-

cipios fundamentales que se han salvado a pesar de tantas contradicciones y tormentas, y que han venido a formar un credo político inmutable y sagrado".¹⁵

El 13 de junio de 1843, día en que se juraron las Bases Orgánicas, se celebró como uno de los mayores acontecimientos sociales de los últimos años. José Ramón Malo, destacado personaje de la vida social y política de aquella época, relata en su Diario los sucesos de este día de la siguiente manera:

A las 12, previo aviso de la Junta de Representantes [de los Departamentos] de que había... prestado el juramento a las Bases constitutivas, el excelentísimo señor presidente acompañado de los colegios y comunidades religiosas presididos por el claustro de doctores y todas las corporaciones, autoridades, jefes y empleados civiles y militares sueltos, pasó al salón de la Junta y prestó en las manos del presidente de ella el mismo juramento y pronunció un discurso solemne... acto continuo toda la comitiva ya expresada y además la Junta Legislativa y el Consejo de los Departamentos, se dirigieron entre la valla que formaba la tropa a la catedral... De vuelta, en el salón de etiqueta, se leyeron las Bases por el excelentísimo señor ministro de Relaciones y Gobernación y prestaron el juramento a ellas el Ilustrísimo señor arzobispo y todos los jefes principales... A las cinco de la tarde todas las tropas de la guarnición se dirigieron al Paseo Nuevo para prestar el juramento de las Bases y no puede ponderarse el número de personas que llenaban las calles... a pie, a caballo y en elegantes coches y carrozas.¹⁶

Parecía, en efecto, que las Bases Orgánicas iban a permitir la

estabilidad que le había sido quitada a la sociedad por los problemas y conflictos que causaron, entre los diferentes grupos políticos, los Debates del congreso de 1842. Parecía que todo volvía a la normalidad; que los representantes del gobierno, del ejército, del clero y de toda la alta sociedad mexicana se unían de nuevo por lazos de concordia y acuerdo duraderos. Sin embargo, no era todo tan sencillo: en julio del mismo año de 1843 se establecía el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo que estipulaban las Bases Orgánicas. Para el nombramiento de los individuos que compondrían este consejo, y que tendrían el carácter de "empleados perpetuos y en propiedad" de su cargo, se había usado toda la habilidad política posible para que ninguno de los grupos en pugna tuviera queja del nuevo estado de cosas. Entre los diecisiete individuos del Consejo estaban representados en mayor o menor medida todos los grupos y las corrientes que desde 1841 habían pugnado por conseguir su parte de representación correspondiente en los negocios del Estado. Así, el nuevo régimen comenzaba sus funciones en medio de la transacción entre los que habían presionado políticamente durante los últimos años.

Los miembros del Consejo de gobierno establecido por decreto¹⁷ del 18 de julio de 1843 y que supuestamente deberían representar a todas las corrientes eran: --licenciado Manuel Baranda, ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria. Fue presidente de la Junta Nacional Legislativa cuando se sancionaron las Bases. --licenciado José María Bocanegra, magistrado de la Suprema Corte de Justicia, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía. --licenciado Manuel Díez de Bonilla, importante miembro del gobierno durante las leyes centralistas de 1836 y

redactor de las Bases Orgánicas. Fue también "Jefe del Partido Conservador" y obtuvo la Gran Cruz de la Orden de Guadalupe.¹⁸ --licenciado Carlos María de Bustamante, auditor de Guerra jubilado. Conocido escritor de ideas conservadoras. --licenciado José María Cora, secretario del gobierno departamental de Puebla. Había sido Ministro de la Suprema Corte de Justicia con Santa Anna y figuró como "notable" de la Junta Nacional Legislativa. --Pedro José Echeverría, que no había figurado en ninguno de los últimos congresos. --José Joaquín Herrera, general de División. Diputado al congreso constituyente de 1842. Aliado a los grupos federalistas en varias ocasiones. Presidente de la Suprema Corte Marcial. --licenciado Cayetano Ibarra, ministro honorario del Tribunal Superior de Justicia del Departamento de México. Miembro de la Junta de Notables en 1843. --licenciado Juan Manuel Irisarri, arzobispo in partibus de Cesarea, Dean de la iglesia metropolitana. Miembro de la Junta de Notables, suplió al obispo Juan Cayetano Portugal. --doctor José María Iturralde, rector del colegio nacional de San Juan de Letrán. Miembro de la Junta de Notables. --licenciado Manuel Larraínzar, ministro del Tribunal Superior de Justicia del Departamento de Chiapas. Miembro de la Junta de Representantes, nombrado por Santa Anna; diputado propietario por Chiapas al congreso de 1842 y miembro de la Junta Nacional Legislativa de 1843. --doctor Juan José Quiñones, ministro del Tribunal Superior de Justicia del departamento de Oaxaca; miembro de la Junta de Representantes nombrado por su departamento; diputado por Oaxaca al congreso constituyente de 1842 y miembro de la Junta de Notables de 1843. --licenciado Manuel Crescencio Rejón. Conocido por sus afanes federalistas aunque no favorecía los sentimientos separatistas de Yucatán. Encargado de las Relaciones diplo-

máticas con América del Sur; era temido por sus ideas liberales y su gran preparación para defenderlas en los periódicos y en el foro. --licenciado José Antonio Romero. No ocupó cargos públicos desde 1834. --José María Tornel, general de División, ministro de Guerra y Marina, director del Colegio Nacional de Minería; Adicto a Santa Anna. --Gabriel Valencia, general de División, jefe de la Plana Mayor del Ejército; miembro de la Junta de Notables. --licenciado José Ignacio Sepúlveda, ministro del Tribunal Superior de Justicia del Departamento de San Luis Potosí.

A partir del nombramiento de este nuevo Consejo de Gobierno, prácticamente dejaba de existir aquel otro de Representantes que había surgido a raíz de las Bases de Tacubaya. En diciembre de 1843 se clausuraron oficialmente las sesiones de los representantes de los departamentos no sin que antes mediara un manifiesto hecho por ellos en el que asentaban las causas de su comportamiento durante los dos años que duró su actuación como "cuerpo electoral en momentos de una verdadera exigencia" y como cuerpo consultivo del gobierno provisional.¹⁹ En dicho manifiesto los representantes exponían a la nación que si el carácter de sus intervenciones en los negocios públicos habíasido débil, esto se debía a que su participación estaba limitada "al arbitrio del ejecutivo y en todo el rigor prescrito en la base novena del acta de Tacubaya".²⁰ Por otra parte, Joaquín Ramírez España, presidente del Consejo de los Departamentos hacía eco del manifiesto en el discurso de clausura de sus sesiones y aclaraba que el Consejo po podía

lisonjearse en los últimos instantes de su existencia, de haber, no ya acertado, pero ni ofrecidosele la ocasión de llenar objetos tan grandiosos; porque reducido en sus facul-

tades por el triste imperio de las circunstancias, al estrecho y pasivo círculo de dictaminar únicamente en las cuestiones que se le proponían por el ejecutivo, y careciendo aun de la apreciable prerrogativa de iniciar aquellas leyes que en su concepto pudieran ser necesarias para verlos realizados, ha tenido que ceñirse a dar su opinión cuando se le pedía, sin más arbitrio para hacer el bien ni para evitar el mal. Ninguna es, por lo mismo, o muy pequeña, la parte que le puede tocar en las glorias de su época; pero ninguna es igualmente la que lleva en la responsabilidad y censura que justa o injustamente puedan merecer los actos que en ella han pasado; pudiendo sí asegurar tranquilo, que si no ha producido ventajas a los Departamentos que le honraron con su confianza, tampoco les ha ocasionado menoscabo de ningún género.²¹

De esta forma terminaba la representación de todos los departamentos en los negocios del Estado que, aunque tibia y restringida, implicaba una cierta intervención de las diferentes regiones del país en la toma de decisiones e impedía que las fuerzas reunidas en la capital de la República fueran las únicas que dictaminaran sobre los problemas nacionales.

Ahora sólo quedaba el Consejo de Gobierno para encaminar las soluciones a todos estos problemas, un Consejo que de acuerdo con las Bases Orgánicas sólo tímidamente daría cabida a las peticiones departamentales. Esto lo había advertido el ciudadano notable Manuel Baranda, presidente de la Junta Nacional Legislativa al cerrar sus sesiones. Decía en su discurso de clausura que la Junta había procurado resolver la cuestión sobre el gobierno de los departamentos "atendiendo a que las localidades estén expeditas para cuidar y pro-

curarse todo aquello que les interese". Pero aclaraba que "esta cuestión, que ha sido el móvil de todos los partidos, es muy difícil por su complicación con nuestras disensiones, y se ha puesto en ella una mano tímida para no abrir llagas recientes, para no excitar disturbios apagados".²²

Una vez más quedaba planteado el problema de fondo en este conflicto: por haber sido la cuestión del federalismo el móvil de las facciones y por tanto la causa de las luchas políticas, en adelante sería preferible tocarlo con pinzas o, mejor, no tocarlo y así, poco a poco, quedaría definitivamente liquidado. Éste, y sólo éste, era el sentido que se podía dar al discurso del presidente de la Junta Nacional Legislativa al cerrar sus sesiones: con la sanción de las Bases Orgánicas se clausuraba simultáneamente la posibilidad de establecer el federalismo de una manera constitucional.

Las Constituciones y sus autores.

Para explicar de una manera coherente la historia de la crisis del federalismo en estos años es preciso dirigir la atención a las formas constitucionales que se elaboraron para establecerlo o para liquidarlo: el proyecto de Constitución de 1842 y las Bases Orgánicas de 1843. Pero no es fácil explicar la historia de este proceso si no se toman en cuenta sus elementos: por un lado, los debates parlamentarios y las constituciones, fruto de ellos, y, por el otro, los diputados que fueron sus autores.²³

Con esta intención fue preciso elaborar las biografías de todos los diputados concurrentes tanto al Congreso de 1842 como a la Junta de Notables en 1843;²⁴ y después, intentar un análisis de los debates parlamentarios hasta donde era posible²⁵ y cotejar riguro-

samente ambas constituciones. Por último, era necesario investigar la resonancia de los temas constitucionales tratados fuera del recinto parlamentario para percibir la mayor o menor importancia de estos aspectos en la época.²⁶

Era evidente que sólo con un análisis de este tipo se podría llegar a alguna explicación del proceso que estudio, pues lo primero que sobresale al investigar la historia del Congreso de 1842 es su rotundo fracaso y la consiguiente instauración de la Junta de Notables. ¿Por qué el primero fracasó tan aparatosamente y la segunda logró ver sancionada su obra felizmente a un año escaso de haberse iniciado el anterior? ¿Por qué se sustituyó casi a la mayoría de los diputados y cuál fue la causa de que así ocurriera? La única manera de averiguarlo sería comparando sus miembros y sus trabajos. El resultado de esta comparación permitiría configurar la historia de este conflicto dentro de los cauces jurídicos usados en la época.

Los Autores.

En el capítulo anterior se dio un panorama bastante general del grupo de diputados al Congreso Constituyente de 1842. Aquí se intenta más bien establecer sus diferencias con la Junta de Notables de 1843. Como su nombre lo indica, esta junta fue expresamente convocada para congregar a las notabilidades del país que, como se verá más adelante, no representaban ni mucho menos a todas las regiones de la República sino que, como era de esperarse, se concentraban en gran medida en la Capital.

Son muchas y muy diversas las diferencias entre una y otra asamblea y en gran medida la causa de su éxito o de su fracaso. La diferencia en el promedio de edades, por ejemplo, fue significativa para los jefes del movimiento que culminó con las Bases de Tacubaya:

uno de los ataques al congreso de 1842 se refería concretamente al hecho de que sus diputados, como jóvenes impetuosos, no habían siquiera luchado por la independencia, como decía el general Valencia en su manifiesto desconociendo al Congreso. Es significativo, pues, que en el Congreso de 1842 el porcentaje más alto fuera de jóvenes y que en 1843 la mayoría estuviera en la madurez.

EDADES

<u>Constituyentes en 1842</u> ²⁷				<u>Notables en 1843</u> ²⁸			
<u>Edad</u>	<u>Total</u>	<u>%</u>		<u>Edad</u>	<u>Total</u>	<u>%</u>	
25 a 30	-- 12	-- 6.8	}	25 a 30	-- 0	-- 0	}
31 a 35	-- 11	-- 6.2		31 a 35	-- 3	-- 3.2	
36 a 40	-- 14	-- 8		36 a 40	-- 6	-- 6.5	
41 a 45	-- 6	-- 3.4	}	41 a 45	-- 9	-- 9.7	}
46 a 50	-- 9	-- 5.1		46 a 50	-- 4	-- 4.3	
51 a 55	-- 8	-- 4.5		51 a 55	-- 8	-- 8.6	
56 a 60	-- 0	-- 0	}	56 a 60	-- 4	-- 4.3	}
61 a 65	-- 1	-- 0.5		61 a 65	-- 5	-- 5.4	
66 a 70	-- 4	-- 2.2		66 a 70	-- 2	-- 2.1	
71 a 80	-- 1	-- 0		71 a 80	-- 0	-- 0	

De acuerdo a la situación socio política del país, la estructura ocupacional de los congresos también era bastante previsible. En ambos predominaron los abogados por abrumadora mayoría, siguiendo después, en ambos también, los militares y los sacerdotes.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL

<u>Constituyentes en 1842</u> ²⁹			<u>Notables en 1843</u> ³¹		
<u>Ocupación</u> ³⁰	<u>Total</u>	<u>%</u>	<u>Ocupación</u>	<u>Total</u>	<u>%</u>
Abogacía -----	62	-- 35.4	Abogacía -----	27	-- 29.3
Militar -----	17	-- 9.7	Militar -----	16	-- 17.3
Clero -----	9	-- 5.1	Clero -----	9	-- 9.7
Clase Literaria --	5	-- 2.8	Gobierno -----	9	-- 9.7
Medicina -----	5	-- 2.8	Literaria -----	3	-- 3.2
Propietaria -----	5	-- 2.8	Mercantil -----	3	-- 3.2
Industrial -----	5	-- 2.8	Minería -----	2	-- 2.1
Gobierno -----	4	-- 2.2	Propietaria -----	1	-- 1
Minería -----	4	-- 2.2	Industrial -----	1	-- 1
Mercantil -----	1	-- 0.5	Medicina -----	1	-- 1

Sin embargo, tanto la distribución militar como la eclesiástica presentaban importantes diferencias entre uno y otro congresos, como muestra el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN MILITAR

(hasta 1843)

<u>Constituyentes en 1842</u>			<u>Notables en 1843</u>			
	<u>Total</u>	<u>%</u>		<u>Total</u>	<u>%</u>	
ALTO {	General de División --	4 -- 2.2	6.2	General de División --	9 -- 9.7	17.3
	General de Brigada --	4 -- 2.2		General de Brigada --	3 -- 3.2	
	Coronel -----	3 -- 1.7		Coronel -----	4 -- 4.3	
MEDIO {	Teniente Coronel ----	3 -- 1.7	2.8	Teniente Coronel ----	0 -- 0	0
	Teniente -----	1 -- 0.5		Teniente -----	0 -- 0	
	Capitán -----	1 -- 0.5		Capitán -----	0 -- 0	

DISTRIBUCIÓN ECLESIASTICA³²

(hasta 1843)

Constituyentes en 1842

Notables en 1843

	<u>Total</u>	<u>%</u>	
ALTO	Arzobispo -- 0 -- 0	} 1.7%	
	Obispo ---- 0 -- 0		
	Dean ----- 1 -- 0.5		
	Canónigo -- 2 -- 1.1		
BAJO	Cura ----- 6 -- 3.4	3.4%	

	<u>Total</u>	<u>%</u>	
ALTO	Arzobispo -- 2 -- 2.1	} 13%	
	Obispo ---- 1 -- 1		
	Dean ----- 2 -- 2.1		
	Canónigo -- 7 -- 7.6		
BAJO	Cura ----- 0 -- 0	0%	

Otro aspecto sumamente importante fue el lugar de origen de los diputados, pues las características del conflicto que enfrentaban estuvieron fuertemente ligadas al conjunto y a las diferencias regionales. Sin embargo, no se puede decir de estos congresos, como se ha dicho de otros, que sus diputados fueran más radicales mientras a mayor distancia del centro estuvieran. Obviamente esto no sucedió así en la Junta de 1843 en la que predominó el interés por el centralismo, pero tampoco es muy cierto para el Congreso de 1842. En este congreso sí se dio este caso aunque no muy rígidamente; más bien, fue la gran mayoría que actuaba a favor de una mayor soberanía para los Departamentos.

LUGAR DE ORIGEN

Constituyentes en 1842³³

	<u>Total</u>	<u>%</u>
Aguascalientes	1	0.5
Californias	0	0
Chiapas	2	1.1
Chihuahua	1	0.5
Coahuila	4	2.2
D. F.	9	5.1
Durango	4	2.2
Guanajuato	18	10.2
Jalisco	22	12.5
México ³⁴	21	12
Michoacán	13	7.4
Nuevo León	4	2.2
Nuevo México	1	0.5
Oaxaca	14	8
Puebla	17	9.7
Querétaro	5	2.8
San Luis Potosí	9	5.1
Sinaloa	4	2.2
Sonora	5	2.8
Tabasco	2	1.1
Tamaulipas	0	0
Texas ³⁵	0	0
Veracruz	8	4.5
Yucatán ³⁶	0	0
Zacatecas	8	4.5

Notables en 1843³⁷

	<u>Total</u>	<u>%</u>
Aguascalientes	0	0
Californias	0	0
Chiapas	1	1.0
Chihuahua	0	0
Coahuila	1	1.0
D. F.	18	19.5
Durango	2	2.1
Guanajuato	5	5.4
Jalisco	1	1.0
México	9	9.7
Michoacán	3	3.2
Nuevo León	2	2.1
Nuevo México	1	1.0
Oaxaca	2	2.1
Puebla	5	5.4
Querétaro	1	1.0
San Luis Potosí	2	2.1
Sinaloa	0	0
Sonora	2	2.1
Tabasco	1	1.0
Tamaulipas	0	0
Texas	0	0
Veracruz	7	7.6
Yucatán	1	1.0
Zacatecas	0	0

Resulta interesante hacer notar que, en comparación con el lugar de origen de los diputados, cambia mucho el lugar de residencia a partir de 1842 y hasta 1852 por lo menos.³⁸ De los diputados de 1842 el 22.8% tomó la Ciudad de México como lugar de residencia permanente, es decir, hubo un incremento de 17.7%. En cuanto a los de 1843 también hubo un cambio notable, y aunque de estos eran muchos más cuyo lugar de origen era la Ciudad de México, de cualquier manera, hubo un incremento del 35.9% en los diputados que eligieron como lugar de residencia la Ciudad de México en la década siguiente a estos congresos.

La experiencia legislativa de los diputados es otro punto fundamental para los fines de este estudio. El cuadro siguiente muestra gráficamente la labor legislativa de los diputados de los dos congresos que estudio, desde el Constituyente de 1824 hasta el Acta de Reformas sancionada por el congreso Extraordinario de 1847, pasando por los miembros del Supremo Poder Conservador (1836-1840) y por los de la Junta de Representantes de los Departamentos (1841-1843).

CARGOS CONSTITUYENTES Y LEGISLATIVOS

Constituyentes en 1842

	<u>Total</u>	<u>§</u>
Constitución de 1824 -----	5 --	2.8
Constitución de 1836 -----	14 --	8
Supremo Poder Conservador -----	9 --	5.1
Junta de Representantes -----	27 --	15.4
Proyecto de Constitución 1842 ³⁹ --	147 --	84.0
Bases Orgánicas 1843 -----	24 --	13.7
Congreso Constituyente 1846 -----	37 --	21.1
Acta de Reformas 1847 -----	18 --	10.2
		} 31.4§

Notables en 1843

	<u>Total</u>	<u>§</u>
Constitución de 1824 -----	8 --	8.6
Constitución de 1836 -----	20 --	21.7
Supremo Poder Conservador -----	14 --	15.2
Junta de Representantes -----	18 --	19.5
Proyecto de Constitución 1842 --	24 --	26
Bases Orgánicas 1843 ⁴⁰ -----	26 --	28.2
Congreso Constituyente 1846 ----	27 --	29.3
Acta de Reformas 1847 -----	1 --	1.0

Se trata de mostrar cuantos de los diputados habían tenido experiencia legislativa y en qué Congresos, y cuántos no tenían ninguna experiencia de este tipo. Por ejemplo, solo 5 de los constituyentes de 1842 estuvieron en la formación del Acta Constitutiva y Constitución de 1824, y aunque esto se explica en gran medida por la juventud de los miembros del Congreso, muchos más permanecieron en la misma línea federalista hasta llegar al Acta de Reformas de 1847; en cambio, se puede pensar en el carácter centralista de las Bases Orgánicas porque sólo uno de sus miembros, Tiburcio Cañas, abogado de Oaxaca, estuvo en el Acta de Reformas de 1847 para cuya elaboración se prefirió a los federalistas rechazando a quienes habían estado implicados en la creación de las Bases Orgánicas.

Del Congreso de 1842 se puede decir que estuvo formado por gente nueva y que en general pertenecía a la clase media, recién llegados a ocupar los puestos manejados por las oligarquías ya establecidas.

Sin embargo, de los diputados de 1842 también hubo quienes ejercieron cargos públicos y de los más altos; aunque sólo el 32% del total pertenecieron a este sector. Los demás nunca se dedicaron a esta actividad.

De los "notables" que elaboraron las Bases Orgánicas, en cambio, ejercieron puestos político-administrativos el 45.6%.

CARGOS EN EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO⁴¹

(1836-1846)

Constituyentes en 1842

	<u>Alto</u>	<u>Medio</u>	<u>Bajo</u>
General	--- 18 -- 10.2%	11 -- 6.2%	1 -- 0.5%
Local	----- 16 -- 9.1%	11 -- 6.2%	0 -- 0
	<u>General y Local</u>		
Ejecutivo	-- 30 -- 17.1%	9 -- 5.1%	1 -- 0.5%
Judicial	-- 3 -- 1.7%	13 -- 7.4%	0 -- 0

CARGOS EN EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO

(1836-1846)

Notables en 1843

	<u>Alto</u>	<u>Medio</u>	<u>Bajo</u>
General	--- 19 -- 20.6%	16 -- 17.3%	0
Local	----- 6 -- 6.5%	1 -- 1.0%	0
	<u>General y Local</u>		
Ejecutivo	-- 23 -- 25.0%	7 -- 7.6%	0
Judicial	--- 1 -- 1.0%	10 -- 10.8%	0

También era importante analizar cuántos de los diputados pertenecían al grupo que se podría llamar "élite cultural". Bajo este rubro se ubicaron los que pertenecieron a las diversas instituciones culturales de importancia existentes en el país.

LA ÉLITE CULTURAL⁴²

Constituyentes en 1842

Notables en 1843

Academia de San Carlos -- 3 -- 1.7	Academia de San Carlos -- 5 -- 5.4
Universidades ----- 7 -- 4	Universidades ----- 7 -- 7.6
Colegio de Abogados ⁴³ ---- 13 -- 7.4	Colegio de Abogados ---- 10 -- 10.8
Ateneo Mexicano ----- 14 -- 8	Ateneo Mexicano ----- 19 -- 20.6
Biblioteca Nacional ---- 3 -- 1.7	Biblioteca Nacional ---- 0 -- 0
Institutos, varios ----- 14 -- 8	Institutos, varios ---- 17 -- 18.4

En total, el 30,8% de los diputados de 1842 pertenecían a estas asociaciones culturales y el 63% de los "notables de 1843.

Ambos grupos tenían muchas características comunes. Sin embargo, la diferencia más notoria entre ellos era que si los del Congreso de 1842 pertenecían en general a la clase media en ascenso y con aspiraciones a ocupar el lugar de la clase dirigente, los de la Asamblea de 1843 eran precisamente los que, colocados en distintas esferas, ocupaban los puestos directivos. Si se toma en consideración la situación social del México de la época, todos formaban la élite; pero el grupo representativo de la Asamblea de Notables era el que tenía el control de las más altas decisiones políticas. Esto se vería más claramente en las expresiones que elaboró cada grupo sobre las leyes más convenientes para regir a su país y a ellos mismos.

Las Constituciones: sus temas fundamentales⁴⁴

De la comparación y el análisis sobre la Constitución de 1842 y las Bases Orgánicas de 1843 resaltan por su importancia dentro y fuera de los cauces jurídicos doce aspectos principales o problemas

"clave". Su resonancia dentro de la Asamblea Legislativa y fuera de ella, por las reacciones que provocaron en los grupos directa o indirectamente afectados, marcaría el éxito o el fracaso de los textos constitucionales y la consolidación o el resquebrajamiento de las alianzas establecidas para provocar la situación que culminó con el enfrentamiento de estas dos asambleas.

Organizados de acuerdo a la importancia que reflejaron en la vida social y política de la época, y no apegados literalmente al texto jurídico, los temas fundamentales de estas constituciones son: 45

- I. Sobre la nación y sus habitantes.
- II. Sobre el clero y la religión.
- III. Sobre la fuerza armada.
- IV. Las Garantías
- V. El problema de la representatividad.
- VI. El Poder Ejecutivo.
- VII. El Poder Legislativo.
- VIII. El Poder Judicial.
- IX. El Sistema Administrativo.
- X. Sobre los Departamentos: El federalismo solapado.
- XI. Sobre la Constitución en general.

De ninguna manera intenté hacer una comparación detallada y exhaustiva de ambas constituciones. Tampoco pretendo agotar todos los temas importantes de la historia política de México en el siglo XIX; solamente me propongo mostrar los aspectos que fueron motivo de conflicto en los años que estudio y que, por lo demás, ya formaban parte de la historia de la vida nacional y aun les quedaba un buen trecho por andar hasta que se les diera una solución definitiva.

El eje de la comparación está en el proyecto de Constitución de

1842 y los artículos escogidos son los más significativos para mostrar la importancia del tema-problema, aunque muchas veces no se incluyan bajo el título en el que se encuentran en las constituciones. Por otra parte además de los artículos constitucionales pertinentes, se incluyen los comentarios y observaciones que surgieron a favor o en contra, antes y después, sobre dichos artículos.

I. SOBRE LA NACIÓN Y SUS HABITANTES

1842

1843

1° Son partes integrantes de la Nación los Departamentos siguientes: Acapulco, Californias Alta y Baja, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacán, Nuevo León, Nuevo México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Texas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas con Aguascalientes...

7° Todo mexicano que haya cumplido la edad de 18 años, siendo casado o la de 21 si no lo ha sido, y que tenga ocupación y modo honesto de subsistir, está en ejercicio de los derechos

2° El territorio de la República comprende lo que fue antes virreinato de Nueva España, capitanía general de Yucatán, comandancias de las antiguas provincias internas de Oriente y Occidente, Baja y Alta California y las Chiapas, con los terrenos anexos e islas adyacentes en ambos mares.

11° II Son mexicanos: Los que sin haber nacido en la República, se hallaban avecindados en ella en 1821 y no hubieren renunciado su calidad de mexicanos: los que siendo naturales de Centro-América cuando perteneció a la Nación Mexicana se hallaban en el territorio de ésta, y desde entonces

de ciudadano.

han continuado residiendo en él.

18° Son ciudadanos los mexicanos que hayan cumplido 18 años siendo casados, y 21 si no lo han sido, y que tengan una renta anual de doscientos pesos por lo menos, procedente de capital físico, industria o trabajo personal honesto.

El tema que abordaron estos artículos no presentó demasiadas dificultades. Los diputados de 1842 aceptaron la petición de Juan Álvarez sobre erigir el Departamento de Acapulco separado del de México,⁴⁶ sobre todo porque estaban de acuerdo con la idea de una mejor distribución del territorio. Por otra parte, el Artículo 1° (1842) y el 2° (1843) sólo mostraron las ideas básicas de sus proyectos: en 1843 no sólo regía el supuesto centralista, sino que la base de la división territorial permaneció esencialmente como en la época colonial. El Artículo 11°, II (1843) reafirma lo anterior.

En cuanto a los artículos 7° (1842) y 18° (1843) asentaban la base democrática del Proyecto y la aristocratizante de las Bases Orgánicas -- uno y otro puntos servirían después para atacar ambos textos en muchos de sus artículos. Aunque la crítica por "Aristocratizante" fue muy frecuente, al atacar las Bases Orgánicas, en realidad, era una antigua demanda de los propietarios en busca del "interés social".

II. SOBRE EL CLERO Y LA RELIGIÓN

Desde la creación de la Junta de Representantes gracias a una de las bases de Tacubaya en 1841, uno de sus miembros, Sabás Sánchez Hidalgo escribió varios artículos pidiendo al congreso la desamortización de los bienes de manos muertas. Esta petición ya tenía en México largos años de controversia. Como se vio anteriormente, los ataques a la religión fueron uno de los motivos de la destitución del Congreso de 1842. El acta de Huejotzingo, redactada por Tornel, especificaba los males

sin límite que ocasionaría el proyecto si se atiende a que no se respeta en él la religión sacrosanta de nuestros padres puesto que se permite el ejercicio privado de cualquiera contra los principios que se deben seguir en un país católico de corazón...

y el Manifiesto que envió el General Valencia para pedir la destitución del Congreso alegaba que había innovaciones en materia religiosa pues se le retiraba a la religión el apoyo de la autoridad.

Los artículos que provocaron este escándalo eran:

1842

8° El ejercicio de los derechos de ciudadano se pierden... por el estado religioso.

13° VI La enseñanza privada es libre, sin que el poder público pueda tener más intervención que la de cuidar no se ataque la moral ni se enseñen

1843

22° IV Se pierden los derechos de ciudadano por el estado religioso.

SIN EQUIVALENTE⁴⁷

máximas contrarias a las leyes.

31° La Nación profesa la religión católica, apostólica romana y no admite el ejercicio público de otra alguna.

70° VIII Dar instrucciones al Gobierno cuando llegue el caso de celebrar concordatos con la Silla Apostólica, aprobarlos para su ratificación y arreglar el ejercicio del Patronato en toda la Nación.

70° IX Dar el pase o retener los decretos conciliares, bulas y rescriptos pontificios que contengan disposiciones generales o trascendentales a la Nación.

70° XXXI Dictar las leyes sobre negocios eclesiásticos

6° La Nación profesa y protege la religión católica, apostólica, romana, con exclusión de cualquier otra.

66° X Aprobar para su ratificación los concordatos con la Silla apostólica y arreglar el ejercicio del Patronato en toda la Nación.

SIN EQUIVALENTE

SIN EQUIVALENTE

Ya en el capítulo anterior se vio cómo el Obispo y el Cabildo de Guadalajara atacaron los artículos referentes al proyecto de Constitución de 1842. En 1843 enviaron otras Observaciones parecidas al proyecto de Bases Orgánicas⁴⁸ pero aunque los ataques a la Junta eran menos explícitos porque era "notoria la religiosidad de las personas que componen la comisión", sí explicaban que su proyecto contenía "algunos artículos iguales a los que en el anterior fueron observados por el Obispo y Cabildo de esta Iglesia" y por tanto pedían a la Junta que se dignara atenderlas "reformando o aclarando algunos artículos que puedan con el tiempo ser perniciosos a la religión".⁴⁹

Se observaban principalmente los referentes a la libertad de escribir sobre el dogma religioso sin que el que lo hiciera fuera necesariamente juzgado por tribunales eclesiásticos sino que sólo se sujetarían "a las disposiciones de las leyes". También se comentaba que el artículo 6° no se oponía a la tolerancia de cultos pues "lo deja expuesto a que en cualquier tiempo se introduzca" además de que el artículo podía ser variado; por otra parte, tomaban en cuenta otro artículo que permitía a los extranjeros adquirir bienes raíces en la República y se preguntaban "¿será difícil que se repartan por toda la República una multitud de extranjeros heterodoxos comprando bienes raíces?"⁵⁰

En cuanto a este punto, no todos los comentaristas sobre el Proyecto de Bases Orgánicas estuvieron de acuerdo. En los números de El Estandarte Nacional que Lafragua dedicó a atacarlo difería completamente de las observaciones del Cabildo pues decía que por el Artículo 6° se establecía

la más completa intolerancia; porque si la nación protege la

religión católica, con exclusión de cualquiera otra, los que en lo privado tengan otra creencia, están expuestos a que la autoridad eclesiástica los persiga y a que cualquier fanático los moleste, hallándose fuera de la protección de las leyes. ¿Y es esto justo y conveniente en un país que ha abierto sus puertas a los extranjeros que dentro de su casa pueden adorar a Dios a su manera? Que no se clame impiedad y heregía: tales palabrotas perdieron ya su prestigio".⁵¹

El motivo por el que el Artículo 13° VI (1842) se inserte en la parte relativa al clero se debe a que fue, sin lugar a dudas, el que más ataques y críticas recibió de parte de la Iglesia. Esta quería mantener el monopolio de la educación a toda costa. Los tres últimos artículos del Proyecto de 1842 se refieren concretamente a las facultades del congreso y en general sobresale lo específicamente que el Congreso de 1842 intentaba controlar al clero.

Más adelante se veía de manera patente que el clero había perdido ya mucha de su fuerza. Las Bases Orgánicas y los grupos que los representaban ya no estuvieron dispuestos a impedir que esto sucediera: los comerciantes y los militares eran los grupos triunfantes desde hacía cerca de veinte años. Ya Mariano Otero había aclarado que desde 1829 y 1833 el clero había llegado a "dominar en calidad de aliado".de los otros grupos más fuertes en el poder.⁵²

III. SOBRE LA FUERZA ARMADA

Las cuestiones sobre el Ejército y todo lo que tuviera que ver con la fuerza armada en general eran aspectos sobre los que se tenía que hablar con mucho cuidado en estos años, en los que los altos jefes del Ejército permanente eran los dirigentes de la política nacional.

Anteriormente se habló de los conflictos que tuvo el Congreso de 1842 con el ejército; ahora se tratará de mostrar cuál fue la posición en que quedó una vez sancionadas las Bases Orgánicas.

1842

9° Todo mexicano en ejercicio de sus derechos de ciudadano tiene el de votar en las elecciones populares, el de ser votado en ellas y nombrado para todo otro empleo... y el de ser excluido del servicio forzado en el ejército permanente.

10° Es obligación de todo ciudadano, alistarse en la guardia nacional...

131° El ejército de la República se compone de la milicia permanente y activa de mar y tierra, bajo la organización que le dieran las leyes.

132° La milicia activa de mar y tierra permanecerá en asamblea, y no se pondrá sobre las armas sino en virtud de una ley que fijará su número, la clase y tiempo del servicio que deba

1843

19° Son derechos de los ciudadanos mexicanos el de votar en las elecciones populares ...el de ser nombrado para los cargos públicos y los de elección popular.

SIN EQUIVALENTE

SIN EQUIVALENTE. (las bases suponen la existencia de la fuerza armada de mar y tierra).

66° VI Es facultad del Congreso: Designar cada año el máximo de milicia activa que el ejecutivo pueda poner sobre las armas.

prestar según su Instituto.

133° La Guardia Nacional de los Departamentos quedará destinada exclusivamente a defender dentro de su respectivo territorio la independencia nacional, en caso de invasión extranjera. Esta guardia no hará otro servicio ordinario que el de asamblea y no gozará fuero.

SIN EQUIVALENTE

134° Los cuerpos de una clase no pueden convertirse en la de otra, y los de la milicia activa no permanecerán sobre las armas ni percibirán pago sino mientras llenaren el deber para que fueron llamados.

SIN EQUIVALENTE

135° Las bajas de la milicia permanente se cubrirán por medio de reemplazos sacados proporcionalmente de los Departamentos. A sus asambleas respectivas corresponde exclusivamente arreglar el sistema de reemplazos, observando como reglas invariables, que jamás se recluten por

66° V Es facultad del Congreso decretar el número de tropa permanente de mar y tierra, y el de la milicia activa; fijar el contingente de hombres respectivo a cada Departamento y dar reglamentos y ordenanzas para su servicio y organización.

134° IX Es facultad de las Asam-

1842

medio de levas, y que se otorguen justas excepciones.

1843

bles departamentales: Reglamentar el contingente de hombres que para el ejército deba dar el Departamento.

Es evidente en los artículos anteriores que el Congreso de 1842 trataba de dar entidad propia a las milicias cívicas y de disminuir la fuerza del ejército permanente. Esta actitud no podría ser pasada por alto por los jefes de ese ejército. Las milicias cívicas acarrearán varios funestos antecedentes mezclados siempre con los derrocamientos de regímenes centralistas haciendo reconocer la fuerza de los estados. Ahora no se podía permitir que se consagrara constitucionalmente la dispersión del poder político. Todas las medidas en contra de esto iban dirigidas a un sólo propósito: fortalecer el centralismo y, por si fuera poco, fortalecerlo a través de un ejecutivo todopoderoso principalmente, como se verá más adelante.

En contra del Proyecto de 1842 escribía José María Tornel como Ministro de Guerra y asentaba que "la parte más democrática de una nación republicana es el ejército con que guarda sus fronteras, repele las invasiones de los enemigos exteriores, y mantiene el reposo y seguridad interior",⁵³ no la Guardia Nacional como se llamaba a la milicia activa.

El jefe de la Plana Mayor del Ejército, el general Gabriel Valencia, también lo había atacado por ridiculizar la idea de autoridad, de gobierno y de subordinación y por favorecer el imperio de la anarquía "desde la circunferencia hasta el centro". Además, redondeaba su ataque al congreso al concluir que

el ejército, cuyos insignes merecimientos se han olvidado por

jóvenes presuntuosos a quienes la independencia no pudo costar ni un suspiro, fue condenado a la última ruina y vergüenza, mientras que la desordenada milicia cívica era llamada de nuevo a turbar permanentemente el orden y el sosiego público.⁵⁴ Pero el ataque definitivo al Congreso lo dio el acta de Huejotzingo, entre cuyos puntos básicos estaba la réplica a los artículos sobre la fuerza armada. Concretamente se alegaba que el Congreso desconocía "la necesidad, utilidad y servicios del ejército... cuando se prohíbe que el ciudadano en ejercicio de sus derechos sea obligado a la contribución de sangre, dejando por lo mismo las armas en manos de bandidos y fascinerosos" y además, "se pone en peligro cierto la Independencia Nacional, porque a la vez que establece las milicias cívicas, fuente inagotable de males y el error más grave que contenía la Constitución de 1824, se hace más extensa en el proyecto y todavía se liga a no defender la integridad del territorio".⁵⁵

En efecto, el proyecto de 1842 no sólo estaba en contra de las levass, sino que intentó el desarrollo de un poder civil por sí mismo.⁵⁶

IV. LAS GARANTÍAS

Los derechos del individuo frente al Estado fueron el punto básico del liberalismo. Para asegurar su respeto y cumplimiento, se consagraron en la Constitución o Ley Suprema. Se habló así de "garantías" por considerar que al ponerse esos derechos en la ley de leyes debían ser respetados por todos, empezando por las autoridades del Estado ó personas invertidas del poder público.

Otro problema, aunque estrechamente relacionado con éste, es el del medio o medios previstos para asegurar estas garantías frente al poder público. Esto implicaba el problema de la seguridad que se

verá al hablar de esta garantía como tal.

La consagración de las garantías, como problema común a todo el liberalismo, fue planteada también en las asambleas legislativas de 1842 y 1843; las dos eran liberales y les tocó vivir una época de creciente liberalismo. Ahora bien, lo importante de la comparación de las constituciones es percibir qué se garantiza y qué medios se proponen para efectuarlo a través de los textos constitucionales; ellos mostrarán, hasta donde es posible, cómo se comportaron estas asambleas frente a este importante problema de los portavoces del liberalismo.

Para su estudio, las garantías se pueden dividir y agrupar de diferentes maneras; en las constituciones se pueden encontrar bajo diferentes títulos y frente a diferentes entidades: frente al individuo, frente a la autoridad, frente a los poderes generales. La organización que aquí se les da estará en función de los temas que los fines de esta investigación pretende destacar. La igualdad no se trata expresamente porque está supuesta en ambas constituciones; aunque en el ejercicio de la ciudadanía hay diferencias que se verán al hablar de la representatividad. La propiedad está planteada casi de la misma manera también.

En la garantía de seguridad lo importante es destacar el modo cómo se pretende asegurar al individuo frente al poder, y aquí sí hay diferencias fundamentales en una y otra constitución; en cuanto a la libertad, las diferencias que presentan las constituciones con respecto a la imprenta es la más notoria y, por ello, la que se va a analizar.

LIBERTAD DE IMPRENTA

1842

13° X Jamás podrá establecerse la censura o calificación previa de los escritos, ni exigirse fianza a los autores, editores o impresores, ni ponerse otras trabas que las estrictamente necesarias para asegurarse de la responsabilidad de los escritores. Solamente se abusa de la libertad de imprenta atacando (directamente) el dogma religioso o la moral pública. Estos abusos serán juzgados y castigados por jurados de imprenta...

118° En los delitos de imprenta no hay complicidad y la responsabilidad es individual del escritor o del editor, si no exhibieren la responsabilidad.

1843

9° II Ninguno puede ser molestado por sus opiniones, todos tienen derecho para imprimir las o circularlas sin necesidad de previa calificación o censura...

9° III Los escritos que versen sobre el dogma religioso o las sagradas escrituras se sujetarán a las disposiciones de las leyes vigentes; en ningún caso será permitido escribir sobre la vida privada.

9° IV En todo juicio sobre delitos de imprenta intervendrán jueces del hecho que harán las calificaciones de acusación y de sentencia.

195° En los delitos de imprenta no hay complicidad en los impresores, pero serán responsables si no aseguran en la forma legal de la responsabilidad del editor o escritor... La ley señalará el tiempo que debe durar la responsabilidad del impresor.

SIN EQUIVALENTE
 (Existen Jurados especiales de
 Imprenta). Véase Art. 13° X.

196° Una ley determinará los casos en que se abusa de la libertad de imprenta, designará las penas y arreglará el juicio, no pudiendo señalar otros abusos que los siguientes: contra la religión, ~~contra~~ la moral y buenas costumbres; provocación a la sedición y a la desobediencia a las autoridades; ataque a la independencia y forma de gobierno que establecen estas bases y cuando se calumnie a los funcionarios públicos en su conducta oficial.

El proyecto de Constitución de 1842 daba a la imprenta la libertad que creyó necesaria para que pudiera existir en el país un juego político más equilibrado que el que había tenido desde 1836. Sin embargo, esta libertad pareció excesiva al grupo en el poder y alegaba esto como una razón más para destituir al congreso. El acta de pronunciamiento de Huejotzingo exponía que se ensanchaba la libertad de imprenta "hasta convertirla en instrumento de sedición sin freno".⁵⁷

En cambio, los defensores de las Bases Orgánicas limitaban el libre uso de la imprenta, aunque aclararon que el gobierno se complace en decir que el estado de la prensa ha sido libre; que si se han presentado como represivos algunos casos se ha conducido con tal pulso que solamente ha procurado impedir el

mal... y cuando podía descargar un golpe, ha dictado una ley que sin el perjuicio individual evite el general de la sociedad.⁵⁸

Se referían a la ley publicada el 14 de enero de 1843 que "restableció y declaró vigente la circular de 8 de abril de 1839, en que se dictaron providencias contra la libertad de imprenta, que equivalen a prohibir el libre uso de ella".⁵⁹

En relación con la libertad de imprenta, la expresión de las ideas y hasta con la libertad de movimiento, hay un problema interesante: la aplicación de las penas para los contraventores del orden incluso para los que se decían partidarios de ciertas ideas políticas. La abolición o no de la pena de muerte fue, así, otro aspecto muy debatido en la discusión de las garantías.

1842

1843

13° XXII Para la abolición de la pena de muerte se establecerá a la mayor brevedad el régimen penitenciario;⁶⁰ y entretanto queda abolida para los delitos puramente políticos, y no podrá extenderse a otros casos que al salteador, al incendiario, al parricida y al homicida con alevosía y premeditación.

181° La pena de muerte se impondrá sin aplicar alguna otra especie de padecimientos físicos que importen más que la simple privación de la vida.

Un artículo tan elemental para la seguridad de los individuos fue un motivo más para que se pidiera la destitución del Congreso de 1842. Una vez más, el levantamiento de Huejotzingo se hacía porque

era necesario derrocar a unos representantes que "bajo el falso pretexto de filantropía, prohíbe(n) la pena de muerte para que los delitos queden impunes por falta de penitenciarías, de cárceles, de presidios, de fondos para construir las"...⁶¹ Por otra parte, este artículo daba un motivo más para que se identificara a los representantes del 42 con los "demagogos" del 33 quienes ya habían establecido la abolición de la pena capital para todos los delitos políticos y para aquéllos que no tuvieran el carácter de un asesinato premeditado.

LA PROPIEDAD

1842

13° XXIV La propiedad queda afianzada por esta Constitución... a ninguna persona ni corporación eclesiástica o secular, que exista legalmente, puede privársele de la suya, ni turbársele en el libre uso y aprovechamiento de ella, ya consista en cosas, en acciones, en derechos o en el ejercicio de alguna profesión o industria.

1843

9° XIII La propiedad es inviolable, sea que pertenezca a particulares ó a corporaciones y ninguno puede ser privado ni turbado en el libre uso y aprovechamiento de la que le corresponde según las leyes, ya consista en cosas, acciones o derechos, o en el ejercicio de una profesión o industria que le hubiere garantizado la ley.

Esta garantía sobre la cual se cimentaba firmemente el liberalismo no podía ser afectada de ninguna manera. Se preservó y se mantuvo prácticamente igual en ambas constituciones; sólo el clero tuvo algo que decir en cuanto a la forma de garantizar la propiedad del

Constituyente de 1842. Alegaba que el hecho de que se condicionara la existencia legal de las corporaciones podría dar lugar a que más tarde se declararan estas ilegales.⁶² Esta cuestión no tuvo eco en los interesados en el desarrollo de este conflicto; aunque como ya se había visto desde antes había muchos intereses afectados y afectables en el país; las instituciones de beneficencia y de educación, las comunidades de los pueblos indígenas que ya tenían revuelto al país; los pueblos mismos y, como sólo se advertiría con asombro general unos años más tarde, en 1856, los ayuntamientos mismos.

LA SEGURIDAD

1842

116° Nadie puede ser juzgado ni sentenciado civil ni criminalmente, sino por las leyes y las formas establecidas con anterioridad al hecho que se juzga, quedando en consecuencia prohibida toda ley que produzca efectos retroactivos aún cuando sea con el carácter de aclaratoria.

13° XIV Son responsables de detención arbitraria las autoridades que la ejecutan y las que dejan este delito sin castigo.

1843

9° VIII Nadie podrá ser juzgado ni sentenciado en sus causas civiles y criminales sino por jueces de su propio fuero, y por leyes dadas y tribunales establecidos con anterioridad al hecho o delito de que se trate. Los militares y eclesiásticos continuarán sujetos a las autoridades a que lo están en la actualidad.

9° VII Ninguno será detenido más de tres días por la autoridad política sin ser entregado con los datos correspondientes al juez de su fuero, ni éste lo tendrá en

150° Todo acto de los Poderes Legislativo o Ejecutivo de alguno de los Departamentos que se dirijan a privar a una persona determinada de alguna de las garantías que otorga esta Constitución, puede ser reclamado por el ofendido ante la Suprema Corte de Justicia, la que deliberando a mayoría absoluta de votos, decidirá definitivamente de la reclamación. Interpuesto el re-

su poder más de cinco sin declararlo bien preso. Si el mismo juez hubiere verificado la aprehensión, o hubiere recibido al reo antes de cumplirse tres días de su detención, dentro de aquel término se dará el auto de bien preso de modo que no resulte detenido más de ocho. El simple lapso de estos términos hace arbitraria la detención, y responsable a la autoridad que la cometa, y a la superior que deje sin castigo este delito.

118° XII (Es facultad de la Suprema Corte de Justicia). Conocer de los recursos de nulidad que se interpongan contra las sentencias dadas en última instancia por los tribunales superiores de los Departamentos. Más si conviniere a la parte, podrá interponer el recurso ante el tribunal del Departamento más inmediato siendo colegiado.

curso, pueden suspender la ejecución los tribunales superiores respectivos, y tal reclamación deberá hacerse dentro de los quince días siguientes a la publicación de la ley u orden en el lugar de la residencia del ofendido.

La sola mención del recurso de fuerza es sumamente importante porque implica el reconocimiento del poder social y hasta cierto punto político de la Iglesia y, por tanto, el deber del Estado de controlarlo judicialmente por medio de ese recurso.

14° Las garantías establecidas por esta Constitución son inviolables: cualquiera atentado cometido contra ellos, hace responsable a la autoridad que lo ordena y al que lo ejecuta: debe ser castigado como un delito común cometido con abuso de la fuerza. Esta responsabilidad podrá exigirse en todo tiempo y a cualquier clase

118° XIII (Es facultad de la Suprema Corte de Justicia). Conocer de los recursos de fuerza de los M. RR. arzobispos y RR. obispos, provisoros y vicarios generales, y jueces eclesiásticos; más si conviniere a la parte, podrá introducirlo ante el tribunal del mismo Departamento, siendo colegiado, o ante el más inmediato que lo sea.

198° Si en circunstancias extraordinarias la seguridad de la Nación exigiere en toda la República, o parte de ella, la suspensión de las formalidades prescritas en estas bases, para la aprehensión y detención de los delincuentes, podrá el Congreso decretarla por determinado tiempo.

de persona y no podrá recaer sobre los culpados ni indulto ni amnistía... que lo sustraiga de los tribunales o impida que se haga efectiva la pena.

72° Sólo en el caso de que la seguridad y conservación de la República lo exija imperiosamente podrá el Congreso conceder facultades extraordinarias al presidente, esto no lo hará sino en los casos, con los requisitos y restricciones siguientes que sean acordadas por el voto de las dos terceras partes de los individuos de ambas cámaras...: que se concedan por tiempo limitado, a reserva de prorrogarse si conviniere y que sólo se extienda su ejecución a determinados territorios: que sean las muy precisas para llenar su objeto, especificándose las únicas facultades legislativas que se conceden; que sólo se concedan en los casos de invasión extranjera, para cuya repulsión no bas-

66° XVIII (Es atribución del Congreso:). Ampliar las facultades del Ejecutivo con sujeción al artículo 198° en los dos únicos casos de invasión extranjera o de la sedición tan grave que haga ineficaces los medios ordinarios para reprimirla.

ten las facultades ordinarias; que los que se concedan al presidente, relativas a las garantías individuales no pueden extenderse a más que a detener a las personas por el tiempo necesario para asegurar el orden público... que las autoridades o funcionarios a quienes el gobierno cometa la ejecución sean directamente responsables por el abuso que de ellas hicieren, y por la ejecución misma de las órdenes que diere el gobierno excediéndose de sus facultades... que el gobierno responda de sus actos y del uso que hubiere hecho de las facultades extraordinarias dando cuenta al congreso cuando éste lo disponga.

Como se ha podido ver en los artículos anteriores, ambas constituciones otorgaron las mismas garantías fundamentalmente. Sin embargo, es importante analizar las modalidades que hay en cada una; éstas se dan principalmente en los medios que prevén dichas constituciones para proteger las garantías que establecieron. En este

sentido, la diferencia más notable radica en que mientras que la Constitución de 1842 otorga una gran importancia a la vía judicial, las Bases Orgánicas de 1843 se la niegan, e incluso limitan en gran medida la administración de Justicia. Pero, antes de hacer un juicio precipitado, es necesario examinar las partes.

Tanto el artículo 116° (1842) como el 9° VIII (1843) sirvieron de antecedente al famoso artículo 14° de la Constitución de 1857. que dice: "No se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas a él por el tribunal que previamente haya establecido la ley". Emilio Rabasa dice refiriéndose a este artículo:

La frase 'nadie puede ser juzgado ni sentencia'... importa la protección de la vida, la libertad y la propiedad, porque son siempre estos bienes los que directa o indirectamente están amenazados en el procedimiento legal de cualquier naturaleza. El juicio no es más que el medio de determinar la posición del derecho; el fin es siempre el derecho mismo, que se confirma o restituye, que se declara en el acto final del procedimiento: la sentencia. Garantizar, pues, al hombre un juicio y una sentencia fundados en ley, es asegurarle la protección de los bienes que el uno discute y define la otra; es decir, su vida, su libertad y su propiedad... En resumen: la vida, la libertad y la propiedad de una persona no pueden afectarse por mandamiento de autoridad, sino mediante el procedimiento legal.⁶³

Quedaban en efecto afianzadas las garantías en ambas constituciones. Sin embargo, el conocimiento de los representantes al Con-

greso de 42 de la situación y de las circunstancias que vivía el país en ese momento --con Santa Anna y los generales al frente del gobierno-- los impulsaron a reforzar, aun más definitivamente, las garantías prescritas. Así, surgió el artículo 150°, un claro anticipo del Amparo y del gran desarrollo que adquiriría el control judicial en 1847.

El Artículo 118° XII de las Bases Orgánicas permite también un recurso apelatorio a la autoridad superior, pero no refuerza las garantías individuales tan ampliamente como el de 1842, pues todo queda restringido a la esfera judicial; en cambio, el mencionado 150° del proyecto de Constitución permite la ingerencia del control judicial dentro de las esferas del Ejecutivo y del Legislativo. Los antecedentes históricos inmediatos caracterizaban al Ejecutivo como infractor de la ley; la asamblea de 1842 conocía estos antecedentes y quería ponerles freno, la junta de notables de 1843 también los conocía pero prefería mantener al Ejecutivo en la cúspide de la organización política y ajeno a cualquier tipo de control.

Por último, el artículo 14° del Proyecto de 1842 mostraba la insistencia de esta asamblea en buscar todos los medios posibles para impedir la violación de las garantías. El artículo 72° permitía un resquicio válido y necesario en cualquier constitución, pero incluso ahí el ejecutivo quedaba limitado y controlado por el Congreso. Por el contrario, el artículo 198° de las Bases quedaba francamente contra la administración de Justicia: permitía la suspensión de garantías y de todo lo que hubiera quedado asentado como texto de las Bases Orgánicas. Y no sólo eso, sino que por el artículo 66° XVIII se obligaba al Congreso a sujetarse al 198° no sólo en la posibilidad de una invasión extranjera, sino también en caso

de sedición, caso más que probable en esos años. La dictadura de hecho pasaba a formar parte de las normas del derecho.

En ninguna de nuestras constituciones se ha decretado expresamente la dictadura --comentaba José María Lafragua--: en el proyecto que examinamos en el artículo 198 y la facultad XVIII... se previene que cuando sea necesario, se suspenderán las garantías individuales y se ampliarán las facultades del ejecutivo. ¿Con qué puede llegar el caso en que la sociedad viva a merced de los caprichos de un hombre? Las facultades extraordinarias, como se han ejercido entre nosotros antes de ahora, se han limitado a decretar lo conveniente a las circunstancias; pero no rompiendo el pacto, no haciendo desaparecer las garantías que el ciudadano ha recibido para vivir en la sociedad.⁶⁴

Más adelante, al verse atacado por un periódico gobiernista,

El Eco de la Justicia, Lafragua insiste en que

la 18a. atribución establece constitucionalmente la dictadura... De la atenta lectura de esta atribución y del artículo 198°, en los casos de invasión extranjera ó sedición muy grave, y en el segundo se previene que cuando la seguridad de la nación lo exija, podrán suspenderse en toda la república, o parte de ella, las formalidades prescritas, para la aprehensión y detención de los delincuentes. Por ejemplo, una nación extranjera invade nuestro territorio, entonces se amplían las facultades del presidente. Es decir, que se le faculta para imponer contribuciones, levantar tropas y para todo lo demás que ordinariamente no puede hacer; y además, sujetándose al artículo 198, se suspenden las garantías in-

dividuales; esto es, pueden los ciudadanos ser presos por otra autoridad que la suya, y detenidos más tiempo que el fijado por la ley. El segundo caso puede ser éste: hay fundados temores de que en los pueblos cercanos a Tejas se trata de obrar en favor de aquellos colonos: entonces no hay necesidad de ampliar las facultades del presidente; pero sí puede convenir que se aprehendan y detengan los conspiradores interin pasa la tempestad, que es el fin del artículo 198.⁶⁵

En este tono continúa Lafragua citando ejemplos que muestran cómo a lo largo de las dos últimas décadas de la historia de México se cometieron violaciones a la ley fundamental y por ello lo peligroso de estos artículos de las Bases Orgánicas: ya no habría la posibilidad de violar la constitución; ahora los motivos para violarla, los más graves en cuanto a que dejaban al individuo sin garantías, quedaban definitivamente consagrados por la ley. Así lo afirmaba un representante del Congreso en contra del cual se sancionaron las Bases Orgánicas.

V. EL PROBLEMA DE LA REPRESENTATIVIDAD

Uno de los problemas más graves en esta época --y en todas-- y más fecundo en sutilezas e hipocresías en cuanto a su tratamiento fue el de la representatividad; la gran conquista liberal del sufragio "universal" encontró en México un campo fértil para expresar su teoría y una barrera infranqueable para llevarse a la práctica.

Este problema, que los constitucionalistas incluyeron en sus textos de una manera expresa bajo el nombre de "poder electoral", iba a ser la causa de interminables luchas, la mayoría de ellas basadas en supuestos ficticios.

La cuestión de la representatividad es un problema difícil de plantear y más aún de resolver. Gran parte de grupos dirigentes en los años que siguieron a la independencia de México exigían un gobierno republicano, representativo y popular. La cuestión federal o central quedaba fuera de las demandas más explícitas por ser el motivo más sobresaliente de sus luchas. Pero el hecho de que el gobierno tuviera que ser representativo era algo que nadie ponía en duda, y fue un hecho que, a mi modo de ver, nunca se solucionó y en el que existían errores fundamentales que siempre se mantuvieron solapados.

El congreso constituyente de 1842 no presentaba mayores problemas en cuanto a sus propuestas sobre la representatividad: es cierto que sus representantes fueron escogidos por el pueblo --un pueblo un tanto reducido y condicionado--, y libremente. Las Bases Orgánicas de 1843 asientan en su declaración de principios que estarán basadas en un gobierno republicano, representativo y popular, pero sus creadores estaban solapando una confusión de origen: una junta de "notables" nombrada por un presidente provisional y no elegida "popularmente" no podía ni debía representar a todo un pueblo tan heterogéneo en sus intereses como el mexicano al elaborar la Carta fundamental.

Problemas y subterfugios de este tipo podrían enlistarse uno tras otro al hacer el análisis del constitucionalismo mexicano del siglo XIX sobre todo.

En las Cortes de Cádiz quedó planteada la necesidad de la soberanía popular definitivamente. Después, Iturbide quiso evitarla, y hacia fines de la década de los veinte Lorenzo de Zavala se expresa pesimistamente del sufragio universal.

En realidad, este problema no presentaría dificultad si se le

considera como se consideró siempre en México desde los inicios de la actividad legislativa nacional. En El Liberalismo Mexicano Reyes Heróles demuestra cómo desde el principio de estas discusiones, en 1822 "la unanimidad priva en sostener la soberanía popular y la representación".⁶⁶ El origen popular de la soberanía es el puntal prácticamente de todos los congresos. El problema, dice Reyes Heróles,

desde el punto de vista subjetivo, de titularidad de la soberanía, también se resuelve en un sentido democrático: el titular de la soberanía es el pueblo... La teoría es la democrática: la soberanía reside en el pueblo y el Congreso es el representante del pueblo. Antecedente inmediato de este principio se halla en el Artículo 1º del decreto de las Cortes Españolas de 24 de septiembre de 1810 que estableció que la soberanía residía en las Cortes.⁶⁷

La complicada relación entre la teoría y la práctica de este concepto es tema de otro estudio.

Todos los aspectos de este mismo problema fueron abordados por las asambleas legislativas tanto de 1842 como de 1843 bajo la denominación de Poder Electoral. La Constitución de 1842, sobre todo, instituyó este nuevo poder como uno más, y como el regulador para elegir a los otros tres. Quién podía ejercer el derecho electoral, y en quién debía depositarlo fueron las preguntas a que respondieron de diferente manera estas Asambleas.⁶⁸

16° Los ciudadanos mexicanos de derecho en las elecciones el poder electoral.

17° Por cada doscientos habitantes, se nombrará un elector secundario; y para serlo, se requiere saber leer y escribir, tener veinticinco años y las demás cualidades que establezcan sus respectivos departamentos.

18° Los electores secundarios reunidos forman las juntas secundarias. Cada departamento por una ley fijará su número y los lugares de su celebración.

19° Las juntas secundarias nombrarán sus electores para el colegio electoral de departamento, y en ellas los electores secundarios emitirán su voto para el nombramiento de los funcionarios que deben ser electos directamente. Por cada diez mil habitantes se nombrará un elector para el colegio electoral...

Para ser elector en el colegio

150° Para ser elector primario o secundario se necesita ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco años, vecino del partido donde se le elija, y no ejercer en él jurisdicción contenciosa. Los electores primarios deberán ser residentes en la sección en que sean nombrados, y los secundarios en el partido: estos además deberán tener una renta anual de quinientos pesos por lo menos, procedente de capital físico, industria o trabajo honesto. Los congresos constitucionales podrán arreglar, según las circunstancias de los Departamentos, la renta que en cada uno haya de requerirse para ser elector secundario.

148° Los electores primarios nombrarán a los secundarios que han de formar el colegio electoral del Departamento sirviendo de base el nombrar un elector secundario por veinte de los primarios que deben componer la junta.

1842

departamental se necesita saber leer y escribir, tener treinta años y las demás cualidades que exijan los departamentos.

22° El poder electoral en todos sus grados es independiente de todo otro poder político y a él sólo pertenece la calificación y revisión de todos sus actos.

30° Los ministros de la Suprema Corte serán nombrados por los colegios electorales...

36° No se requiere de capital pre-fijado para que puedan ser diputados los profesores de alguna ciencia que por espacio de cinco años hayan dado lecciones de ella...

38° Cada departamento elegirá dos senadores propietarios y dos suplentes.

39° Para senador se necesita lo mismo que para ser diputado,

1843

SIN EQUIVALENTE

166° Las vacantes... en la Suprema Corte se cubrirán por elección de las Asambleas Departamentales.

SIN EQUIVALENTE.

32° Dos tercios de senadores se elegirán por las Asambleas Departamentales. El otro tercio por la Cámara de diputados, el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia...

42° (Paredes). Para ser senador se requiere ser mexicano...,

1842

con la diferencia de la edad,
35 años y la renta de 3,000 pe-
sos

SIN EQUIVALENTE

SIN EQUIVALENTE

1843

ciudadano... mayor de 35 años, te-
ner renta anual notoria o sueldo
que no baje de dos mil pesos a
excepción de los que se elijan pa-
ra llenar el número asignado a
las cuatro clases de agricultores,
mineros, propietarios o comercian-
tes y fabricantes, los cuales de-
berán tener además una propiedad
raíz que no baje de 40,000 pesos.

39° La Cámara de Diputados, el
presidente de la República y la
Suprema Corte de Justicia postu-
larán para senadores precisamente
sujetos que se hayan distinguido
por sus servicios y méritos en la
carrera civil, militar y eclesiás-
tica.

40° Las asambleas departamenta-
les elegirán a los senadores que
les corresponden nombrando preci-
samente 5 individuos de cada una
de las clases siguientes: agri-
cultores, mineros, propietarios o
comerciantes y fabricantes. La
elección de los demás recaerá en

106° En cada Departamento habrá un gobierno electo del modo que determine la constitución.

personas que hayan ejercido algunos de los cargos siguientes: Presidente o Vice-presidente de la República, secretario del despacho por más de un año, ministro plenipotenciario, gobernador por más de un año de antiguo estado o departamento, senador al Congreso, general, diputado al mismo en dos legislaturas, y antiguo Consejero de gobierno, o que sea Obispo o general de División.

XVII. (Es facultad de la Asamblea Departamental). Proponer al Gobierno Supremo una lista de todas las personas que le parezcan a propósito y que no sean menos de cinco para el nombramiento de gobernador. En los Departamentos fronterizos no tendrá obligación el gobierno de sujetarse a esta lista, y sucederá lo mismo cuando en algún otro Departamento, y en caso extraordinario, lo acordare el Congreso por iniciativa del Presidente.

Este aspecto de la temática constitucional presentaba diferencias profundas en ambas cartas. Como de costumbre, las críticas al proyecto de 1842 en el Acta del pueblo de Huejotzingo también incluían una buena parte referente al poder electoral. Para pedir la destitución del Congreso señalaban que

se inventa una elección de todos los poderes la más anárquica y revolucionaria que ha podido imaginarse, sin garantías ni previsión, y para lograr que con audacia se apoderen del poder público los hombres atrevidos, sin mérito, sin virtudes ni saber, pero organizados en una facción para medrar a costa de la patria; y finalmente, que establece y sistema la anarquía en todos y cada uno de sus títulos.⁶⁹

Su razonamiento era el siguiente:

Considerando que si tal constitución se sancionara, el primer fruto que produciría no podía ser otro que la desorganización social... Que haciendo traición a este solemne juramento han desoído las sumisas representaciones de los pueblos y del Ejército, pidiendo una carta que fuera justo medio entre las de 824 y 836, para desterrar a la vez la demagogia y la oligarquía, y estando por último manifiesto que el Congreso, desoyendo la voz pública y siguiendo las inspiraciones de un partido, ha fijado su opinión consignada en un proyecto tumultuario y desorganizados...⁷⁰

Para el grupo dirigente podría ser efectivamente un proyecto tumultuario y sin lugar a dudas desorganizador, pero no en el sentido que expresaban. Tampoco parece cierto que el proyecto de 42 no hubiera tratado de buscar el justo medio por lo menos en cuanto al problema electoral. Si basaban su argumentación en que lo deseable

sería la búsqueda de un medio --si no justo, sí el equilibrio entre dos extremos-- que acabara con la demagogia y con la oligarquía, se equivocaban completamente al juzgar el proyecto de constitución. Muchos de los artículos de ese proyecto y sobre todo los referentes al ejercicio de la ciudadanía en cuanto a la cuestión electoral permiten la intromisión plena de la clase media. Todos sus requisitos y condiciones están elaborados para que otra clase, además de la oligarquía, sea capaz de cumplirlos.

Como se ha visto, los diputados al constituyente del 42 representaban, casi se podría decir en bloque, a la clase media si se les compara con las de la asamblea legislativa del 43. Además, por los días en que se reunió el congreso, en junio de 1842, salía una obra de trascendencia histórica en México: el Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana escrito por Mariano Otero, diputado al Congreso y miembro de la Comisión de Constitución. Dicha obra estaba encaminada a demostrar la importancia fundamental que la clase media debía desarrollar en los destinos del país. Otero pensaba,

sin temor a equívoco, que el crecimiento consiguiente de las clases industriales y trabajadoras, y el aumento de sus goces y comodidades, harán de esta población un gran poder político eminentemente superior al de las otras clases acomodadas.

Todo lo que sea aumentar el número de los propietarios particulares, que sólo forman la población de la mayor parte de las ciudades y los lugares de la república, será dar fuerza a esos problemas, y extender por todas partes la vida y la ilustración: independientes estas clases de todos los yugos que imponen la necesidad y el error, y dueñas de los recursos

materiales y morales que dan la influencia, ellas vendrán a ser el verdadero principio constitutivo de la República...⁷¹

Por otra parte, para Otero ni la clase alta ni la clase baja formaban la parte sana y productiva de la nación; y aunque esta última le parecía redimible, su interés primordial se concentraba en ampliar las facilidades para el desarrollo político de la clase media. Así lo escribió a Ignacio Vergara, amigo suyo y diputado también por Jalisco, al explicarle lo que pensaba sobre la Constitución que debían elaborar, le especificaba que era necesario: "concentrar el poder en la clase media para evitar los males de lo alto y lo bajo que entre nosotros es pésimo".⁷²

Paredes y Arrillaga, el jefe e iniciador del movimiento de Jalisco pensaba en términos parecidos a los de Otero: "clases productoras y acomodadas" a las que se refería frecuentemente se identificaban mucho con tipificación de la clase media de Otero.⁷³ Sin embargo, Paredes no era en esos momentos uno de los jefes militares en el poder; había sido tachado de la lista entre otras cosas porque sus concepciones sobre la organización política eran diferentes a las de Santa Anna y sus ministros.

Los creadores de las Bases Orgánicas resolvieron este problema de distinta manera; Santa Anna había puesto la pauta desde la ley de convocatoria a las elecciones del 42. En dicha convocatoria, se vio como ampliaba el margen del ejercicio ciudadano en ciertos aspectos, pero cerraba definitivamente la entrada en la vida política al que no manifestara determinado capital. Con ello aseguraba la permanencia exclusiva de la oligarquía en el poder y evitaba la anarquía que, como sinónimo de desorganización social, fue el temor característico de la clase alta y --no pocas veces-- de la clase media acomodada de

la época.

Por su parte, el texto de las Bases en cuanto a este punto era muy explícito. José María Lafragua lo tachaba de aristocratizante y desequilibrado sobre todo en lo referente al senado, pues alegaba que en esa cámara se cerraban las puertas al pueblo y que además toda la balanza en el texto se inclinaba hacia el mismo senado, "que siendo impopular bajo muchos aspectos, va a dominar en el poder legislativo. El remedio sería que el número de diputados fuera mayor, lo cual sólo puede conseguirse disminuyendo el de habitantes que se exige en el proyecto como base de la elección".⁷⁴ Lafragua justificaba su ataque diciendo que como

todo el peso cae del lado aristocrático, es injusto e inconveniente restringir la órbita de los representantes del pueblo [Los diputados], al paso que se ensancha la de las clases que si bien son del mismo pueblo, tienen no pocas veces intereses opuestos entre sí, o miras que, si son benéficas a tales o cuales fracciones, perjudican notablemente a otras o acaso a la generalidad de la Nación.⁷⁵

Concluía diciendo que la organización del senado le parecía "lo peor" de las Bases, "porque crea entre nosotros una especie de aristocracia que no puede ni debe existir".⁷⁶

VI. EL PODER EJECUTIVO

A raíz de la administración centralista de Anastasio Bustamante y de las circunstancias que la rodearon hasta que se hizo indispensable su derrocamiento, la experiencia demostraba la necesidad de un gobierno enérgico. Sin especificar el sentido que le daban a la palabra "gobierno", todas las autoridades y hombres versados en las cues-

tiones políticas exigían la energía como característica de la administración que le sucediera.

Explicaban que estaba más que demostrada la inconveniencia de un sistema que controlara excesivamente al Ejecutivo como era el caso del Supremo Poder Conservador en la administración de 1836, pues el ejecutivo se había visto impedido de actuar como lo requerían las circunstancias y limitado por todas partes, lo cual había sido la causa fundamental de su caída.

Como es lógico suponer, el mismo grupo que había propiciado la destitución de Bustamante y de su régimen era el que ahora controlaba las riendas del poder. No era de extrañar, entonces, que ahora tratara de imponer un ejecutivo fuerte y libre de aquéllas limitaciones.

La petición de un "gobierno enérgico" fue entendida de un modo muy diferente por los constituyentes de 1842. Y así se ve de manera palpable en los artículos de las Bases de 1843, donde el ejecutivo predominaba ya sin disímulo sobre otro poder, el judicial, que los constituyentes de 1842 habían tratado de elevar a una primera jerarquía en el equilibrio constitucional, y algo semejante puede verse con respecto al legislativo:

"OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO"

1842

SIN EQUIVALENTE

1843

87° IX. Cuidar de que se administre pronta justicia por los tribunales y jueces, dirigiéndoles excitativas y pidiéndoles informes justificados sobre los puntos

SIN EQUIVALENTE

SIN EQUIVALENTE

SIN EQUIVALENTE

SIN EQUIVALENTE

que estime convenientes, para el efecto de hacer que se exija la responsabilidad a los culpables.

87°X Hacer visitar, del modo que disponga la ley, a los tribunales y juzgados siempre que tuviere noticia de que obran con morosidad, o de que en ellos se cometen desórdenes perjudiciales a la Administración de Justicia: hacer que den preferencia a las causas que así lo requieran para el bien público; y pedir noticia del estado de ella cada vez que lo crea conveniente.

87° XXII Disponer de la fuerza armada de mar y tierra conforme a los objetos de su institución.

87° XXIV Expelar de la República a los extranjeros no naturalizados, perniciosos a ella.

87° XXV Admitir las renunciaciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia y marcial, de los individuos del Consejo y de los Gobernadores de los Departamentos.

1842

(Es atribución del Congreso)

SIN EQUIVALENTE

SIN EQUIVALENTE

80° I Disponer si no conforme a esta Constitución, de la fuerza armada y de la Guardia Nacional, en el interior de la República, ni mandarla

80° III Hacer observaciones a las resoluciones del Congreso que se versen sobre reformas constitucionales. Tampoco puede hacerlas a los decretos que

1843

87° XXVII Conceder privilegios exclusivos conforme a las leyes, a los inventores, introductores o perfeccionadores de algún arte o industria útil a la nación.

87° XXIX Nombrar oradores del seno del Consejo que concurran a las cámaras cuando lo estimare conveniente para manifestar o defender las opiniones del Gobierno.

87° XXX Aumentar o disminuir las fuerzas de policía de los departamentos según lo exijan las necesidades de su institución.

89° I Mandar en persona las fuerzas de mar o tierra sin pre-
vio permiso del Congreso. El pre-
presidente cesará en el ejerci-
cio de sus funciones mientras
mande las tropas y sólo será re-
putado como general en jefe.

SIN EQUIVALENTE

el Senado le remita para su publicación.

"PRERROGATIVAS DEL PRESIDENTE"

81° I No poder ser juzgado civil o criminalmente durante su presidencia, ni un año después, sino por la Suprema Corte de Justicia.

90° No poder ser acusado ni procesado criminalmente durante su presidencia y un año después, sino por delitos de traición contra la independencia nacional y forma de gobierno establecida en estas bases. Tampoco podrá ser acusado por delitos comunes, sino hasta pasado un año de haber cesado en sus funciones.

"DEL MINISTERIO"

85° Ningún acto del presidente será válido y obedecido si no va autorizado por el ministro del ramo respectivo.

96° Todos los negocios de gobierno se girarán precisamente por el ministerio a cuyo ramo pertenezcan, sin que un ministro pueda autorizar los que correspondan a otro. Las órdenes que se expidieren contra esta disposición, y las del Presidente que no aparezcan con la debida autorización, no serán obedecidas ni

SIN EQUIVALENTE

86° Los ministros serán responsables de los actos del Presidente que autoricen con su firma contra la Constitución, las leyes generales y las Constituciones y estatutos de los departamentos.

cumplidas.

98° Los ministros tienen derecho de concurrir a las cámaras siempre que así lo disponga el Presidente; deberán hacerlo cuando cualquiera de ellas lo acuerde y les darán de palabra o por escrito todos los informes que les pidan, salvando siempre el caso de que las revelaciones de un secreto comprometa el éxito de los negocios pendientes.

100° Los ministros serán responsables de los actos del presidente que autoricen con sus firmas contra la Constitución y las leyes.

103° El presidente, después de oír las opiniones emitidas por los ministros en la Junta es libre para resolver lo que le parezca.

"EXCEPCIONES"

142° Corresponde al presidente de la República, estando en el ejercicio legal de sus funcio-

SIN EQUIVALENTE

nes, restablecer el orden constitucional cuando hubiere sido disuelto el poder legislativo, para cuyo efecto podrá dictar todas las providencias que fueren conducentes. En tal evento, quedará la omnimoda administración interior de los Departamentos, exclusivamente al cargo de sus autoridades respectivas, aunque con la estrecha obligación de facilitar los recursos, auxilios y cooperación que sean necesarios y conducentes para el restablecimiento del orden.

La cantidad de atribuciones que le confiere la Carta de 1843 al presidente de la República, mismas que la de 1842 le niega, fue suficiente para demostrar los propósitos de estas asambleas. La razón implícita --y quizá por serlo, la de más peso-- de la destitución del Congreso del 42 fue la debilidad supuesta del Ejecutivo frente al Congreso y frente a los Departamentos. Incluso, el Artículo 142° de la Constitución de 1842, sobre todo la segunda parte, es fuertemente federalista, pues los Departamentos reasumen su autoridad al desaparecer o desvirtuarse el orden constitucional general de la República.

En las Bases Orgánicas, en cambio, las facultades del presiden-

te son exageradas. Por medio de algunas de ellas, el poder general se inmiscuye en el local al grado de que la fuerza armada y la policía íntegra de la República quedan al arbitrio de la voluntad del ejecutivo. Así se plantearon en relación al ejecutivo prácticamente todos los ramos de la administración general y departamental con la consecuencia subsiguiente de una exagerada centralización; más exagerada si cabe que con las Siete Leyes de 1836.

VII. EL PODER LEGISLATIVO

Al igual que frente al poder ejecutivo, las atribuciones o restricciones del Congreso definirían la vieja pugna entre ambos poderes para estos años.

1842

34° El ejercicio del Poder Legislativo General se deposita en un Congreso Nacional dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores.

42° Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones y votos que emitan y publiquen en desempeño de su encargo...

1843

25° El poder legislativo se depositará en un congreso dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, y en el Presidente de la República por lo que respecta a la sanción de las leyes.

(Corresponde al 73° y 74°)

"ATRIBUCIONES DEL CONGRESO"

1842

SIN EQUIVALENTE

70° VI Arreglar el comercio con las naciones extranjeras, y entre los diferentes departamentos de la nación y tribus de los indios.

70° VII Aprobar o reprobar toda clase de tratados que celebre el Ejecutivo con las potencias extranjeras, y señalar para ellos anticipadamente las bases, cuando fuere conveniente, por calificación del mismo congreso.

70° X Decretar la guerra, aprobar o reprobar los convenios de paz...

70° XI Habilitar puertos y establecer aduanas marítimas y fronteras.

70° XV Formar bases para la organización, equipo y disciplina de la Guardia Nacional

1843

66° IV Clasificar las rentas para los gastos generales de la Nación y la de los departamentos.

66° IX Aprobar toda clase de tratados que celebre el ejecutivo con las potencias extranjeras.

66° XI Decretar la guerra por iniciativa del Presidente: aprobar los convenios y tratados de paz...

SIN EQUIVALENTE

66° V Decretar el número de tropa permanente de mar y tierra y el de la milicia activa; fijar

1842

de los Departamentos, con arreglo a los principios de su institución.

70° XVI Conceder o negar la licencia al Gobierno para que pueda llamar al servicio a la milicia activa.

70° XXI Admitir nuevos Departamentos incorporándolos a la Nación.

70° XXII Mantener la independencia de los departamentos por lo que respecta a su gobierno interior, y la paz y armonía que deben guardar entre sí.

70° XXIII Fomentar la prosperidad nacional, decretando la apertura de caminos y canales o su mejora sin impedir a los Departamentos la apertura de los suyos, y establecer postas y correos.

70° XXIV Fomentar y proteger la industria nacional, concediendo exenciones, o prohibiendo la importación de artículos y

1843

el contingente de hombres respectivo a cada departamento y dar reglamentos y ordenanzas para su servicio y organización.

66° VI Designar cada año el maximum de milicia activa que el Ejecutivo pueda poner sobre las armas.

SIN EQUIVALENTE.

SIN EQUIVALENTE

SIN EQUIVALENTE

SIN EQUIVALENTE

efectos que la perjudiquen.

70° XXV Proteger la libertad política de imprenta, bajo las bases generales establecidas en esta Constitución, de manera que jamás pueda impedirse su ejercicio.

SIN EQUIVALENTE

70° XXVI Proteger la educación y la ilustración, creando establecimientos de utilidad común para toda la nación, sin perjudicar el derecho que tienen los Departamentos para el arreglo de la educación pública en su territorio...

SIN EQUIVALENTE

71° Todas las atribuciones y facultades que no se otorguen específicamente al Congreso Nacional, poder Ejecutivo y Suprema Corte de Justicia se entenderá que quedan reservadas a los Departamentos.

SIN EQUIVALENTE

La perspectiva que planteaban las atribuciones y restricciones que se daban al Legislativo en el Proyecto de 1842 se debía a que en su elaboración los diputados habían tenido que enfrentarse a diversos problemas de difícil solución. Dos eran las dificultades

principales: por un lado, la necesidad de otorgar más poder al congreso frente al Ejecutivo y por el otro, equilibrar las facultades entre el Congreso y los departamentos.

En la primera cuestión parece que la mayoría del Congreso estuvo de acuerdo: era necesario ampliar las atribuciones del legislativo y limitar las del presidente, pues con Santa Anna y los generales en el poder se temía --se vivía casi-- la instauración de la dictadura militar. La gran cantidad de artículos en que se enumeran las facultades del Congreso muestra la forma en que los representantes del 42 se opusieron a la dictadura.

Frente al segundo problema la solución no fue fácil y presentó dificultades tan serias que fueron la causa de la división dentro del Congreso mismo. La cuestión del federalismo o el centralismo estaba presente: si se daban excesivas atribuciones al Congreso, éstas no debían inmiscuirse en las facultades de los departamentos.

Unos meses antes de que se elaborara un tercer proyecto de Constitución, la comisión que debía elaborarla se había dividido en mayoría y minoría. Mientras que el voto particular de la minoría propuso que "el gobierno de la nación es el sistema republicano, representativo, popular, federal", la mayoría de la comisión, en cambio, proponía en un proyecto lleno de sutilezas el establecimiento de un centralismo solapado.

En El Siglo diez y nueve aparecieron dos escritos de Mariano Otero, miembro de la minoría, impugnando el proyecto de la mayoría. Decía que

a pesar de las apariencias que producen los artículos 79 y 80, el poder general legislativo que es el que determina, como muy exactamente lo dice la comisión, si una constitución es

federal o central, está muy distante de verse reducido a los límites propios de un poder general; por el contrario, su acción inmensa comprende todos los pormenores de la vida social y las relaciones civiles, penales, de comercio y minería, que en un sistema federal se dejarán siempre a las localidades. Por el contrario, el poder de éstas no es vago e indeterminado, sino para ser oscuro, reducido y difícil.⁷⁷

Y en efecto, el proyecto de la mayoría de la comisión sólo dejaba a los departamentos el derecho de iniciativa y la solución de problemas secundarios.

El tercer proyecto, obra de una transacción ingeniosa tramada por Lafragua, Otero y algunos otros, logró reconciliar los intereses y los puntos de vista de toda la asamblea. Si todos estaban de acuerdo en ampliar las facultades del congreso y limitar al ejecutivo ante la inminente dictadura, el proyecto logró consignarlo. Si, por otra parte, el motivo de desunión entre los constituyentes había sido la palabra federal,⁷⁸ el nuevo proyecto solucionaba el conflicto proponiendo ahora un "federalismo solapado" en el cual "los departamentos gozan de autogobierno, de tal manera, que parecen Estados independientes sujetos por un pacto federal".⁷⁹

Dos viejas pugnas quedaban en pie: la fuerza del congreso frente al Ejecutivo y la vuelta al federalismo, y ninguna de las dos cosas había de permitir el gobierno emanado de las Bases de Tacubaya.

VIII. EL PODER JUDICIAL

DEL PODER JUDICIAL

1842

92° Los ministros propietarios (de la Suprema Corte de Justicia y Marcial) serán perpétuos...

93° Los ministros de la Suprema Corte no pueden ser juzgados por sus delitos oficiales y comunes de que sean acusados... ni en sus negocios civiles... sino ante el tribunal que se les designa.

1843

116° La Corte Suprema de Justicia se compondrá de once ministros y un fiscal. La ley determinará el número de suplentes, sus calidades, la forma de su elección y su duración.

122° Habrá una Corte Marcial... Estos magistrados serán perpétuos.

121° De las causas civiles de los ministros de la Suprema Corte de Justicia conocerá el... Tribunal para juzgar a los ministros...

ATRIBUCIONES DE LA SUPREMA CORTE

94° VI Conocer de los asuntos contenciosos pertenecientes al patronato en la Nación.

SIN EQUIVALENTE

118° VI Conocer en todas instancias de los asuntos contenciosos pertenecientes al patronato de la Nación.

118° VIII Conocer de las causas

94° VII Dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales y juzgados de diversos Departamentos o fueros.

SIN EQUIVALENTE

TRIBUNALES DEPARTAMENTALES

109° El Poder Judicial de los Departamentos residirá en los tribunales que establezcan su respectiva Constitución.

110° Todos los negocios civiles y criminales que esta Constitución no reserva al conocimiento de la Suprema Corte, y que no estén comprendidos en los fueros eclesiástico y militar pertenecen a estos tribuna-

de responsabilidad de los magistrados de los tribunales superiores de los Departamentos.

(único igual en lo que a Departamentos se refiere).

118° XI Conocer en tercera instancia de los negocios civiles promovidos contra los gobernadores y de los civiles y causas criminales comunes de los magistrados superiores de los Departamentos .

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EN LOS DEPARTAMENTOS

SIN EQUIVALENTE

146° Habrá en los Departamentos Tribunales Superiores de Justicia y jueces inferiores. Todos los negocios que comiencen en los juzgados inferiores de un Departamento, terminarán dentro de su territorio en todas ins-

les y serán fenecidos en ellos hasta la última instancia y ejecución de la última sentencia.

tancias. Una ley determinará el modo de suplir las segundas y terceras instancias en los Departamentos que no pudieren establecer tribunales superiores.

DIVERSOS ASPECTOS DEL JUDICIAL

SIN EQUIVALENTE

120° La constitución procederá a las demandas civiles y de injurias puramente personales. Los Departamentos fijarán los casos de excepción y la forma de de intentarla.

121° Los eclesiásticos y militares serán juzgados por los jueces de su fuero, en la manera que disponga las leyes.

SIN EQUIVALENTE

187° Los códigos civil, criminal y de comercio serán unos mismos para toda la Nación, sin perjuicio de las variaciones que en algunos lugares podrá hacer el Congreso por circunstancias particulares.

186° Para entablar cualquier pleito civil o criminal sobre injurias puramente personales, debe intentarse antes el medio de la conciliación, en la forma y con las excepciones que establezca la ley.

Véase supra, 9° VIII, segunda parte.

191° El Congreso General, por sí, o excitado por el presidente

SIN EQUIVALENTE

122° Todos los tratados de la República, sin excepción alguna se sujetarán a las reglas prescritas en esta Constitución para la Administración de Justicia y todos motivarán sus sentencias en los diversos miembros que

de la República podrá decretar con respecto a la Suprema Corte de Justicia y a la Marcial, las mismas visitas que se previenen... respecto de los tribunales superiores y juzgados inferiores, y si de la visita resultare que debe exigirse la responsabilidad a alguno o algunos magistrados, se pasarán los datos conducentes a la sección del Gran Jurado de alguna de las Cámaras.

192° Podrá el Congreso establecer por determinado tiempo, juzgados especiales fijos o ambulantes, para perseguir y castigar a los ladrones en cuadrilla, con la circunstancia de que estos juzgados sean de primera instancia...

SIN EQUIVALENTE

contengan citando la ley, c anon o autoridad en que las funden.

143  Corresponde a la Suprema Corte de Justicia y a los funcionarios p ublicos con quienes el gobierno supremo puede entenderse directamente, suspender por una sola vez, la ejecuci n de las  rdenes que les dirija, cuando ellas sean contrarias a la Constituci n o leyes generales. Los gobernadores ejercer n adem s aquel derecho, cuando las  rdenes fueren contrarias a la Constituci n de su Departamento, y los tribunales superiores la ejercer n en los mismos casos respecto del Gobierno y de la Suprema Corte de Justicia.

SIN EQUIVALENTE

La organizaci n del poder judicial es y ha sido de suma importancia para el funcionamiento de los sistemas republicanos; una investigaci n acuciosa sobre ella a mediados del siglo XIX ser a de gran ayuda para enriquecer la visi n que se tiene de estos a os, pero no es el objeto de estudio de este trabajo.

Sin embargo, la fuerza que tuvo siempre como bandera de los grupos m s liberales hace necesario destacar su papel como guardi n

por excelencia de las garantías individuales. En este sentido , el aspecto más notorio de las constituciones que se comparan sería el control que ejerce el Ejecutivo General sobre el Poder Judicial general y de la República y, sobre todo, resalta el artículo 192° de las Bases Orgánicas, por medio del cual se podía organizar un poder judicial para ciertos casos: al permitir los juzgados especiales la constitución iba contra el liberalismo que ostentaba pues atacaba directamente la garantía de la seguridad del individuo.

IX. EL SISTEMA ADMINISTRATIVO

En la exposición que hacía el general Mariano Paredes y Arrillaga sobre su conducta en la revolución que encabezó en agosto de 1841⁸⁰ explicaba que la administración que pretendía derrocar no había hecho nada en la sección relativa a la Hacienda.

Las contribuciones abruman ya a los pueblos --decía--: cada día se provoca su sufrimiento con nuevas e insuficientes gabelas; el comercio, la industria, las propiedades, todo cruje bajo el peso de las exacciones. En vano clama el comercio por la corrección del malhadado arancel de la tiránica pauta de comisos, por la modificación de ese 15 por 100 odiosísimo; en vano reclama la industria el sostén de sus leyes protectoras, la libertad del tabaco a su estanco en favor de la nación; en vano los propietarios se quejan de tanta y tanta imposición de diversos nombres; en vano grita la nación entera por la amortización del cobre, el gobierno sigue su marcha sutinera; empeña las rentas en ciento para cubrir los diez de la necesidad de hoy, y condena a la miseria a los pueblos.

En general, el movimiento de Jalisco exigía una Constitución que arreglara la hacienda nacional, que suprimiera el monopolio, que acabara con el agio y que suprimiera las aduanas interiores.

También en el renglón de la hacienda tendrían que delimitarse las funciones del gobierno general frente a los departamentos, lo que provocaría el consabido conflicto sobre todo en este ramo, el que más directamente afectaba a los grupos de comerciantes interesados en que terminara felizmente el movimiento que habían promovido para derrocar la administración de Bustamante.

Los artículos más importantes que se dieron en el ramo de hacienda fueron los siguientes.

" LA HACIENDA PUBLICA "

1842

61ª Se necesita el consentimiento de la mayoría de las Asambleas (departamentales), para toda ley que imponga prohibiciones al comercio o a la industria, o que derogue o dispense las que existan, o que acuerde el arrendamiento de una renta general.

125º Son rentas generales los derechos que el Congreso puede imponer sobre caminos y canales que son de su inspección; los bienes nacionales que no se hallen consignados al sostén de algún establecimiento público en los Departamentos; el estanco del tabaco mientras subsista y las demás contribuciones que con el carácter de

1843 ✓

67ª I- (No puede el Congreso:) Derogar ni suspender las leyes prohibitivas a la introducción de géneros y efectos perjudiciales a la industria nacional sin el consentimiento previo de las dos terceras partes de las Asambleas Departamentales. (81)

199º La Hacienda Pública se dividirá en general y departamental. En el primer período de sesiones del primer congreso se dará la ley, distribuyendo las rentas en las dos partes expresadas, de modo que las asignadas a los Departamentos sean proporcionadas a sus gastos, incluyendo en estos el pago de las dietas de sus respectivos diputados.

de generales establezca la ley. Al Congreso General to ca decretar la inversión y - contabilidad de todas las ren tas generales, y organizar la recaudación de las especifica das en la fracción anterior; designando con respecto a la renta del tabaco la interven ción que deben tener en ella los Departamentos y la parte de utilidades que debe apli- cáreles. La recaudación de las demás contribuciones para gastos gnerales, se hará por los Departamentos, con obli- gación de entregar sus produc tos a disposición del Poder general. La ley dispondrá lo conveniente para la seguridad del entero de estos productos, pero sin mezclarse en el méto do que los Departamentos esta blezcan para la recaudación.

126° Las rentas particulares se forman de las contribuciones que para los gastos de su administración interior decretan las Asambleas departamentales, a quienes pertenece arreglar su recaudación, inversión y contabilidad. La ley puede disminuir estas contribuciones cuando perjudiquen notoriamente la riqueza pública de los Departamentos; pero para este caso se necesita el voto de los dos tercios de los miembros del Congreso.

Sin equivalente

Sin equivalente

135° II (Son obligaciones de las Asambleas departamentales:) Formar los presupuestos anuales de los gastos del departamento y dirigirlos al Congreso General para que los tenga presentes al revisar los arbitrios que ellos establezcan, para completarlos.

128° Las contribuciones deben decretarse con generalidad y sin otras excepciones que las que designe la ley o estatuto que las imponga: para su exacción no se reconoce fuero ni privilegio personal.

129° En ningún caso podrán establecerse contribuciones de las que se conocen con el nombre de préstamos forzados, ni gravarse en lo sucesivo a los efectos nacionales y extranjeros en su circulación interior.

Una ley señalará el tiempo en que deben cesar las que existan de esta clase.

130° De las rentas generales se formará un ramo separado destinado exclusivamen

Sin equivalente

200° Una ley, que iniciará el Gobierno en el primer período de sesiones del primer Congreso arreglará la Hacienda general, y establecerá como base señalamientos los medios de amortizar la deuda pública, y los fondos con que deben hacerse.

Sin equivalente

te a cubrir las indemnizaciones que la ley señale a los Poderes Legislativo y Judicial - de la Nación y será privilegio del senado el arreglo de su inversión.

En las Bases Orgánicas en materia de hacienda la centralización era total. Las facultades que se daban a las asambleas departamentales en cuanto a sus gastos resultaban ridículas y contradictorias por las dificultades que se les oponían y porque eran atribuciones que ya se había tomado el Congreso. A este respecto, comentaba Lafragua el artículo sobre la formación de presupuesto en los Departamentos para lo que se requería enviarlos al Congreso para que los tuviera presentes "al revisar los arbitrios, quiere decir, que la tutela es absoluta y que nada hemos adelantado con la tal regeneración proclamada en Jalisco".⁽⁸²⁾

X. SOBRE LOS DEPARTAMENTOS:

EL FEDERALISMO SOLAPADO.

De acuerdo con la opinión de los diputados al Congreso constituyente de 1842 la legislación que se diera sobre los departamentos, con la consecuencia de que la Constitución fuera tachada de centralista o

federalista, marcaría los términos del conflicto. Este conflicto se inició con la división entre los mismos diputados de esa asamblea, según ellos, por la mera cuestión nominal de incluir o no la palabra federal. Entre otros, menciona este hecho un admirador de Otero, a quien le envía un proyecto de Constitución "por si puede servir de algo" al que estaba elaborando la Comisión. Le escribía: "Mi objeto principal en este empezado proyecto ha sido salvar la principal dificultad que se ha tenido para la formación de una constitución federal, que es el nombre; la cuestión ha sido nominal, ha sido pueril... No se quiere llamar a la federación, federación porque este nombre se cree faccioso, y porque escandaliza los castos oídos de los centralistas y monarquistas y tal vez los de algunos federalistas de corazón; pues llámese en hora buena como se quiera, el caso es que el establecimiento de un supremo poder central, que dé fuerza y unión a los Estados en el interior y mantenga las relaciones exteriores y comunes, no se puede llamar de otra manera, que federados. Concédase a estos la soberanía e independencia en su gobierno interior y se convendrá fácilmente en llamar a su gobierno republicano, popular, representativo a secas, como quiere el plan de Tacubaya". (83)

Las exposiciones y debates de los diputados del 42 respecto a este conflicto respondieron exactamente a las observaciones hechas a Otero. El "tercer" proyecto de la constitución de 1842, en el que se llegó a una transacción, proponía el federalismo, pero de

solapada; la distribución del poder y las atribuciones y facultades dadas a los departamentos hicieron pensar que a los redactores del proyecto sólo les faltó poner el nombre federal.

1842

33° El poder público se distribuye en general y departamental... y tanto el uno como el otro se dividen para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; sin que jamás se puedan reunir dos o más de estos poderes, en uno, ni delegar alguno de ellos al otro sus facultades.

1843

5° La suma de todo el poder público residen esencialmente en la Nación y se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No se reunirán dos o más poderes en una sola corporación o persona ni se depositará el Legislativo en un individuo.

DE LA ADMINISTRACION INTERIOR

GOBIERNO

DE LOS DEPARTAMENTOS

99° La Administración Interior de los Departamentos estará al cargo de sus asambleas, gobernadores y tribunales, sin que en caso alguno puedan reunirse las atribuciones que peculiarmente corresponden a cada uno según esta Constitución.

131° Cada departamento tendrá una asamblea compuesta de un número de vocales que no pase de once ni baje de siete...

136° Habrá un gobernador en cada Departamento, nombrado por el presidente de la República a propuesta de las Asambleas Departamenta-

100° Son obligaciones comunes a cada uno de los Departamentos:

Organizar su administración interior, sin oponerse a esta Constitución ni a las leyes que diere el Congreso nacional; cumplir y hacer cumplir fielmente esta Constitución y las leyes, decretos y disposiciones que los Poderes Supremos dictaren en virtud de sus facultades y hacer efectivas las garantías individuales otorgadas a los habitantes de la República; remitir al congreso y al Gobierno copia autorizada de sus Constituciones y estatutos; observar estrictamente el principio de que en cada Departamento debe prestarse entera fe y crédito

les...

146° Habrá en los Departamentos tribunales Superiores de Justicia y jueces inferiores...

Sin equivalente

a todos los actos públicos de las autoridades de los demás; de que exceptuando la opción de los empleados que exijan vecindad anterior, no hay diferencia alguna entre los - ciudadanos de los diversos Departamentos, y que ninguna disposición puede evitar se realice la responsabilidad que hubiere contraído en alguno de ellos.

101° Se prohibe a los Departamentos: tener en ningún tiempo tropa permanente, ni buques de guerra sin consentimiento del congreso; entrar en transacciones o contratos con alguno de los otros Departamentos, sin el consen-
timiento del mismo, ni llevar lo a efecto sin su aproba--ción, cuando la transacción fuere sobre límites.

134° IX Facultad de la Asamblea Departamental. Reglamentar el contingente de hombres que para el ejército deba dar el Departamento.

143° A los gobernadores se les ministrarán por la fuerza armada los auxilios que necesiten para la conservación del orden en sus Departamentos.

102° Todos los funcionarios pú-
blicos y empleados del orden po-
lítico, civil y común judicial
de los Departamentos, estarán -
subordinados inmediatamente a--
las autoridades respectivas de
los mismos.

103° En cada Departamento ha--
brá una asamblea elegida popu-
laramente y renovada en los pe-
ríodos que fije su Constitución.

El número de sus individuos no
podrá exceder de quince y debe-
rán tener como requisito para -
ser electos una renta anual de
mil pesos.

104° La primera asamblea cons-
titucional de los Departamentos
formará su respectiva Constitu-
ción y reglamento de debates --
dentro del término de un año.

145° Los gobernadores en sus cau-
sas civiles serán juzgados en pri-
mera instancia por los tribunales
superiores de los Departamentos,
en que ejercen sus funciones o de
aquellos cuya capital sea más inme-
diata, a elección del actor.

Sin equivalente.

Sin equivalente.

105° Se prohíbe a las Asambleas Departamentales lo que está prohibido al Congreso Nacional, así como también conceder en caso alguno facultades extraordinarias.

(La Constitución propia de cada Departamento)

Sin equivalente.

FACULTADES DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES.

134° I Establecer arbitrios para completar sus gastos ordinarios, o para hacer los extraordinarios que determinen según sus facultades, con aprobación del Congreso, sin perjuicio de llevarlos a efecto inmediatamente que los decreten. El presidente de la República puede suspender la ejecución de estos arbitrios, dando cuenta sin demora al Congreso.

II.- Arreglar la inversión y contabilidad de la Hacienda del Departamento.

IV.- Crear fondos para establecimientos de instrucción, utilidad o beneficencia pública, con los requisitos de

signados en la atribución.

V.- Decretar lo conveniente, y conforme a las leyes respecto de la adquisición, enajenación y permutas de bienes que pertenezcan al común del Departamento. Sobre enajenaciones de terrenos se observarán las leyes vigentes y lo que determinen las de colonización.

VI.- Disponer la apertura y mejora de los caminos del Departamento,...

VII.- Fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos...

VIII.- Crear y reglamentar establecimientos de beneficencia, corrección, seguridad.

X.- Hacer la división política del territorio del Departamento, establecer corporaciones y funcionarios municipales, urbana y rural.

XI.- Cuidar de la salubridad.

XII.- Fomentar la agricultura, industria y demás ramos de prosperidad, según sus facultades.

53° Corresponde la iniciativa - de las leyes: al Presidente de la República y a las Asambleas Departamentales en todas materias; y a la Suprema Corte de Justicia y Marcial en lo relativo a la administración de su ramo.

XIV.- Establecer y organizar los tribunales superiores y juzgados inferiores...

XV.- Hacer al Congreso iniciativas de ley en uso de la facultad que le da el artículo 53.

XVI.- Consultar al gobierno en todos los asuntos en que éste lo exija, y también en los que deba hacerlo...

XIX.- Decretar la fuerza de policía que debe haber en el Departamento... Esta fuerza no gozará fuero...

SOBRE LOS GOBERNADORES

106° En cada Departamento habrá un gobierno electo del modo que determine la Constitución.

136° Habrá un gobernador en cada Departamento, nombrado por el presidente de la República a propuesta de las Asambleas Departamentales...

108º- Los gobernadores de los Departamentos serán el conducto necesario de comunicación con los poderes generales de la República, en cuanto pueda pertenecer al régimen interior del Departamento y ninguna orden -- que se diere salvando su conducto, será obedecida ni cumplida. Exceptuase la correspondencia oficial de las Asambleas Departamentales entre sí, la de éstas para con el Supremo Gobierno y la de los Tribunales Superiores para con la Corte de Justicia en materias judiciales.

Sin equivalente

Sin equivalente

141º- Los gobernadores son el conducto único y necesario de comunicación con las supremas autoridades de la República; exceptúanse los casos de acusación o queja contra ellos mismos y la correspondencia oficial de las Asambleas Departamentales entre sí, la de éstas para con el Supremo Gobierno y la de los Tribunales superiores con la Suprema Corte de Justicia en materias judiciales.

143º A los gobernadores se les ministrarán por la fuerza armada los auxilios que necesiten para la conservación del orden en sus Departamentos.

142ºVIII. (Atribución del Gobernador)
Ser presidente nato de la Asamblea Departamental con voto en ella , y

Sin equivalente

151° Si el congreso general, en uso de su atribución declara anticonstitucional algún estatuto de Departamento, éste obedecerá dicha disposición: si alguna de las autoridades departamentales se resiste a cumplir - las disposiciones del Poder general, que debe obedecer, el -- Ejecutivo requerirá a las autoridades dando parte al Congreso nacional. Éste, por formal de--creto, prevendrá a la asamblea o al gobernador, la obediencia dentro de un término perentorio,

de calidad en caso de empate, no siendo la votación en ejercicio del poder electoral.

144° Las leyes secundarias y los decretos que las asambleas departamentales expidan en uso de las atribuciones que les otorgan estas bases, designarán las facultades y obligaciones de los gobernadores...

y si no se lograre, resolverá - sobre el modo conque el Ejecutivo ha de proceder al restablecimiento del orden.

158° El departamento de Yucatán, el de Texas y todos los de la línea limítrofe del Norte, podrán ser regidos por leyes excepcionales, decretadas por el Congreso Nacional, salvando siempre las garantías individuales y forma de gobierno.

3° El número de los Departamentos y sus límites se arreglarán definitivamente por una ley, continuando por ahora como existen. Las Californias y Nuevo México podrán ser administrados con sujeción más inmediata a las supremas autoridades, que el resto de los Departamentos... Lo mismo podrá verificarse en uno u otro punto litoral que así lo exigiere por sus circunstancias particulares.

El conflicto que enfrentaron tanto la asamblea del 42 como la Nacional Legislativa del 43 tenía ya su historia que, para no ir más lejos, ellos ubicaban a partir de la derrota de la constitución de 1824 por los enemigos del sistema federal. Entonces se propugnó contra la libertad que se concedía a los Estados y la excesiva limitación del poder general, la cual acabaría con la federación como tal para dar lugar a una serie de estados independientes y desunidos. Hacia los años 40 los diferentes grupos estaban ya de acuerdo en aceptar que

en aquella época algunos estados cometieron abusos imperdonables, pero también argüían la falsedad de que la serie ininterrumpida de pronunciamientos se debiera a aquél sistema exclusivamente.

En este punto, entró a ocupar un lugar preponderante la fuerza armada que bajo la forma de ejército permanente o de milicia activa apoyaría a cada uno de los bandos contendientes. Para lograr la hegemonía, el Estado tendría que institucionalizar la fuerza armada, pues los "ejércitos" de las regiones, en general con ligas fuertemente localistas, conseguirían derrocar al gobierno central.

Este fue uno de los motivos del surgimiento de la ya inseparable relación: federalismo-milicia activa, centralismo-ejército permanente.

Por eso decía Lafragua al referirse al fin del sistema federal que sus impugnadores apoyaron todo "en la fuerza armada, a quien se hizo creer que la federación era su enemiga jurada; este argumento, decimos, fue el Aquiles de los centralistas, que nos hicieron el funesto presente de las leyes de 1836". (84)

Al fin, la oposición general culminó en el pronunciamiento de Jalisco que en sus inicios proponía ampliar las posibilidades de los departamentos sin restringir excesivamente los del poder general. Como se ha visto, el pronunciamiento de la guarnición de Jalisco, encabezado por el general Paredes Arrillaga, contó con el apoyo de casi toda la nación.

La causa del éxito del movimiento regenerados de Jalisco fue la sanción de la constitución que surgiera del congreso prometido, sino precisamente la contraria: los jefes del plan de Tacubaya ins-

trumentaron el triunfo de la junta de notables y de las Bases Orgánicas, el oponente por excelencia del congreso que fue la esperanza nacional en los orígenes del movimiento.

Si la voluntad de la nación, expresada por sus departamentos, era que se sancionara un pacto federal sin los errores cometidos en 1824, nada más lejos de cumplirla que el texto de las Bases Orgánicas. Todos y cada uno de sus artículos hacían llegar a la siguiente conclusión: "la constitución proyectada es eminentemente central".⁽⁸⁵⁾ Así se expresaba José María Lafragua en El Estandarte Nacional y enseguida justificaba su afirmación analizando los artículos pertinentes de las Bases de 1843.

Siguiendo el texto de Lafragua, desde el artículo 5° de las Bases se demostraba la aseveración anterior. De él se deduce que "no existe en la constitución ninguna distribución del poder público, sino que todo él es uno, indivisible, cometido al centro y que las autoridades de los departamentos, son únicamente delegadas para el desempeño de ciertas atribuciones..."⁽⁸⁶⁾ pues, pese a la declaración de que el poder reside en la nación, es necesario consignar a los departamentos una parte de ese poder.

En efecto, la falta de mención de los departamentos en las Bases Orgánicas afectaba la división y ejercicio del poder público, y aunque los artículos 136° y 146° de las Bases completaban los poderes de los departamentos, no se disponía la División de Poderes como principio expreso, es más, ésta se anulaba por el artículo 142° fracción VIII de las Bases.

Desde la parte relativa a las facultades del Congreso quedó establecido el centralismo de la Carta del 43 cuando se declaraba que tocaba al congreso arreglar "todo y cada uno" de los ramos de la administración pública; cuando se le otorgaba reprobación los decretos de las asambleas departamentales; incluso, cuando se permitía a los departamentos decretar sobre sus asuntos más cercanos, se tendría que sujetar a la aprobación del congreso. Así es, dice Lafragua, "que las tales facultades son realmente un sarcasmo, una burla que se hace a los departamentos; pues suena que pueden con la autorización y aprobación del poder general".⁽⁸⁷⁾

Concluía Lafragua su intervención con un resumen de lo que percibía en la situación del país, donde "las facultades de los departamentos, son en una parte ilusorias por la total dependencia del centro, y en otra tan limitada que bien merecen compararse con las municipales y cuando más con las antiguas deputaciones provinciales; pues que se reducen como hemos dicho al arreglo puramente económico de las oficinas y nombramientos de los empleados subalternos. ¿Y de este modo se han ampliado las atribuciones locales, según la nación toda lo ha pedido?".⁽⁸⁸⁾

Sin embargo, la aceptación del centralismo o del federalismo como sistema de gobierno no implicaba sólo lo relativo a las atribuciones y facultades de los departamentos. Todos los temas constitucionales más importantes se iban a ver afectados de muy distinta manera bajo uno u otro sistema.

Las excepciones planteadas por ambas constituciones no harían más que confirmar la regla: el último punto de la comparación en esta parte, el artículo 158° (1842) contra el 3° (1843), mostró el grado de centralización impuesto por las Bases Orgánicas. Mientras que el proyecto de 1842 dejaba a los departamentos más alejados de la posibilidad de regirse por leyes excepcionales dadas necesariamente sus circunstancias especiales, la Asamblea de 1843, por el contrario, pretendía sujetar más al centro aquellos departamentos que simplemente por su situación geográfica habían demostrado repetidas veces la imposibilidad de estar sujetos a las decisiones generales en sus resoluciones más insignificantes.

XI.- SOBRE LA CONSTITUCION EN GENERAL.

Según José María Lafragua, que fue uno de los más destacados juristas de su época, autor de los Códigos Civil y de Procedimiento civiles entre otras cosas, la organización de los poderes públicos "es lo que forma la verdadera constitución especialmente entre nosotros; pues nada importa que las garantías individuales estén perfectamente detalladas, que los derechos y obligaciones sean cuales deban ser en un país libre, si la organización de los poderes es viciosa y no presta a los pueblos la seguridad necesaria de que los encargados del gobierno no hayan de convertirse en Señores".⁽⁸⁹⁾

Y en efecto, la organización de los poderes en las Bases Orgánicas

hacia pensar a Lafragua y a otros contemporáneos suyos, y con razón, que se estaba tratando de minar los cimientos del edificio social.

Por último, antes de intentar una recapitulación de lo que significarían estas constituciones en su conjunto y de los temas tratados por ellas, es necesario comparar las formas que se propusieron para observar y conservar la constitución que elaboraron. Bajo este aspecto se garantizaría y controlaría la ley constitucional a sí misma.

1842

DE LA CONSTITUCION
DE SU OBSERVANCIA

137° Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará juramento de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes, y será responsable de las infracciones que cometa o que no impida, pudiendo y debiendo hacerlo. El Presidente de la República jurará ante en Congreso.

1843

DE LA OBSERVANCIA Y
REFORMA DE ESTAS BASES

201° Todo funcionario público antes de tomar posesión de su destino, o para continuar en él, prestará juramento de cumplir lo dispuesto en estas bases. El Gobierno reglamentará el acto del juramento de todas las autoridades.

1842

1843

DE SU CONSERVACION

139° La conservación de la Cong titución pertenece a los Supremos Poderes de la Nación y a -- los Departamentos. Sin equivalente

140° Corresponde a la Cámara de Diputados declarar la nulidad de los actos de la Suprema Corte de Justicia o de sus Salas, en el único caso de que usurpe las atribuciones de otros Poderes, o invada las facultades expresamente cometidas a tribunales departamentales o a otras autoridades. Sin equivalente

141° Corresponde al Senado: declarar la nulidad de los actos del poder ejecutivo cuando sean contrarios a la Constitución General, particular de los Departamentos o a las leyes generales: declarar a petición de la mayoría de las Asambleas departamentales, que el presiden Sin equivalente

te se encuentra en el caso de renovar del todo o parte del ministerio según fuesen los términos de la petición: resolver definitivamente las dudas que les propongan los gobernadores...

149° Para la conservación de las instituciones, la Nación de clara: que el ejercicio de sus derechos soberanos no existe en otra forma que en la del sistema representativo, republicano popular, adoptado por ella y -- consignado en su pacto fundamental: y que todo acto atentato--rio contra las disposiciones -- constitucionales es nulo, y lo son también todos los que los - Poderes hagan, aún dentro de la órbita de sus funciones, acce--diendo a peticiones tumultua -- rias.

Sin equivalente

1842

1843

DE LA REFORMA

152° Solamente las asambleas de departamentales tienen la prerrogativa de iniciar reformas constitucionales y la Corte Suprema de Justicia la tendrá en lo relativo al Poder Judicial. Nunca se podrá proponer la abolición de esta Constitución ni variar la forma de gobierno.

202° En cualquier tiempo podrán hacerse alteraciones o reformas a estas bases. En las leyes que se dieran sobre esta materia, se observará todo lo prevenido respecto de las leyes comunes, sin más diferencia que para toda votación sea la que fuere, no se han de requerir ni más ni menos de dos tercios de votos en las dos Cámaras. El Ejecutivo tendrá en estos casos la facultad 20 del artículo 87 (de hacer sus observaciones y suspender la publicación de la ley remitiéndola de nuevo a discusión a las cámaras.)

Resulta evidente la inención del Proyecto de 42. Ya las garantías aseguraban una forma de control constitucional perfectamente delimitado pero además, con el artículo 140; el proyecto erigía a la cámara de diputados, la que supuestamente representaría a la sociedad en todos sus intereses, en el órgano político de control constitucional; y esto incluso en lo referente a la Suprema Corte de Justicia.

En cuanto a las Bases Orgánicas, el control constitucional estaba exclusivamente en manos del Ejecutivo, autorizado para suspender las garantías en el momento que lo considerara necesario. Por eso, según Emilio Rabasa, "la carta de 43 es un absurdo realizado: es el despotismo constitucional." (90)

EL FIN DE LA ESPERANZA DE "REGENERACION".

Con la sanción de las Bases Orgánicas terminada el proceso que había comenzado abiertamente en el movimiento de Jalisco "por la regeneración de la República Mexicana". Las alternativas y los cambios que sufrió este proceso mostrarán si este gran movimiento nacional alcanzó la meta que se había propuesto o, si por el contrario, sirvió de plataforma para que intenciones muy distantes de las que hicieron levantarse a los pueblos aprovecharan la oportunidad de conquistar el poder.

Desde los inicios del movimiento de Jalisco, el general Paredes Arrillaga escribió al presidente Anastasio Bustamante explicándole los motivos de la causa que dirigía. Decía así:

Los pueblos, señor excelentísimo, no quieren ser ya el juguete de la avaricia ni de otros intereses privados más innobles, si es posible; quieren un gobierno que los dirija por la senda del progreso; quieren una constitución basada sobre los intereses procomunales; una libertad que no degenera en licencia

una omnimoda facultad para ejercitarse sin trabas ni embarazos en todos los ramos que hacen hoy día el vigor y la fuerza de las naciones opulentas; para fomentar su comercio, aclimatar la industria y alentar su agricultura y decadente minería; quieren para esto que el capitalista, el hombre industrial y el padre de familias sea cual fuere el lugar de su procedencia y origen de su nacimiento, vengán a poblar nuestros terrenos incultos y desiertos por falta de brazos, y pobres por falta de caudales; pues están persuadidos que el hombre es cosmopolita, y se aclimata donde las leyes le son propicias y el suelo le invita a proporcionarse como en el nuestro, una cómoda y abundante subsistencia para él y su familia. Pero sobre todo esto, quieren un gobierno enérgico, que sea capaz de dar sólidas garantías y practicar estas medidas tan esencialmente precisas para tener patria, y que ésta sea feliz, que sin ellas la nuestra no se podría constituir.

"No quieren una constitución hecha determinadamente contra una persona; no quieren que una camarilla oscura y ridícula siga rigiendo sus destinos; no quieren la elevación de ninguna clase con preferencia de la comunidad, ni el monopolio de los destinos en alguna de ellas; quieren la sincera reconciliación de los partidos, en suma, la cesación de los males de la sociedad vieja que heredamos de los españoles y el establecimiento y realización de los bienes con que prosperan

todas las sociedades modernas.⁽⁹¹⁾

El movimiento encabezado por Paredes Arrillaga estaba planteado más que en términos de un cambio político en los términos de una "regeneración social". Cuando Santa Anna sancionó las Bases Orgánicas había dicho: "ninguna novedad se introduce en ellas y los principios fundamentales se mantienen a pesar de todo"; con ello dejaba liquidadas las aspiraciones de regeneración que surgieron con el movimiento de Paredes. Sin embargo, dichas aspiraciones ya había sido frustradas al destituirse el congreso, condición del movimiento, por medio del Acta de Huejotzingo que especificaba de manera sobresaliente que "si la constitución de 1824 no siendo ni tan exagerada como el proyecto... ni la obra exclusiva de una facción, produjo, sin embargo, las guerras civiles, la exaltación de las pasiones, las persecuciones, los destierros, la ambición desenfrenada de la parte raquíta y baldía de la nación y la miseria pública por los despilfarros y depreciaciones de la demagogia, mayores y sin límites deben ser los males que ocasionaría el proyecto".⁽⁹²⁾ ¿Cuáles eran estas aspiraciones y por qué no se pudieron llevar a cabo?

Como es sabido, toda idea de gobierno, todo proyecto de organización política plasmado de alguna manera en las constituciones conlleva una forma de organización social. Además, toda constitución, para ser sancionada y consagrada por la "opinión", debe ofrecer la mayor gama de posibilidades de garantizar la estabilidad al sistema que implanta y al sector que lo pretende implantar. Ahora bien, entre

los diversos aspectos que pueden ofrecer estas garantías o provocar su derrumbamiento, el más importante vendría a ser el de la participación política.

Desde los inicios del estado liberal, la base de la participación política fue la propiedad, pues se pensaba que las características de los propietarios eran las únicas que ofrecían las garantías necesarias para la estabilidad social y política del sistema adoptado. En este sentido, el sistema representativo tan comúnmente aceptado no se asienta sobre el principio de la igualdad, pues sólo podrán participar políticamente de las decisiones nacionales los grupos económicamente privilegiados, tanto más restringidos cuanto más atrasado sea el país.

Así pues, el tema por excelencia para ubicar el problema de la organización social dentro de los textos constitucionales es el de la representatividad, y más aún en los países latinoamericanos donde la igualdad entre sus habitantes había sido puesta en duda más de una vez.

En cuanto al planteamiento de la representatividad y de la participación política en los textos constitucionales resulta significativa tanto por la presencia de ciertos grupos como por su ausencia. (93)

En este sentido, la constitución de 1842 abrió las puertas a la participación política a las fuerzas económicamente productivas dentro de una amplia gama de posibilidades, en cambio las Bases Orgánicas cerraban definitivamente el acceso, sobre todo en el Senado, a los que no pertenecieran a los grupos tradicionalmente altos y privilegia-

dos. Usando el término de Jover Zamora, aplicado a este problema en España por la misma época, se podría decir que existía "una contraposición entre 'grupos sociales establecidos' y 'grupos sociales marginados', siempre en el contexto del estrato superior".

Dos conocidos representantes de la Asamblea legislativa del 42 dieron en su época la máxima importancia a este aspecto. Mariano Otero, por ejemplo, cuando escribía a Ignacio Vergara sobre los problemas que iba presentando el congreso del que ambos eran diputados, le decía: "Mucho me alegraré que usted venga y que conociendo las cosas, que nunca se conocen fuera de este foco de maldades, me diga usted ¿qué es lo practicable? Nadie piensa, amigo mío, en optimismo, pero ¿sabe usted qué es lo practicable? Pues señor, únicamente el sistema de hoy, es decir, el despotismo. No quieren congreso y aquí esta el busiles, quieren un presidente legislador y unos gobernadores militares, nombrables y amovibles al antojo del primero; en suma, no pugnan con la federación, sino con el sistema representativo. ¿Transige usted?, ¿quiere usted lo practicable? Pues todo lo que sea quitar algo de eso lo resisten".⁽⁹⁴⁾

Por su parte, José María Lafragua aplicaba a las disposiciones de las Bases Orgánicas sobre el Senado su más fuerte crítica por el uso del sistema representativo del México de su época. Según su opinión, la elección del senado era "lo peor" que contenía el proyecto de las Bases, no tanto por esta elección en sí misma, sino por el desequilibrio tan marcado que presentaba frente a la cámara de

diputados debería ser "eminentemente popular". Accedía a que se admitieran en el senado las clases propuestas: "aristócratas, militares y eclesiásticos aforados y empleados directos del ejecutivo" con la condición de dejar "enteramente libre a la cámara de diputados que es la que más directamente representa al pueblo". (96)

Pese a que las circunstancias le obligaban a admitir esas distinciones en el terreno legal, en el aspecto social su crítica era más profunda. Como en México "afortunadamente" no existía la aristocracia que en Europa servía de intermedio entre el pueblo y el trono,

Las clases que forman la sociedad son del mismo pueblo, cuyos individuos se dedican al comercio unos, y forman la clase mercantil, aristocracia de guarsmos y varas de medir; a la agricultura otros; éstos al foro; aquéllos a la iglesia según que sus inclinaciones y medios de educación lo demandan, quedando también otros individuos del mismo pueblo y por las mismas razones destinados a la labranza material de la tierra, al servicio doméstico y a las artes y oficios; pero todos son unos para el ejercicio de los derechos y para el cumplimiento de los deberes. No es, pues, conforme al principio democrático que es el que debe ser el elemento principal de nuestra constitución si hemos de vivir en república, representativa, popular, esa admisión de clases como clases en el senado, porque aunque no sea una aristocracia verdadera... sirven de base al establecimiento de esa aristocracia que mide y pesa; de cuyo

entronizamiento va a resultar la incesante dependencia en que el gobierno debe encontrarse respecto del comercio, cuyas pretensiones no siempre son las más benéficas a las clases menos acomodadas de la sociedad. (97)

Continúa Lafragua su crítica a las Bases Orgánicas en cuanto a la elección del senado en particular y respecto al principio que rige todas las Bases en general. Comentaba que era excesiva la edad de cuarenta años para ser aceptado pero que todo esto no era sino resultado del principio que dominaba en todas las Bases "que es absolutamente central... hasta en las cualidades que se deban reunir en los empleados públicos, procurándose estrechar el círculo de los hombres que puedan aspirar a ellos, como si se temiera que la aparición en la escena de los que han nacido en el presente siglo, (en contraposición a los que nacieron bajo el régimen colonial,) fuese la señal segura de la ruina y degradación de la República. (98)

En suma, para los representantes de la Asamblea constituyente de 1842, la posibilidad de participación política debía abrirse a toda la clase media existente dentro del ámbito nacional en la medida de las exigencias propias y regionales; en cambio, para el grupo que representaban los Notables de la Junta del 43, la participación política debería seguir restringida a la oligarquía --ésta más aglutinada en el centro que en las diversas regiones-- de origen colonial, cuyos fueros y privilegios debían seguir impidiendo la democracia al no permitir la igualdad.

El triunfo de la sociedad civil sobre las corporaciones hereda-

das de la colonia por la que luchaban los exaltados liberales de aquella época sólo se consolidaría constitucionalmente con las Leyes de Reforma. Por eso, sólo las constituciones más moderadas tuvieron vigencia efectiva durante una gran parte del siglo XIX, pues generalmente eran el instrumento del poder de los grupos sociales más fuertes frente a las de los llamados "demagogos" que por ser más democráticos casi nunca llegaron a sancionarse.

Este problema de la representatividad involucraba otro un poco menos lleno de sutilezas. El centro, la capital de la república, representaba a la alta burocracia incapaz de satisfacer las demandas de la clase media emergente de las regiones y ello dio lugar a que su movimiento se expresara también en el sentido de la lucha de las regiones contra el centro, lucha que involucraba otra vez el conocido grito de las facciones: federalismo o centralismo, con lo cual sería inútil intentar otro pronunciamiento con ciertas probabilidades de éxito. La cuestión de cómo se iba a escabullir este problema y el de establecer la soberanía "popular" como efectivamente "nacional" y no la de cómo plantearlo en vías a una posible solución definen la historia del constitucionalismo mexicano.⁹⁹

Ya desde 1823 se habían definido las fuerzas de la expresión federalista; oligarquías políticas que desde las más importantes ciudades del país se formaron "resueltas a no dejarse arrebatar el poder conquistado y que no transigían más que con el sistema federal que tenía un marcado color separatista".¹⁰⁰ Entre las provincias más importantes que defendían estos intereses estaba Jalisco, que "desde los últimos tiempos coloniales había creado una especie de virreinato por separado, bajo la dictadura de Cruz"¹⁰¹ con quien en repetidas ocasiones compararon a Paredes sus colaboradores y ami-

gos.

Sin embargo, la concepción de Paredes sobre la organización política era bastante más amplia que la de sus antecesores. Aunque tradicionalmente en México se habían considerado los intereses locales "como el ideal supremo y los de la nación como secundarios", también se había intentado "identificar el interés nacional con el del Estado o región; pero el localismo económico siguió siendo la característica fundamental del país" durante todo este período.¹⁰²

Este aspecto resalta aun más la importancia de la visión política del general Paredes Arrillaga: Habitado a una fuerte tradición "federalista", e incluso a veces separatista, la organización política que deseaba como resultado de su movimiento lo colocaba en un lugar especial frente a los políticos de su época. Ante las dos antinomias que más persistentemente dominaron estos años, el sistema federal contra el central y la "demagogia" contra el "retroceso" planteada en estos términos por sus mismos críticos y uniendo repetidas veces el federalismo con la "demagogia" frente al centralismo con el "retroceso", Paredes planteó en su movimiento la unión de las facciones, la inexistencia de una bandera política de partido y un sistema en el cual el interés nacional prevaleciera sobre los de las localidades sin privar a éstas de lo necesario para desarrollarse y descollar por sí mismas.

Para lograr este plan exitosamente, Paredes veía la necesidad de ampliar la base de la participación política a las "clases productoras y acomodadas", a la burguesía y a la clase media de la época al igual que otros muchos. A pesar de ello, en los años en que se llevó a cabo el movimiento de Paredes en Jalisco, las oligarquías triunfantes en el centro y las regiones estaban de acuerdo básica-

mente en una cosa: el rechazo a los "demagogos" a quienes en esos momentos se identificaba con los que mantenían los ideales por la democracia y el federalismo. Los que propugnaban por un sistema representativo popular que fuera efectivo no eran los mismos que luchaban por la entronización de la clase media en la participación política, aunque este punto requeriría dos salvedades. Por una parte había llegado el momento en que los estratos medios de la época, los pequeños comerciantes, los curas, los profesionistas y burócratas, estaban decididos a formar, a costa de lo que fuera, una plataforma jurídica desde donde defender sus intereses, cada vez más fuertes y más numerosos; y por otra, la debilidad económica, política y social de esta misma clase media les planteaba la necesidad de involucrar en su lucha a los estratos bajos mediante la promesa de llegar a adquirir el mismo derecho, es decir, la entrada a formar parte de la vida política del país a través de una participación efectiva en las elecciones por lo pronto. De ahí que se identificara, con cierta razón, los intereses de estos dos grupos en el ámbito de las pugnas por los derechos constitucionales.

Lo asombroso de este hecho es que lo lograron. En efecto, al ir creciendo, el movimiento de Paredes se fue nutriendo de los sectores que habían venido luchando por una mayor participación y representatividad políticas y cuya condición inmediata para apoyar el movimiento fue la promesa de un próximo congreso constituyente que los representara; y esto tuvo prácticamente un alcance nacional. Por ello, el primer paso hacia este objetivo se logró plenamente: la convocatoria a elecciones dio cabida a los grupos que habían alentado el movimiento. El siguiente paso también tuvo éxito: el congreso convocado bajo las bases "más amplias y liberales" de

los últimos años tuvo como resultado el que ganaron ostentosamente los representantes de estos grupos que habían apoyado el movimiento en vista de las promesas que se les hacían.

El último paso para el triunfo definitivo del movimiento ya no fue posible: la constitución que elaboraron nunca fue sancionada.

Desde esta perspectiva es necesario replantear algunos de los hechos e ideas que por su importancia permiten englobar el proceso que se dio en estos años dentro del más general que forma la historia del siglo XIX. El punto que servirá para enlazar todos estos aspectos está planteado por la gran importancia que dan los "personajes" de esta historia tanto al tema de la soberanía "popular" manifestada a través del sufragio como al de la autonomía regional manifestada a través de sus concepciones sobre el federalismo o el centralismo, pues ya se empezaba a buscar una solución en la combinación de ambos sistemas.

De la práctica, el problema se expresa en términos del rechazo, por parte de la oligarquía central, tanto a las oligarquías como a la clase media regionales. Este hecho, obligó a todos los grupos regionales a buscar métodos más radicales, incluso de lo que ellos mismos hubieran deseado, para alcanzar la solución de sus demandas. Constant, Bentham y Say fueron sus inspiradores pero su tradición se fincaba en el movimiento ilustrado español de 1808 que estableció "el concepto de autonomía regional como protectora y garantía de la libertad individual".¹⁰³ Esto se daba más claramente cuando se refería a las cuestiones económicas, en las cuales la autonomía regional siempre serviría de freno al excesivo poder del centro.

Las oligarquías regionales, por su parte, no expresaban su rechazo a la oligarquía central en términos de su extinción, peso sí

planeaban consolidarse definitivamente para dominar la situación. Para lograrlo intentaron por todos los medios posibles elevar sus demandas al nivel de la ley fundamental.¹⁰⁴

Para los años a que se refiere este estudio, resulta más o menos claro que los intereses económicos de los jefes militares que respaldaron el Plan de Tacubaya eran de origen regional: Santa Anna y Tornel en Veracruz y Paredes en Jalisco. El general Valencia siempre obtuvo sus riquezas a costa de los puestos públicos. Sin embargo, la falta de estudios de esta índole impide la generalización con base en estas suposiciones.

Así, alrededor de este problema se van a dar fundamentalmente los procesos --más o menos numerosos, más o menos definitivos-- de agrupación y reagrupación de los distintos sectores y grupos interesados en participar de las decisiones de poder.

El esquema más acabado sobre la organización política y social de esta época lo esbozó el general Paredes en varias cartas a los máximos dirigentes del grupo en el poder: Santa Anna y José María Tornel. En ellas proponía lograr la estabilidad política con base en una determinada organización social. Tiempo antes de la reunión del congreso, Paredes alababa a Santa Anna como el "caudillo... el más a propósito para llamar a todos aquellos hombres honrados que sólo por el deseo de proporcionarse una garantía, aunque precaria, para su vida y propiedades, se habían afiliado en algún partido y se habían comprometido a auxiliarlo..."¹⁰⁵ Concretamente le proponía que ya no fuera un partido el que satisficiera las necesidades de este grupo sino el Estado, por medio del "Jefe del Gobierno"; del ciudadano cuya "reputación nacional" y cuyo "sólo nombre anuncia grandes cosas", pues el Gobierno podía ofrecerles

lo mismo que buscan a tanto riesgo; puede, sin temor de exponerse a faltar a sus deberes, hacer suyos los intereses de estos hombres, seguro de que son los verdaderos intereses nacionales; puede, en suma, formar su fuerza moral echándose en brazos de ellos y oponiéndoles a los charlatanes y a los mal intencionados.

A esta deseada unión --continuaba Paredes-- creo se aproxima el gobierno llamando a los representantes de las clases acomodadas y combinando con ellos las bases de la organización, en que verán las garantías que apetecen y que amarán como obra suya...

Yo concibo que el mal está en que al gran consejo en que debe arreglarse lo que más conviene a la nación, se ha llamado indistintamente al proletario, al menestral, al ignorante y al propietario, al negociante y al sabio... Busquemos a las clases acomodadas, que son en política lo que en la guerra los Generales; obremos de acuerdo con ellas y el problema está resuelto.¹⁰⁶

Días después volvía a escribir Paredes a Santa Anna aclarando los puntos de su carta anterior y haciendo explícitos todos los temas que pudieran ser causa de alguna confusión.

La idea que tengo indicada a usted, --le decía--, de apoyarse en la opinión de las clases acomodadas, que, por tener que perder, no pueden menos que ser favorables al orden, me parece que puede realizarse dando cierto carácter político, aunque puramente pasivo a las corporaciones que las representan. Tales son, a mi juicio, los Cabildos, por lo que toca a la Iglesia; las Juntas de Fomento por lo respectivo al comercio;

las diputaciones de Minería cuando estén restablecidas; las Juntas de Industria; otras, que podrían crearse, de propietarios, para el fomento de la agricultura; los tribunales y establecimientos médicos, por lo que respecta a las personas de profesión literaria, o bien, otra clase de cuerpos literarios que podrán organizarse. Por lo pronto, de los individuos que pertenecen a estas clases, podrían tomarse los representantes de que he hablado antes para la formación del arreglo interino; después podrían irse instalando los cuerpos respectivos con una organización bien meditada para que dieran los resultados que se desean, de manera que fueran inaccesibles a la seducción de la demagogia y difundieran por las venas mismas del cuerpo social el espíritu de subordinación y de regularidad, que es lo que hoy principalmente nos falta y lo que tanto embaraza al Gobierno.

Quando ya se tratara de redactar la Constitución, todas estas corporaciones y los altos funcionarios militares y eclesiásticos deberían entrar como otros tantos elementos de nuestra asociación; deberían ser representados por una cámara alta, formada de sus individuos; el resto del pueblo lo sería por otra cámara, en la que no podría entrar ningún proletario, y para cuya formación no debería darse derecho a elegir más que a los que tuvieran un capital que no bajara de tres mil pesos o una renta de mil.

*2
Cámara*

Me parece que con estas medidas se conseguiría subrogar el plan de Tacubaya con otro que lo mejoraría, popularizar competentemente este cambio, interesar en su defensa a los ciudadanos más respetables y de más influencia, dar al Gobierno el vigor que tanto necesita en las actuales circunstancias y empezar a reunir los elementos de una Constitución verdadera,

sólida, fundada en intereses positivos y no en teoría que nuestros políticos y nuestros facciosos se empeñan en trasplantar, aunque en nuestro terreno degeneran hasta convertirse en principios fecundísimos de anarquía.¹⁰⁷

El punto de vista de Paredes acerca de la participación política era bastante explícito; no lo era tanto su opinión en cuanto a la autonomía regional, y tampoco estaba exenta de contradicciones.

En carta a José María Tornel le explicaba que le gustaría que "al representar, no se hablara de federación ni centralismo"; le aclaraba que su

partido, si es que puede darse este nombre a la parte sana de la Nación, no puede estar por caricaturas de soberanía; por organización de pequeños ejércitos, siempre dispuestos a volver sus armas contra el supremo Gobierno; por una variedad de leyes civiles tal que en una circunferencia de diez leguas haya dos jurisprudencias diversas; por un sistema de contribuciones que sujete a una mercancía a pagar distintos derechos en cada sección política por la que pase; en suma, por un sistema como el que rigió de 1824 a 1835. Todos estos inconvenientes se pueden anunciar en detalle sin mentar la palabra federación, ni hablar de la Constitución de 1824, ni de la de 1836, y anunciar que la Nación no sufrirá un régimen de esta clase.

Las necesidades locales podrán ser atendidas y satisfechas por un consejo departamental o provincial, compuesto precisamente de personas que pertenezcan a las clases mencionadas; el orden puede ser conservado por la fuerza de la policía, mandada por personas de la misma clase; el comercio, la indus-

tria, la agricultura y la minería podrán ser fomentados por juntas que, bajo la dependencia de las autoridades políticas, presidan y dirijan a estos ramos; el Ejército deberá mantener su organización y depender sólo del Supremo Gobierno; el clero deberá llenar sus funciones con sujeción al mismo y a las autoridades dependientes de él en todo lo que tenga rose con la magistratura o pueda tener trascendencia con la tranquilidad pública; la justicia se administrará pronta y cumplidamente por jueces instruidos e inamovibles; se ofrecerá la institución del Jurado; se garantizarán la vida, el honor, libertad civil y propiedad de todo mexicano; se dejará la puerta franca al extranjero para adquirir los derechos de ciudadano, y se garantizará también un uso moderado de la prensa.

...A mi juicio una constitución parecida a este bosquejo combinaría los elementos de sociabilidad que hoy tiene México y los pondría en carrera de progreso y perfección.¹⁰⁸

Por tanto, si bien Paredes representaba los intereses oligárquicos regionales, por su origen y por sus relaciones, sus ideas no eran ni federalistas ni mucho menos separatistas; veía claramente la necesidad de consolidar a todas los estratos superiores del país bajo intereses comunes, incluso pensaba en igualar las prerrogativas de todos los cuerpos: eclesiástico, militar, profesionista. En suma, el movimiento que promovió llevaba implícito el deseo de llegar a consolidar una clase dirigente.

Tiempo después de haberse sancionado las Bases Orgánicas y de haber sufrido Paredes las consecuencias del vacío de poder, le escribía Francisco Martínez Negrete, compadre y amigo suyo, con quien mantenía nutrida correspondencia. Condoliéndose de la suerte de Pa-

redes, Martínez Negrete lo alentaba a no abandonar la escena política donde aun hacía mucha falta para lograr la unión en "el gobierno". Su postura era muy clara:

He dicho a usted alguna vez --le escribía-- que aquí no existe lo que llaman los franceses le juste milieu, que equivale a fundir los tres estados al punto céntrico; en este país no hay más que dos, que son: primero, clero militares, propietario y comerciantes; segundo, nuestros empobrecidos artesanos, los que llamamos de chaquetilla y jornaleros. Hoy, conciliar los intereses de ambos a la vez, es imposible. El primer estado, pues, debe de ir unido; de otro modo es empeorar nuestra posición. No debe olvidarse que el gobierno manda y que el que manda debe hacerse obedecer con la fuerza del poder, si no existiese en los principios, como no existe aquí, ni se tendrá hasta que el Gobierno logre formar lo que llamamos moral.¹⁰⁹

La búsqueda de la consolidación de una clase dirigente fue la idea dominante del movimiento de Paredes, y lo cual permitió que lo apoyaran la mayoría de los grupos que creían o querían pertenecer a ella.

Como se ha dicho, las ideas de Mariano Otero al respecto eran muy similares,¹¹⁰ con la diferencia de ser federalista convencido y también, curiosamente, excesivamente moderado en sus opiniones sobre la organización que debía darse a la ley fundamental. Como es lógico suponer, su caso no era tan excepcional como a primera vista parece.

En la carta al diputado Ignacio Vergara le expone los puntos que cree fundamentales para la constitución del 42:

1° Conservar los fueros y de ninguna manera licenciar el Ejér-

cito.

2° Quitar al ejecutivo de por sí la absoluta facultad de disponer de ese ejército como se le antoje, cosa que impide que el ejército sea lo que debe ser para convertirse en dócil instrumento del que manda o del ambicioso que quiera sustituirlo.

3° Conservar la intolerancia.

4° Separar al clero de la influencia política, para que por sí vaya disminuyéndose: las demás medidas propias a esto son de las leyes.

5° Concentrar el poder en la clase media para evitar los males de lo alto y lo bajo que entre nosotros es pésimo.

6° Dar a cada departamento facultades para organizar sus rentas, su administración de justicia y su gobierno interior, sujetándolos sólo a bases generales.

7° Afianzar las garantías individuales.

8° Repartir mejor el territorio.¹¹¹

El tipo de contradicciones en que incurría Oter- frecuentemente hizo que lo catalogaran sus contemporáneos. De los "demagogos" él mismo decía: "su odio pesa sobre mí", y confesaba "bien sé que mi plaza es de ser sansculotte para los cuernavaquistas y servil para los sansculottes".¹¹²

Otro personaje en quien recayó el rechazo del gobierno fue José María Lafragua. Sus ideas democráticas lo apartaban de muchos de sus compañeros y lo marcaban como temible contrincante del grupo que sancionó las Bases Orgánicas. No obstante, Lafragua fue escogido para pronunciar la "arenga cívica" en la Alameda para conmemorar la consumación de la Independencia; como su discurso reforzaba aún más

378

sus opiniones anteriores y les daba el apoyo de la historia, una vez conocido se prohibió que fuera pronunciado e incluso se encarceló dos días a su autor.

En su discurso, Lafragua atacaba indirectamente el estado de cosas en la República desde que sucumbió el congreso de 1842. La situación para él tenía dos culpables:

el pueblo ha roto el yugo de la ley y el poder desatado los lazos de la moral; cuando el primero desprecia la autoridad, y el segundo se burla de la nación; cuando aquél vende su libertad por la vida y éste compra su existencia con la libertad; cuando el vicio, perdiendo la vergüenza se pasea por las calles brillantemente ataviado, y la virtud, cubierta de harapos se esconde; cuando el lujo insulta a la miseria y la miseria tolera el lujo; cuando la ignorancia habla alto y enmudece el mérito; cuando el poder carece de título y el pueblo de derechos, entonces la sociedad, mortalmente herida, sucumbe.¹¹³

Al final de su discurso, pasando por alto el último movimiento, el Plan de Tacubaya y las Bases Orgánicas que proclamaban una nueva era de regeneración, proponía:

Arranquemos a los partidos la hipócrita máscara con que se encubren, y denunciémoslos ante la patria como reos de lesa libertad. Odio no a los tiranos sino a la tiranía, sea cual fuere la insignia que la represente, el cetro de un rey, el báculo de un pontífice, la espada de un dictador, el bastón de un magistrado; obediencia a las leyes y a las autoridades legítimas; respeto a la religión y a sus dignos ministros; protección a la industria y a la agricultura; empeño por el desarrollo de la inteligencia; fomento a la educación del

pueblo; independencia absoluta de toda intervención extranjera, y olvido de los errores de las personas, pero nunca transacción con los principios; tales son, conciudadanos, los elementos de nuestra ventura, las bases de la república democrática.¹¹⁴

Así, el proceso por la consolidación de una clase dirigente iniciado en agosto de 1841 en Jalisco estaba a punto de desbaratarse; y aunque este intento fue fallido en su momento, se logró dar un paso más en cuanto a los lineamientos y reacomodo de los grupos e intereses. El triunfo estuvo otra vez de parte del grupo ya tradicionalmente en el poder; nada había cambiado y, según ellos, nada debía cambiar. Para demostrarlo, el gobierno estableció una vez más las reglas del juego provocando acontecimientos decisivos en los primeros meses del año de 1843.

Muy reciente el triunfo de los generales, ratificado por las Bases de Tacubaya, se comentó en varios sectores del ambiente político que el general Paredes representaba un estorbo para la nueva administración. En efecto, Paredes fue objeto de rechazos y reclamaciones por parte de Santa Anna, Valencia y Tornel desde que el movimiento encabezado por él les había dado el poder. Se comentó sobre todo la noticia de que Paredes estaba destinado a Yucatán y que tendría que salir de la capital y de Jalisco, "pues el objeto de Santa Anna es alejarlo de sí, pues no quiere rivales ni quien eclipse su gloria. Si tal sucede se le puede anunciar desde ahora una derrota segura... Yo quisiera --comentaba Bustamante-- estar tan arrepentido de mis pecados a la hora de morir como lo está Paredes de haberse metido en esta bulla".¹¹⁵

Nunca se supo claramente cuáles fueron las causas del castigo a

Paredes; lo que sí era evidente fue el deseo de Santa Anna de alejarlo de su región y de quitarle el apoyo de su gente. Primero fue nombrado gobernador de México en lugar de Luis G. Vieyra con la advertencia de que se le pensaba mandar de primer jefe a Yucatán. Como gobernador de México, en los primeros días hubo un malentendido provocado por Tornel, quien ordenó ciertas disposiciones al general Salas pasando por alto la autoridad de Paredes. Al reclamar éste, Salas se quejó al gobierno

diciendo que Paredes se había explicado con el más alto desprecio de Santa Anna y vertido palabras muy injuriosas; sin más averiguación formal de estos hechos, no sólo se le quitó la comandancia y gobierno de la capital que se le había reunido, sino que se le arrestó en su casa y mandó procesar... Concluida la sumaria, y dada vista al fiscal y auditor, no hallaron mérito para elevarla a proceso, y esto puso al gobierno en consternación y así se le mandó poner en libertad.¹¹⁶

Paredes dirigió una carta particular a Tornel quien le amenazó; tiempo después Paredes era mandado de cuartel a Toluca. "He aquí --dice Bustamente-- el modo con que Santa Anna se deshizo del único jefe a quien temía que lo derrocara del alto asiento que había ocupado. (Como sucedió)".¹¹⁷

Aunque estos sucesos quedaron sin explicación durante mucho tiempo, es muy significativa una carta de Santa Anna al general Paredes Arrillaga justificando su conducta un año después. Dice Santa Anna a su "estimado amigo y compañero", que no era necesario que se hubiera tomado el trabajo de explicarme su conducta desde que se decidió a apoyar el voto de los pueblos contra la administración del general Bustamante hasta los desgraciados

sucesos de marzo del año pasado; yo estoy muy satisfecho --recalcaba Santa Anna-- de que su ánimo jamás se inclinó a las ideas de los hombres de la mayoría que figuró en el Congreso Constituyente que dejó de existir en diciembre de 1842; mucho menos he podido creer que se filiase en la bandera de la oposición ni en la de la anarquía.

...Persuadido de esto, quise que usted viniera a México, no con otro objeto que el de colocarlo en el sillón presidencial cuando las circunstancias me obligasen a retirarme temporalmente a mi casa, porque, francamente, en aquella época ninguno brindaba mayores garantías para la conservación del orden y del sistema político adoptado que usted, y con toda confianza y con el mayor gusto le hubiera entregado las riendas del gobierno. Pero vinieron desgraciadamente los sucesos de marzo a cambiar el aspecto de las cosas, y yo, como primer Magistrado, a quien de un modo oficial y solemne se le representaron los hechos, me vi en el caso, duro en verdad, de actuar como lo hice respecto de usted, no por venganza ni resentimiento, porque mal podía abrigarlos contra una persona a quien dispensaba toda mi confianza y cariño, sino para dar al poder el debido prestigio y la respetabilidad tan necesarios a su conservación.¹¹⁸

Hasta dónde estuvo comprometido Paredes con los diputados al congreso constituyente de 1842 es algo que aún no he aclarado. Se ha visto anteriormente cómo fue apoyado por la mayoría de las juntas departamentales que confiaban en sus promesas. Se sabe también que en Jalisco y sobre todo en Guadalajara contaba con apoyos incondicionales. Por otro lado, hacía octubre de 1843 estuvo especialmente

nutrida la correspondencia entre los tapafios sobre peticiones de ayuda, recomendaciones y favores que aliviaron las penas de Paredes. Entre ellas, es importante para resaltar la posible alianza entre algunos diputados y Paredes, una carta de Nicolás de la Peña a Mariano Otero, ambos diputados del 42, en la cual le dice: "Nuestro amigo érgara me ha enseñado cartas de las que usted le ha escrito... me ha impuesto de las desagradables ocurrencias que ha habido, tanto con el general Paredes, nuestro caído amigo, como de la prisión de usted y los demás señores calumniados..."¹¹⁹

Así pues, el año de 43 sirvió para que el grupo del gobierno liquidara sus cuestiones pendientes aplacando los ánimos de sus posibles opositores. No sólo Paredes había caído, también Otero, Lafragua, Gómez Pedraza y Mariano Riva Palacio fueron hechos prisioneros. Con diferencias y similitudes entre sus puntos de vista, todos ellos se habían ganado la oposición del gobierno, y era natural que, faltando poco tiempo para sancionar las Bases Orgánicas, cualquier pretexto sirviera para quitar de enmedio el estorbo que representaban los diputados más exaltados en los debates del congreso. Otero había hablado en pro de la federación y de la necesidad de ampliar la clase dirigente con los estratos medios; Lafragua, además de eso, ampliaba peligrosamente la base de la representación nacional; Gómez Pedraza había hablado decididamente a favor de abolir las levas y de que el servicio forzoso personal se hiciera mediante reemplazos.¹²⁰ Riva Palacio se había cuidado mucho de no hacer comentarios comprometedores, pero en cambio era un elemento peligroso por el poder y la influencia que tenía en el Departamento de México y por sus dudosas relaciones con los "alzados" del Sur.

La causa de la prisión de los cuatro diputados era que se había

descubierto una conspiración en la que estaban involucrados con el general Juan Álvarez para hacer una revolución. El procedimiento que se siguió con los detenidos fue por demás arbitrario; como ellos mismos decían,

fúimos arrastrados a la prisión por la autoridad militar, /y/ nosotros reclamamos luego el primer derecho de los ciudadanos de un Estado libre, el de no ser juzgados más que por nuestros iguales, por los tribunales de nuestro fuero;... permanecemos rigurosamente incomunicados más de cuarenta días, sin que, ni se nos pudiese en libertad ni se nos declarase bien presos.¹²¹

En su defensa los prisioneros recurrían a su actuación en el congreso de 42 alegando que

como representantes de la República emitieron pocos meses hace su opinión, el voto desinteresado y leal de su conciencia; pero cuando, como mil veces lo previeron, fueron vencidos los principios que proclamaban, abandonando sin sentimiento la vida pública, no han atentado jamás contra lo establecido, ni cometido ningún acto que pudiera calificarse de delito.¹²²

Después de cuarenta días de incomunicación, los prisioneros salieron libres "por falta de pruebas"; puestamente éstas eran "haber oído decir al general Álvarez que contaba con ellos para una revolución",¹²³ y Álvarez había desmentido, bajo su palabra de honor, dicha acusación.

El 13 de junio de 1843, casualmente un día después de haberse sancionado las Bases Orgánicas, se publicó un decreto del gobierno sobre amnistía que mandaba "que todas las sumarias y causas formadas por delitos políticos hasta el citado 13 de junio del presente año,

se cierren, sellen y archiven".¹²⁴ Según Carlos María de Bustamante, éste fue "el único arbitrio que encontró [Santa Anna] para desembarazarse de la causa de Gómez Pedraza y demás presos, contra quienes no se ha podido hallar delito".¹²⁵

Aquí terminaban las posibilidades de consolidación de los intereses que se aliaron con el movimiento de Paredes en 1841. Sin embargo, quedaban en pie los hombres con sus intereses y sus ideales. Ya desde la destitución del Congreso el mismo Bustamante había pronosticado lo que pasaría poco tiempo después, cuando comentando la imprudencia del gobierno se preguntaba:

¿Por qué dio este escandaloso ejemplo de insubordinación a los pueblos valiéndose de las asonadas populares y de gente ruin para que desobedeciesen a una autoridad a quien acababan de jurar obediencia? ¿Por qué lanzó del Congreso a unos hombres que aquejados por la miseria, y marchando oprimidos de dolor y hambre a sus hogares, irían a ser ellos otro tantos apóstoles de una nueva insurrección? ¿Por qué no reflexionó que los diputados tratados de ese modo vilipendioso, eran objetos preciosos para sus respectivos departamentos, que no podrían verlos con indiferencia...? ¿Por qué registrando nuestra historia peculiar, no aprendió en ella que la ruina de Iturbide la debió a la disolución del primer congreso...?¹²⁶

Y en efecto, muy pronto aparecería de nuevo la oposición al gobierno. De acuerdo con las Bases Orgánicas poco tiempo después se convocó a elecciones: Francisco Elorriaga salió electo por su departamento; "La democracia aparecía. En el Congreso, y sobre todo el senado contenía líderes de un grupo opositor al gobierno: Gómez Pedraza, Juan B. Morales, Juan José Espinosa de los Monteros, Crescen-

cio Rejón y Pedro María Anaya".¹²⁷

A mediados del mismo año de 1843 escribía Valentín Gómez Farías, líder de pasados pronunciamientos, a Olaguibel.

Hace algún tiempo que estoy en esta ciudad esperando la revolución e influyendo en que se haga por varias partes. Ya sabrá usted que en Tabasco ha comenzado y pronto espero que de ahí pase a Chiapas. Encendida la guerra en estos dos puntos se propagará a Oaxaca y al departamento de Veracruz; y entre tanto, ¿se estarán quietos los demás?, ¿no se moverán... ni por esa constitución que ya se ha publicado para burla y aprobio de los mexicanos?... Yo aseguro a usted amigo mío que no me someteré a ella ni viviré bajo la dominación del pérfido y malvado Santa Anna y que mientras exista haré la guerra a la una y al otro. Si los pueblos no se mueven otra vez y se conforman con el vergonzoso yugo que se les ha impuesto, si se dejan regir por una constitución mil veces peor que la de 36 dada por hombres sin misión popular y en contavención del Acta de Tacubaya, que Santa Anna y esos legisladores intrusos juraron observar, entonces necesario será desesperar de la salud de una patria digna de mejor suerte.¹²⁸

Quedaba planteada una "revolución" más y con ella, el inicio de un nuevo proceso. La clase media emergente se había ido fortaleciendo con todos estos movimientos y sólo esperaba una coyuntura favorable para irrumpir plenamente en los altos escenarios políticos.

NOTAS. CAPITULO V.

- 1 Juan A. Mateos, Historia Parlamentaria... T:XIV, p. 179
- 2 Ibidem, p. 187
- 3 Ibidem, p. 188-189
- 4 Carlos Ma.Bustamante, Apuntes para la historia... p. 104-105
- 5 "Acta del general Valencia al ministro de la Guerra al desconocer el congreso de 1842", Los presidentes de México ante la Nación, nota 60 a la página 255
- 6 Dublán y Lozano, op. cit., T. , p. 353, núm. 2488
- 7 "Nicolás Bravo al abrir sesiones de la Junta Nacional Legislativa", Los presidentes de México... p. 255
- 8 Carlos María de Bustamante, Apuntes para la Historia..., p.108+
109
- 9 El Diablo Cojuelo, México, enero 5 de 1843, núm. 1
- 10 Loc. cit.
- 11 El Diablo Cojuelo, mayo 27 de 1843, núm. 3
- 12 José Ramón Malo, Diario de Sucesos Notables, p. 226

- 13 "Discurso de Santa Anna al recibir las Bases Orgánicas", Los Presidentes ..., p. 257
- 14 "Santa Anna al cerrar sesiones de la Junta Nacional Legislativa", Ibidem, p. 258
- 15 Loc. cit.
- 16 José Ramón Malo, Op. cit., p. 226
- 17 Dublán y Lozano, Op. cit., p. 502, núm. 2618
- 18 José Ma. Luis Mora lo considera "miembro indispensable del partido propio del General Santa Anna" que se formó cuando se quiso derrocar al vicepresidente Gómez Farías con el Plan de Cuernavaca. Dice Mora que Díez de Bonilla era la "cabeza dispositiva del plan que quería imponer la religión, los fueros y al general Santa Anna,, y acabar con la federación". Con su libro Examen de los delitos de infidelidad a la Patria le quitaba "a la masa de la nación el legítimo derecho a la insurrección" pero no a las clases privilegiadas. En suma, dice Mora, se formó un grupo que apoyaba la dictadura contra la federación y ensalzaba la milicia privilegiada contra la cívica y "cuyos miembros eran Bonilla, Tornel, Valencia, Tagle y Alamán con el clero". José María. Luis Mora, Obras Sueltas, p. 154-163

- 19 Manifiesto citado por Lucina Moreno Valle, "La Junta de representantes...", Estudios de Historia Moderna y Contemporánea, tomo 4, p. 113
- 20 Ibidem, p. 114
- 21 "Joaquín Ramírez España, presidente del consejo de los Departamentos", Los presidentes..., p. 263
- 22 "Manuel Baranda, presidente de la Junta Nacional Legislativa al cerrar sesiones", Ibidem, p. 261
- 23 Al llegar a este punto de la investigación se me planteó la necesidad de establecer comparaciones, tanto entre los diputados de una y otra asamblea legislativa como entre las constituciones de ambas. Al analizar detenidamente, esta posibilidad traté de encontrar la forma más clara y sencilla de hacerlo. Escogí ésta que presento, sobre todo porque las mismas fuentes no permitían otras formas quizá más complejas. Por ello, y porque no creo que sea conveniente para este tipo de estudios, no intenté cuantificar votaciones, ni discusiones, ni mociones, y tampoco era recomendable un análisis de tipo estadístico. A este respecto veáanse los trabajos de Peter H. Smith, "La política dentro de la Revolución: El Congreso Constituyente de 1916-1917", Historia Mexicana, XXII:3 (1973), 363-395 pp., un

intento valioso y honesto pero en donde se comprueba escasamente la hipótesis principal y cuyas conclusiones son de carácter moral, y el de Richard N. Sinkin, "The Mexican Constitutional Congress, 1856-1857: A Statistical Analysis", Hispanic American Historical Review, 53:1, (1973), pp. 1-26, en donde a partir de un complicado y poco claro, análisis estadístico se llega a conclusiones obvias, conocidas por cualquier estudioso de la historia de esa época.

Sin embargo, ambos trabajos me ayudaron para formarme una idea de las posibilidades que ofrecen este tipo de estudios.

- 24 Como es lógico suponer esta biografías no están completas. Desgraciadamente, y aunque ello es significativo, muchos de los diputados al congreso de 1842 son unos ilustres desconocidos, y a pesar de la cantidad de obras consultadas para este fin —véase bibliografía—, de varios de ellos no conozco ni la fecha de nacimiento. Es muy probable que en archivos y fuentes específicamente regionales se encuentre muchos más datos de los diputados de provincia.

Las "biografías" fueron elaboradas para responder a nueve preguntas principalmente: la edad, la ocupación principal, el lugar de origen y el de residencia, los puestos legislativos que han ocupado, los cargos en el ejercicio del poder público, el grupo político, partido o facción al que declaren pertenecer, su actitud manifestada frente a los debates más importantes o

más conflictivos y las observaciones que se refirieran a su historia personal. Unos más, otros menos, todos estos puntos permitieron elaborar algunas muestras significativas de las similitudes y diferencias en ambas asambleas.

- 25 Lamentablemente no cuento con un panorama completo de ellos, pues no he tenido acceso a los archivos de la Cámara de diputados donde seguramente se encuentran las actas de los debates "secretos". De cualquier manera, las fuentes utilizadas para este análisis son de diversa índole y se complementan unas a otras. Para los debates concretamente utilicé Juan A. Mateos, Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos, tomos XIV y XV, México, Imprenta de "El Partido Liberal", 1893, (Edición facsimilar. México, Archivo de Derechos de autor, (1977)).
- Agradezco al licenciado Roberto Cuesta Berúmen, quien generosamente me los prestó antes de que pudieran ser utilizados públicamente. Para el análisis de las Constituciones utilicé: Felipe Tena Ramírez, Leyes fundamentales de México. 1808-1971. México, Porrúa, 1972, obra que, además de contener el proyecto de Constitución de 1842 y las Bases Orgánicas, tal y como fueron redactadas y dadas a la luz pública, tiene anotaciones de los artículos del proyecto de 1842 sobre los cambios que sufrieron en los debates: si fueron aprobados, reprobados, retirados o discutidos.
- Al cotejar las notas de Tena Ramírez con el Diario de Debates

de Mateos me di cuenta que la secuencia y las anotaciones son exactamente iguales, con lo cual se me plantearon dos posibilidades: o Tena Ramírez anotó el proyecto siguiendo las sesiones de debates que contiene Mateos, o Mateos y Tena Ramírez vieron el mismo Diario en los Archivos del Congreso. Si lo primero es cierto, es inexplicable por qué Tena no anotó las demás Constituciones siguiendo a Mateos —obra que contiene casi todos los congresos del siglo XIX— y sólo agrega notas al proyecto de 1842 y a la Constitución de 1857. Por otra parte, es una lástima que la obra de Tena no contenga una bibliografía, ni siquiera una nota aclaratoria, sobre las fuentes de los datos que utiliza. Por todo esto, no puedo por ahora saber el contenido del archivo de la Cámara de Diputados.

Por lo demás, también utilicé la prensa de la época para completar la visión de los debates; concretamente El Siglo XIX publicó casi a diario las actas, discursos y discusiones parlamentarias del proyecto. Otro tipo de fuentes como Diarios personales, cartas entre los diputados y obras histórico-políticas de la época que hablan sobre la situación de los congresos, ayudan a redondear la imagen de lo que debió haber ocurrido

26 Existen cantidad de escritos: representaciones, remitidos, manifestaciones, cartas, observaciones, artículos, etc., que se declaran a favor o en contra de tal o cual artículo o título

constitucional, por los cuales se pueden conocer los temas que presentaron realmente algún conflicto en las Constituciones.

- 27 El cuadro de edades de los diputados al congreso de 1842 es producto de una muestra muy reducida pues en todas las obras consultadas sólo se pudieron obtener las fechas de nacimiento de 66 diputados, o sea, sólo el 37.7% del total.

Pese a esto, me pareció interesante mostrar la tendencia general que presentó el congreso en cuanto a esta importante característica y que se ve conformada por otras fuentes y por el comentario general sobre el congreso, es decir, que en 1842 predominaron los jóvenes.

- 28 La Junta de Notables de 1843 adolece del mismo problema en cuanto a la falta de datos sobre las edades de los diputados. Aunque en este caso se cuenta con el 44.5% de datos conocidos, también puedo afirmar que la tendencia general de sus edades concuerda con la de la muestra obtenida.

- 29 Los datos sobre la estructura ocupacional de los diputados de 1842 son bastante más abundantes que en el caso de las edades: este cuadro está formado con el 66.8% de los datos, es decir, se cuenta con la ocupación de 117 de los 175 diputados, lo cual proporciona una muestra bastante significativa. Sin embargo, los datos obtenidos corresponden, como es natural, a los más destacados en esta o en otras actividades y quedan

fuera los que por su nula actividad política o por alguna otra razón no los registran las bibliografías, ni siquiera los estudios biográficos de sus lugares de origen.

En la bibliografía general se encuentran todas las fuentes utilizadas en esta parte, pero de cualquier manera creo que es importante aclarar que para la elaboración de las biografías de todos los diputados, 175 en 1842 y 92 en 1843 se utilizaron fuentes muy diversas. Desde los diccionarios más conocidos hasta los más raros; bibliografías y biobibliografías generales y locales; historias de la época que pudieran mencionar hechos importantes en la actividad de estos hombres, como las obras de Mora, Zavala, Arrangois, Alamán, Zamacois, etc., hasta estudios especializados sobre aspectos de la historia de esa época.

Por último, quiero llamar la atención sobre la importancia de los porcentajes en relación con las cifras absolutas, pues tratándose de dos congresos con una gran diferencia en el número de sus componentes, estas últimas pueden desviar la atención del hecho cuantificado y no así el porcentaje de él.

30 Lo que aquí llamo "ocupación" en muchas fuentes aparece como "clase," "estamento," etc. En cuanto a los términos, la abogacía se clasificaba también como "magistratura", "licenciado", "jurista", etc. La "clase literaria" incluye a escritores,

poetas, periodistas y humanistas en general. La "clase propietaria" se llamaba en la época al poseedor de bienes raíces en rústica y urbana, y que vive de lo que esto le produce. El "industrial" incluye al dueño de fábricas, industrias, etc., y que se dedica a este trabajo. Bajo el rubro "gobierno" me refiero al que ocupa cargos públicos, administrativos preferentemente a otra ocupación. La clase "mercantil" estaba formada por los agentes o dueños de comercios y que estaban dedicados principalmente a la cuestión del mercado en general.

- 31 Para la Junta de Notables se cuenta con el 78.2% de los datos en el renglón ocupacional.
- 32 En este cuadro se pusieron únicamente los nombramientos correspondientes a los obtenidos por los diputados.
- 33 En este renglón se cuenta con el 98.2% de los datos, pues en las listas de los diputados al congreso se especificaba este dato cuando el diputado representaba otra región que fuera la de origen. Por lo general, los diputados representaban a su región originaria. La lista se hizo tomando en cuenta los departamentos existentes en la República en aquella época.
- 34 Recuérdese que el departamento de México era sumamente extenso pues comprendía el actual estado de Guerrero, parte del de Oaxaca y todo el actual estado de Morelos, el actual estado

de México, el de Hidalgo y parte del de Michoacán.

Lo que aquí se toma como D.F., se refiere a lo que en la época llamaban "Ciudad de México".

- 35 Aunque fueron convocados al Congreso diputados por Texas tratando el gobierno de ignorar su independencia, ninguno se presentó.
- 36 El caso de Yucatán era contrario al de Texas. Yucatán quería participar en el congreso y aunque preparó sus elecciones el gobierno general no los llamó por no estar incondicionalmente a sus órdenes y por estar ayudando a Texas y a Tabasco a obtener su independencia o el restablecimiento del sistema federal en el caso de éste último.
- 37 Para la asamblea legislativa de 1843 se cuenta con datos del 72.8% de los diputados. Tres de los "notables" no eran mexicanos de origen: uno nació en La Habana y dos en España.
- 38 Los datos para este último año se buscaron en Juan N. Almonte, Guía de Forasteros, México, Imp. de Ignacio Cumplico, 1852
- 39 En este renglón se especifican los diputados que llegaron al Congreso de 1842 sin haber tenido experiencia parlamentaria. No se tomaron en cuenta los pertenecientes a la Junta de Re-

presentantes pues, además de que no hubo una experiencia de este tipo propiamente, la mayoría de sus miembros la abandonaron para tomar su puesto como diputados al Congreso.

Por otra parte, si se toma en cuenta los diputados que intervinieron después, en 1843, 1846 y 1847, y se restan los que sólo tuvieron la experiencia parlamentaria en 1842 resulta que 68 diputados, o sea el 38.8% sólo actuaron en el Congreso de 1842 y se retiraron de los recintos legislativos.

- 40 El cálculo de los diputados nuevos en 1843 se hizo igual que para 1842, es decir, sin tomar en cuenta los nombrados para la Junta de Representantes, aunque se agregaron los que habían intervenido en 1842.
- 41 La categoría de puesto "alto" corresponde tanto en la esfera general como en la local a quienes ejercen un cargo de importancia política. Pertenecen a ella puesto como el de presidente de la República --en todas sus formas: interino, sustituto, constitucional, provisional--, los encargados o ministros de las Secretarías de Gobierno, los presidentes de la Corte de Justicia o de los Tribunales departamentales; los gobernadores, los comandantes generales si son jefes políticos de la zona; los encargados de alguna de las dependencias del Ejecutivo, etc. El puesto "medio" corresponde al encargado inmediato inferior del puesto "alto", como secretarios y oficiales de las dependencias gubernamentales; a los ministros y magistrados de la Corte y Tribunales de Justicia, a los alcaldes y regidores, los consejeros y demás puestos de confianza, así como a los presidentes, directores o rectores de alguna de las oficinas del gobierno general de regu-

lar importancia con la Casa de Moneda, la Lotería o la Administración General de Correos. Los puestos clasificados como "bajos" corresponden a todos los demás encargados de un puesto de responsabilidad pero sin mayor capacidad de ingerencia en los asuntos políticos, como empleados, ayudantes, agentes, etc.

Por otra parte, cuando algún diputado ha ocupado varios puestos durante la década que se dio de margen, siempre anoté el de tipo más alto.

Las obras que fueron más útiles para comprender la distribución político-administrativa de la época en base a la cual se hicieron estos cuadros fueron:

Mariano Galván Rivera, ed. Guía de forasteros político-comercial de la ciudad de México para el año de 1842, con algunas noticias generales de la República, México, J. M. Lara, 1842, y Juan Rodríguez de San Miguel, La República Mexicana en 1846, o sea directorio general de los supremos poderes y de las principales autoridades, corporaciones y oficinas de la Nación. México, J. M. Lara, 1845. Aunque esta última obra se refiere al año de 1846, está basada en la división administrativa que establecieron las leyes de 1843.

- 42 Las instituciones o asociaciones culturales que faltan en el cuadro no tuvieron a ninguno de los diputados entre sus miembros. En el último renglón, "institutos, varios" se tomaron en cuenta las diversas academias, colegios, institutos de ciencias y artes de la capital y de las provincias. Aquí se trató de uniformar en una sola categoría los diferentes cargos que desempeñaron: hubo rectores, presidentes, directores, o simples socios o miembros. pues de cualquier manera todos conformaron la "élite cultu-

ral".

- 43 El Colegio de Abogados no es en un sentido estricto una institución cultural, pero el hecho de que se requiera para el ingreso a dicho Colegio de pruebas y exhibición de ciertas capacidades profesionales que implicaban ciertos conocimientos doctrinales, de legislación e historia del Derecho, hace pensar que los miembros del Colegio se destacaban por su mayor "cultura" jurídica de quienes no estaban dispuestos a presentar tales pruebas para ejercer la profesión de abogado que, desde las leyes liberales españolas, se podía practicar sin la necesidad de pertenecer a esta corporación.
- 44 Este apartado se refiere tanto al Proyecto de Constitución de 1842 --que no llegó a ser una constitución sancionada y que nunca tuvo vigencia-- como a las Bases Orgánicas de 1843, que debían ser precisamente unas Bases y no una Constitución. Sin embargo, ambas se elaboraron con el fin de ser constituciones sancionadas como tales. José María Lafragua elaboró un amplio comentario a las Bases Orgánicas y en él comienza diciendo que la Junta Nacional Legislativa "ha dado más, con mucho, de lo que se le pidió; pues debiendo presentar únicamente Bases Orgánicas, ha trabajado y exhibido una constitución completa, todo un código constitucional para lo que creímos no estaba suficientemente autorizada". El Estandarte Nacional, núm. 23, México, abril 1° de 1843, p. 43. Manuscrito.
- 45 La manera como llegué a la conclusión de la importancia de estos temas fue la siguiente: en primer lugar, sometí ambas constituciones a un análisis riguroso teniendo en mente el conflicto que

enfrentaba la nació en esos años y la historia de la experiencia constitucional que había vivido el país, además de los debates propios del Congreso. Después estudié detenidamente los comentarios de las diferentes partes interesadas sobre ambas constituciones y los motivos que se alegaban como causas de conflicto. Por último, volví al análisis de las constituciones con una idea más clara de la intención de sus autores y así elaboré esta lista.

Es evidente que los rubros bajo los cuales agrupé los principales temas no corresponden exactamente a los títulos constitucionales, sino más bien al aspecto que quiero esclarecer para los fines de esta investigación y que son, por otra parte, los problemas fundamentales a los que se enfrentó el país en esa época.

- 46 El Estado de Guerrero se erigió finalmente el 27 de octubre de 1849. Véase Fernando Díaz Díaz, Caudillos y caciques. Antonio López de Santa Anna y Juan Álvarez. México, El Colegio de México, 1972, pp. 226-228.
- 47 Bajo este rubro se quiere indicar que no existe un artículo parecido, exacto o contrario a su oponente en toda la Constitución, aunque sea bajo otros títulos y a menos que se aclare específicamente.
- En este sentido, conviene aclarar que el criterio que se siguió en la comparación de los textos constitucionales fue el de oponer un artículo a otro ya fueran iguales, parecidos o contrarios, pero siempre buscando resaltar el tema general bajo el que se ubican.
- 48 Observaciones que sobre el proyecto de Bases Orgánicas hacen a la H. Junta Legislativa el Obispo y Cabildo de Guadalajara. Gua-

dalajara, Imp. del Gobierno, 1843, 16 pp.

- 49 Ibidem., p. 3.
- 50 Ibidem., p. 15.
- 51 José María Lafragua, El Estandarte Nacional, núm. 27, México, abril 10 de 1843, pp. 62-63.
- 52 Moisés González Navarro, "Actualidad de Mariano Otero", Historia Mexicana II: 2, (6), pp. 286-293, p. 288. González Navarro explica que en esta época el clero "no llegó a constituir un verdadero partido político: para defender sus intereses tuvo que buscar alianzas, lo cual indica claramente que no fue ese factotum que muchas veces se supone".
- 53 José María Tornel, "Reseña Política", Memoria del Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina. Enero de 1844. México, Imp. de I. Cumplido, 1844, p. 5.
- 54 "Acta del General Valencia al Ministro de la Guerra al desconocer el Congreso de 1842", Los presidentes de México ante la Nación, nota 60 a la pág. 255.
- 55 "Acta del pronunciamiento de Huejotzingo". Juan A. Mateos, op. cit., t. XIV, pp. 175-176.
- 56 A este respecto véase el proyecto de Constitución que propuso la minoría de la comisión del Congreso de 1842, donde se establece en todas sus formas la necesidad y viabilidad de este poder civil. Este proyecto merece un estudio propio en el que estoy trabajando para integrarlo posteriormente a esta investigación.

- 57 "Acta del pronunciamiento de Huejotzingo", Juan A. Mateos, op. cit., t. XIV, p. 175.
- 58 Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República Mexicana correspondiente a la Administración provisional, en los años de 1841, 1842 y 1843. México, Imp. de Vicente García Torres, 1844, pp. 65-66.
- 59 José Ramón Malo, Diario de sucesos... p. 218.
- 60 Lafragua, De la Rosa y Otero sobre todo estaban trabajando árdua- mente en el desarrollo de este régimen penitenciario. Véase, El Ateneo Mexicano, México, Imp. Cumplido, 1844, pp. 1-20.
- 61 "Acta del pronunciamiento de Huejotzingo", Juan A. Mateos, op. cit., t. XIV, p. 176.
- 62 Véase Capítulo IV, la parte relativa a "Los debates...".
- 63 Emilio Rabasa, El artículo 14 y el Juicio Constitucional. 3a. ed. México, Ed. Porrúa, 1969, pp. 278-279.
- 64 José Ma. Lafragua, El Estandarte Nacional, núm. 27, México, abril 10 de 1843, p. 64 manuscrito. Recuérdese que Lafragua fue dipu- tado en 1842.
- 65 Ibidem., núm. 36. México, mayo 1° de 1843, pp. 125-126.
- 66 Jesús Reyes Heróles. El liberalismo mexicano, 3 vols. México, UNAM, 1957, 1958 y 1961. Tomo I, p. 220.
- 67 Ibidem., pp. 220-221

- 68 Bajo el presente rubro trataré de incluir algunos artículos que no se localizan en el título del Poder Electoral en estas constituciones pero que aclaran más el problema de la representatividad tratados de esta manera que bajo sus títulos originales. Por ejemplo, me interesa resaltar la elección del senado en las Bases Orgánicas, pues para los fines del presente trabajo importa más quiénes podían ser senadores que como estaba organizada esa cámara dentro del Poder Legislativo que es donde se encuentra en el texto.
- 69 "Acta del pronunciamiento de Huejotzingo", Juan A. Mateos, op. cit., t. XIV, p. 176.
- 70 Ibidem., pp. 176-177.
- 71 Mariano Otero, "Ensayo...", Obras, I, pp. 57-58.
- 72 De Mariano Otero al Lic. Ignacio Vergara. México, Junio 4 de 1842. Archivo Mariano Otero. Ms. 7257, foja 3. Agradezco a la doctora Josefina Vázquez por haberme facilitado las cartas que utilizó de este Archivo y a Virginia González Claverán por haberme copiado algunas de ellas.
- 73 El artículo de Moisés González Navarro: "Actualidad de Mariano Otero" amplía detalladamente este paralelismo.
- 74 José Ma. Lafragua, El Estandarte Nacional, núm. 34, México, abril 26 de 1843. p. 107 Ms.
- 75 Ibidem., p. 109.
- 76 Ibidem., p. 111.

- 77 El Siglo Diez y Nueve, octubre 8 de 1842.
- 78 En la sección relativa a los "Departamentos" se tratará este punto más ampliamente. De cualquier manera, diversos testimonios sobre esta división en el congreso señalan que "la cuestión" fue puramente "nominal".
- 79 Jesús Reyes Heróles, op. cit., III, p. 366, nota 32.
- 80 Exposición que el General D. Mariano Paredes y Arrillaga hace a sus conciudadanos, en manifestación de su conducta política, militar y económica en la presente revolución. México, Imp. por S. Cumplido, 1841, p. 12.
- 81 El hecho de que ambas constituciones tomaron en cuenta a la mayoría de los departamentos para legislar sobre industria y comercio prueba que al menos había un punto de concordancia en ellas: la protección a la industria y un relativo respeto a las circunstancias especiales de cada Departamento. Como siempre, en el Proyecto del 42 la iniciativa es más amplia.
- 82 José Ma. Lafragua, El Estandarte Nacional, núm. 27, México, abril 10 de 1843, pp. 61-62.
- 83 "Carta a Mariano Otero" de alguien que "no tiene el gusto de conocerlo" y quien no quiere que por el momento se le conozca. Tempic, Octubre 29 de 1842. Archivo Mariano Otero, Ms. 7257, p. 11 s:
- 84 José Ma. Lafragua, El Estandarte Nacional, núm. 27, México, abril 10 de 1843, p. 54.
- 85 Ibidem., p. 55.

- 86 Ibidem., pp. 55-56.
- 87 Ibidem., p. 58
- 88 Ibidem., p. 61.
- 89 Ibidem., p. 52
- 90 E. Rabasa, La Constitución y la Dictadura, p. 12.
- 91 Exposición que el General Mariano Paredes y Arrillaga hace..., pp. 18-19.
- 92 "Acta del pronunciamiento de Huejotzingo", Juan A. Mateos, op. cit., T. XIV, p. 175. El subrayado es mío pues importa destacar los ataques al aspecto "popular" de la Constitución de 1824 y del proyecto de 1842. Por "demagogia" se entiende en esos años toda propuesta de ingerencia del "pueblo" en las cuestiones y decisiones políticas.
- 93 Existe un paralelismo en el acceso al senado en España a mediados del siglo XIX. Véase José María Jover Zamora, "Situación social y poder político en la España de Isabel II" en Historia Social de España. Siglo XIX..., p. 303.
- 94 Carta de Mariano Otero a Ignacio Vergara. México, Junio 4 de 1842, Archivo Mariano Otero, Ms. 7257.
- 95 José Ma. Lafragua, El Estandarte Nacional, núm. 34, México, abril 26 de 1843, pp. 110-111.
- 96 Ibidem., p. 110.
- 97 Ibidem., pp. 112-114.

- 98 Ibidem., pp. 114-115.
- 99 DEBO PLANTEARLO COMO POSIBILIDAD Y FECHARLO ANTES DE ELECCIONES. A mi modo de ver un problema similar está ocurriendo en nuestros días, en que habiéndose encontrado una posible solución al problema de la participación política efectiva en las futuras elecciones de diputados de 1979 a través de la Reforma Política, parece que otra vez se va a optar por soslayar el problema.
- 100 Justo Sierra, La evolución política del pueblo mexicano, p. 184.
- 101 Loc. cit.
- 102 Robert A. Potash, El Banco de Avío..., p. 49.
- 103 Sergio Ortega N. La antigua Constitución española y el federalismo mexicano, México, Tesis de Maestría en Historia, UNAM, 1975 pp. 99-100.
- 104 Este problema lo trata con cierto detenimiento Carlos San Juan Victoria, "El Estado en 1821-1834: La utopía oligárquica conoce sus límites, en Simposio sobre problemas de la transición al capitalismo dependiente en México: Siglo XIX. (Apuntes mimeografiados), 44 pp.
- 105 Mariano Paredes y Arrillaga a Antonio López de Santa Anna: Guadalajara, abril 29 de 1842, en Genaro García, El general Mariano Paredes y Arrillaga..., p. 42.
- 106 Ibidem., pp. 42-43.
- 107 Mariano Paredes y Arrillaga a Antonio López de Santa Anna, Gua-

- dalajara, 6 de mayo de 1842. Ibidem., pp. 46-47.
- 108 Mariano Paredes y Arrillaga a José María Tornel. Guadalajara, 10 de mayo de 1842. Ibidem., pp. 52-54.
- 109 Francisco Martínez Negrete a Mariano Paredes y Arrillaga. Guadalajara, septiembre 12 de 1843. Ibidem., pp. 135-136.
- 110 El artículo "Actualidad de Mariano Otero" de Moisés González Navarro abunda en comparaciones que marcan la similitud de pareceres entre Otero y Paredes.
- 111 Mariano Otero a Ignacio Vergara. México, 4 de junio de 1842. Archivo Mariano Otero, Ms. 7257, foja 3.
- 112 Ibidem., foja 4.
- 113 Arenga cívica pronunciada el día 27 de septiembre de 1843, en la Alameda de México por el ciudadano licenciado José Ma. Lafragua, en memoria de la gloriosa consumación de la independencia. México, imprenta de Torres, 1843, p. 19.
- 114 Ibidem., pp. 19-20.
- 115 Carlos Ma. de Bustamante, Diario..., octubre 15 de 1841. Rollo 10, p. 167.
- 116 Carlos Ma. de Bustamante, Apuntes para la historia..., pp. 125-126.
- 117 Ibidem., p. 126. Confirma este hecho José Ramón Malo, Diario..., marzo 25 de 1843, p. 220.
- 118 Antonio López de Santa Anna a Mariano Paredes y Arrillaga. Manga de Clavo. mayo 23 de 1844 en Genaro García. El General María-

no Paredes y Arrillaga..., pp. 139-140.

- 119 Nicolás de la Peña a Mariano Otero. Guadalajara, octubre 3 de 1843. Archivo Mariano Otero, Ms. 7257, foja 45.
- 120 "Discurso pronunciado por el señor diputado D. Manuel Gómez Pedraza, en la sesión del Congreso Constituyente del 16 de diciembre de 1842, sobre la adición que hizo su señoría al Artículo 9° del proyecto de Constitución". (Recortes de Periódico). Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, núm. 39.
- 121 Acusación que contra el señor auditor licenciado D. Florentino Conejo, dirigen a la Suprema Corte Marcial, Manuel Gómez Pedraza, Mariano Riva Palacio, José María Lafragua y Mariano Otero..., México, Impreso por I. Cumplido, 1843, p. 4.
- 122 Ibidem., p. 12.
- 123 Loc. cit.
- 124 Dublán y Lozano, op. cit., t. IV, núm. 2635, p. 512.
- 125 Carlos Ma. de Bustamante, Apuntes para la historia..., p. 146.
- 126 Ibidem., p. 101.
- 127 José C. Valadés, Orígenes de la República Mexicana. La aurora constitucional. México, Editores Mexicanos Unidos, S. A., 1972, pp. 430-431.
- 128 Valentín Gómez Farfías a Francisco Modesto de Olaquibel. Nueva Orleans, julio 28 de 1843. Archivo Valentín Gómez Farfías, Rollo 118, núm. 923.

OBRAS CONSULTADAS.Colecciones Documentales.

Carlos E. Castañeda, Independence, Empire and Republic: A Calendar of the Juan E. Hernández y Dévalos Manuscript Collection, prepared by C.E. Castañeda y Jack Autrey Dabbs. México, Editorial JUS, 1954.

Michael P. Costeloe, Mexico State Papers, 1744-1843. A descriptive catalogue of the G.R.G. Conway Collection in the Institute of Historical Research, University of London. University of London, Published for the Institute of Latin American Studies, the Athlone Press, 1976. Vol. VI: 1838-1843.

Jack Autrey Dabbs, The Mariano Riva Palacio Archives; A Guide. México, JUS, 1967-1972. 3 vols.

Genaro García, ed. y prol. Papeles inéditos y obras selectas del Dr. Mora, cartas íntimas que durante los años de 1836 hasta 1850 le dirigieron los señores Arango y Escandón, Couto, Gómez Farfás, Gutiérrez de Estrada, Lacunza, Ocampo, Peña y Peña, etc. México, Lib. Bouret, 1906. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 6)

Genaro García, ed. y prol. El General Faredes y Arrillaga, su gobierno en Jalisco, sus movimientos revolucionarios, sus relaciones con el General Santa Anna, etc., según su propio archivo. México, Lib. Bouret, 1910. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 32)

Euis González y González (comp.) Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966. México, editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966. Vol. I.

Máisés González Navarro, "La Era de Santa Anna", en Historia Documental de México. México, UNAM, 1964. Tomo II, pp. 155-254

Anita M. Kerr, Mexican Government Publications. Washington, Library of Congress, 1940.

Javier Malagón Barceló, Enriqueta López Lira y José María Miguel i Vergés (editores). Relaciones Diplomáticas Hispano-Mexicanas: Despachos Generales, Serie I. México, El Colegio de México, 1949-1966. I.

Antonio Martínez Báez, comp. Melchor Ocampo. Cartas a Mariano Otero. Morelia, Ediciones del Departamento de Difusión Cultural e intercambio Universitario, 1969. (Colección de Documentos Históricos).

Secretaría de la Defensa Nacional. Dirección del Archivo Militar. Guía del Archivo Histórico Militar de México. Prol. de Vito Alessio Robles, tomo I. México, Taller Autográfico, 1949. (Archivo Histórico Militar Mexicano, 4)

Pablo Max Ynsfran, Catálogo del Archivo de don Lucas Alamán que se conserva en la Universidad de Texas, Austin. (Sobretiro de Historia Mexicana, vol. IV, 2 y 3, núms. 14 y 15). México, 1954.

Pablo Max Ynsfran, Catálogo de los Manuscritos del Archivo de don Valentín Gómez Farfás, obrantes en la Universidad de Texas. Colección Latinoamericana. México, JUS, 1968. (Independent Mexico in documents, 3)

FUENTES PRIMARIAS.

Libros.

Juan N. Almonte, Guía de Forasteros y repertorio de conocimientos útiles. México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1852.

José María Lozano, Memorias para la historia de México Independiente 1822-1846. Edición oficial dirigida por José María Vigil. México, Imp. del Gobierno Federal en el ex-Arzobispado, 1892. 2 vols.

Carlos María de Bustamante, Diario de lo especialmente ocurrido en México (septiembre de 1841... junio de 1843). México, 1841-1843. 4 vols. manuscrito. A. Ms. S. y printedd matter. (mexican Manuscripts, Austin, Universidad de Texas, Microfilm: rollos M-M 29-30 y M-M 31-32).

----- El Gabinete Mexicano durante el segundo período de la Administración del Exmo. Sr. D. Anastasio Bustamante, hasta la entrega del mando al Exmo. Sr. Presidente interino D. Antonio López de Santa Anna, y continuación del cuadro histórico de la revolución mexicana. México, Imp. de José M. Lara, 1842. 2 vols.

----- Apuntes para la historia del gobierno del General don Antonio López de Santa Anna, desde principios de octubre de 1841 hasta 6 de diciembre de 1844, en que fue depuesto del mando por uniforme voluntad de la nación. México, Imp. de José M. Lara, 1845.

Madame Calderón de la Barca, La vida en México duran te una residencia de dos años en ese país. Trad. y prol. de Felipe Teixidor. 3a. ed. México, Editorial Porrúa, 1970. (Colección "SE-PAN CUANTOS...", 74).

Alberto María Carreño, Jefes del ejército mexicano en 1847; biografías de Generales de División y de Brigada y de Coroneles del Ejército Mexicano por fines del año de 1847. México, Secretaría de Fomento, 1914.

Manuel Dublán y José María Lozano, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia hasta la República. México, Ed. Oficial, 1876-1904.

Carlos A. Echánove Trujillo, Correspondencia Inédita de Manuel Crescencio Najón. Reconilación, semblanza biográfica, notas y comentarios por... México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1948. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Segunda Serie, 5)

Estado Mayor General del Ejército. Escalafón general que com--

prende a los Exmos. Sres. Capitán General (del Ejército, serenísimo señor, benemérito de la patria, gran maestro de la nacional y distinguida orden de Guadalupe, caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III, Don Antonio López de Santa Anna), generales de división, a los de brigada, efectivos y graduados. A los señores coroneles de todas armas; tenientes coroneles de infantería y caballería; comandantes de batallón y escuadrón; primeros ayudantes de infantería y caballería; capitanes y subalternos de una y otra arma, en servicio e ilimitados, jefes y oficiales del cuerpo especial del Estado Mayor; Detalles de plaza; cuerpo médico; cuerpos nacionales de ingenieros y artillería. México, Imp. de I. Complido, 1854.

Mariano Galván Rivera, ed. Guía de forasteros político-comercial de la ciudad de México para el año de 1842, con algunas noticias generales de la República. México, J.N. Lara, 1842.

Genaro García, ed. y prol. Antonio López de Santa Anna. Mi historia militar y política, 1810-1874. Memorias Inéditas. México, Lib. Bouret, 1905. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 2)

Genaro García, ed. y prol. Memorias del Coronel Manuel María Giménez, ayudante de campo del General Santa Anna, 1798-1878. México, Lib. Bouret, 1911. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 34)

José Ramón Malo, Diario de sucesos notables (1832-1853). Arreglados y anotados por el P. Mariano Cuevas S.J. México, Editorial Porrúa, 1948. 2 vols.

Juan A. Mateos, Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos, tomos XIV y XV. México, Imprenta de "El Partido Liberal", 1893. Edición facsimilar publicada por el Archivo de Derechos de Autor, 1977.

Memoria del Ministerio de Guerra y Marina presentada a las Cámaras del Congreso General Mexicano en enero de 1841. México, Imp. del Águila, 1841.

426

Memoria del Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina, leída a las Cámaras del Congreso Nacional de la República Mexicana, en enero de 1844. México, Imp. de I. Cumplido, 1844.

Memoria de la Hacienda Nacional de la República Mexicana presentada a las cámaras por el ministro del ramo en julio de 1840. México, Imp. del Aguila, 1841.

Memoria de la Hacienda Nacional de la República Mexicana, presentada a las cámaras por el ministro del ramo en julio de 1844. Segunda Parte. Cuenta General de Valores y Distribución de las rentas del erario nacional en los años de 1841, 1842 y 1843. México, Imp. de Lara, 1845.

Memoria que el secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, en cumplimiento del decreto de 3 de octubre presentó a las cámaras del Congreso General. México, Imp. de Lara, 1844.

Memoria de la Hacienda Nacional de la República Mexicana, presentada a las cámaras por el ministro del ramo en julio de 1844. Primera Parte. México, Imp. de J.M. Lara, 1844.

Memoria sobre el estado de la agricultura e industria de la República que la dirección general de estos ramos presenta al gobierno supremo en cumplimiento del art. 26 del decreto orgánico de 2 de diciembre de 1842. México, Imp. J.M. Lara, 1843. Y "Apéndice" de la Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción pública por Lucas Alamán.

Memoria sobre el estado de la agricultura e industria de la República en el año de 1844, que la dirección general de estos ramos presenta al gobierno supremo en cumplimiento del art. 26 del decreto del 2 de diciembre de 1842. México, Imp. J.M. Lara, 1845.

Memoria del secretario de Estado y del despacho de Justicia e Instrucción Pública, leída a las Cámaras del Congreso Nacional de la República Mexicana en enero de 1844. México, Imp. I. Cumplido, 1844.

Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones

413

Exteriores y Gobernación de la República Mexicana correspondiente a la administración provisional, en los años de 1841, 1842 y 1843. Leída en las cámaras del Congreso Constitucional desde el día 12 al 17 de enero de 1844. México, Imp. de Vicente García Torres, 1844.

Manuel Mestre Ghigliazza, Documentos y datos para la historia de Tabasco. México, Tip. "El Faro", 1916. 4 vols.

Mariano Otero, Obras. Recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de Jesús Reyes Heróles. México, Editorial Porrúa, 1967. 2 vols. (Biblioteca Porrúa, 33 y 34)

Manuel Payno y otros, El libro rojo, 1520-1867. México, Díaz de León y White, editores, 1870.

Luis Manuel del Rivero, México en 1842. Madrid, Imp. y fundición de D. Eusebio Aguado, 1844.

Felipe Tena Ramírez, Leyes fundamentales de México. 1808-1971. México, Porrúa, 1972.

José Villa Gordon, Gufa y album de Guadalajara para los viajeros. Apuntes sobre la historia de la ciudad, su situación, clima, aspecto, habitantes, edificios. Guadalajara, José M. Yguíñiz, 1888.

Periódicos.

Almacén Universal. Artículos de Historia, geografía, viajes, literatura y variedades, México, Imp. de Miguel González, 1840. 2 vols.

Boletín de la Academia. México, septiembre-octubre de 1841.

Boletín de la Academia. México, agosto-septiembre de 1841.

Boletín Científico. México, septiembre-octubre de 1841.

Diario del gobierno de la República Mexicana. México, 1840-43

El Clamor de la Nación. México, septiembre de 1841.

El Cosmopolita. México, Imp. El Gallo, 1840-1843.

El Cronista de la Ciudadela. México, Imp. de la Libertad en el punto de San Diego, septiembre de 1841.

El Diablo Cojuelo. México, Imp. M. Quiroga, 1842-1843.

El Eco de la Nación. México, Imp. J. Uribe, abril de 1842.

El Estandarte Nacional. (Copia manuscrita). México, febrero-mayo de 1843.

El Mosaico Mexicano, o colección de amenidades curiosas e instructivas. México, Imp. de I. Cumplido, 1838-1842.

El Mosquito Mexicano. México, Imp. I. Cumplido, 1840-1842.

El Observador judicial y de legislación. Periódico que contiene todas las leyes y decretos dados por el Excmo. Señor Presidente provisional Don Antonio López de Santa Anna, desde la época de nuestra regeneración política. México, Imp. de V. García Torres, enero de 1842 a diciembre de 1843. 4 vols.

El Siglo XIX. México, Imp. de I. Cumplido, octubre de 1841-1842 y abril-julio de 1843.

El Vigía. México, Imp. en la calle del Salto del Agua, septiembre de 1841.

La Bruja. México, Imp. de Rafael Pastor, 1841-1842.

La Hesperia. México, Imp. Luis G. Souza, 1840. 1 vol.

Folletos. ¹

Lucas Alamán, et. al. Exposición dirigida al congreso de la Nación por los fabricantes y cultivadores de algodón, con motivo de los permisos dados por el general don Mariano Arista, para la introducción por el puerto de Matamoros de efectos prohibidos en la República, leída en la cámara de Diputados en la sesión pública de 4 de febrero de 1841. México, Imp. por I. Cumplido, 1841. 21 p.

Juan Alvarez, Al General Juan Alvarez a sus conciudadanos. México, Imp. por I. Cumplido, 1841. 48 p.

Esteban de Antefano, Economía política en México. Apuntes pa-

ra la historia de la industria de algodones de México. Pensamientos patrióticos, sentimentales del que suscribe. Puebla, 1842, 10 p.

Estevan de Antuñano, Teoría fundamental de la industria de algodones en México. Puebla, Imprenta antigua en el portal de las flores, 1840. 12 p.

Apuntamientos para la historia de lo ocurrido en el ejército de operaciones desde la llegada del Exmo. Sr. General en Jefe benemérito de la patria D. Antonio López de Santa Anna al pueblo de Ayotla, hasta su cuartel general en Tacubaya. México, Imp. por I. Cumplido, 1841. 24 p.

Mariano Arista, Continuación de los acontecimientos políticos y militares de los departamentos de Oriente. Monterrey, Imp. por Francisco Molina, 1841. 22 p. s/n

Mariano Arista, Representación que dirige al soberano Congreso Nacional el Sr. General Arista. Monterrey, Imp. por Francisco Molina, 1841. 7 p. s/n

Bienes eclesiásticos. México, Imp. Vicente García Torres, 1842. 27 p. ✓

Nicolás Bravo y Juan Alvarez, Manifiesto de los Exmos. Generales D. Nicolás Bravo y D. Juan Alvarez, dirigido a los Supremos Poderes de la Nación y a los Departamentos, sobre que se erija en la parte meridional del Departamento de México, uno nuevo con la denominación de: Departamento de Acapulco. Comprende las actas de las sesiones celebradas en la ciudad de Bravos por la Junta de Notables que reunieron los mismos Exmos. Sres. para la organización del Departamento, el 10 de octubre de 1841. México, Imp. por I. Cumplido, 1842. 35 p.

Anastasio Bustamante, El presidente de la República Mexicana a sus conciudadanos. México, Imp. del Águila, 1841. 1 h.

Colegio de Abogados de México, Lista alfabética de los señores empleados e individuos matriculados en el Ilustre y nacional Colegio de Abogados. México, Imp. por I. Cumplido, 1840. 42 p.

Discurso que en la apertura de las sesiones del soberano Congreso, en su segundo período constitucional, pronunció el Exmo. señor presidente de la República General D. Anastasio Bustamante el 10. de julio de 1840. México, Imp. del Aguila, 1840. 2 p.
El Presidente de la República a sus conciudadanos. México, Imp. del Aguila, 1840. 1 h.

El Congreso Nacional Constituyente a los pueblos de la República Mexicana. (México, 19 de diciembre de 1842) 1 h.

Estrivillo de los pronunciados. México, Imp. por Anastasio Rangel, 1840. 1 h.

Luis Espino, Causas y efectos de la última revolución de México. México, Imp. de la lima, dirigida por José Uribe y Alcalde, 1841. 32 p.

José María Espinosa, México Comprendido. s.p.i. (Noviembre 3 de 1841), 64 p.

Manuel Gómez Pedraza, et al., Representación de varios ciudadanos al Exmo. Sr. Presidente de la República pidiendo la religiosa observancia de las capitulaciones de Tampico y Tuxpan, y la plena libertad del ciudadano José Urrea. México, Imp. por I. Cumplido, 1840. 12 p.

Manuel Gómez Pedraza, et al., Acusación que contra el Sr. Auditor Licenciado D. Florentino Conejo, dirigen a la Suprema Corte Marcial, Manuel Gómez Pedraza, Mariano Riva Palacio, José María Lafregua y Mariano Otero; por los dictámenes que contra leyes expresas dio a la Comandancia General de México en la causa que por conspiración se siguió a los acusadores, y exposición de los mismos sobre aquel suceso. México, Imp. por I. Cumplido, 1843. 24 p.

José María Gutiérrez de Estrada, Carta dirigida al Exmo. Sr. Presidente de la República, sobre la necesidad de buscar en una convención el posible remedio de los males que aquejan a la República; y opiniones del autor acerca del mismo asunto, por... México, Imp. por I. Cumplido, 1840. 98 p.

Francisco Imán, et al., Extrordinaria del pronunciamiento de Yucatán. s.l. Imp. por N. Quiroga, 1840. 2...

429
227

J.A. El gran chino de Valencia trae una grande ocurrencia. México, Imp. por Hipólito Lagarza, 1840 1 h.

J.M. Lara, "Revista política", recorte del Calendario de Lara de 1840. México, 1840. pp. 3-30

José María Lafragua, (Apuntes sobre su vida pública hasta 1841.) 8 f. ms.

----- Arenga cívica pronunciada el día 27 de septiembre de 1843 en la Alameda de México por el ciudadano Licenciado José María Lafragua, en memoria de la gloriosa consumación de la Independencia. México, Imp. de Torres, 1843. 20 p.

----- (Manuscrito en el que da noticia de la segunda prisión que sufrió en el año de 1843, por sus ideas y por orden de Santa Anna). México, octubre 11 de 1843. 3 f.

----- Protestas que hice en la causa de 1843. 6 f. ms.

Abraham López, "Reseña histórica de la revolución de 1841". (Recorte del Calendario de López de 1843). pp. 3-23

Manifestación al público del impresor ciudadano Ignacio Cumplido, con motivo de su prisión verificada el 21 de octubre de 1840. México, Imp. de Cumplido a cargo de Leandro J7 Valdés, 1840. 20 p.

Francisco Obregón, Si los ignorantes leen no bailarán en Betlén. México, Imp. de Vicente García Torres, 1842. 20 p.

Observaciones que hace el Venerable Cabildo de Guadalajara al soberano Congreso Constituyente, sobre el proyecto de Constitución. Guadalajara, Imprenta del Gobierno, 1842. 19 p.

Observaciones que sobre el proyecto de Bases Orgánicas hacen a la H. Junta Legislativa el Obispo y Cabildo de Guadalajara. (Guadalajara), Imprenta del Gobierno, 1843. 16 p.

Mariano Otero, Oración Cívica que el ciudadano Lic. Mariano Otero pronunció el día 16 de septiembre de 1843, aniversario de la gloriosa proclamación de la Independencia el año de 1810. México, Imp. de Torres, 1843. 21 p.

(José Ramón Pacheco), El Testamento del año de 1839. México, Imp. por I. Cumplido, 1840. 48 p.

José Ramón Pacheco, El Testamento del difunto año de 1840. México, Imp. por Juan Ojeda, 1841. 16 p.

José Palomar, et al., Representación dirigida por el comercio de Guadalajara al Congreso Nacional para que se digne derogar la ley que fija el quince por ciento de consumo. Guadalajara, Imp. de Rodríguez, 1840. 12 p.

Mariano Paredes y Arrillaga, Exposición que el General D. Mariano Paredes y Arrillaga hace a sus conciudadanos, en manifestación de su conducta política, militar y económica en la presente revolución. México, Imp. por I. Cumplido, 1841. 28 p.

Proyecto de Reforma de las leyes constitucionales de la República Mexicana iniciado por los individuos de la comisión especial nombrada por la Cámara de Diputados para entender en este asunto, y leído en la sesión del 30 de junio del presente año. México, Imp. del Aguila, 1840. 138 p.

Proyecto de Bases para la regeneración política de la República, presentado a la Legislatura de Yucatán por su comisión de Reformas. Mérida de Yucatán, Imp. de Lorenzo Seguí, 1841. 20 p.

Semblanzas de Diputados de Guadalajara al Congreso Constituyente de México para el año de 1842. Ms. 4 f.

José María Tornel y Mendivil, Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. General Ministro de Guerra y Marina don José María Tornel, en la sesión del 12 de octubre de 1842 del Congreso Constituyente. En apoyo del dictamen de la mayoría de la comisión de constitución del mismo. México, Imp. de J.M. Lara, 1842. 41 p.

Gabriel Valencia, El Ciudadano Gabriel Valencia General en Jefe de el Ejército Libertador del Centro a sus compatriotas. México, Imp. por Luis Heredia en la Ciudadela, 1841. 1 h.

Gabriel Valencia, El jefe de la Plana Mayor del Ejército a sus compatriotas. (m.p.i.) 1 h.

501
501

Gabriel Valencia, Manifiesto del C. Gabriel Valencia, General de División y Cefe de la Flana Mayor del Ejército, sobre su conducta en la última revolución. México, Imp. por Juan Ojeda, 1841. 16 p.

FUENTES SECUNDARIAS.

Libros.

Lucas Alamán, Documentos Diversos. México, Jus, 1945-1947. Tomo II (1945), tomo III (1946), tomo IV (1947). (Debe ir a fuentes primarias),

Lucas Alamán, Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independendia en el año de 1808, hasta la época presente. Tomo V, 2a. ed. México, Jus, 1969.

Francisco de Paula Arrangois, México desde 1808 hasta 1867. Prol. de Martín Quiarte, 2a. ed., México, Editorial Porrúa, 1968. (Colección "SEFAN CUANTOS..." 82)

Angel Bassols Batalla, La división económica regional en México. México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 1967. (Textos Universitarios).

Mattie Lee Benson, La diputación provincial y el federalismo mexicano. México, El Colegio de México, 1955.

-----, ed. México and the Spanish Cortes, 1810-1812. Austin, University of Texas Press, 1966.

Alberto María Carreño, La Academia Mexicana correspondiente de la Española, 1875-1945. México, Talleres Gráficos de la Secretaría de Educación Pública, 1946.

Emilio del Castillo Negrete, México en el siglo XIX. México, Imp. del editor, 1889. ✓

Marta Celada Bustillo, José María Tornel y Sanfivil. Tesis de Maestría en Historia, UNAM, 1970.

Michael F. Costelloe, La primera República Federal de México. (1824-1835). México, F.C.E., 1975.

Manuel Cruzado, Bibliografía Jurídica Mexicana. México, Tip. de la Oficina impresora de Estampillas, 1905.

Luis Chávez Orozco, La industria de hilados y tejidos en México. 1829-1842. México, Publicaciones de la Sec. de Economía Nacional, 1933. (Documentos para la historia económica de México, 41, vol. 1)

Ferrando Díaz Díaz, Caudillos y Caciques. Antonio López de Santa Anna y Juan Alvarez. México, El Colegio de México, 1972.

Diccionario geográfico, estadístico, histórico, biográfico, de industria y comercio de la República Mexicana, escrito en parte y arreglado en otra por el General José María Pérez Hernández. México, Imp. del Cinco de Mayo, 1874. 4 vols., (hasta la letra C)

Diccionario Porrúa de Historia, biografía y geografía de México. 3a. ed., corregida y aumentada con un apéndice. México, Ed. Porrúa, 1970. 2 vols.

Enciclopedia de México, en diez tomos. México, Instituto de la Enciclopedia de México, 1966.

José Fuentes Mares, Santa Anna. Aurora y ocaso de un comediante. México, Jus, 1959.

Amado González Méjico, Diccionario geográfico, histórico, biográfico y estadístico del estado de Sinaloa. Culiacán, Editado por el Gobierno de Sinaloa, 1959.

Moisés González Navarro, Historia del primer México. 1848-1853. México, El Colegio de México, 1977.

-----, El primer gobierno político de los Estados Unidos. México, El Colegio de México, 1952.

Jorge Guerra de Roix, Bibliografía mexicana de ferrocarriles. México, Ferrocarriles Nacionales, 1956. (Bibliografía Mexicana ferrocarrilera, 50).

Charles H. Hale, El liberalismo mexicano en la época de Santa Anna. México, Siglo XXI, editores, 1972.

Dawn Keremits, La industria textil mexicana en el siglo XIX. México, SEP, 1972. (Sep Setentas, 67)

Doris M. Ladd, The Mexican Nobility at Independence, 1780-1826. Austin, The University of Latin American Studies, 1976. (Latin American Monographs, 40).

Alberto Leduc, Luis Lara y Pardo y Carlos Roumagnac, Diccionario de geografía, historia y biografía mexicanas. México, Lib. de la Vda. de C. Bouret, 1910.

Lyle N. Mc Alister, The "Fuero Militar" in New Spain, 1764-1800. Gainesville, University of Florida Press, 1957.

José María Niquel i Vergés, Diccionario de Insurgentes. México, Porrúa, 1969. 2 vols.

José María Luis Mora, Ensayos, ideas y retratos. Prol. y selección de Arturo Arnáiz y Preg. México, UNAM, 1941. (Biblioteca del Estudiante Universitario, 25)

-----, México y sus revoluciones. Prol. de Agustín Yáñez. México, Ed. Porrúa, 1950. 3 vols. (Escritores Mexicanos, 59, 60 y 61)

-----, Obras Sueltas. México, Ed. Porrúa, 1963. (Biblioteca Porrúa, 26)

Alfonso Noriega, El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano. México, UNAM, Instituto de I. Jurídicas, 1972. 2 vols.

Edmundo O'Gorman, Historia de las divisiones territoriales de México. 3a. ed., revisada y puesta al día. México, ed. Porrúa, 1966. (Colección "SEPAN CUANTOS..." 45)

-----, La supervivencia política Novo-Hispana. Monarquía o república. México, Universidad Iberoamericana, 1974.

Enrique Olavarria y Ferrari, "México Independiente" en México a través de los siglos. Tomo IV, México, Editorial Cumbre, 1958.

Sergio Ortega N., La antigua constitución española y el federalismo mexicano. México, Tesis de Maestría en Historia, UNAM, 1975.

Félix F. Palavicini, México; historia de su evolución constructiva. México, Distrib. Ed. "Libro, S. de R.L.", 1945. 2 vols.

Lázaro Pavia, Ligeros apuntes biográficos de los jefes políticos de los partidos de los Estados de la República Mexicana. México, Tip. de Joaquín Guerra y Valle, 1891-92. 2 vols.

Alicia Perales Ojeda. Asociaciones Literarias mexicanas. Siglo XIX. México, UNAM, 1957. (Colección "Centro de Estudios Literarios, 2)

Robert A. Potash, El Banco de Avío de México. El fomento de la industria, 1821-1846. México, F.C.E., 1959

Guillermo Prieto, Memorias de mis tiempos. México, Lib. Bouret, 1906. 2 vols.

Emilio Rabasa, La Constitución y la Dictadura: estudio sobre la organización política de México. México, Tip. de "Revista de Revistas", 1912.

-----, El artículo 14 y el Juicio Constitucional. 3a. ed. México, ed. Porrúa, 1969.

Jesús Reyes Heróles. El Liberalismo Mexicano. 3 vols. México, UNAM, 1957, 1958 y 1961.

Juan N. Rodríguez de San Miguel, La república mexicana en 1846, o sea directorio general de los supremos poderes y de las principales autoridades, corporaciones y oficinas de la nación. México, J. M. Lara, 1845. (Debe ir a fuentes primarias).

Joaquín Romo, Guadalajara. Apuntes históricos, biográficos, estadísticos y descriptivos de la capital del Estado de Jalisco, desde su fundación... México, Imp. Lit. de Ireneo Paz, 1888

Pastor Rouaix, Diccionario geográfico, histórico y biográfico del Estado de Durango por el Ing.... México, Instituto Panamericano de geografía e historia, 1946.

Secretaría de Hacienda y Crédito público, Guía del Archivo Histórico de Hacienda. Siglos XVI a XIX. Introd. Eduardo Villaseñor. México, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores de la Secretaría de Hacienda, 1940

Justo Sierra, Evolución Política del pueblo mexicano. Edición establecida y anotada por Edmundo O'Gorman. 2a. ed. México, UNAM, 1957. (Obras completas del maestro Justo Sierra, XII)

Francisco Sosa, Biografías de mexicanos distinguidos. Edición de la secretaría de Fomento. México, 1884.

Anne Staples, La iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835). México, Secretaría de Educación Pública, 1976. (SepSetentas, 237)

Felipe Teixidor, Ex-libris y bibliotecas de México. México, Imp. de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1931. (Monografías bibliográficas mexicanas, 20)

Felipe Tena Ramírez, Derecho Constitucional Mexicano. México, Ed. Porrúa, 1961.

José María Tornel y Mendivil, Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana desde el año de su 1821 hasta nuestros días, México, Imp. I. Cumplido, 1852. ✓

José C. Valadés, Orígenes de la República Mexicana. La Aurora Constitucional. México, Editores Mexicanos Unidos, S.A., 1972

Emeterio Valverde Téllez, Bio-bibliografía eclesiástica mexicana. (1821-1943). Dirección y prólogo de José Bravo Ugarte, S.J. México, JUS, 1949. 3 vols. ✓

Josefina Z. Vázquez, "Los primeros tropiezos", Historia General de México. México, El Colegio de México, 1976.

Niceto de Zamacois, Historia de México. Tomo XII. Barcelona-México, J.F. Farres y Cia. ed., 1880

Lorenzo de Zavala, Obras. El historiador y el representante popular. Ensayo crítico de las revoluciones de México desde 1808 hasta 1830. Prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez. México, Ed. Porrúa, 1969. (Biblioteca Porrúa, 31)

Artículos.

Jan Bazant, "Industria algodonera pohlana de 1800 a 1843 en nú-

meros". Historia Mexicana. XIX: 1 (53), pp. 131-143

Julio Busquets, "Los militares y la sociedad decimonónica", en Historia social de España. Siglo XIX. Madrid, Guadiana de Publicaciones, S.A., 1972. pp. 205-228

Michael P. Costeloe, "Santa Anna and the Gómez Farías Administration in Mexico, 1833-1834", The Américas, v. XXXI, julio 1974, núm. 1, pp. 18-50

Francois Chevalier, "Conservateurs et liberaux au Mexique. Essai de Sociologie et Geographie politiques, de L'independance a L'intervención Francaise", en Asociación Mexicana de Historiadores, Instituto Francés de América Latina, La Intervención francesa y el Imperio de Maximiliano. Cien años después. 1862-1962. México, 1965, 18 pp.

José Puentes Mares, "En el subsuelo de las constituciones de México", Historia Mexicana IX: 1 (33), pp. 1-14

Jesús Galindo y Villa, "El panteón de San Fernando y el futuro panteón Nacional", Anales del Museo Nacional, 2a. época, t. IV, México, Imprenta del Museo Nacional, 1908. pp. 337-552

Jorge Gaxiola, "Los tres proyectos de constitución de 1842", en Derechos del Pueblo mexicano. México a través de sus constituciones. Tomo I: Historia constitucional, 1812-1842. México, editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1967.

Moisés González Navarro, "Actualidad de Mariano Otero", Historia Mexicana II: 2 (6), pp. 286-293

Moisés González Navarro, "La revolución industrial en México", sobre Potash, El Bancó de Avío de México. Historia Mexicana IX: 4 (36), pp. 607-609

Charles H. Hale, "Alamán, Antuñano y la continuidad del liberalismo", Historia Mexicana XI: 2 (42), pp. 224-245

Rosaura Hernández Rodríguez, "Comercio entre México y las ciudades Hanseáticas en 1842", Estudios de Historia moderna y contemporánea de México. México, UNAM, I (1965), pp. 135-155

José María Jover Zamora, "Situación social y poder político en la España de Isabel II", en Historia Social de España. Siglo XIX.

Madrid, Guadiana de Publicaciones, S.A., 1972. pp. 241-308

Alberto A. Lamadrid Luzarreta, "Guías de forasteros y calendarios mexicanos de los siglos XVIII y XIX, existentes en la Biblioteca Nacional de México", en Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas. Núm. 6, julio-diciembre de 1971. México, Biblioteca Nacional-Hemeroteca Nacional, UNAM, 1973. Pp. 9-135

Jorge Alberto Lozoya, "Un guión para el estudio de los ejércitos mexicanos del siglo diecinueve", Historia Mexicana XVII: 4, (abril junio 1968), (68), pp. 553-568

Antonio Martínez Báez, "El presidencialismo mexicano en el siglo XIX", Revista de Historia de América, 63-64. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1967. pp. 69-78

José Miranda, "El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo", Historia Mexicana VIII: 4 (32), pp. 512-523

Lucina Moreno Valle, "La Junta de Representantes o el Consejo de los Departamentos", Estudios de Historia Moderna y contemporánea de México, núm. 4. México, UNAM, 1972

Francisco Pimentel, "Novelistas y oradores mexicanos", en Obras Completas, T. V. México, 1903-1904, pp. 257-508

Juan del Pino Artacho, "El caciquismo, problema social", en Historia Social de España. Siglo XIX. Madrid, Guadiana de Publicaciones, S.A., 1972. pp. 187-204

Robert A. Potash, "La fundación del Banco de Avío", Historia Mexicana III: 4, (10), pp. 261-278

Jesús Reyes Heróles, "El caso Antuñano", Historia Mexicana XI: 2 (42), pp. 246-262

Carlos San Juan Victoria, "El Estado en 1821-1834: la utopía oligárquica conoce sus límites", en Simposio sobre problemas de la transición al capitalismo dependiente en México: Siglo XIX. Mimeo, mimeógrafo,

Miguel A. Sánchez Lamego, "La Decena trágica de 1840", Historia Mexicana XII: 3 (47), pp. 427-439

428
Frank J. Sanders, "José María Gutiérrez Estrada: Monarchist Pamphleteer", The Americas XXVII: 1 (1970), pp. 56-74

-----, "México visto por los diplomáticos del siglo XIX", Historia Mexicana XX: 3 (79), pp. 368-411

Richard N. Sinkin, "The Mexican Constitutional Congress, 1856-1857: A Statistical Analysis", The Hispanic American Historical Review, vol. 53, núm. 1, feb. 1973, pp. 1-26

Margarita Urías, "Manuel Escandón: de las diligencias al ferrocarril, 1833-1862", en Ciro P.S. Cardoso, Formación y desarrollo de la burguesía en México. Siglo XIX. México, Siglo XXI, editores, 1978. pp. 25-56

-----, "Militares y comerciantes en México, 1830-1846: las mercancías de la nacionalidad", Simposio de Historia Económica de Cusco. Perú, 1978, 32pp. (Mimeografiado)

María del Carmen Velázquez, "El fuero militar" sobre Mc Alister: The "Fuero militar" in New Spain, 1764-1800, en Historia Mexicana VII: 4 (28), pp. 542-549

David M. Vigness, "La expedición Urrea-Mejía", Historia Mexicana V: 2 (18), pp. 211-219